

25



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

**LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE FRANCIA
Y MÉXICO: UN ESTUDIO COMPARATIVO
PARA DISEÑAR UN MODELO DE CONVERSIÓN
DE ESTADOS FINANCIEROS**

TESIS PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CONTADURÍA**

**PRESENTA:
NADIA GIL VELÁZQUEZ**

ASESOR: C.P.C. Y MTRO. ARTURO DÍAZ ALONSO



MÉXICO, D.F.

2002



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Gracias por la vida, su cariño y sus enseñanzas a:
Dios
Vicky y Jaime
Yannet, Renato, Rosa y Tato

Agradezco a:

Mtro. Arturo Díaz Alonso por creer en este proyecto, por su tiempo, paciencia y consejos.

Dr. Julio Alonso por tu apoyo a lo largo de mi carrera y tus sugerencias en este proyecto: sin ti no hubiera sido posible lograrlo.

C.P.C. Benjamín Sánchez Rodríguez por tus enseñanzas y consejos en estos años, por tu tiempo, paciencia y ayuda en el caso práctico.

Dra. Hortensia Lacayo y Mtro. Luis Cruz por la ayuda prestada con las cuestiones técnicas en esta tesis.

Dr. Rodolfo San Agustín Chi: Gracias por creer en mí.

Sergio, Ali, Karina y Mayda, no los olvido.

Octavio Camarena: no existen palabras para agradecerte.

Beto Aranda, el mejor de los amigos, toda la vida.

Roberto, Amparo, Alfredo, Luis, César y todo el personal de la biblioteca de la FCA por la manera maravillosa de llevar a cabo su trabajo y ayudarme con mi búsqueda bibliográfica

A Enrique Ramírez Manzano
"Un bon professeur enseigne de la vie..."
comment vous. Je ne t'oublierai jamais.

Maestro y amigo maravilloso:
Tu espíritu inmortal no nos abandona, tu esencia está en la facultad.
Dondequiera que estés: ésta va por ti.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES GENERALES	8
	1. La globalización	8
	2. El euro	17
	3. Inversión francesa en México	24
III.	ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA TEORÍA CONTABLE EN LA REPÚBLICA FRANCESA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	28
	1. Órganos normativos internacionales de contabilidad	28
	2. La contabilidad en Francia	36
	2.1. Principios de contabilidad en Francia	36
	2.2. Estados financieros básicos en Francia	38
	2.3. Fundamento legal para implantar el sistema contable en Francia	58
	2.4. Organismos de la contaduría en Francia	63
	3. La contabilidad en México	72
	3.1. Principios de contabilidad en México	72
	3.2. Procedimiento de implantación de la normativa contable en México	73
	3.3. Organismos de la contaduría en México	82
	4. Análisis comparativo	87
IV.	DISEÑO DEL CASO PRÁCTICO	154
	1. Presentación del problema de la Compañía Río Sena S.A. de C.V.	154
	2. Análisis del problema	155
V.	CONCLUSIONES	184
VI.	BIBLIOGRAFÍA	186
VII.	ANEXOS	189
	Anexo 1. Metodología de la investigación	189
	Anexo 2. Abreviaturas, siglas y glosario francés-español de las partidas incluidas en los modelos de balance y cuentas de resultados del "Plan Contable General"	191
	Anexo 3. Decreto para la utilización obligatoria de las normas internacionales de contabilidad para las sociedades europeas que cotizan en mercados reconocidos	213

Anexo 4. "Plan General de Cuentas" francés.....	218
Anexo 5. Modelos de balance, cuenta de resultados y anexo incluidos en el "Plan Contable General"	239
Anexo 6. Tipos de cambio euro-peso e INPC	281

I. INTRODUCCIÓN

“Cuando siento una terrible necesidad de religión, salgo de noche a pintar las estrellas”

Vincent Van Gogh

¿Porqué hacer una tesis existiendo otras opciones de titulación en nuestra facultad? es la pregunta natural que surge en estos momentos a quien lee estas líneas. Si hubiere de dar una o varias razones no encontraría nada mejor que la respuesta de Umberto Eco: “hacer una tesis es aprovechar una oportunidad para recuperar el sentido positivo y progresivo del estudio, para la adquisición de una capacidad para localizar los problemas, capacidad que será buena para la vida futura, para afrontar dichos problemas con método, para exponerlos siguiendo las técnicas de comunicación”¹. Son muy buenas razones por las cuales escribir una tesis. Si hubiere de dar mi propia razón les diría que tomé la decisión de elaborar una tesis no sólo por la simple inquietud por este tema, sino además con la esperanza de que esta investigación produzca una especie de guía de contabilización para las empresas francesas establecidas en México y una pauta para futuras investigaciones sobre el tema.

Considero -y esta es otra de mis razones- que transformar unos estados financieros que cumplen la normatividad contable de un país para que cumplan la normatividad contable en otro, va mucho más allá de simplemente aplicar el tipo de cambio vigente a la fecha de elaboración de los estados financieros; incluso más allá de lo establecido en el boletín B-15 de los PCGA ya que se deben identificar las diferencias de métodos que se establecen en uno y otro país, pues de otra manera la información presentada no sería comparable con otros estados financieros del país de destino ni sería válido hacer dicha comparación puesto que se hubieren utilizado bases diferentes para su cálculo y podría hacer aparecer la situación financiera de una empresa en ventaja o en desventaja con otra de su mismo ramo que tal vez estuviera en las mismas condiciones.

A pesar de que la globalización ha existido desde la época del renacimiento² o incluso antes, desde hace algunos años la existencia de la globalización en México se ha

¹ ECO, Humberto, *Cómo se hace una tesis*, Gedisa, México, 1989, p. 8.

² “Los burgueses estamos globalizados, por lo menos desde el Renacimiento”, afirmación hecha por el

hecho más patente: se la menciona en los noticieros, cuando salimos a la calle, en las conversaciones de sobremesa; la globalización es un fenómeno cada día más evidente en cada una de sus manifestaciones. Los inversionistas en el mundo no reconocen ya fronteras y con el desarrollo del internet y otras herramientas es muy fácil mover los capitales de un país a otro. Es por esto que la información financiera día con día se vuelve más importante y la necesidad de homologación entre principios contables de un país a otro es más fuerte, la necesidad de que dichos inversionistas estén seguros de que las cifras revelan de una manera confiable la situación de la empresa. Esta necesidad provoca la creación de libros sobre homologación de principios contables: existen ya libros sobre diferencias y semejanzas entre PCGA con los Estados Unidos de Norteamérica, Chile e incluso España. Pero no acerca de Francia, un país con el que mantenemos importantes relaciones y en México está la sede de 646 empresas de origen francés³. Es una cifra importante y conservo la esperanza de que este manuscrito sea una especie de guía que pueda servirles a alguna de esas 646 empresas cuando necesiten transformar sus estados financieros en pesos mexicanos a euros, que de cumplir los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del IMCP, se transformen en estados financieros que cumplan los principios de contabilidad establecidos en Francia por el Plan Contable General.

Una especie de impedimento para llevar a cabo una homologación de las normas contables entre países según Javier Cocina, es que “la información financiera y no financiera de un usuario en un marco internacional debe ser *entendida y comparada* con la información de otras entidades de otros países. Las diferencias de las prácticas de contabilidad y de presentación de informes, derivadas de economías en grado distinto de desarrollo, [...] impiden de momento la uniformidad de principios de contabilidad y de presentación de informes”⁴. Por eso, la estrategia no debe ser homologar las normas de contabilidad y de información de las distintas naciones, sino la de *armonizar* las prácticas

maestro Arturo Díaz Alonso en conferencia magistral en el XXII Congreso Nacional de Administración.
DÍAZ Alonso, Arturo. “El mito de la Globalización”. *Revista Contaduría y Administración*. FCA UNAM, México, enero marzo 1999, no. 192, p. 5

³ Esto en palabras del Secretario de Comercio, entendiéndose por empresas de origen Francés el que exista al menos una persona francesa en el capital social; aunque en palabras de Nicolas Mouric, Director Comercial de la Cámara Franco Mexicana de Comercio e Industria A.C. en entrevista efectuada el 17 de diciembre de 2001, existen en México 132 compañías francesas entendiéndose por éstas las compañías con sede en Francia y al menos una filial en México de las cuales al menos 20 son compañías pertenecientes a un mismo grupo con diferente giro.

⁴ COCINA Martínez, Javier, *Investigaciones sobre temas diversos 2*. Centro de Investigación de la Contaduría Pública, IMCP, México, 1993, p. 20

reconocidas como diversas en *un todo* que resulte *comprensible y accesible* a la mayoría de los usuarios de la información financiera en el mundo.

Si bien es cierto que según Cocina, la armonía de las normas de contabilidad y de presentación de informes es una responsabilidad de todos los países que debe llevarse a efecto a través de órganos mundiales con la capacidad tecnológica adecuada y con el prestigio apropiado para lograr la adhesión a sus recomendaciones⁵, considero que se puede crear al menos un antecedente como esta tesis en espera de posteriores investigaciones y por tanto, pronunciamientos sobre este tema por órganos como el IMCP quien por su parte enunciaba que “situaciones vivenciales, aspectos pragmáticos, la homologación con los principios internacionales de contabilidad [...], aunados a las circunstancias económicas de diferentes momentos, constituyen factores que influyen para que la comisión de principios de contabilidad (CPC) emita nuevos pronunciamientos al respecto”⁶.

En esta tesis se utilizarán indistintamente el nombre de “Estados Unidos Mexicanos” y “México” para designar a nuestro país, así como también se utilizarán indistintamente “República Francesa” y “Francia”.

Otra observación importante es que en esta tesis se utilizaron los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en su decimoséptima edición (febrero de 2002) y el Plan Contable General (PCG) vigente a la fecha de la elaboración de ésta, es decir, el PCG de la regulación no. 99.03 del 29 de abril de 1999 por el Comité de la Reglamentación Contable. En dicho Plan Contable manejan de manera indistinta la denominación “regla” y “artículo” para designar a los artículos que lo componen y siguiendo la misma pauta, en esta tesis se utilizaran indistintamente la denominación “regla” y “artículo” al referirnos a los artículos del PCG. Cabe informar que según una decisión reciente de la Comisión Europea⁷, las Normas IAS (International Accounting Standards) serán obligatorias para todas las sociedades europeas que coticen en mercados reconocidos a menos que éstas utilicen los GAAP (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados) estadounidenses,

⁵ COCINA Martínez, Javier. op. cit., p.20.

⁶ Afirmación que se hacía en los “antecedentes” para el Quinto documento modificado de adecuaciones al boletín B-10, documento que actualmente está integrado en el *Boletín B-10 Documento Integrado INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C., Principios de contabilidad generalmente aceptados*, Quinto documento de adecuaciones al boletín B-10 (Modificado), IMCP, México, 15º ed, 2000, p.143.

⁷ Véase el anexo 3, al final de ésta tesis.

para estas últimas las IAS serán obligatorias a partir del 2007⁸.

Esta tesis *no abordará* ni para la comparación con el sistema francés ni para el caso práctico incluido en ésta de los temas de tratamiento contable del Impuesto sobre la Renta y de la Participación de los trabajadores en las Utilidades de las empresas, ni el tema de utilidad por acción (boletín B-14) así como tampoco tratará el tema de reexpresión de los estados financieros (boletín B-10) por considerarlos temas en exceso extensos y cuyo tratamiento amerita otra tesis para cada uno⁹.

El objetivo que persigue esta tesis es analizar los pasos para transformar los estados financieros de una empresa establecida en México y que, por consiguiente sus estados cumplen los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), a estados financieros que cumplan con el Plan Contable General francés (PCG) y estén expresados naturalmente en euros.

Para ello, el método seguido ha sido la explicación de las diferencias importantes entre PCGA con los postulados del PCG y la solución de un caso práctico sobre una empresa ficticia mexicana que desea convertir sus estados financieros para que satisfagan la normatividad contable de la República Francesa.

Los cinco grandes apartados de este trabajo son: 1. La introducción en la que se exponen los motivos que movieron para llevar a cabo la tesis y la elección del tema, la exposición de manera general del problema que se intenta resolver además de delimitar los temas a tratar; además de abordar el objetivo que busca alcanzar esta tesis.

2. Los antecedentes generales empezando con la globalización puesto que es una verdad de evidencia que la globalización de los cambios y los movimientos de capitales como consecuencia de ésta tienen repercusiones sobre las referencias contables actuales y es conveniente mencionar de manera general su significado y su desarrollo a través del tiempo. Posteriormente se trata el tema de la República Francesa y los Estados Unidos Mexicanos: la inversión entre ambos países, una referencia a las cifras y empresas establecidas en México y una introducción al tema del euro como moneda única en la Unión Europea.

⁸ Fuente: www.experts-comptables.com/html/pub/actu/12022002.html .

⁹ Véase sección II de esta misma tesis: Objetivo.

3. Una comparación de las contabilidad entre ambos países: Se aborda el tema de la contabilidad internacional, las principales asociaciones internacionales de contabilidad que existen, las que emiten normatividad y le dan un tipo de armonización a los sistemas contables de los países. No podía faltar el tema del euro en este apartado puesto que la utilización de la moneda única no sólo afecta a las empresas en países europeos sino también a las empresas que tienen filiales en países como México. La contabilidad en la República Francesa: sus principios contables, el documento del cual emanan: el Plan Contable General; los estados financieros principales y las entidades encargadas de implantar la contabilidad además de los principales órganos franceses de investigación contable así como la contabilidad en México, la entidad encargada de implantar las normas contables en nuestro país para llegar a un análisis comparativo de los principios de contabilidad y métodos de valuación de ambos países.

4. El caso práctico de una compañía ficticia mexicana que tiene el problema de transformar sus estados financieros en pesos y que siguen los PCGA a estados financieros en euros que siguen las normas del PCG por considerar necesaria la inclusión de un ejemplo en el cual se observara con mayor claridad la aplicación de lo expresado en el marco teórico y de esta manera lo facilitara. Se proporcionan los pasos que debe seguir la empresa para llegar a la solución del problema planteado y las conclusiones a las cuales se llegó con la elaboración de este trabajo.

5. Los anexos en los que se incluye un cuadro con tipos de cambio euro-peso para efectos del caso práctico, el plan de cuentas del PCG también para efectos del caso práctico una traducción francés-español de todos los términos que contienen los modelos de balance y cuenta de resultados del PCG y el decreto que hace obligatoria la utilización de las Normas Internacionales de Contabilidad para las empresas de la Unión Europea que cotizan en mercados reconocidos a partir del 2005, es decir, que esta tesis puede ser utilizada por todas las empresas en la transformación de sus estados financieros hasta el 2005 y a partir de esta fecha sólo se aplicará en las entidades que no coticen en mercados reconocidos, salvo disposiciones posteriores que emita el Consejo Nacional de la Contabilidad que es el órgano encargado de emitir disposiciones contables en la República Francesa.

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. LA GLOBALIZACIÓN

“Globalización y neoliberalismo no son sino modas, poderosas, eso sí, pero de ninguna manera representan la cúspide del desarrollo humano que cancelaría toda posibilidad de libertad para buscar lo que queremos y necesitamos”.

Mtro. Arturo Díaz Alonso

La globalización económica rompe con las barreras comerciales de bienes, servicios, capital y mano de obra para un mayor incremento de la producción eficiente; es la posibilidad real de producir, vender, comprar e invertir en aquel o aquellos lugares del mundo donde resulte más conveniente hacerlo en términos de rentabilidad, independientemente de la región o país donde se localicen. En la globalización económica muchas decisiones económicas no se toman en el nivel nacional, sino en el nivel mundial: en diversos países se producen las materias primas, en otro país se ensambla el producto y se consume en otros países, por tanto implica la formación de mercados globales, integración de cadenas productivas internacionales, etc. Este proceso ha sido muy complejo y ha permitido la profundización de las relaciones económicas internacionales, la transnacionalización de la economía a nivel mundial, el incremento en la especulación financiera internacional y el aumento de la interdependencia económica de todos los países¹⁰.

Si hacemos una breve reseña del desarrollo de la economía a través de los siglos observamos la manera en la cual los países tuvieron la necesidad de efectuar intercambios comerciales para posteriormente desarrollar las estructuras que permitirían la eliminación de las barreras comerciales de las importaciones y exportaciones para incrementar la producción eficiente pues cuando se estableció la división del trabajo sólo una pequeña parte de las necesidades de cada hombre se pudo satisfacer con el producto de su propia labor. El hombre satisfacía la mayor parte de sus necesidades cambiando el remanente del producto de su esfuerzo por otras porciones del producto ajeno que necesitaba. Con el transcurso de los siglos llegamos al desarrollo del comercio exterior cuyo beneficio

¹⁰ LERMA Kirschner, Alejandro, “La globalización, ¿oportunidad o riesgo?”. *Revista Emprendedores*, FCA UNAM, México, marzo-abril 1999, no. 56, p. 24.

principal no radica en la importación de oro y de plata sino en la traslación del producto excedente para el cual no existe demanda, generando en cambio hasta el propio país artículos para los cuales esa demanda existe, por tanto, el descubrimiento de América benefició a Europa no por el abaratamiento del oro y de la plata sino por la apertura de nuevos mercados que aumentaron la capacidad productiva del trabajo¹¹.

Desde el punto de vista histórico, el proceso de mundialización de la economía toma cuerpo después de la Segunda Guerra Mundial y se despliega efectivamente desde finales de la década de los sesenta, cuando las mutaciones en los sistemas tecnológicos en la producción, en los transportes y en las comunicaciones permitirán el rápido avance de la producción y circulación de mercancías, servicios y dinero "mundializados"¹².

Cuando se introdujo el llamado toyotismo¹³ (que es el sistema en el que las tareas pasan a ser realizadas automáticamente por medio de la robotización y el trabajador manual individualizado prácticamente desaparece y es sustituido por grupos especializados de trabajadores que se responsabilizan de la totalidad del proceso de fabricación), en contrapartida al modo de producción taylorista (en el que el trabajador es un mero ejecutor de las órdenes emanadas de la dirección que define las distintas tareas, cómo realizarlas y el tiempo requerido para ello, y establece una máxima especialización de tareas además de la estandarización de la producción y de las herramientas y de la introducción de la figura del capataz como controlador de que el proceso de trabajo se realice como está establecido por la dirección) implicó un cambio en la relación de la empresa con el mercado, en lo que se denomina la producción *just-in-time*, o, según otros, la producción flexible¹⁴. En este caso, el modo taylorista sólo puede competir con la producción flexible sobre la base de minimizar los costos laborales de fabricación lo que en general lleva a la mundialización de la fabricación, es decir, producir en fábricas situadas en distintos países. Éste fenómeno da lugar a la *globalización industrial* que supone una nueva división internacional del trabajo en la industria¹⁵.

¹¹ SMITH, Adam, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Tr. Gabriel Franco, Fondo de Cultura Económica, México, 1979, pp 24-30, 378-398.

¹² MARTÍNEZ Peinado, Javier y Vidal Villa, José María, *Economía Mundial*, Mc Graw Hill, Barcelona, 1995, pp. 90, 91.

¹³ Su nombre proviene de la empresa japonesa de automóviles Toyota, la principal innovadora en su aplicación.

¹⁴ MARTÍNEZ Peinado, Javier y Vidal Villa, José María, op. cit., p.209

¹⁵ *Ibidem.*, p. 211

El desarrollo y características de la industria mundial refleja la dicotomía Centro /Periferia¹⁶, en general, se puede afirmar que a mayor nivel de industrialización, mayor nivel de capitalización de una economía nacional. El progreso capitalista ha permitido, a través de la producción flexible, el desarrollo y consolidación de una auténtica fábrica supranacional productora de mercancías destinadas al mercado mundial. El término globalización pretende expresar esta mundialización del progreso y de las relaciones estructurales capitalistas en el conjunto del sistema mundial. El proceso de globalización está determinado por la división internacional del trabajo industrial de forma que se produce en cualquier parte del mundo para vender en cualquier parte del mundo: eso es la globalización de la actividad industrial y manufacturera¹⁷.

El impacto de las nuevas tecnologías contribuyó también a impulsar la globalización de las empresas, los mercados y los sectores productivos. Ese proceso de globalización significó que las actividades que creaban valor añadido se desarrollaban en varios países. Así, mientras que el sector financiero ejemplifica un mercado globalizado, las industrias del automóvil o de la electrónica de consumo son asimismo pruebas de industrias globalizadas. Este proceso modifica la forma en que los países crecen y desarrollan una ventaja comparativa.

Como resultado de la globalización, cada país tiende a especializarse en un segmento productivo de un sector concreto. En ciertos casos, los países de un área desarrollan una ventaja comparativa en un sector, lo que redundará en un creciente comercio intrarregional. Así pues, los límites que definen una actividad industrial van más allá de las fronteras de los Estados.

La globalización significa que la competencia intrasectorial se establece lógicamente entre empresas y no entre países. Hasta ahora las inversiones buscaban recursos, mercados o exportaciones en función de disponer de abundante fuerza de trabajo barata, por lo que su contribución al crecimiento se limitaba a las ventajas comparativas en esa producción concreta; en cambio, las estrategias globales difuminan los límites entre tipos de inversiones.

¹⁶ El sistema capitalista mundial está constituido por un Centro en el que se da la acumulación autocentrada y el desarrollo y una Periferia en la que se da la acumulación hacia el exterior y el subdesarrollo. MARTÍNEZ Peinado, Javier y Vidal Villa, José María, op. cit., p. 95.

¹⁷ *Ibidem.*, p. 234

Como consecuencia del proceso de globalización han aumentado los fenómenos de regionalización. Las “regiones” resultantes están definidas por tres “centros” principales (EE.UU., Unión Europea y Japón), que actúan como origen principal de los avances tecnológicos, las corrientes de capital y los flujos comerciales a los países del entorno regional. Al mismo tiempo, se produce una convergencia de políticas en el interior de cada región discriminando a los que quedan fuera, lo que es contradictorio con la idea de globalización, si ésta se entiende para los países que no pertenecen al mundo tripolar¹⁸.

La actual fase de mundialización capitalista está generando una doble dinámica: por una parte, la disminución del papel del Estado-nación en el establecimiento de las reglas generales de comportamiento del sistema y, por otra, están emergiendo diversos procesos de integración entre países. Así, los procesos de integración se están configurando como un paso intermedio entre la supervivencia de los Estados-nación y la globalización en el mundo actual. Las unificaciones nacionales permitieron la creación de los mercados interiores; ahora de lo que se trata es de la integración de esos mercados para formar uno mayor. Sin embargo, no todo es mercado, ya que tanto en los procesos de unificación como en la integración actual aparece la necesidad de coordinar aspectos que superan los propios mercados, como el tema fiscal, la moneda, las políticas económicas, etc.

Las formas de la integración

Por integración económica internacional se entiende un proceso de *eliminación* de diferencias entre países. Las diferencias pueden ser de diversos ámbitos, tanto económicos como políticos. En este sentido, se pueden distinguir cinco formas de integración:

- *Zona de Libre Comercio (ZLC)*: Está encaminada a eliminar todas las restricciones de comercio entre los países que se asocian. Esta primera fase es la más pura desde punto de vista de la creación de un mercado mundial.
- *Unión Aduanera (UA)*: Consiste en crear una ZLC y además establecer un arancel externo común (AEC) entre los asociados. Esta forma de integración es liberalizadora y a la vez protectora. Precisamente, el AEC es el primer obstáculo serio al que se enfrenta cualquier proceso de integración que, además, requiere una mayor cesión de soberanía.

¹⁸ MARTÍNEZ Peinado, Javier y Vidal Villa, José María op. cit., pp. 294, 295.

- o *Mercado Común (MC)*: Significa ampliar el ámbito de integración al mercado de capitales y de la fuerza de trabajo. Culmina con la integración de los mercados. Aplicar esta forma de integración significa que las mercancías, los capitales y los trabajadores circulan libremente en el nuevo espacio económico.
- o *Unión Económica*: Arranca del MC e implica aplicar desde la simple coordinación de las políticas económicas de los países hasta su unificación. Es la culminación de la integración económica y exige la pérdida de soberanía económica de los Estados-nación, que la ceden a una entidad económica supranacional.
- o *Integración Total (IT)*: Surge de la unión económica y abarca los aspectos no económicos que dan entidad a un Estado supranacional. Los Estados-nacionales pierden prácticamente todas sus funciones, ya que existe una autoridad más amplia que los aglutina.

Estas cinco formas de integración no son rígidas. A menudo no es posible asumirlas sin previamente asumir aspectos de formas de integración superiores, en cualquier caso, el carácter secuencial, progresivo o acumulativo de estas formas de integración las configuran como etapas de las relaciones internacionales en el proceso objetivo de la mundialización¹⁹

Los procesos de integración económica entre países se pueden remontar a hace aproximadamente de treinta años con un transitar variable: en la fase de auge económico la integración usualmente aparece con gran vehemencia; por el contrario, en las fases de crisis la integración -usualmente, no siempre- queda relegada a un segundo plano. La definición estricta de integración económica sólo puede ser aplicada a los procesos que se están llevando a cabo en Europa y en América Latina y el Caribe, mientras que la mayoría del resto de asociaciones existentes en el mundo son meros convenios preferenciales de comercio; es decir, no son auténticos procesos de integración²⁰.

El que exista un mercado global de capitales no significa la desaparición total de las barreras. En términos nacionales, un mercado de capitales integrado permite que las empresas y los agentes privados realicen transacciones eficientes, es decir, prestamistas y prestatarios pueden llevar a cabo las transacciones con idéntica facilidad dondequiera que

¹⁹ MARTÍNEZ Peinado, Javier y Vidal Villa, José María op. cit., pp. 300.

²⁰ *Ibidem.*, p.437.

se sitúen; además, facilita la distribución del riesgo: los prestamistas se protegen contra los riesgos locales desplegando sus préstamos por el entorno²¹.

La globalización y la política económica

En lo que atañe a la política económica, hay que subrayar la moda del monetarismo al comienzo de los ochenta que no era más que la pretensión de controlar la inflación mediante el manejo de la oferta monetaria. Al contrario de lo que los gobiernos habían previamente pensado, la política monetaria se convirtió en el mecanismo para dirigir la economía. Los gobiernos podían influir directa o indirectamente en la oferta de este dinero mediante los controles sobre los bancos o las variaciones de los tipos de interés, o una combinación de ambas cosas, si los gobiernos eligen manejar los tipos de interés con el objetivo de adecuar la oferta monetaria, deben aceptar que eso afecte al tipo de cambio, por ello puede afirmarse que la globalización financiera ha limitado el uso de los tipos de interés como herramienta de la política monetaria.

Pero no hay que olvidar la deuda internacional en los ochenta. Los problemas empezaron en los setenta, cuando los bancos internacionales comenzaron a “recircular” los excedentes que los exportadores de petróleo habían depositado. Al menos, con el estímulo tácito de sus gobiernos, los bancos mostraron una nueva actitud para prestar a los gobiernos de la Periferia, lo que condujo a éstos a gastar mucho más de lo que podían financiar mediante impuestos o acudiendo a los empréstitos en sus menguados mercados financieros internos. Cuando el “monetarismo” elevó los tipos de interés a comienzos de los ochenta, las deudas no pudieron seguirse financiando. Los deudores se enfrentaron a una década de distorsiones financieras y de retroceso económico, y los acreedores a una crisis de solvencia. La apertura de los mercados de capital, o la posibilidad de evadir los controles, permite a cualquier prestamista interno, es decir, a quien mantenga su propia moneda o los títulos de deuda pública de su propio país, emitir un voto de desconfianza a sus políticas. Lo hace desplazándose a otra moneda, esta forma de eludir la “imposición” punitiva que significa una inflación elevada sobre ahorros, es la llamada *fuga de capitales*.

²¹ MARTÍNEZ Peinado, Javier y Vidal Villa, José María op. cit., p.461.

Con el proceso de globalización, el papel que todavía tienen el FMI y el BM en la consolidación de un aparente nuevo orden económico internacional se ha visto modificado y, asimismo, lo han hecho las formas de operar de las políticas monetaria y fiscal, análogamente, la desregulación y la globalización financieras han debilitado los instrumentos de control de los movimientos de capital que desplegaban los gobiernos²².

Conclusiones

De acuerdo con lo anteriormente expuesto podemos hablar sobre la globalización como un proceso dinámico de la sociedad, de la economía, las finanzas, el comercio, la política y otros fenómenos a nivel mundial: la globalización económica, cultura, financiera, comercial, productiva, etc²³. Este proceso afecta a la economía de todos los países ya que los fenómenos económicos que suceden en diferentes latitudes repercuten en los países que se encuentran a grandes distancias y por otra parte algunos países desarrollados se benefician de ella, de hecho esto tiene que ver con la eficiencia en el contexto de la competencia internacional definida por Lerma como "permanencia, crecimiento y utilidades"²⁴.

La globalización *presenta tanto oportunidades como peligros* y situaciones que, de acuerdo con la situación específica de cada sociedad, pueden ser benéficas o perniciosas, hablando específicamente de México, Méndez afirma que le afecta negativamente la globalización por nuestras debilidades internas ya que México es un país muy vulnerable a lo que sucede en el resto del mundo: "nos afecta la caída del precio del petróleo, [...] la especulación internacional, el narcotráfico, todos ellos, fenómenos globalizados"²⁵.

Dentro de las ventajas que ofrece la Globalización podemos citar:

1. Obtención de economías de escala en producción y distribución, que resultan del considerable incremento de los mercados meta, dado el gran potencial productivo generado por el desarrollo tecnológico.

²² MARTÍNEZ Peinado, Javier y Vidal Villa, José María. op. cit., pp. 464-466.

²³ MÉNDEZ Morales, José Silvestre. "Conceptos sobre Globalización Económica". *Revista Emprendedores*, FCA UNAM, México, marzo-abril 1999, no. 56, p. 23.

²⁴ LERMA Kirschner, Alejandro, op. cit. p. 25

²⁵ MÉNDEZ Morales, José Silvestre, op. cit. p. 23.

2. Puede proporcionar precios más bajos para el consumidor además de una más vasta y variada disponibilidad de satisfactores.
3. Desarrollo de recursos humanos en habilidades gerenciales a nivel internacional, con la inclusión en los planes de estudio y en la experiencia laboral cotidiana, de conocimiento en múltiples factores estratégicos de índole regional y mundial.
4. Acceso más fácil y rápido a nuevas tecnologías que permitan actualizar la planta productiva, así como la utilización pronta de las ventajas que éstas ofrezcan para la satisfacción de las necesidades de la sociedad, en el mundo "globalizado".

Con respecto a los desventajas de la Globalización podemos enunciar:

1. Mayor vulnerabilidad de la empresa por la aparición de mayor competencia.
2. Mayor dependencia tanto a nivel empresa como a nivel país por el enorme entramado productivo, comercial, técnico, administrativo y financiero que se da a lo largo y ancho del globo terráqueo.
3. Necesidad constante de actualización en diseño de producto, tecnología de producción y mecanismos de comercialización, por el acelerado proceso de obsolescencia debida a la dinámica del desarrollo tecnológico, moda y aparición de nuevos conceptos y prioridades generalizadas.
4. Pérdida de valores culturales nacionales en aras de ampliar el mercado mediante la homogeneización del consumidor

Los siguientes aspectos pueden ser positivos o negativos dependiendo de la habilidad que cada país tenga para el manejo y, en su caso, aprovechamiento de éstos:

1. Especialización en la producción de un número reducido de productos, para los cuales se cuenta con ventajas comparativas y competitivas
2. Mayor y más rápido movimiento de capitales, mercancías y personas.
3. Incremento o disminución de fuentes de trabajo por regiones y países como resultado del movimiento internacional de capitales, tecnología y de los medios de producción.

4. Migración poblacional hacia los sectores y localidades oferentes de empleo, con el consecuente abandono de las actividades y lugares de origen²⁶.

Finalizaré esta sección citando las palabras empleadas por el IMCP en sus fundamentos para la creación del CIDNIF (Consejo mexicano para la Investigación y Desarrollo de normas de Información Financiera): la globalización es un fenómeno evidente en el mundo de los mercados de capital. Los inversionistas en bolsa de todos los países del mundo ya no reconocen fronteras nacionales y con los avances tecnológicos se ha alcanzado una gran facilidad para mover los capitales de un país a otro. Debido a esa libertad de movimiento, la contabilidad en los mercados de capital se ha tornado más importante. El capital irá naturalmente hacia los países y regiones de mayor estabilidad económica y transparencia contable pero en caso de dirigirse hacia mercados menos confiables requiere ordinariamente el pago de un premio. Los inversionistas mejor informados, podrán proteger mejor sus intereses, estarán deseosos de invertir su dinero para proporcionar el capital a las compañías tanto nuevas como en expansión y de este modo, permitir a los negocios crecer y contribuir a la estabilidad económica nacional. Los inversionistas bien informados son un ingrediente importante en la estabilidad de los mercados de capital por tanto una información financiera adecuada en las entidades de todos los sectores del país es la clave para mantener la confianza o bien reconstruirla para el futuro. Información financiera transparente, dentro de una robusta estructura de control, y una administración ordenada y sana son una poderosa palanca para restablecer o incrementar el valor crediticio²⁷.

²⁶ LERMA Kirschner, Alejandro, op. cit. p. 26

²⁷ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. "Fundamentos". *Revista Contaduría Pública*, IMCP, México, junio 2001, vol. 29, no. 3-46, p.8

2. EL EURO

“Pierdo el deseo de lo que busco buscando lo que deseo”

Antonio Porchia

Decidí incluir en este apartado el artículo de María Hortensia Lacayo²⁸ por juzgarlo necesario para comprender los efectos que ocasionará la utilización del euro como moneda única en Europa y por ende, las medidas que tuvieron que tomar en su contabilidad las empresas europeas y, en particular, francesas que tengan filiales en México a partir del 1° de enero de 2002.

La Unión Económica y Monetaria (UEM), formada por once de los quince países que forman la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos y Portugal decidieron adoptar una moneda común: el euro, quien nació el 1° de enero de 1999. Gran Bretaña, Dinamarca y Suecia decidieron no participar y Grecia no cumplió los criterios. Estos cuatro países no forman parte de la UEM. El 4 de enero del mismo año los mercados europeos de capitales empezaron a funcionar con la nueva moneda y las acciones y obligaciones empezaron a cotizarse en euros. Aunque las monedas y billetes no estuvieron disponibles sino hasta el 1° de enero del 2002, los agentes económicos ya podían manejar cuentas de cheques, emitir giros bancarios o realizar escrituras contables en euros si así lo hubieren deseado.

Antecedentes del euro

El euro es el resultado de un gran proyecto que viene desde el fin de la Segunda Guerra Mundial cuando en septiembre de 1946, Winston Churchill pronuncia un discurso en Zurich en el que convoca a la creación de los *Estados Unidos de Europa*, cuya primera etapa sería la reconciliación franco-alemana.

Los tratados de Roma, firmados el 25 de marzo de 1957 por Bélgica, los Países Bajos, Luxemburgo, Alemania, Italia y Francia, dan nacimiento, por un lado a la Comunidad Económica Europea (CEE) y por otro, a la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM). En una primera etapa se formó solamente un Mercado Común para el conjunto de la producción industrial y agrícola de los seis países miembros y se previó la

²⁸ LACAYO Ojeda de Juárez, María Hortensia. “ El Euro y sus efectos en la contabilidad de las empresas europeas y de sus filiales mexicanas”. *Boletín Colegio de Contadores Públicos*; CCP, julio 2000. No. 4.

creación de políticas económicas comunes para las áreas de competencia comercial, comercio exterior, acción social, agricultura, transporte y energía. En 1972, los seis países de la CEE junto con Irlanda, Dinamarca y Gran Bretaña ponen en marcha el sistema europeo de cambios conocido como "*serpiente europea*", estableciendo que el valor de la moneda de cualquier país miembro no podía fluctuar más de 2.25% por arriba o debajo del tipo de cambio central de la misma con respecto al dólar, ni tampoco con respecto al valor de otra moneda de otro país miembro. La caída del Sistema Monetario Internacional fundado en los acuerdos de Bretton Woods, la depreciación y la fluctuación del dólar, así como la crisis petrolera mostraron la incapacidad de la "*serpiente*" para establecer por sí sola un sistema monetario europeo. Los países de Europa respondieron a dichos problemas con políticas económicas independientes debido a una ausencia de coordinación entre ellos, lo que transformó esta experiencia en un retroceso en la integración europea.

En marzo de 1979 entra en vigor el Sistema Monetario Europeo (SME). El objetivo del sistema era estabilizar los tipos de cambio de los países miembros a fin de contribuir a un mejor desarrollo de las relaciones comerciales y financieras entre ellos, al mismo tiempo nació una unidad de cuenta común: European Currency Unit o Unidad Monetaria Europea, mejor conocida como ECU, que consistía en una media ponderada del tipo de cambio de las monedas de los países miembros de la comunidad. Dichas ponderaciones reflejaban el peso económico relativo de cada país miembro del SME. En 1985, Jacques Delors presidente de la Comisión Europea, propone la supresión de todas las fronteras económicas al interior de Europa antes del 31 de diciembre de 1992, a fin de lograr las cuatro libertades señaladas en el tratado de Roma: libre circulación de bienes, de servicios, de personas y de capitales. Ese es el objetivo del Acta Única, firmada en febrero de 1986.

El Tratado de Maastricht, firmado el 7 de febrero de 1992, no habría sido posible sin el logro de los objetivos del Acta Única Europea. Este tratado, hizo posible la Unión Europea de los doce países que formaban la Comunidad e incluye dos aspectos: una unión económica y monetaria y una unión política. Este tratado entró en vigor el primero de noviembre de 1993, el elemento central del tratado consistió en la adopción de una nueva moneda única en 1999. Además, fortaleció la cooperación en lo que se refiere a política extranjera y de defensa entre los países de la Unión. Así, nace la Unión Económica y Monetaria con el euro como moneda única de esta zona monetaria.

Es importante señalar que la Unión Europea fue creciendo gradualmente con la adhesión de otras naciones. Así, a pesar de las dificultades enfrentadas por los seis países que iniciaron la CEE, la idea de una Europa unida cobra fuerza y en enero de 1973, Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca se unen a ellos. Grecia firma y ratifica el tratado de unión en 1981 y España y Portugal en 1986. Finalmente desde el primero de enero de 1995, Austria, Finlandia y Suecia pasaron también a ser miembros de la Unión Europea.

Situación de los países miembros de la Unión Europea en materia de convergencia.

Ciertos criterios de convergencia para evitar las disparidades económicas fueron definidos en 1991, en la Conferencia Intergubernamental porque se llegó a la conclusión de que la Unión Económica y Monetaria debía unir a países con situaciones económicas comparables, principalmente en lo que se refiere a la estabilidad de precios. Dichos criterios de convergencia fueron los siguientes:

- a) Tasa de inflación: no debía ser superior en más de 1.5 puntos del promedio de la tasa de los tres países de menor inflación.
- b) Tasa de interés a largo plazo: no debía ser superior en más de dos puntos de la tasa de interés promedio de los tres países de menor inflación.
- c) Tipo de cambio: debía permanecer al interior de los márgenes de fluctuación establecidos por el Sistema Monetario Europeo sin tensión grave, ni devaluación durante los dos años precedentes a la fecha de evaluación fijada para pasar a la moneda única.
- d) Déficit público: no podía ser superior al 3% del PIB.
- e) Deuda pública: no podía exceder del 60% del PIB.

En lo que se refiere a la inflación, todos los países tuvieron una inflación menor al 2.7 % (límite superior para ser admitido en la UEM) con excepción de Grecia, cuya inflación fue de 5.2%, en lo que se refiere a la situación de las finanzas públicas, el Consejo de ministros decidió que algunos de los países de la Unión presentaban déficits excesivos. Sin embargo, la Comisión Europea recomendó que, debido a los esfuerzos realizados por los países en este renglón, y a que no sobrepasaban el límite fijado: déficit público inferior o igual al 3% del PIB, fueran considerados como países que respetaban el criterio relativo a la situación de las finanzas públicas. Sólo Grecia (que tuvo un déficit del 4%) no fue admi-

tida ya que no cumplió con los criterios de convergencia necesarios para ser incluida en ésta. Tres países más, Gran Bretaña, Dinamarca y Suecia, no forman parte de la Unión, a pesar de cumplir con dichos criterios, pues tomaron la decisión política de no formar parte de la zona euro.

El 10 de enero de 1999 fue fijado, de manera irrevocable, el tipo de cambio entre el euro y las monedas de los países que se adhirieron a la Unión Económica y Monetaria. Los ministros de finanzas de los quince países de la Unión Europea fijaron las paridades entre sí de las monedas de los once países que formarían la Unión Monetaria a partir del tipo de cambio central o pivote del Sistema Monetario Europeo. Dichas paridades entre el euro y las monedas locales de los once países que forman la UEM fijadas el 10 de enero de 1999 son:

1 euro =

40.3399	francos belgas
1.95583	marcos alemanes
166.386	pesetas españolas
6.55957	francos franceses
0.787564	libras irlandesas
1936.27	liras italianas
40.3399	francos luxemburgueses
2.20371	florines holandeses
13.7603	chelines austriacos
200.482	escudos portugueses
5.94573	marcos finlandeses

Etapas de introducción del euro

El euro nació oficialmente el 1º de enero de 1999 y el 4 de enero del mismo año los mercados europeos de capitales empezaron a funcionar con la nueva moneda. Así, las acciones y las obligaciones convertibles empezaron a cotizarse en euros desde el primer día hábil de 1999; los comerciantes podían marcar el precio de sus productos tanto en moneda local o en euros a fin de que los consumidores se fuesen acostumbrando al uso de la nueva moneda. Las monedas y billetes no estuvieron disponibles para la circulación antes del 1º de enero de 2002. Es solamente bajo la forma de escrituras contables, cuentas de cheques, giros bancarios, etc., que los agentes económicos podían utilizar el euro si así lo hubiesen deseado, esta diferencia de tiempo se debe a que era necesario producir las nuevas monedas y los nuevos billetes en euros en todos los países. Hay siete billetes que van de 5 a 500

euros, los que fueron emitidos por la Banca Central Europea, y ocho monedas que van de 1 centavo a 2 euros, cuya emisión es la responsabilidad de cada uno de los Estados miembros. Durante un período máximo de seis meses (del 10 de enero al 31 de julio de 2002) llamado de doble circulación, se usarán los billetes y las monedas en euros y la moneda local. Esta última será suprimida cuando el total del territorio nacional de un país tenga suficientes billetes y monedas en euros.

A partir del 1º de enero de 2002 ya no se pueden realizar operaciones electrónicas en las monedas locales de los países de la zona euro, ni utilizar como unidad de cuenta en los cheques o tarjetas de crédito, ni en la contabilidad de las empresas, sino que solamente se utilizará el euro como unidad monetaria, desapareciendo las monedas locales completamente en su forma electrónica, en escrituras contables y gradualmente en su forma física por lo que las monedas y billetes locales darán lugar a las monedas y billetes en euros.

Las empresas de los países europeos disponen de un período transitorio de tres años para pasar de la moneda local al euro. Para ellas el reto consiste en anticipar los cambios inducidos por la moneda común, principalmente en lo que se refiere a la contabilidad, sus relaciones con sus clientes y proveedores, la capacitación de su personal, actualización de su equipo informático y otros aspectos en los que pudieran influir dichos cambios. Es indudable que algunas empresas se ven afectadas más directamente que otras según su sector de actividad como el bancario y financiero que desde el primer día de entrada del euro ha tenido que realizar cambios y estar al día en todo lo que se refiere a la moneda común, ya que las instituciones financieras tuvieron que ser capaces de ofrecer a sus clientes servicios en euros. También las empresas que realizan operaciones con el exterior y las filiales de firmas multinacionales han sido de las más afectadas en un primer tiempo.

Las empresas no estuvieron obligadas a llevar una doble contabilidad (en la moneda local y en la moneda común) durante el período de transición, sino que pudieron continuar contabilizando sus operaciones en la moneda local u optar por hacerlo en euros hasta el 31 de diciembre de 2001. Pero, a partir de 2002 la contabilidad se debe llevar obligatoriamente en la moneda común. Así, entre el 10 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2002, éstas pudieron elegir la fecha de paso de la moneda local a la moneda común de la Unión como unidad de cuenta para registrar sus operaciones contables. Sin embargo, no existe una regla

uniforme sobre cual es la mejor fecha para realizar el cambio. Por ejemplo, las empresas que venden al menudeo y al público en general se vieron en la necesidad de retrasar el cambio hasta el último momento y de contabilizar sus operaciones en la moneda local. Por otra parte, las empresas que realizan operaciones de exportación a otros países de la UEM debieron hacer la transición lo más pronto posible por el tipo de operaciones que realizan.

Sin embargo, existe un problema contable muy fuerte para ciertas empresas, como es el caso de aquellas cuyo ejercicio fiscal termina en una fecha diferente al 31 de diciembre. El problema al que se enfrentan dichas empresas, es que no pueden contabilizar una parte de sus operaciones del ejercicio en moneda local (antes del 1º de enero de 2002) y otra parte de dichas operaciones en la moneda común (a partir del 10 de enero de 2002).

Una primera solución propuesta para la solución de este problema presentadas por una comisión formada, a petición del Ministro de Economía de Francia, por miembros de *l'Ordre des Experts Comptables* de Francia y del Ministerio de Economía, Finanzas e Industria es que las empresas, cuyo ejercicio fiscal termina antes del 31 de diciembre de 2001, empiecen a contabilizar las operaciones en euros el primer día del último del ejercicio contable iniciado antes del 1º de enero de 2002, siempre y cuando tengan la capacidad técnica y no les sea demasiado onerosa esta solución, ya que deberán manejar su contabilidad auxiliar tanto en euros como en francos franceses. Esta solución no permite a las empresas pasar, de una sola vez, de una contabilidad total en francos a una contabilidad total en euros, debido a que los billetes y monedas en euros no están disponibles todavía, por lo que aún realizan operaciones con sus clientes y proveedores en la moneda local.

La segunda solución fue realizar un cierre contable simplificado al 31 de diciembre de 2001 por los meses transcurridos hasta esa fecha. Este cierre contable no implicaría realizar todas las operaciones de cierre del ejercicio (depreciaciones, inventario final, cálculo de costos, etcétera), sino únicamente un cambio global de moneda en las cuentas de balance y de resultados bajo una metodología que la comisión de *l'Ordre des Experts Comptables* elaboró con el fin de que ese cierre simplificado se llevase a cabo de la mejor forma.

Una tercera y última solución, a manejar con mucha precaución, es la modificación de la fecha de cierre del ejercicio, pero siempre teniendo dos cierres de ejercicio durante 24 meses. Es decir, un ejercicio de menos de doce meses y otro, de más de doce meses, para

cubrir los 24 meses en total. De esta solución nace un problema fiscal, pues en Francia existe la obligación de presentar una declaración fiscal por lo menos una vez al año, por lo que no es una solución muy adecuada. Asimismo, sería necesario, en este caso, hacer saber anticipadamente a la administración fiscal la decisión tomada y por otra parte, deberían evaluarse las consecuencias tanto de carácter jurídico como sobre las relaciones con proveedores y clientes, ya que no hay que olvidar que si las empresas tienen un ejercicio contable que no corresponde al año de calendario es por así convenir a la naturaleza de su operación.

El euro y las empresas mexicanas filiales de empresas de países pertenecientes a la UEM.

Para las empresas mexicanas filiales de empresas de nacionalidad europea pertenecientes a la zona euro, siguieron contabilizando sus operaciones en pesos (lo cual se requiere para efectos legales y fiscales) y el problema fue al momento de enviar sus reportes a la casa matriz. Tradicionalmente se han enviado los reportes convirtiendo las cifras a la moneda del país al que pertenece dicha casa matriz. Con la aparición del euro es, en nuestra opinión, la matriz la que solicita que se le envíen los reportes en euros o se sigan enviando en la moneda de su país de origen, según convenga para fines de información financiera. Así, la elección de la moneda en la que las empresas mexicanas filiales de empresas europeas presenten sus reportes dependerá de la manera en que las empresas europeas decidan presentar su información financiera y contable. A ese respecto, la comisión formada en Francia para tal efecto, hizo saber que nada impide a las empresas francesas presentar su información financiera tanto en francos como en euros durante el período de transición. Sin embargo sus estados financieros solamente podían ser aprobados por la asamblea general de accionistas en una sola de las monedas (la local o la común). Además, las empresas que desearan publicar sus estados financieros en euros desde 1999, podían hacerlo a pesar de llevar su contabilidad en francos. Asimismo, podrán consolidar las cuentas de todas sus empresas filiales en euros, si así lo deciden los accionistas, aun cuando las filiales lleven la contabilidad en su propia moneda local. Lo anterior podría facilitar las operaciones en bolsa en la medida en que los mercados bursátiles ya realizan operaciones en euros desde el 10 de enero de 1999.

4. INVERSIÓN FRANCESA EN MÉXICO

“En cuanto a Francia, su presencia [en el flujo de inversión extranjera directa en México] es superior a aquella que sugiere una simple lectura de estadísticas”.

Gabriel Leost

Después de tres caídas en los años 70 y al principio de los años 80 (menos de un millón de dólares cada año) el flujo de inversión extranjera directa (IED) se comenzó a desarrollar en México con la apertura económica a mediados de los años 80: de 1985 a 1995, el flujo de IED en México ha alcanzado en promedio 5, 000 mdd (millones de dólares estadounidenses) por año. Esto ha sido fuertemente aumentado a partir de 1995 con la puesta en marcha del TLC. Después de 1995, la IED hacia México ha sido comprendida entre 9, 500 mdd y 13, 000 mdd²⁹.

En el 2000, la inversión extranjera directa en México ha tenido un monto récord al sobrepasar los 13, 000 mdd. *De todos los países emergentes, México es el tercer receptor de IED después de China y Brasil.* En 2000, a pesar que la IED hacia América Latina ha descendido en un 20% en relación a 1999, ésta ha aumentado hacia México en más de 10%. El país ha así recibido 15.3% de flujo de inversión extranjera directa hacia América Latina en 2000 (38% para Brasil, 12.9% para Argentina). En 2001 mientras que la IED disminuye significativamente en Argentina y Brasil, ésta va en fuerte alza hacia México (para alcanzar al menos 18,000 mdd según las previsiones a octubre de 2001), notablemente bajo el efecto del rescate del banco Banamex por Citigroup por más de 12,500 mdd³⁰.

De manera lógica si nos referimos a la transformación sectorial de los cambios comerciales del país, (más del 70% de las exportaciones estaban constituidas por las ventas de petróleo al principio de los años 80, mientras que hoy éstas son al 90% manufactureras), la IED es concentrada en la industria manufacturera que, sobre el período 1999-2000, ha concentrado 62.2% de las inversiones directas³¹.

²⁹ LEOST, Gabriel. “Relations Economiques et Commerciales. IDE et présence française au Mexique”. En la página de la embajada de Francia en México: www.dree.org/mexique. MINEFI-DREE. Fiche de Synthèse. Ambassade de France. Services d'Expansion Économique PEE de México. Actualización: octubre 2001.

³⁰ Ibidem.

³¹ Ibidem.

El sector de los servicios da un total de 34.1% de IED sobre el período 1994-2000 con una importante participación del capital extranjero en el comercio (11.9% de los flujos de IED) y en el sector financiero (14%). La parte del sector financiero en el flujo de inversión que ha aumentado con la reestructuración del sector que ha seguido la crisis de 1995, debía todavía crecer: ésta ha subido en más de 33% en 2000 (9,900 mdd de flujo de inversiones) y debía todavía crecer en el 2001 con la venta de Banamex³².

La posición de los Estados Unidos en las inversiones en México es preponderante: en 2000, la IED proveniente de los Estados Unidos (más de 10 000 mdd) representaban más del 78% del total. Éste fenómeno tuvo el riesgo de ser más marcado todavía con la operación realizada por Citigroup. Sobre el período 1994-2000, los Estados Unidos han invertido cerca de 45, 000 mdd en México siendo 63% del total³³.

El lugar de la República Francesa es limitada: sobre el periodo 1994-1999 sus flujos anuales de IED sobre México han alcanzado los 115 millones de dólares (estadounidenses) en promedio (con un pico en 1999 de cerca de 170 mdd). Mientras que la parte de la Unión Europea en la reserva de IED en México es del orden del 20%, la de Francia hacia fines de 1999 era de 2.2%, dos veces menos que Alemania pero casi igual que la de España. Francia estaba así en el tercer rango de inversionistas de la Unión Europea (después del Reino Unido y Alemania) ya que el primer lugar de los Países Bajos (5.4% de reservas de IED en México) es sin fundamento: los Países Bajos son, por razones fiscales una placa giratoria de los flujos de IED originarios de otros países³⁴.

Desde el 2000, hace falta interpretar las estadísticas de IED francesa en México al tener en cuenta la reventa por Telecom de Francia de sus partes en Telmex: esta operación de un monto aproximado de 3, 000 mdd fue contabilizado como una desinversión directa mientras que podría haber sido interpretada como una desinversión de portafolio, hecho que en 2000, ocasiona que los flujos de IED franceses hacia México sean negativos: cerca de 2,700 mdd según las estadísticas mexicanas (de 2 600 millones de euros según el Banco de Francia). En consecuencia, sobre el periodo 1994-2000, los flujos franceses acumulados hacia México se han convertido en negativos (-2,000 mdd) y la reserva de IED francesa

³² LEOST, Gabriel, op. cit.

³³ Ibidem.

³⁴ Ibidem.

hacia México es a partir de ahora cerca de cero. Pero una simple lectura de estadísticas de flujos de IED no proporciona una idea del lugar real de Francia en México:

- a. El periodo reciente nos ha permitido observar una nueva dinámica de inversión gracias al éxito de EDF y de Alstom, de GDF (Transporte y Distribución de Gas Natural), de ADP y Vinci (Gestión de Aeropuertos), de Accor (hoteles), al retorno de Renault (500 millones de dólares (americanos) de IDE sobre 5 años) que implica la venida de nueva tecnología y el despliegue comercial de Peugeot³⁵.
- b. Hace falta tener en cuenta los flujos de inversión extranjera directa que transitan por terceros países. Tener en cuenta la internacionalización poco a poco más fuerte de grandes grupos y de centros de decisiones y de inversiones, de numerosos inversionistas en México que se hicieron vía los Estados Unidos o incluso España (Saint- Gobain, Valeo, Thomson-Multimedia, Vivendi, Suez,...) Los flujos anuales de inversión que tuvieron por origen intereses franceses son así del orden de 600 millones de dólares³⁶.
- c. Según una investigación de la Dirección General del Inversiones Extranjeras del Ministerio de Economía Mexicano, durante el primer trimestre del 2001, se cuentan 646 empresas de capital francés en México de las cuales 536 son de participación mayoritaria. Éstas se sitúan principalmente en los servicios (41.7% del total), la industria manufacturera (24.9%) y el comercio (24.6%) y emplean a un total de más de 50,000 personas³⁷.
- d. Todos los grandes nombres son presentados: las tecnologías de la información (Thomson Multimedia, Alcatel, Schlumberger, Gemplus, Ascom Monetel,...); la energía y los transportes (Alstom); los materiales (St. Gobain, Usinor,...); la filial automotriz (Valeo, Plastic Omnium, Sommer Allibert); las ciencias de la vida (Aventis, Sanofi); el agua y los residuos (Suez, Vivendi, que se apoyan además sobre sus adquisiciones americanas)³⁸.

³⁵ LEOST. Gabriel. op. cit.

³⁶ Ibidem

³⁷ Ibidem

³⁸ Ibidem

e. La dinámica de inversión no tocaba más que a los grandes grupos pero ahora incluye también ya a aquellas del segundo círculo, de esta manera las pequeñas y medianas empresas ya están en el ámbito internacional: Ceica-Gateau, Clauger, CFF, Cogémoules, CTA, Dourousseaud, Le Béliér, Meilland, Neyr Plastiques, SDV, Trèves... También un cierto número de empresas francesas han recurrido al sistema de maquiladoras: Thomson Multimedia, Scheider, Essilor, SAFT, Mapa-Hutchinson, Carbone Lorraine, Moulinex, Tefal...³⁹

³⁹ LEOST, Gabriel, op. cit.

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA TEORÍA CONTABLE EN LA REPÚBLICA FRANCESA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1. ÓRGANOS NORMATIVOS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

“Para tomar decisiones anticipadas hacen falta dificultades inmediatas”

Larry Demarest

La globalización económica implica una fuerte competencia internacional en la captación de recursos en su forma de deudas y de capital y las naciones más desarrolladas detentan una mayor ventaja por la calidad de información financiera y no financiera que presentan a sus inversionistas, para encontramos en un terreno de justa competencia internacional en materia de información financiera y no financiera de las entidades, a juicio de Javier Cocina debe hacerse lo siguiente:

- a) Uniformar la información financiera a nivel nacional lo que implica que el sector financiero adopte los principios de contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- b) Establecer el informe de los consejeros adjunto al informe financiero de las entidades, lo cual entraña recomendaciones y normas de información no financiera.
- c) Emitir las normas nacionales con relación a las normas internacionales de contabilidad aún no contempladas en México.
- d) Eliminar las diferencias que procedan entre las normas nacionales de contabilidad y las normas internacionales.
- e) Disminuir el enorme espacio entre la utilidad contable y la utilidad fiscal.
- f) Actualización de los contadores públicos⁴⁰.

Considero que dichas recomendaciones son razonables en cuanto a que contribuirían a mejorar la calidad de la información financiera que es presentada en México además de que se reduciría la brecha existente entre el sistema de contabilidad llevado en México y el de los países que utilizan las Normas Internacionales de Contabilidad.

⁴⁰ COCINA Martínez, Javier. *Investigaciones sobre temas diversos 2*, IMCP, Centro de Investigación de la Contaduría Pública, México, 1º ed., 1993. pp 29,30.

ÓRGANOS NORMATIVOS MUNDIALES

Los órganos mundiales más prestigiados para llevar a cabo las normas de contabilidad financiera y de presentación de informes son:

- a) El International Accounting Standard Board (IASB) (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), antes International Accounting Standard Committee (IASC) (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) y
- b) El Grupo Intergubernamental de Expertos de Naciones Unidas en Normas de Contabilidad Financiera y de presentación de informes (ISAR).

El ISAR es un grupo de expertos de economías representativas de más de 30 países que se reúnen anualmente para discutir novedades en asuntos de contabilidad normativa y de presentación de informes. En sus conclusiones anuales se asientan los consensos sobre diversos asuntos y se llegan, en algunos casos, a emitir ciertas normas de contabilidad financiera y de presentación de informes. El grupo ISAR pretende influir directamente en los gobiernos en normas de contabilidad financiera y de presentación de informes⁴¹.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) es una organización creadora de normas de contabilidad independiente y privada con sede en Londres, Inglaterra. Los miembros del consejo son de 9 países y tienen una variedad de contextos funcionales. El Consejo tiene como misión desarrollar en el interés público un conjunto de normas único, entendible y de gran calidad que requieren información transparente y comparable en normas financieras; en adición, el Consejo coopera con los institutos nacionales encargados de emitir normas contables para lograr una convergencia en normas contables alrededor del mundo. El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), se creó el 29 de junio de 1973, como resultado de un acuerdo tomado por organizaciones profesionales de Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Gran Bretaña e Irlanda, Holanda, Japón y México. En noviembre de 1982 se firmaron un Acuerdo y una Constitución revisados. Las actividades del IASC están dirigidas por un Consejo, compuesto por representantes de hasta trece países y de otras cuatro organizaciones que tienen interés en la información financiera⁴². Este órgano mundial actualmente representa a 142 organizaciones de contadores públicos de aproximadamente

⁴¹ COCINA Martínez, Javier. *Investigaciones sobre temas diversos 2*, op.cit., pp. 18,19.

⁴² International Accounting Standards Committee, *Normas Internacionales de Contabilidad 1999*, IMCP, México, 1° ed., 1999.

103 naciones, y se especializa en la emisión de Normas de Contabilidad Internacionales (IAS) ó (NICs). El IASC fue el cuerpo predecesor del IASB: en marzo de 2001, la Fundación IASC fue formada como una sociedad no lucrativa incorporada en el estado de Delaware, USA.

El 1º de abril de 2001, el IASB asumió la responsabilidad de emitir normas contables de su cuerpo predecesor: el IASC. Esto fue la culminación de una reestructura basada en las recomendaciones del documento "Recomendaciones para dar forma a IASC en el futuro". La estructura del IASB tiene entre sus características principales las siguientes: la Fundación IASC es una organización independiente que tiene 2 cuerpos principales: los Fideicomisarios y el IASB como Junta Asesora de Normas y el Comité de Interpretaciones de Posturas (Standing Interpretations Committee, SIC). La IASB publica una serie de Interpretaciones de las IAS desarrolladas por el SIC y aprobadas por el IASB, la Fundación Fideicomisora IASC nombra a los miembros del IASB y consigue los fondos necesarios mientras el IASB tiene la única responsabilidad de las normas contables.

La crisis económica y financiera que empezó en 1998 en ciertos países de Asia y que se propagó a otras regiones en el mundo mostró la necesidad de informes financieros y contables transparentes y confiables para apoyar la toma de decisiones hecha por inversionistas, acreedores y autoridades reguladoras. En 1998 los ministros del G7 y Gobernadores de Bancos Centrales llamaron a todos los países los cuales participaban en mercados globales de capitales a comprometerse a cumplir con dichos principios.

Muchos países ya aprueban las IAS sin rectificar o con pocas modificaciones. Además, importantes desarrollos están tomando lugar en la Unión Europea donde la Comisión Europea está haciendo avanzar propuestas que requerirán que todas las compañías enlistadas en la Unión Europea preparen sus estados financieros consolidados usando IAS. También, tanto fuera como dentro de los Estados Unidos, muchas compañías grandes han afirmado que preparan sus estados financieros en concordancia con las IAS⁴³.

Los objetivos del IASB son formular y difundir en interés público, normas contables a observar en la presentación de los estados financieros y promover su aceptación y respeto en todos los países del mundo y trabajar con generalidad por la mejora y

⁴³ Información en <http://www.iasb.org.uk/cmi/0001.asp?n=57&s=378567&sc={AAE00587-88ED-479B-8E42-73248D3151C6}&sd=522314733>, página del IASB, www.iasb.org.uk

armonización de las regulaciones, normas contables y procedimientos relacionados con la presentación de los estados financieros.

Los miembros del IASB (que son los mismos de la IFAC, Federación Internacional de Contadores), reconocen en el Acuerdo revisado que el IASB tiene total y completa autonomía en el establecimiento y emisión de Normas Internacionales de Contabilidad.

El término "estados financieros" para la IASB, cubre los balances de situación, los estados de resultados o cuentas de pérdidas y ganancias, los estados de flujo de fondos, las notas y los demás estados y material explicativo que se identifica como parte de los estados financieros. Las Normas Internacionales de Contabilidad se aplica a tales estados financieros de cualquier empresa comercial industrial o de servicios.

Se menciona en el prólogo a los Pronunciamientos sobre Normas Internacionales de Contabilidad del IASB que la gerencia de cada empresa puede confeccionar estados financieros de uso interno, empleando los criterios que estime más convenientes; pero cuando los estados citados se presenten para información a otros usuarios, tales como propietarios, prestamistas, empleados y público en general, deberán redactarse de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, aunque la presentación de los estados financieros es objeto de regulación, en mayor o menor grado, por parte de la normativa legal vigente en cada país. Tal normativa puede provenir, bien de la autoridad pública, bien de los organismos profesionales del país en cuestión.

Asimismo afirma que con anterioridad a la formación del IASB, existían con frecuencia diferencias de forma y contenido entre las normas contables publicadas en la mayoría de los países y que el IASB tomó conocimiento de los proyectos y de las normas contables ya promulgadas sobre cada tema y, a la luz de tal conocimiento, produjo una Norma Internacional de Contabilidad buscando su aceptación generalizada. Uno de los objetivos del IASB es el de armonizar, tanto como sea posible, la diversidad de normas y prácticas contables de los diferentes países además de que se procura no hacer las Normas Internacionales de Contabilidad tan complejas que no puedan ser aplicadas efectivamente con carácter general y deja en claro algo muy importante: **"Las Normas Internacionales de Contabilidad no prevalecen sobre las regulaciones locales respecto de la presentación de los estados financieros en cada país.** Las obligaciones asumidas por los miembros del IASB son las de informar sobre el cumplimiento de las Normas Internacionales de

Contabilidad en sus extremos importantes, cuando tal cumplimiento se produzca. Cuando las regulaciones locales prescriban una desviación de las Normas Internacionales de Contabilidad, los miembros del IASB en ese país tratarán de persuadir a las autoridades competentes sobre los beneficios de la armonización con las citadas Normas”.

El procedimiento de trabajo que el IASB utiliza es

1. Seleccionar ciertos temas para su estudio detallado por parte de Comités Especiales creados al efecto. Como resultado de este trabajo, se prepara un Proyecto sobre el tema, para su consideración por parte del Consejo. Si es aprobado por, al menos, los dos tercios del Consejo, el Proyecto se envía a los organismos contables, Gobiernos, mercados de valores, órganos legislativos y otras partes interesadas. Se permite un tiempo suficiente para consideración y comentario de cada Proyecto. Desde la formación del Grupo Consultivo, en 1981, sus puntos de vista han sido tenidos en cuenta en cada una de las principales etapas de toma de decisiones.
2. Los comentarios y sugerencias recibidas como resultado de esta consulta son examinados por el Consejo, y el Proyecto se revisa si es necesario. Si el Proyecto revisado se aprueba por, al menos, las tres cuartas partes del Consejo, se emite como una Norma Internacional de Contabilidad, y entra en vigor desde la fecha establecida en la misma.
3. En alguna de las etapas del proceso anterior, el Consejo del IASB puede decidir que debe emitir un documento de discusión, ya sea con el fin de promover la discusión sobre un determinado tema, o para dar tiempo suficiente para que se expongan los puntos de vista. El documento de discusión requiere aprobación, por mayoría simple, del Consejo. A los efectos de la votación, cada uno de los países y cada una de las organizaciones, representados en el Consejo, tiene un voto.
4. El texto aprobado de cada Norma o Proyecto es el publicado por el IASB en inglés. Los miembros son responsables, bajo la autoridad del Consejo, de la preparación de las traducciones de Normas y Proyectos de Norma, de manera que, cuando sea apropiado, tales traducciones puedan ser publicadas en los idiomas de sus respectivos países. Esas traducciones indicarán el nombre de la organización contable que las ha preparado y mencionarán el hecho de que son traducciones del texto aprobado.

Es importante hacer notar que aisladamente, ni el IASB ni la profesión contable tienen el poder de exigir el acuerdo internacional o requerir el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad⁴⁴.

La Comunidad Económica Europea

La actividad normativa de la CEE es de gran importancia para la actividad normativa internacional, en consecuencia del amplio número de países, entidades e ingresos que se manejarán en y con dicho bloque económico. Resulta igualmente importante para la normatividad nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos además de que en la proporción de crecimiento de nuestro comercio con los países europeos, aumenta el interés por tales asuntos⁴⁵. Las Directivas de la CEE se realizan para emitir normatividad respecto a diversos asuntos contables. Podemos afirmar que las Directivas son muy genéricas dado que su objetivo es servir de fundamento a las legislaciones de los países miembros⁴⁶.

En la siguiente tabla se observan las Directivas aprobadas y notificadas a los Estados miembros relativas al Derecho de Sociedades, con sus contenidos y fechas de publicación en el Diario oficial de las Comunidades Europeas:

DIRECTIVA ⁴⁷	CONTENIDO.	FECHA DE PUBLICAC
Primera Directiva 68/151/CEE	Garantías exigidas a las sociedades para proteger los intereses de socios y terceros.	14/3/68
Segunda Directiva 77/91/CEE	Garantías exigidas a las sociedades en lo relativo a la constitución de la sociedad anónima y a su capital.	31/01/77
Tercera Directiva 78/855/CEE	Fusiones de sociedades anónimas.	20/10/78
Cuarta Directiva 78/660/CEE	Presentación de las cuentas anuales de ciertos tipos de sociedades.	14/08/78
Sexta Directiva 82/891/CEE	Escisión de sociedades anónimas.	31/12/82
Séptima Directiva 83/349/CEE	Cuentas consolidadas.	18/07/83
Octava Directiva 84/253/ CEE	Autorización de las personas encargadas del control legal de los documentos contables.	12/05/84

⁴⁴ International Accounting Standards Committee, op. cit., pp.45-47

⁴⁵ Ibidem., p.95.

⁴⁶ Ibidem., p.114.

⁴⁷ Tabla en: GARRIDO Mirales, Pascual, *Fusiones en Europa: Aspectos económicos y contables*, ESIC, Barcelona, 1º ed., 1996. pp.147-148

Directiva 84/569/CEE	Revisión de los importes en Ecus de la Cuarta Directiva	04/12/84
Undécima Directiva 89/666/CEE	Publicidad de las sucursales constituidas en un Estado miembro por sociedades sometidas a otro Estado.	30/12/89
Duodécima Directiva 89/667/CEE	Sociedades de responsabilidad limitada de socio único	30/12/89
Directiva 86/635/CEE	Cuentas anuales y cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras.	31/12/86
Directiva 89/117/CEE	Publicidad de los documentos contables de las sucursales, establecidas en un estado miembro, de entidades de crédito con sede social fuera de dicho Estado.	16/02/89
Directiva 90/604/CEE	Modificación de la cuarta y séptima directiva. En lo relativo a las excepciones a favor de las pequeñas y medianas sociedades, así como a la publicación de las cuentas anuales en Ecus.	16/11/90
Directiva 90/605/CEE	Modificación de la cuarta y séptima directiva. En lo relativo a las sociedades colectivas y a las sociedades comanditarias simples en las que todos los socios responsables ilimitadamente están constituidos en sociedad anónima o en sociedad de responsabilidad limitada.	16/11/90
Directiva 91/674/CEE	Cuentas anuales y cuentas consolidadas de las sociedades de seguros.	31/12/91

Entre las cuatro directivas o pronunciamientos emitidos por la Unión Europea que han tenido importantes consecuencias en la preparación de información financiera están:

La Cuarta Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas.

Entre las diversas directivas que a lo largo de los años han sido llevadas a cabo por el Consejo, considero que la Cuarta juega un papel fundamental en la regulación contable. Dicha directiva fue llevada a cabo el 25 de julio de 1978⁴⁸ y ha sufrido varias actualizaciones desde entonces. Fue emitida considerando que la coordinación de las disposiciones nacionales relativas a la estructura y al contenido de las cuentas anuales y del informe de gestión, a las formas de evaluación así como a la publicidad de estos documentos en lo que se refiere especialmente a la sociedad anónima y a la sociedad de

⁴⁸ Basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea. (78/660/CEE)

responsabilidad limitada reviste una importancia particular en cuanto a la protección de los socios y de terceros. Se consideró además que era necesaria una coordinación simultánea en estas materias para dichas formas de sociedad, debido a que la actividad de tales sociedades se extiende frecuentemente más allá de los límites del territorio nacional de dichos países, se buscó, pues, el establecimiento de condiciones jurídicas mínimas equivalentes en cuanto a la amplitud de las informaciones financieras que se debían de poner en conocimiento del público por parte de dichas sociedades. Para cada país integrante de la CEE se establecieron las formas de sociedades a las cuales se les aplicaría dicha directiva. Para Francia fue la société anonyme, la société en commandite par actions y la société à responsabilité limitée (la sociedad anónima, la sociedad en comandita por acciones y la sociedad de responsabilidad limitada). Trata además del formato y contenido de los estados financieros ya que con frecuencia las actividades de las sociedades en las Comunidades Europeas se extienden con frecuencia más allá de los límites de sus territorios nacionales, por lo que es necesario coordinar simultáneamente los requisitos sobre la estructura y contenido de las cuentas anuales (estados financieros) y los informes anuales (informes de carácter general dirigidos a los accionistas), los métodos de valoración utilizados en ellos, la auditoría de cuentas y la publicación de tales documentos.

La aprobación de la cuarta directiva sobre los informes anuales y estados de cuentas de casi todas las compañías de responsabilidad limitada puso fin a diez años de negociaciones. "El primer proyecto se presentó al Consejo en 1971, y a principios de 1974 apareció un proyecto revisado, después del ingreso del Reino Unido, Dinamarca e Irlanda. A partir del 25 de julio de 1978 se fijó un periodo de dos años para la promulgación de leyes nacionales, y otros 18 meses para que la legislación de cada país entrara en vigor"⁴⁹.

Pronunciamento para la publicación de estados financieros internos.

Emitido el 15 de febrero de 1982, exige la publicación de reportes financieros internos semestrales publicados a los cuatro meses del final del periodo contable.

⁴⁹ GARRIDO Mirales, Pascual, *Fusiones en Europa: Aspectos económicos y contables*. ESIC, Barcelona, 1º ed., 1996. p. 148

2. LA CONTABILIDAD EN FRANCIA

2.1. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN FRANCIA

“El agua en un vaso es brillante, el agua en el mar es oscura. Las verdades pequeñas tienen palabras que son claras, las grandes verdades tienen gran silencio.”

Rabindranath Tagore

Los principios de contabilidad en la República Francesa son implantados por el Consejo Nacional de la Contabilidad (Conseil National de la Comptabilité) el que ha decretado el Plan Contable General (PCG) (Plan Comptable General). Dichos principios se encuentran especificados en el Título I del PCG: Objeto y Principios de la contabilidad (Objet e principes de la comptabilité), Capítulo II: Principios.

120-1. Imagen Fiel, Comparabilidad, Continuidad de la Actividad

La contabilidad es un sistema de organización de la información financiera que permite grabar, clasificar, registrar resultados de base calculados y presentar los estados que reflejen una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de resultados de la entidad a la fecha de cierre.

La contabilidad permite efectuar las comparaciones periódicas y apreciar la evolución de la entidad en una perspectiva de continuidad de actividad.

120-2. Regularidad, Sinceridad.

La contabilidad se elabora conforme a reglas y procedimientos en vigor que son aplicados con sinceridad a fin de traducir el conocimiento que los responsables del establecimiento de cuentas tienen de la realidad y de la importancia relativa de los acontecimientos registrados.

En el caso excepcional donde la aplicación de una regla contable se revela impropia a dar una imagen fiel, es derogada. La justificación y las consecuencias de la derogación son mencionadas en el anexo.

120-3. Prudencia

La contabilidad es establecida sobre la base de apreciaciones prudentes, para evitar el riesgo de traspaso sobre los periodos que vendrán y de incertidumbres presentes susceptibles de gravar el patrimonio y el resultado de la entidad.

120-4. Permanencia de los Métodos

La coherencia de la información contable en el curso de periodos sucesivos implica la permanencia en la aplicación de reglas y procedimientos.

Toda excepción a este principio de permanencia debe estar justificado por un cambio excepcional en la situación de la entidad o por una mejor información en el marco de un método preferencial.

Los métodos preferenciales son considerados como conductores a una mejor información por el organismo encargado de emitir normas. Esto resulta que cuando éstos han sido adoptados, un cambio inverso no puede estar justificado ulteriormente que en las condiciones establecidas en el artículo 130-5 (del PCG).

El artículo 130-5 es la Comparabilidad de las Cuentas Anuales y nos dice que “la comparabilidad de las cuentas anuales está asegurada por la permanencia de los métodos de evaluación y de presentación de las cuentas que no pueden ser modificadas que si un cambio excepcional es intervenido en la situación de la entidad o en el contexto económico, industrial o financiero y que el cambio de métodos proporcione una mejor información financiera teniendo en cuenta las evoluciones intervenidas. Cuando los cambios de métodos sean efectuados, las cuentas proforma de los ejercicios anteriores presentados serán establecidos siguiendo el nuevo método”⁵⁰.

Es de hacer notar que los principios anteriormente mencionados tienen varios puntos de coincidencia con los PCGA en México, hecho que se discutirá en el análisis comparativo.

⁵⁰ El Plan Contable General completo (que fue de donde se extrajo esta información) se encuentra en: www.finances.gouv.fr/reglementation/avis/avisCNCompta/

2.2. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS EN FRANCIA.

“Todo debe hacerse tan simple como sea posible, pero no más simple”

Albert Einstein

Para hablar sobre los estados financieros básicos de la República Francesa debemos hablar primero sobre las características de la contabilidad de ésta, para ello utilizaremos los dos últimos títulos del Plan Contable General francés (PCG) en vigor que, como ya se ha mencionado en la introducción de ésta tesis, es el documento contable en el que nos basaremos. Posteriormente, en la sección III.8 de esta misma tesis se incluye un análisis comparativo de los tres primeros títulos del PCG: objetivo y principios de la contabilidad, la definición de activos, pasivos, productos y cargos y las reglas de contabilización y de evaluación. Comenzaremos pues, haciendo referencia a los artículos 410-1 al 410-8 del título IV: Llevado, estructura y funcionamiento de cuentas, Capítulo I: Organización de la Contabilidad del PCG en el que se establece que la contabilidad es llevada en moneda y lengua nacionales y que una operación extendida en otra moneda diferente de la nacional puede ser registrada sin ser convertida, si la naturaleza de la operación y la actividad de la entidad lo justifican. En ese caso, sólo el saldo de la cuenta registrando esas operaciones es convertida en moneda nacional a la fecha de cierre del ejercicio.

En cuanto a la fecha que deben ser conservados los documentos contables específica que la documentación que describe los procedimientos y la organización contable es conservada el tiempo que exige la presentación de documentos contables a los que ella se reporta, es decir, no define un plazo específico.

Todo resultado contable que ha entrado en el sistema de tratamiento es registrado sobre papel o eventualmente sobre todo soporte ofreciendo toda garantía en materia de prueba.

En dichos artículos se indica que la entidad establece un plan de cuentas conforme al plan de cuentas del art. 432-1. La cuenta es la unidad más pequeña retenida para la clasificación y el registro de los movimientos contables. Las operaciones son registradas en las cuentas de la cual el título corresponde a su naturaleza. La compensación de las cuentas

está prohibida, a menos que esto sea expresamente previsto por las disposiciones en vigor. Por extensión, la palabra "cuenta" en el Plan Contable General designa a los agrupamientos de cuentas. Es lo que en México sería el equivalente al catálogo de cuentas de la entidad con la diferencia que en Francia, el catálogo de cuentas ya está establecido: proporcionan en el PCG una lista de las cuentas obligatorias a llevar para cada tipo de entidad que servirán de base para los documentos de síntesis, lo que en México llamamos estados financieros. Existen tres listas según el tipo de sistema que lleve la empresa: el sistema de base, el sistema abreviado y el sistema desarrollado. Posteriormente se hablará en esta misma sección de las características de cada sistema y quienes los llevan.

Por razones de practicidad, el catálogo de cuentas que se encuentra en el PCG está incluido en el anexo 4. En esta sección de la tesis sólo se incluye un mapa de las cuentas, es un resumen llamado Cuadro Contable (*Cadre comptable*). Dicho cuadro contable, incluido en la siguiente página presenta para cada clase la lista de las cuentas en dos cifras y se encuentra en el art. 431-1 del Capítulo III del mismo Título.

Libros contables.

Toda entidad lleva un libro diario, un libro mayor y un libro de inventarios. El libro diario y el libro de inventarios son llevados juntos y firmados. El PCG aclara que los documentos informáticos pueden ser usados como libro diario y libro de inventarios si son identificados, numerados y fechados desde su establecimiento por los medios ofreciendo toda garantía en materia de prueba.

Las escrituras del libro diario son llevadas al libro mayor, según el plan de cuentas de la entidad. Se agrega que el libro diario y el libro mayor son detallados en tantos diarios auxiliares y libros auxiliares que importancia y las necesidades que la entidad exige. Obviamente las escrituras llevadas sobre los diarios y libros auxiliares son centralizados al menos mensualmente sobre el libro diario y el libro mayor.

Toda entidad controla al menos una vez todos los doce meses los registros del inventario. El inventario es un revelado de todos los elementos de activo y de pasivo en el que son mencionados la cantidad y el valor de cada uno de ellos a la fecha de que se efectúa el inventario. Los asientos del inventario son reagrupados sobre el libro de inventario.

CADRE COMPTABLE/ CATÁLOGO DE CUENTAS ABREVIADO
(El catálogo de cuentas completo se encuentra en el anexo 4, al final de esta tesis)

CUENTAS DE BALANCE					CUENTAS DE GESTIÓN		CUENTAS ESPECIALES
Clase 1: Cuentas de capitales (capitales propios, otros fondos propios, préstamos y deudas asimiladas)	Clase 2: Cuentas de inmobilizaciones	Clase 3: Cuentas de inventarios y en-proceso	Clase 4: Cuentas de terceros	Clase 5: Cuentas financieras	Clase 6: Cuentas de cargos	Clase 7: Cuentas de productos	Clase 8: Cuentas especiales
10. Capital y reservas	20. Inmobilizaciones incorpóralas	30. -	40. Proveedores y cuentas relacionadas	50. Valores mobiliarios de inversión	60. Compras (salvo 603) 603. Variación de inventarios (provisiones y mercancías)	70. Ventas de productos fabricados, prestación de servicios, mercancías	Esta clase de cuentas reagrupa las cuentas especiales que no tienen su lugar en las clases 1 a 7
11. Reporte en nuevo	21. Inmobilizaciones corporales	31. Materias primas (y suministros)	41. Clientes y cuentas relacionadas	51. Bancos, establecimientos financieros y asimilados	61. Servicios exteriores	71. Producción almacenada (o sacada del almacén).	
12. Resultado del ejercicio	22. Inmobilizaciones puestas en concesión	32. Otros aprovisionamientos	42. Personal y cuentas relacionadas	52. Instrumentos de Tesorería	62. Otros servicios exteriores	72. Producción inmovilizada	
13. Subsidios de inversión.	23. Inmobilizaciones en curso	33. Proceso de producción de bienes	43. Seguridad social y otros organismos sociales	53. Caja	63. Impuestos, contribuciones y pagos asintilables	73. Productos netos parciales sobre operaciones a largo plazo	

14. Provisiones reglamentadas	24. -	34. Proceso de producción de servicios	44. Estado y otras colectividades públicas	54. Concesiones de avances y crediticios	64. Cargos de personal	74. Subsidio de explotación (operación)
15. Provisiones para riesgos et cargos	25. -	35. Almacenes de productos	45. Grupo y asociados	55. -	65. Otros cargos de gestión corriente	75. Otros productos de gestión corriente
16. Préstamos y deudas asimiladas	26. Participaciones y créditos incorporadas en las participaciones	36. -	46. Deudores diversos y acreedores diversos	56. -	66. Cargos financieros	76. Productos financieros
17. Deudas incorporadas en las participaciones	27. Otras immobilizaciones financieras	37. Almacenes de mercancías	47. Cuentas transitorias o de espera	57. -	67. Cargos excepcionales	77. Productos excepcionales
18. Cuentas de unión de los establecimientos y sociedades en participación	28. Amortizaciones de immobilizaciones	38. -	48. Cuentas de regularización	58. Transferencias internas	68. Asignaciones a las amortizaciones y a las provisiones	78. Traspaso sobre amortizaciones y provisiones
19. -	29. Provisiones para depreciación de immobilizaciones	39. Provisiones para depreciación de almacenes y en proceso	49. Provisiones para depreciación de cuentas financieras	59. Provisiones para depreciación de cuentas financieras	69. Participación de salarios, impuestos sobre los beneficios y asimilados	79. Transferencias de cargos

En el capítulo II: Registro (en el título IV) se establece en los artículos 420-1 a 420-6 que –al igual que en México- los asientos son llevados según el sistema llamado “partida doble”. En este sistema, todo movimiento o variación registrado en la contabilidad es representado por una escritura que establece una equivalencia entre lo que es llevado a débito y lo que es llevado a crédito, de las diferentes cuentas afectadas por dicha escritura, ya que todo registro contable precisa el origen, el contenido y la imputación de cada resultado, así que las referencias de la pieza justificativa que la apoya.

Cada asiento se apoya sobre una pieza justificativa fechada, establecida sobre papel o sobre un soporte que asegura la fiabilidad, la conservación y la restitución en claro de su contenido durante los plazos requeridos. En un sólo asiento se pueden registrar varias operaciones si pertenecen a la misma naturaleza, fueron realizadas en un mismo lugar y en la misma fecha.

Los registros del libro diario de los movimientos afectando el patrimonio de la entidad pueden ser:

- o hechos por día, operación por operación
- o hechos por recapitulación al menos mensual de los totales de operaciones en la condición de conservar todos los documentos que permiten verificar las operaciones día por día, operación por operación.

Es obvio que el carácter definitivo de los registros del libro diario y del libro de inventario es asegurado para la contabilidad que es llevada por medio de sistemas informáticos por un procedimiento de validación que prohíbe toda modificación o supresión del registro y si se usan otros sistemas de registro, por la ausencia de partes en blanco o alteraciones. Un procedimiento de cierre destinado a fijar la cronología y a garantizar la intangibilidad de los registros se lleva a cabo a más tardar antes de la expiración del siguiente periodo. El procedimiento de cierre es aplicado al total de movimientos registrados.

Cabe hacer notar que el PCG indica que para las contabilidades informatizadas cuando la fecha de la operación corresponda a un periodo ya fijado para el cierre, dicha operación es registrada a la fecha del primer día del periodo que no cierra todavía, con mención expresa de la fecha en la que sucedió.

Los documentos de síntesis son explicados detalladamente en el título V del PCG: en su Capítulo I titulado “Cuentas anuales”, en la sección I correspondiente a reglas de establecimiento y de presentación en los arts. 511-1 a 511-8 se establece que los documentos de síntesis que comprenden necesariamente *el balance, la cuenta de resultados* y un *anexo* ponen en evidencia todo hecho pertinente, diríase susceptible de tener una influencia sobre el juicio que sus destinatarios pueden tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad así como sobre las decisiones que éstos pueden ser llevados a tomar.

En cuanto a la presentación del balance y de la cuenta de resultados, ésta es efectuada bajo forma de cuadro o bajo forma de lista y aquéllos son detallados en secciones y en partidas. Deben presentar al menos las secciones fijadas en los modelos que figuran en los artículos 521-1 a 531-11, incluidos en el anexo 5 de esta tesis.

Es importante hacer notar que cada una de las secciones del balance y de la cuenta de resultados deben comprender la indicación de la cifra relativa a la sección correspondiente del ejercicio precedente, es decir, que los estados financieros presentan dos ejercicios de manera comparativa: el presente y el ejercicio anterior.

Para mayor facilidad en su lectura, el PCG acepta que las cuentas anuales puedan ser presentadas sin centavos. No se debe olvidar que la información ya presentada en el balance o en la cuenta de resultados no tiene que ser retomada en el anexo, asimismo, los elementos de información cifrados del anexo son establecidos según los mismos Principios y en las mismas condiciones que aquellas del balance y la cuenta de resultados.

Como se mencionó al hacer referencia al plan de cuentas, los documentos de síntesis son presentados en conformidad con uno de los sistemas siguientes:

- o *sistema de base* (système de base)
- o *sistema abreviado* (système abrégé) que corresponde a las entidades autorizadas, las cuales, teniendo en cuenta su dimensión restringida, se les autoriza a adoptar una presentación simplificada en sus cuentas anuales.

Las modalidades propias a cada uno de los sistemas son descritos en los arts. 521-1 a 522-3 que posteriormente se presentarán en esta misma sección de esta tesis.

Bajo reserva de respetar la regla general de las secciones y partidas figurando en los artículos precitados, la entidad tiene la facultad de establecer sus documentos más detallados que aquellos correspondiendo a la obligación mínima a la cual ésta es sumisa, para llevarlo a cabo, ésta puede adoptar el *sistema desarrollado* (*systeme developpè*) que prevé que los documentos pongan en evidencia el análisis de los resultados de base buscando esclarecer mejor su gestión, es decir, son precisamente más detallados.

Cuando las entidades usen el sistema abreviado o cuando éstas usen el sistema desarrollado, el contenido del anexo es modificado sin que esto resulte en una disminución de la información necesaria para que los documentos de síntesis den la imagen fiel buscada.

Los estados financieros principales

Las cuentas anuales, expresados en los documentos de síntesis como son llamados en Francia (el equivalente a estados financieros principales en México) son: le bilan (el balance), le compte de résultat (la cuenta de resultados) y l'annexe (el anexo) los cuales forman un todo indisoluble y son establecidos al cierre del ejercicio a la vista de registros contables y del inventario⁵¹.

El Balance (Le bilan)

Según Silvano Levy, el balance "es un sumario en un momento dado, de la situación financiera de una empresa"⁵². Normalmente es elaborado al cierre de un ejercicio contable que conviene notar que no coincide necesariamente con el año civil pero que corresponde sin embargo en la mayoría de los casos a un periodo de doce meses. Al lado de las cifras del ejercicio en curso, el balance presenta aquellas del ejercicio precedente a fin de permitir una comparación que proporcionará las indicaciones sobre la evolución de la empresa. Esta "fotografía" financiera nos muestra 2 aspectos de la empresa. Primeramente ésta muestra el empleo que la empresa ha hecho de sus fondos, es decir, de sus bienes; en segundo lugar

⁵¹ Regla 130-1 del Plan Contable General, Regulación no. 99.03 del 29 de abril de 1999 del Comité de la Reglamentación Contable en www.finances.gouv.fr/reglementation/avis/avisCNCompta/

⁵² LEVY, Silvano, *Understanding French Accounts*, Pitman, Londres, 1ª ed, 1994, p. 19

demuestra el origen de estos fondos, es decir, los recursos o las deudas de la empresa⁵³. El balance es definido en el Plan Contable General en la regla 130-2 como el estado que “describe separadamente los activos y pasivos de la entidad y hace aparecer de manera distinta los capitales propios y llegado el caso, los otros fondos propios”. Se especifica que los elementos del activo y del pasivo son evaluados separadamente y que ninguna compensación puede ser operada entre las cuentas de activo y de pasivo. El balance de apertura de un ejercicio corresponde al balance de cierre antes de la repartición del ejercicio precedente⁵⁴. Tiene aparte de las formas de presentación de base, abreviada y desarrollada, la presentación “en tableau” lo que en México es el equivalente a en forma de “cuenta” y “en liste” lo que en México es el equivalente a “en forma de reporte”.

La cuenta de resultados

La cuenta de resultados es “la historia” de la gestión de la empresa. Expresa los detalles de la actividad comercial e industrial de la empresa por un ejercicio. Al principio de cada ejercicio ésta es puesta en cero. La cuenta de resultados es una comparación entre los cargos: el costo de ventas de bienes o servicios vendidos, y los productos: el precio de venta de bienes o servicios. Estas dos perspectivas constituyen las dos partes de la cuenta de resultados que se presenta bajo la forma vertical en lista o lateral, en 2 partes. El objetivo más importante de la cuenta de resultados es analizar la formación del resultado del ejercicio: pérdida o beneficio⁵⁵. La regla 130-3 del Plan Contable General menciona que “la cuenta de resultados recapitula los cargos y los productos del ejercicio sin que sea tenido en cuenta su fecha de pago o de cobro. Según el régimen jurídico de la entidad, el saldo de los cargos y de los productos constituye el beneficio o la pérdida del ejercicio y el excedente o la insuficiencia de recursos. Ninguna compensación puede ser operada entre las cuentas de cargos y de productos”⁵⁶.

Encabezados e instrucciones usadas en los estados financieros franceses⁵⁷

Adresse de l'entreprise

Dirección de la Empresa

Brut

Bruto

⁵³ LEVY, Silvano, op. cit., p. 19

⁵⁴ Plan Contable General, op. cit., art. 130-2

⁵⁵ LEVY, Silvano, op. cit., p. 47

⁵⁶ Plan Contable General, op. cit., art. 130-3.

⁵⁷ LEVY, Silvano, op. cit., p. 9

Des explications concernant cette rubrique sont données dans la notice no.	Explicaciones sobre esta partida son proporcionadas en la nota no.
Désignation de l'entreprise	Nombre de la empresa
Durée de l'exercice précédent	Duración del ejercicio anterior
Exercice clos le	Ejercicio cerrado el
Exercice du 1/1/01 au 31/12/01	Ejercicio del 1/1/01 al 31/12/01
Ne pas reporter le montant en centimes	No muestra las cantidades con centavos
Net	Neto
Renvois	Notas

Nota importante sobre las cifras

Es importante tomar en cuenta que en Francia un punto se utiliza para separar las centenas de los millares y se utiliza una coma para separar los enteros de los decimales. En México se utiliza una coma para separar las centenas de los millares y se utiliza un punto para separar los enteros de los decimales. Ejemplo:

En Francia	En México
€ 25.352.300,50	\$ 25,352,300.50

Según las recomendaciones del Conseil National de la Consommation (Consejo Nacional de la Consumación) las cifras en euro serán seguidas o precedidas de las letras "EUR" o del símbolo €, es válido escribir para 7,30 euros:

7 euros 30 centimes.	ó bien	7,30 EUR
7,30 €	ó bien	€ 7,30
EUR 7,30	ó bien	7 € 30

Pero no está permitido escribir 7 EUR30.

Asimismo, si a la hora de hacer una conversión de francos a euros o pesos a euros, la tercera cifra después de la coma es igual a 0,1,2,3, ó 4, se redondeará al centavo inferior. Si ésta es igual a 5,6,7,8, ó 9, se redondeará al centavo superior⁵⁸.

⁵⁸ Información en: www.euro.gouv.fr/zoomentre/index2.htm

Algunas expresiones contables⁵⁹

La virgule	La coma (equivalente a punto decimal en México)
En euros	En euros
Cent	Un ciento
Mille	Mil
En milliers d'euros	Miles de Euros
Dix mille	Diez mil
En dix milliers	En diez miles
Un million	Un millon
Un milliard (1.000.000.000)	Un millar (mil millones)
Un billion (1.000.000.000.000)	Un billón.

Se presentan en el anexo IV de esta tesis diversos modelos de balances y cuentas de resultados que son los permitidos en la legislación contable francesa actual. Por razones de practicidad no se tradujeron directamente, sino que la traducción de las partidas que incluyen se encuentran en el anexo 2. Los formatos del art. 521-1 al 521-4 corresponden al sistema de base. Los del art. 522-1 al 522-3 corresponden al sistema abreviado. Los del art. 523-1 y 523-2 corresponden al sistema desarrollado.

El anexo

A fin de dar una imagen más completa y sincera del estado general de la empresa, las cuentas incluyen una tercera sección denominada "El anexo". La información como los riesgos que la empresa corre y los compromisos que ésta ha tomado o que ha otorgado figuran en éste⁶⁰. Al respecto la regla 130-4 menciona que "el anexo abarca toda la información de importancia significativa destinada a completar y a comentar aquella dada por el balance y la cuenta de resultados. Es importante hacer notar que una inscripción en el anexo no puede sustituir a una inscripción en el balance y la cuenta de resultados"⁶¹.

⁵⁹ LEVY, Silvano, op.cit., p. 11

⁶⁰ LEVY, Silvano, op.cit., p. 73

⁶¹ Plan Contable General, op. cit., art. 130-4.

En las reglas 531-1 a 532-12 del Capítulo III del título V del Plan Contable General se establece que el anexo comprende la información siguiente sobre las reglas y métodos contables, cuando éstas son significativas

1. Mención de la aplicación de las convenciones generales y de adaptaciones profesionales con referencia al decreto correspondiente del Consejo Nacional de la Contabilidad
2. En su caso, indicación y justificación de las derogaciones a las hipótesis de base sobre las cuales es normalmente fundada la elaboración de los documentos de síntesis; a las reglas generales de establecimiento y de presentación de los documentos de síntesis. En el método de costos históricos en precisar su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados
3. Cuando para una operación, muchos métodos son igualmente practicables, se debe hacer mención del método usado y si es necesario, justificación de dicho método
4. En caso de cambio de método o de reglamentación, se debe proporcionar la justificación de dicho cambio y efectos sobre los resultados y los capitales propios de los ejercicios precedentes.
 - o Indicación y justificación de los cambios de estimación, de los cambios de modalidades de aplicación o los cambios de opciones fiscales
 - o Indicación de la naturaleza de los errores corregidos en el curso del ejercicio. Si los errores corregidos son relativos a otro ejercicio presentado, indicación para dicho ejercicio de las partidas de balance directamente afectadas y presentación bajo una forma simplificada de la cuenta de resultados corregida. La información comparativa dada en el anexo es igualmente corregida pro forma cuando ésta sea afectada por el error corregido.
5. Indicación de la incidencia sobre el resultado del ejercicio de toda modificación de impuesto votada entre las fechas de cierre y de apertura.

El anexo también comprende los siguientes complementos de información relativos al balance y a la cuenta de resultados, cuando éstos sean significativos:

1. Indicación de las partidas de balance afectadas por un elemento de activo o de pasivo imputado a otra partida

Las partidas de las que los montos son mencionados separadamente en el anexo son las siguientes: deudas y créditos correspondientes a las entidades asociadas y a las

entidades con las cuales la entidad tiene un lazo de participación, deudas y créditos representados por efectos de comercio.

2. Estado del activo inmovilizado indicando para cada partida las entradas, salidas y transferencias de partida a partida.

En los casos excepcionales, y durante el establecimiento de las primeras cuentas normalizadas, los elementos de activo entrarán en contabilidad por su valor en su estado a la apertura del ejercicio.

3. Estado de amortizaciones con indicación de los métodos de cálculo utilizados.
4. Estado de provisiones. Si los riesgos y pérdidas no son medibles a la fecha de establecimiento de las cuentas anuales, dicha información es dada en el anexo.

En el caso en que un acontecimiento que no tenga ningun lazo directamente preponderante con una situación existente al cierre del ejercicio sobreviva entre la fecha de cierre y la fecha de establecimiento de las cuentas, se incluye una nota en el anexo si dicho acontecimiento es susceptible, por su influencia sobre el patrimonio y la situación financiera de la entidad, de cuestionar la continuidad de la operación.

5. En caso de contabilización de los valores reevaluados:

- o variación en el curso del ejercicio y presentación de la diferencia de evaluación
- o mención de la parte del capital correspondiente a una incorporación de la diferencia
- o reestablecimiento de la información en costos históricos para las inmobilizaciones reevaluadas, por los complementos de valor y amortizaciones suplementarias que se reporten

6. Monto de los intereses eventualmente incluidos en el costo de producción de inmobilizaciones hechas para la entidad por ella misma de las que dichos intereses se reporten a los capitales de préstamos para el financiamiento de dicha producción y que éstos se relacionen en el periodo de fabricación. Mención es hecha de la duración durante la cual los intereses son incluidos en ese costo.

7. Estado de los plazos de los créditos y de las deudas a la fecha del ejercicio

8. Indicación para cada una de las partidas relativas a las deudas, de aquellas garantizadas.

9. Monto de los compromisos financieros

a) Una indicación distinta es hecha para los compromisos consentidos respecto a entidades asociadas; en materia de pensiones o de indemnizaciones asimiladas; concernientes a los documentos descontados no vencidos; consentidos de manera condicional; compromisos resultantes de contratos calificados de transporte. Si la confidencialidad de los asuntos en ningún caso conduce a omitir la información, las modalidades pueden ser buscadas cuando no alteren la calidad de la información

b) Sobre los compromisos tomados en materia de contratos de arrendamiento la información particular a proporcionar es:

- o valor de los bienes tomados en contrato de arrendamiento al momento de la firma del contrato
- o monto de los impuestos del ejercicio así como el monto acumulado de los impuestos de ejercicios anteriores
- o asignaciones a las amortizaciones que hubieron sido registradas para dichos bienes a título del ejercicio cerrado si éstos hubieren sido adquiridos por la entidad, así como el monto acumulado de las amortizaciones que hubieren sido efectuados a título de los ejercicios precedentes
- o evaluación de los impuestos restantes a pagar así como el monto de compra residual de dichos bienes estipulado en los contratos.

La información prevista en las líneas precedentes es mostrada según las partidas de balance del que hubieran sido relevados los bienes correspondientes; las informaciones previstas en la última línea son mostradas según los créditos a un año a lo más, a más de un año y a cinco años y a más de cinco años.

a) Para las sociedades emisoras de certificados de valor garantizado, de bonos de cesión de valor garantizado e instrumentos asimilados, entre la emisión de los títulos y su plazo

- o valor de mercado de los títulos a la fecha de liquidación de la deuda de las cuentas
- o número de títulos no comprados para anulación a esa fecha
- o características de los títulos emitidos
- o monto máximo de los compromisos presentados por la garantía

10. Comentarios sobre las eventuales derogaciones, en materia de gastos de búsqueda y desarrollo, a las reglas de amortización sobre una duración máxima de cinco años y de no distribución de beneficio.
11. Indicación sobre los montos inscritos en la partida “fondo comercial” y sobre las modalidades de contabilización de su depreciación, definitiva o no.
12. Indicación para cada partida de elementos fungibles del activo circulante, de la diferencia cuando ésta sea importante entre:
 - o de una parte, su evaluación siguiendo el método practicado
 - o de otra parte, su evaluación sobre la base del último precio de mercado conocido al cierre de las cuentas
13. Indicación de la incorporación debidamente justificada de gastos financieros, de investigación y desarrollo, de administración general, al costo de adquisición y de producción de inventarios. En cuanto a los gastos financieros, se debe hacer mención de la duración durante la cual los intereses han sido incluidos en el costo
14. Precisión sobre la naturaleza, el monto y el tratamiento:
 - o de los gastos de establecimiento
 - o de los productos a recibir y los cargos a pagar en el ejercicio
 - o las diferencias de conversión en euros de los elementos cifrados en divisas
 - o de los productos y los cargos imputables a otros ejercicios
 - o de los bienes adquiridos o productos conjuntamente por un costo global
 - o partes alicuotas de resultados sobre operaciones hechas en común
 - o productos excepcionales y cargos excepcionales
 - o de transferencia de cargos
 - o de créditos resultantes del reporte detrás de los déficits
15. Se deben mostrar de las cifras de negocios por categorías de actividades y/o por mercados geográficos en la medida donde dichas categorías de actividades o mercados difieran entre ellas de manera muy importante.
La entidad que ha optado por la indicación en el anexo del monto de productos de actividades en curso, adjunta un cuadro de relación que incluya con el monto neto de la cifra de negocios.
16. Monto detallado de los gastos accesorios de compra cuando éstos no hayan sido registrados en las cuentas de cargos por naturaleza previstos a dicho efecto

17. Repartición del monto global de impuestos sobre el beneficio precisando las bases y tasas de imposición así como los créditos de impuestos, deberes fiscales e imputaciones diversas
18. Detalles y justificación de las correcciones excepcionales de valores relacionados con la legislación fiscal y correspondiendo a las immobilizaciones y a los activos circulantes
19. Indicación aproximada, de la medida en la cual el resultado ha estado afectado por las evaluaciones derogatorias buscando obtener facilidades fiscales
20. Monto de las deudas y créditos de impuestos diferidos provenientes del desfase entre el tiempo previsto por el régimen fiscal y el tratamiento contable de productos o de cargos (se debe seguir el inciso 18 si el supuesto cae allí).
21. Valor estimativo de los títulos immobilizados de la actividad de portafolio por criterios de evaluación y variación de dicho portafolio. Esta información debe estar presentada especialmente por medio de las tablas del art. 532-6
22. Información sobre el conjunto de transacciones efectuadas sobre los mercados de productos derivados, cuando éstos representen valores significativos
23. Información que debe ser proporcionada por las sociedades emisoras de bonos de suscripción:
 - a) Bonos de suscripción de acciones hasta la fecha de vencimiento de los bonos:
 - o modalidades de emisión: monto de la emisión, número de bonos, precio de ejercicio, fecha límite del ejercicio
 - o movimientos sobre los bonos: número de bonos ejercidos y monto recibido, número de bonos comprados y anulados, número de bonos en circulación, aumento del capital potencial en número de acciones en valor, evolución de los cursos de bonos y de las acciones
 - o efecto de la dilución potencial sobre el beneficio por acción
 - b) Bonos de suscripción de obligaciones hasta la fecha de vencimiento de los bonos: la misma información consignada en los dos primeros puntos del inciso anterior.
 - c) Obligaciones en los bonos de suscripción de obligaciones hasta el plazo de las obligaciones y a la fecha de vencimiento de bonos:

- o modalidades de emisión: monto de la emisión, número y valor nominal de las obligaciones, modalidades de reembolso, tasa de interés número de bonos, precio de ejercicio, fecha límite de ejercicio
 - o movimientos sobre las obligaciones: número de obligaciones en circulación, número de obligaciones compradas o amortizadas en el anexo, incidencia eventual sobre el resultado de compra de obligaciones, evolución de los cursos de las obligaciones durante el ejercicio circuladas,
 - o movimientos sobre los bonos, número de los bonos ejercidos y monto recibido, número de bonos comprados y anulados, número de bonos en circulación, evolución de los cursos de los bonos
- d) Obligaciones en bonos de suscripción de acciones hasta el plazo de las obligaciones y a la fecha de vencimiento de los bonos: misma información consignada en los tres primeros puntos del inciso anterior además del efecto de la dilución potencial sobre el beneficio por acción
- e) Acciones en bonos de suscripción de acciones hasta la fecha de vencimiento de dichos bonos: misma información que la prevista en el a) de este número
24. Información relativa a las operaciones de desendeudamiento de hecho

La entidad que transfiera el servicio de la deuda indicada, durante la realización de la operación debe indicar sus consecuencias financieras y su costo global. Hasta la extinción jurídica de la deuda, ésta proporciona la información sobre la operación, principalmente el monto restante a reembolsar incluidos en los compromisos financieros.

25. Las remesas acordadas a un deudor por sus créditos se presentan en el cuadro de reglamento de dificultades de las empresas. Inscripción en el anexo del deudor y en la parte del crédito del crédito la información relativa a las remesas y/o reducciones obtenidas o acordadas y los compromisos financieros futuros otorgados o recibidos

26. Información relativa a la venta en *réméré*⁶²:

⁶² La venta en *réméré* de los títulos (no existe la traducción al término *réméré*): es un acuerdo por el cual el vendedor se reserva en el contrato, el derecho de volver a poseer las cosas vendidas mediante la restitución al comprador del precio principal y el reembolso de los gastos de venta. Existen tres hipótesis: el *réméré* puede ser ejercido en el mismo ejercicio de la venta: el *réméré* puede ser ejercido en un ejercicio posterior. o: la sociedad puede no ejercer su *réméré*

- o mención por el cedente del compromiso recibido del concesionario, por la naturaleza de los títulos y el precio convenido
- o mención por el concesionario del compromiso dado al cedente, por naturaleza de los títulos, y el precio convenido. En caso de baja de valor actual de los títulos, se debe precisar el motivo por el cual no se constituyó una provisión.

En el art. 531-3 aclara que además de la información mencionada anteriormente, las entidades deben proporcionar la información siguiente cuando ésta es significativa:

- o modalidades de amortización de las primas de reembolso de préstamo
- o identificación de la entidad que incluye a la empresa en su perímetro de consolidación por integración global
- o lista de las sociedades en las cuales la entidad detenta al menos 10% de las acciones
- o cuadro de las divergencias constatadas entre la variación de los capitales propios al curso del ejercicio y el resultado dicho del ejercicio
- o número y valor nominal de las acciones y partes sociales:
 - a) emitidas durante el ejercicio
 - b) componiendo el capital social y en el caso, por categorías
 - c) acompañado de un estado de reservas afectadas en la contrapartida del valor contable de las acciones detentadas por la sociedad o por una persona moral actuando por su cuenta

Partes beneficiarias, obligaciones convertibles intercambiables y títulos similares emitidos por la sociedad con indicación por categoría de su número, de su valor contable y de la extensión de los derechos que confieren

Mención del número y valor de las acciones propias detentadas al final de ejercicio así como los movimientos intervenidos al curso del ejercicio tanto en la cuenta 502 ("Instrumentos de tesorería") como en la 2771 ("Acciones propias o partes propias") y 2772 ("Acciones propias o partes propias para anulación"). Mención en el caso, de la provisión que sería constatada sobre los títulos inscritos en la cuenta 2772 si siguen las reglas de evaluación habituales para los títulos inmovilizados. Cabe hacer la aclaración que las reglas 2771 y 2772 son para las entidades que usan el sistema desarrollado de presentación de sus estados financieros.

Efectivo promedio empleado durante el ejercicio por categorías.

Para los miembros de órganos de administración, de dirección o de vigilancia, monto global para cada categoría:

- o de los avances y créditos con indicación de las condiciones consentidas y de reembolsos operados durante el ejercicio así como el monto de los compromisos tomados por su cuenta
- o remuneraciones recibidas así como el monto de los compromisos contratados para pensiones de retiro en su beneficio

Para las sociedades integradas fiscalmente, las indicaciones mínimas son las siguientes:

- o las modalidades de repartición del impuesto sobre las sociedades fundadas sobre el resultado del conjunto del grupo
- o la diferencia entre el impuesto contabilizado y el impuesto para el pago del cual la empresa es solidaria
- o la diferencia entre el impuesto contabilizado y el impuesto que hubiera sido soportado en ausencia de integración fiscal
- o la naturaleza y el contenido específico de la partida "impuestos sobre los beneficios"

Es importante hacer notar que en el art. 532-11 afirma que las personas morales que se benefician de una *presentación simplificada* de sus cuentas anuales *no* están obligadas a mencionar en el anexo lo siguiente:

1. Comentarios de la partida "gastos de establecimiento"
2. Indicaciones relativas a los compromisos tomados en materia de contrato de arrendamiento con excepción de la evaluación del monto total de los impuestos restando a pagar distinguiendo las operaciones de contrato de arrendamiento mobiliario de aquellas de contrato de arrendamiento inmobiliario;
3. Monto de las remuneraciones proporcionadas a título del ejercicio a los miembros de organismos de administración, de dirección y de vigilancia en razón de sus funciones
4. Obligaciones convertibles e intercambiables en títulos similares con indicación por categoría de su número, de su valor nominal y de los derechos que confieren
5. Proporcionar el impuesto entre la parte imputable de los elementos excepcionales del resultado y la parte imputable a los otros elementos

6. Proporcionar el monto neto de la cifra de compromisos por sector de actividad y por mercado geográfico
7. Proporcionar por categoría el efectivo medio
8. Indicación de la medida en la cual el resultado del ejercicio ha estado afectado por la aplicación de las disposiciones fiscales
9. Indicación de los incrementos y disminuciones de la deuda futura de impuesto proveniente del desfase entre el tiempo entre el régimen fiscal y el tratamiento contable de los productos o de los cargos

Siguiendo la misma línea, el art. 532-12 afirma que las personas físicas no están obligadas a mencionar en el anexo la información siguiente:

1. Para cada partida del balance correspondiente, los elementos fungibles del activo circulante, indicación de la diferencia entre la evaluación figurando al balance y aquella que resultaría de los últimos precios de mercados reconocidos al cierre de las cuentas;
2. Comentarios de la partida "gastos de establecimiento"
3. Lista de filiales y participaciones
4. Número y valor nominal de las acciones, partes sociales, y otros títulos que componen el capital social;
5. Partes beneficiarias con indicación de su número, de su valor y de los derechos que éstas confieren
6. Identidades de toda sociedad estableciendo cuentas consolidadas en las cuales las cuentas anuales de la sociedad de este artículo son incluidas
7. Indicación de la fracción de las immobilizaciones financieras, de los créditos y deudas así como los cargos y productos financieros correspondiendo a las entidades asociadas
8. Monto de los compromisos tomados en materia de pensiones, complementos de retiro e indemnizaciones asimiladas
9. Indicaciones relativas a los compromisos tomados en materia de contratos de arrendamiento con excepción de la evaluación del monto total de los impuestos restando a pagar distinguiendo las operaciones de contrato de arrendamiento mobiliario de aquellas de contrato de arrendamiento inmobiliario;
10. Monto de los avances y de los créditos a los dirigentes sociales

11. Monto de las remuneraciones otorgadas al título del ejercicio a los miembros de los órganos de administración de dirección y de vigilancia en razón de sus funciones
12. Obligaciones convertibles, intercambiables en títulos similares con indicación por categoría de su número, de su valor nominal y de los derechos que éstas confieren
13. Proporcionar el impuesto entre la parte imputable a los elementos excepcionales del resultado y la parte imputable a otros elementos
14. Proporcionar el monto neto de la cifra de asuntos por sector de actividad y por mercado geográfico
15. Proporcionar por categoría el efectivo medio
16. Indicación de la medida en la cual el resultado del ejercicio ha sido afectado por aplicación de las disposiciones fiscales
17. Indicación de los incrementos y disminuciones de la deuda futura de impuesto proveniente del desfase entre el tiempo del régimen fiscal y el tratamiento contable de los productos o de los cargos

Los formatos que deben llevar las empresas en su anexo cuando sea el caso se presentan en el anexo IV. Los formatos del art. 532-1 al 532-6 corresponden al sistema de base y están en forma de cuenta. Los formatos de los arts. 532-7 al 532-10 corresponden al sistema desarrollado.

Es diferente el procedimiento que se debe seguir en México para elaborar las notas a los estados financieros -que en Francia son consideradas como un documento de síntesis y por tanto un estado financiero- ya que su contenido es muy a criterio de la persona que elabore los estados financieros, independientemente de que en los diversos boletines de los PCGA se vayan mencionando algunos hechos que deban incluirse en éstas,, no hay muchas reglas rígidas respecto a qué se debe y que no se debe presentar en las notas a los estados financieros en México. La única regla que podríamos citar como "rígida" es que se debe incluir toda la información que influya o pueda influir en la empresa o la información que por practicidad no se desarrolló en el cuerpo del estado financiero (tales como los métodos seguidos para llegar a las cifras presentadas en los estados financieros básicos: método de depreciación, descripción de los bienes que componen el activo fijo, entre otros), ya que esto, además de facilitar la lectura de los estados financieros, proporciona información importante para el inversionista, pero no hay un apartado especial en el que se enumere lo que debe incluirse en las notas a los estados financieros.

2.3. FUNDAMENTO LEGAL PARA IMPLANTAR EL SISTEMA CONTABLE EN FRANCIA

“Uno llega al mundo sin nada y el objeto de la vida es hacer algo a partir de nada”

H.L. Mencken

El procedimiento que se sigue para la implantación de la normativa contable en la República Francesa toma en cuenta el derecho contable ya que de éste parte la obligación de llevar contabilidad y es un órgano de gobierno (el Consejo Nacional de la Contabilidad) que con base en el derecho contable toma a su cargo la emisión de las normas.

Las fuentes del derecho contable

El derecho contable nació en Francia con la 4ª directiva europea del 25 de julio de 1978. Este texto entró en aplicación en Francia por la “Ley Contable” del 30 de abril de 1983 y su decreto el 29 de noviembre del mismo año. La ley está codificada en el 8º al 17º-4 arts. del Código de Comercio francés. Por otro lado, las disposiciones de carácter contable figuran igualmente en la ley del 24 de julio de 1966 y su decreto de aplicación del 23 de marzo de 1967 relativo principalmente a cuentas consolidadas. Un decreto ministerial de 1982 ha vuelto obligatoria la conformidad de la contabilidad de las empresas al Plan Contable General (PCG)

La normalización contable en Francia estaba asegurada hasta una época reciente por el Consejo Nacional de la Contabilidad (CNC); desde la ley del 6 de abril de 1998, este papel es desempeñado por el Comité de Reglamentación Contable (CRC) encargado de contribuir a la transparencia de la información financiera, hacer más coherente el proceso de elaboración de las normas contables, acompañar y enmarcar la utilización de reglas contables internacionales en las cuentas consolidadas.

Por otro lado, la Comisión de Operaciones de Bolsa es la encargada de velar por la protección del ahorro y del buen funcionamiento de los mercados de instrumentos financieros, asimismo, controla la información al público ahorrador, la que le es sometida antes de que todas las operaciones sean dadas a conocer y verifica la información que las sociedades proporcionan a sus accionistas⁶³.

⁶³ Información en la página de la Ordre des Experts-Comptables: www.experts-comptables.com y en www.cob.fr que es la página de la Comisión de Operaciones de Bolsa de Francia

CÓDIGO DE COMERCIO FRANCÉS

En la Sección 1 (De las Obligaciones contables aplicables a todos los comerciantes), Art.8, del Código de Comercio Francés, se encuentra estipulado que "Toda persona física o moral que tenga la cualidad de comerciante debe proceder al registro contable de los movimientos que afectan el patrimonio de su empresa, estos movimientos son registrados cronológicamente. Ésta debe controlar por inventario al menos una vez todos los doce meses, la existencia y el valor de los elementos activos y pasivos del patrimonio de la empresa. Ésta debe establecer las cuentas anuales al cierre del ejercicio a la vista de los registros contables y del inventario. Estas cuentas anuales comprenden el balance general, la cuenta de resultados y un anexo. Éstos forman un todo indisoluble". Hace la aclaración en el art. 9 que el balance general describe separadamente los elementos activos y pasivos de la empresa y distingue los capitales propios, la cuenta de resultados recapitula los productos y los cargos del ejercicio sin que sean tenidos en cuenta su fecha de cobro o de pago y hace aparecer por diferencia, después de las deducciones, de amortizaciones y de provisiones, el beneficio o la pérdida del ejercicio. Continúa diciendo el mismo artículo que el monto de las entradas de la empresa en materia de pensión, de complementos de retiro, de indemnizaciones y de subsidios en razón de partida por retiro o beneficios similares de miembros o asociados de su personal y de sus mandatarios sociales es indicado en el anexo. Por otra parte, las empresas pueden decidir registrar en el balance bajo forma de provisión, el monto correspondiente a todo o parte de estos compromisos.

El anexo completa y comenta la información dada por el balance y la cuenta de resultados. Las cuentas anuales deben ser regulares, sinceras y dar una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado de la empresa. Cuando la aplicación de una prescripción contable no sea suficiente para dar la imagen fiel mencionada en el presente artículo, la información complementaria deben ser proporcionadas en el anexo. Si en un caso excepcional, la aplicación de una prescripción contable es impropia para dar una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera o de resultados, debe ser derogada y dicha derogación es mencionada en el anexo y debidamente motivada, con la indicación de su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y de resultados de la empresa⁶⁴.

⁶⁴ De hecho este artículo está de acuerdo con el principio 120-2, segundo párrafo establecido en el Plan Contable General: Regularidad, Sinceridad. Véase la sección 5.1 de esta tesis.

El art. 10 nos dice que el balance, la cuenta de resultados y el anexo deben comprender tanto firmas y partidas que sean necesarios para dar una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de resultados de la empresa. Algunas partidas del balance y de la cuenta de resultados constan de la indicación de cifras relativas a partidas del ejercicio precedente. La clasificación de elementos del balance y de la cuenta de resultados, los elementos componentes, los capitales propios y los mencionados a incluir en el anexo son fijados por decreto. Los comerciantes, personas físicas o morales, podrán, en las condiciones fijadas por decreto, adoptar una presentación simplificada de sus cuentas anuales las que no pasen del cierre del ejercicio de las cifras fijadas por decreto por dos de los criterios siguientes: el total de su balance, el monto neto de su cifra de actividades o el número medio de salarios permanentes empleados en el curso del ejercicio. Pierden esta facultad cuando esta condición no es cumplida durante 2 ejercicios sucesivos.

El art. 11 nos especifica la consistencia: "A menos que un cambio excepcional no intervenga en la situación del comerciante, persona física o moral, la presentación de las cuentas anuales así como los métodos de evaluación llevados no pueden ser modificados de un ejercicio al otro. Si las modificaciones intervienen, éstas son descritas y justificadas en el anexo".

Asimismo, el art. 12 nos dice que a su fecha de entrada en el patrimonio de la empresa, los bienes adquiridos a título oneroso son registrados a su costo de adquisición, los bienes adquiridos a título gratuito a su valor venal –lo que en México llamamos “valor de mercado”- y los bienes producidos a su costo de producción.

Para los elementos de activo inmovilizados (fijos), los valores con los que aparecen en el inventario deben –si hay lugar– tener en cuenta los planes de amortización. Si el valor de un elemento del activo se vuelve inferior a su valor neto contable, este último es llevado de nuevo al valor de inventario al cierre del ejercicio, sea la depreciación definitiva o no.

Los bienes fungibles son evaluados a su costo medio ponderado de adquisición o de producción hecho en consideración que el primer bien que sale es el primer bien entrado (en México primeras entradas primeras salidas).

La plusvalía constatada entre el valor de inventario de un bien y su valor de entrada no es contabilizado. Si procede una revaluación del conjunto de inmovilizaciones (activos)

corporales y financieras, la diferencia de revaluación entre el valor actual y el valor neto contable, no puede ser utilizado para compensar las partes; éste es señalado separadamente del pasivo del balance general.

El art. 13 nos indica que los elementos del activo y del pasivo deben ser evaluados por separado. Ninguna compensación puede ser operada entre las cifras de activo y de pasivo del balance general o entre las cifras de cargos y de productos del estado de resultados. El balance de apertura de un ejercicio debe corresponder al balance de cierre del ejercicio precedente.

El art. 14 menciona que las cuentas anuales deben respetar el principio de prudencia. Para su establecimiento, el comerciante, persona física o moral se presume que prosigue sus actividades. Asimismo, en caso de ausencia o insuficiencia del beneficio, debe proceder a las amortizaciones y provisiones necesarias. Debe tener en cuenta los riesgos y pérdidas intervenidas al curso del ejercicio o de un ejercicio anterior, mismo si son conocidos entre la fecha de cierre del ejercicio y aquella de establecimiento de cuentas.

El art. 15 aclara que sólo los beneficios realizados a la fecha de cierre de un ejercicio pueden ser inscritos en las cuentas anuales. Pueden ser inscritos después del inventario, el beneficio realizado sobre una operación parcialmente ejecutada y aceptada por el contratante cuando su realización es segura y que es posible, por medio de documentos contables provisionales, evaluar con una seguridad suficiente el beneficio global de la operación.

El art. 16 especifica que los documentos contables son establecidos en francos⁶⁵ y en lengua francesa. Los documentos contables y las piezas justificativas son conservadas durante 10 años. Los documentos contables relativos al registro de las operaciones y al inventario son establecidos y tenidos sin espacios en blanco ni alteración de ninguna clase, en las condiciones fijadas por decreto en Consejo de Estado.

El art. 17 indica que la contabilidad regularmente tenuta puede ser admitida en justicia para ser prueba entre comerciantes por hechos de comercio. Si es tenuta de manera irregular, no puede ser invocada por su autor en su provecho. La comunicación de

⁶⁵ Naturalmente con la entrada en circulación del euro, a partir de enero del 2002 dichos documentos obligatoriamente se expresarán en euros y por tanto esta disposición se deroga. Véase la sección 4.1 de esta misma tesis.

documentos contables no puede ser ordenada en justicia más que en los casos de sucesión, mancomunidad, disolución de la sociedad, en caso de reglamento judicial, liquidación de bienes y suspensión provisoria de pagos.

Cabe mencionar que las modificaciones hechas a los artículos antes mencionados fueron publicadas en el Diario Oficial francés del 13 de febrero de 1994, dichas modificaciones están incluidas aquí⁶⁶.

Como se pudo observar, es en el Código de Comercio Francés en donde surge ya de una manera muy específica la obligación de llevar contabilidad y las características de ésta, incluidos algunos principios. Fue precisamente dicho Código de Comercio el que sería el precursor del Plan Contable General (quien fue emitido por primera vez en 1982).

⁶⁶ Información en www.experts-comptables.com/pub/qui/normes/codcomu.doc

2.4. ORGANISMOS DE LA CONTADURÍA EN FRANCIA

“No son los títulos los que hacen ilustres a los hombres,
sino los hombres a los títulos”

Maquiavelo

Los Organismos de la Contaduría que existen en Francia son los siguientes:

- Conseil National de la Comptabilité
(Consejo Nacional de la Contabilidad) 3, boulevard Diderot 75572 PARIS Cedex 12
Tél. : 01 44 87 17 17
- Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes
(Compañía Nacional de Interventores de Cuentas) 8 Rue de L'Amira de Coligny
75001 Paris, France. Phone 33 - 1 - 44 77 8282 Fax 33 - 1 - 42 61 3773
- Institut Français des Experts Comptables
(Instituto Francés de Expertos Contables) 139 Rue de Faubord Saint-Honore 75008
Paris, France.
- L'Ordre des Experts Comptables et des Comptables Agréés
(La Orden de Expertos Contables y Agencias Contables Autorizadas) 153 Rue de
Courcelles 75817 Paris, France. Phone 33 1 44 77 8282 Fax 33 - 1 - 42 61 3773
- Société Des Experts Comptables Française
(Sociedad Francesa de Expertos Contables) 139 Rue de Faubord Saint-Honore
75008 Paris, France.
- Société De Comptabilité De France
(Sociedad de Contabilidad de Francia) 67 Boulevard Haussmann Paris, France.
- Commissaire Aux Comptes, Compagnie de Versailles
(Interventor de cuentas, Compañía de Versalles) 47 Rue de Marechal Foch 78000
Versailles, France⁶⁷.
- Association Française de Comptabilité.
(Asociación Francesa de Contabilidad) Bibliothèque 88, rue de Courcelles
75008, Fax : 01 47 66 20 95, Paris, France⁶⁸.

⁶⁷ Página de Anct. en accounting services www.csu.edu.au/anct/accounting_services/assns/index.html#link3
⁶⁸ En la página de la Association Française de Comptabilité www.afc-cca.com

A continuación se incluyen características importantes de algunos de los organismos de la contaduría en Francia:

Le Conseil National de la Comptabilité /El Consejo Nacional de la Contabilidad

En 1945, el reorden económico se imponía como una necesidad urgente y la contabilidad se apareció bajo su aspecto de instrumento de medida, particularmente adaptada las circunstancias a condición de hacer una disciplina común en conjunto con los agentes económicos, que sabe describir la realidad económica y financiera en formas suficientemente estables.

El concepto instrumental estaba definido: el Plan Contable General (PCG). Crear este instrumento y seguir su evolución necesitaba la creación de una estructura institucional: la Comisión de Normalización de las Contabilidades en 1946, esta misma heredera de experiencias anteriores, especialmente de la Administración de Impuestos directos, transformada en 1947, después de la elaboración de la primera versión del Plan Contable General, en Consejo Superior de la Contabilidad, el mismo transformado en 1957, antes de la publicación de la segunda versión del Plan Contable General, en Consejo Nacional de la Contabilidad de quien el régimen ha sido modificado en 1964 y en 1993.

Institución oficial, el Consejo Nacional de la Contabilidad, situado junto al Ministro de la Economía y las Finanzas, es un órgano de concertación profesional e interministerial que reúne los representantes de aquellos que, a un título cualquiera, llevan la contabilidad, la utilizan, la enseñan, la controlan o la juzgan.

La misión del Consejo Nacional de la Contabilidad fue definida en años anteriores por los decretos de 1957, 1964 y 1993. Actualmente es definida por el artículo 2 del decreto no. 96-749 del 26 de agosto de 1996: "en asociación con los servicios, asociaciones u organismos competentes, el Consejo es el encargado de:

- o dar una opinión previa sobre todas las disposiciones de orden contable, sean de origen nacional o comunitaria, estudiadas por las administraciones o servicios públicos, las comisiones o comités creados a la iniciativa de los poderes públicos, especialmente el comité de la reglamentación bancaria y financiera de la comisión de la

reglamentación del consejo nacional de seguros y los organismos controlados directamente o indirectamente por el Estado;

- o dar una opinión sobre las normas elaboradas por los organismos internacionales o extranjeros de normalización contable;
- o proponer todas las medidas relativas a la operación de las cuentas en el interés de las empresas y de las agrupaciones profesionales de empresas y buscando el establecimiento de estadísticas nacionales o de presupuestos y cuentas económicas de la nación;
- o asegurar la coordinación y la síntesis de búsquedas teóricas y metodológicas, de reunir toda la información, de proceder a todos los estudios, de difundir toda la documentación relativa a la enseñanza contable, a la organización y a la operación de cuentas”

En el marco de su misión, puede consultar a los organismos, sociedades o personas interesadas por sus trabajos y ser consultada por ellos. El acontecimiento es de tal importancia que eleva al nivel del legislador la organización de la normalización contable y hace perenne el PCG como referencia de base.

La actividad del Consejo está íntimamente ligada a la evolución del PCG que constituye la llave de la normalización contable

Adoptado por la primera vez en 1947, revisado en 1957, el Plan Contable General ha estado profundamente modificado en 1982, 1986 y 1999 por tener en cuenta la evolución económica y de las directivas europeas. En el decreto del 22 de junio de 1999, el Ministro de Justicia, el Ministro de la Economía, las Finanzas y la Industria, y el Secretario de Estado en el presupuesto, homologaron la regulación no. 99-03 del 29 de abril de 1999 del Comité de la Reglamentación Contable que dice en su artículo 2 que dicho reglamento (el PCG) y sus anexos se aplican a toda persona física o moral sumisa a la obligación legislativa o reglamentaria de establecer cuentas, bajo reserva de las disposiciones que le son específicas.

Organigrama del Consejo Nacional de la Contabilidad

Presidente:

Antoine BRACCHI

6 Vicepresidentes :

Jean BASSERES : Director de la contabilidad Pública

Claude CAZES : Président de l'Ordre des experts comptables/ Presidente de la Orden de Expertos Contables

Michel TUDEL : Président de la Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes/ Presidente de la Compañía Nacional de Interventores de Cuentas

Jean-Paul MORIN : Secrétaire général de Publicis, représentant des entreprises/ Secretario General de Publicis, representante de las empresas

Daniel DESMAREST : Expert comptable, Représentant des entreprises / Experto Contable, Representante de las empresas

Maryse DEMOUCHEY : Représentante des Associations /Representante de las Asociaciones

Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes /Compañía Nacional de Interventores en Cuentas

La figura del "Interventor (contralor) de sociedades" fue instituida en Francia por la ley del 24 de julio de 1867 sobre sociedades en la época de la revolución industrial. Fue en 1935 cuando los servicios del interventor de cuentas son requeridos ampliamente debido a los escándalos financieros de la época: un procedimiento exigido por la Corte de Apelación es que los auditores que controlan las sociedades hagan públicamente la apelación a indulto revelando al Procurador de la República Francesa las faltas delictuosas hechas a su conocimiento. Después de la guerra la necesidad de promover el mercado financiero para sostener la expansión económica suscitó una reforma importante del comisariado en cuentas realizado por la ley del 24 de julio de 1966 sobre las sociedades comerciales. La auditoría se ha erigido en una profesión que da origen al decreto del 12 de agosto de 1969 creando una Compañía Nacional de Interventores (o comisarios) de Cuentas situada al lado del Ministro de Justicia.

La organización profesional de interventores fue creada por decreto el 12 de agosto de 1969, actualmente su presidente es Michel Tudel. La inscripción y la disciplina de los

membros de la profesión proviene de las Comisiones situadas al lado de la Corte de Apelación además de una Instancia Nacional situada al lado del Ministro de Justicia. Existen un Consejo Nacional y varios Consejos Regionales. Las Comisiones Permanentes están compuestas de interventores miembros o no del Consejo Nacional o de Consejos Regionales. Éstos son los órganos de elaboración de la doctrina profesional, contribuyen a la formación de comisarios en cuentas y son consultados por los profesionales sobre las cuestiones técnicas. Todas las personas competentes pueden ser asociadas en título de consultor en sus trabajos.

En el curso de años recientes, una sucesión de leyes y reglamentos ha modernizado el conjunto de sistemas de información contable y financiera en Francia, teniendo en cuenta particularmente las directivas de armonización europeas y del desarrollo de normas internacionales por tanto, la Compañía Nacional es miembro de:

- o FEEC (Fédération Européenne des Experts Comptables/ Federación Europea de Expertos Contables)
- o IFAC (International Federation of Accountants/ Federación Internacional de Contadores)
- o IASB (International Accounting Standards Board/ Consejo Internacional de Normas de Contabilidad)

Entre las comisiones permanentes están:

El Comité de Normas Profesionales, creado en 1970 que tiene por misión esencial el elaborar y actualizar la doctrina de la Compañía Nacional relativa al ejercicio de los auditores. El papel del Comité es también tendiente a la elaboración y al control de las publicaciones de la Compañía (normas y comentarios de normas, notas de información, guías de controles especializados, etc.), relativos al ejercicio de los comisarios principalmente para definir los requerimientos y diligencias que éstos deben cumplir.

La Comisión de Estudios Jurídicos tiene una doble misión: por una parte responder a las preguntas jurídicas hechas por los asociados sobre un problema en específico y elaborar los "Estudios Jurídicos" que constituyen la Enciclopedia del mismo nombre.

La Comisión de Estudios Contables tiene por objetivo principal el responder a preguntas técnicas de orden contable como dificultades de interpretación de reglas.

imprecisiones de la doctrina contable, consecuencias contables por la aplicación de nuevas disposiciones legales, certificación de cuentas anuales o consolidadas

La Comisión de Ética Profesional se dedica a elaborar los proyectos de reglas deontológicas que son inscritas en el Código de Deontología Profesional (antes llamado Código de Ética Profesional) y responder a cuestiones de ésta índole en materia de incompatibilidad y de fraternidad.⁶⁹

L'Ordre des Experts Comptables et des Comptables Agréés /La orden de Expertos Contables y Agencias Contables Autorizadas

Los Expertos-Contables son profesionales independientes. Dichos Expertos-Contables deben, para ejercer la profesión, estar inscritos en la Orden de Expertos contables y prestar juramento ya que tienen una ideología rigurosa por el interés de sus clientes. La primera organización importante de contadores en Francia fue creada en 1881 bajo el nombre de la Sociedad de Contabilidad de Francia, dicha sociedad agrupaba a contadores tanto independientes como asalariados. En 1912 es creada la Compañía de Expertos-Contables de París que no reagrupa más que a los profesionales independientes. Junto con otra compañía se constituye en Francia una Federación después de la primera guerra mundial. Dos títulos son creados, uno en 1927: el certificado de Experto-Contable; el otro en 1931: el certificado de Profesional Contable pero ni uno ni otro son lo que es ahora un Experto-Contable. Es en 1941 que una comisión interministerial es constituida para ocuparse de una parte de la formación profesional de Expertos-Contables y por otra parte los proyectos de estatutos de la Orden.

La Orden de Expertos Contables y de Agencias Autorizadas Contables, situada bajo la tutela del Ministerio de Finanzas, es instituida por la ley del 3 de abril de 1942 y redefinida en 1945. Sus objetivos son: asegurar la promoción de la profesión, proteger los intereses de sus miembros y afirmar su contribución a la evolución y restablecimiento de la economía en Francia y de tomar todas las medidas necesarias para el alcance de sus objetivos.

Los profesionales habilitados a ejercer la profesión de Experto-Contable son agrupados al seno de la Orden de Expertos Contables la cual está representada por el

⁶⁹ En la página de la Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes: www.cncc.fr

Consejo Superior con sede en París y por 22 Consejos Regionales. La firma de un Experto-contable garantiza la seguridad y calidad de su trabajo ya que éste es su principal objetivo. Los Expertos-Contables están voluntariamente bajo un conjunto de reglas profesionales obligatorias a respetar: las normas las cuales entraron en vigor en 1993. Éstas garantizan a los clientes la calidad del trabajo y aseguran el reconocimiento público de la competencia profesional de los Expertos Contables, además, la profesión es dotada desde 1991 de un control de calidad obligatoria para todos sus miembros⁷⁰.

Association Française de Comptabilité/ Asociación Francesa de Contabilidad.

La Asociación Francesa de Contabilidad fue creada en 1980 y agrupa maestros e investigadores en las disciplinas de la contabilidad, control de gestión y auditoría. Sus objetivos son contribuir al desarrollo y a la difusión de conocimientos, crear y conservar redes de intercambio nacionales e internacionales entre las personas interesadas por la enseñanza y la investigación, y favorecer los lazos entre los practicantes y los investigadores. Las acciones que lleva a cabo a favor de la investigación son el premio FNEGE y las Jornadas de Jóvenes Investigadores. El presidente actual es Michel Gervais. Pueden ser miembros todas las personas dedicadas a la investigación en contabilidad a condición de que su candidatura sea aceptada por el Consejo de Administración⁷¹.

No se proporciona el organigrama de la AFC, solamente su directorio el que presentamos a continuación:

Directorio de la AFC

- | | |
|---|--|
| * Michel Gervais | Président/ Presidente |
| * Robert Descargues | Vice Président/ Vicepresidente |
| * Micheline Friédérich | Trésorier de l'AFC/ Tesorero de la AFC |
| Le Conseil d'administration/ El consejo de administración | |
| * Martial Chadefaux | Responsable des publications/ Responsable de las Publicaciones |
| * Jean-Luc Charron | Relations avec le second degré/ Relaciones con el |

⁷⁰ Información en la página de la Ordre des Experts-Comptables: www.experts-comptables.com

⁷¹ En la página de la Association Française de Comptabilité: www.afc-cca.com

segundo grado

- * **Christian Hoarau** Relations avec les organisations et les associations professionnelles/ Relaciones con las organizaciones y las asociaciones profesionales
- * **Yannick Lemarchand** Relations internationales /Relaciones Internacionales
- * **Philippe Lorino** Conseiller à la Commission Recherche / Consejero en la Comisión de Investigación
- * **Pierre Genes** Conseiller à la commission recherche / Consejero en la Comisión de Investigación
- * **François Meyssonnier** Secrétaire général de l'A.F.C./ Secretario General
- * **Nathalie Samier** Site Internet AFC / Sitio Internet de la AFC
- * **Elisabeth Walliser** Lettre AFC/ Carta AFC

Ahora bien, no hay que olvidar que Francia, al ser miembro de la Comunidad Económica Europea, tiene que sujetarse a las disposiciones que la misma expida encaminadas a obtener la uniformidad de la información financiera entre los países que la componen. Para dicha uniformidad, existe ya la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de febrero de 2001, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad el cual propone que todas las sociedades que cotizan en bolsa (que recurren al ahorro público) de la UE deban, de ahora al 2005, elaborar sus estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS) ya que la comparabilidad de las cuentas financieras de las sociedades, los establecimientos financieros y las empresas de seguros constituye un factor esencial de la integración de los mercados financieros. Las sociedades afectadas están de acuerdo para la adopción de las normas IAS ya que eso facilitaría la comercialización de los valores mobiliarios, las fusiones y adquisiciones transfronterizas así como las operaciones de financiamiento⁷².

⁷² Véase anexo 3 al final de esta tesis.

Es importante hacer notar que, a pesar de que todos estos organismos tienen como común denominador a la contabilidad con diferentes enfoques, son independientes entre sí, si bien es cierto que todas ellas cumplen con los decretos emitidos por el Consejo Nacional de la Contabilidad, máxima entidad, gubernamental encargada de crear la normatividad contable en Francia.

3. LA CONTABILIDAD EN MÉXICO.

3.1. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN MÉXICO.

“La verdad parece venir con su Palabra Final y la Palabra Final da nacimiento a la siguiente”.

Rabindranath Tagore

Los Principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) son el conjunto de criterios que utilizan las entidades, en un momento y lugar determinado, para elaborar y presentar información financiera que sea útil para la toma de decisiones económicas de los usuarios externos y son emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Las normas de contabilidad financiera son reglas que especifican como se deben resolver determinados problemas contables. Éstas pueden ser normas profesionales emitidas por las agrupaciones de contadores, o ser leyes expedidas por los gobiernos o conjuntos normativos apoyados en combinaciones distintas por los grupos colegiados de contadores y por reglamentaciones provenientes de leyes y órganos públicos⁷³.

Los PCGA, como normas de contabilidad financiera eficientes, son efecto de varias circunstancias que deben producirse de forma conjugada como un mercado suficientemente fuerte para demandar un sistema de implantación de normas de contabilidad, y un número amplio de contadores que puedan abastecer los servicios de contabilidad; una organización de contadores públicos bien establecida para implantar las normas de contabilidad en el país y con relaciones a nivel mundial para armonizar sus prácticas contables internacionalmente entre otras⁷⁴.

Existe diferencia entre buscar la presentación razonable de la información financiera: la adecuada representatividad económica de los entes, y la que puede lograrse con los criterios tutelares de los socios y de los acreedores del negocio⁷⁵.

Los Principios son: entidad, realización, período contable, valor histórico original, negocio en marcha, dualidad económica, revelación suficiente, importancia relativa, y consistencia.

⁷³ COCINA Martínez, Javier, *El Sistema de Implantación de Normas de Contabilidad Financiera en México. Origen, características y sugerencias*, Centro de Investigación de la Contaduría Pública, IMCP, México, 1ª ed., 1990, pp. 14,15.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 26,27.

⁷⁵ *Ibidem*, p.43.

3.2. PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN DE LA NORMATIVA CONTABLE EN MÉXICO

“Los descubrimientos consisten en ver todo lo que el mundo ha visto y pensar lo que nadie ha pensado”

Albert Szent-Györfi von Nagrapolt

Las sociedades económicas exigen prácticas sanas de contabilidad, y por tanto, requieren de normas de contabilidad financiera, que operen eficientemente con los fines propios de la información sin embargo, la norma de contabilidad es una norma cuya emisión, aplicación y vigilancia, requiere de los conocimientos, experiencias y habilidades de los contadores públicos, que rebasan los conocimientos de juristas y legisladores, generalmente. En algunos países se observan sistemas de normas de contabilidad, preferentemente profesionales, que cuentan con distintos apoyos jurídicos, y en otros, existen sistemas de implantación de normas, preferentemente jurídicos, que sin embargo, dejan márgenes variables de actuación a los grupos colegiados de profesionistas.

Debemos distinguir la *norma* de contabilidad de los *sistemas de implantación* de la misma. La *norma* es una regla que determina lo que se deba hacer ante determinadas circunstancias, en cambio, el *sistema de implantación* es el conjunto de métodos y procedimientos utilizados para lograr el cumplimiento de las normas lo cual implica, entre otras cosas, detectar los problemas de la práctica que ameritan el establecimiento de reglas, la definición adecuada del problema, la investigación del mismo, la proposición de las soluciones alternativas, la selección de la solución, la emisión de la norma, la aceptación de los interesados, y por último, su vigilancia y sanción. Los sistemas de implantación necesitan la experiencia y los conocimientos de los contadores públicos y también es claro que la participación gubernamental en el proceso es muy conveniente, lo importante es determinar el grado de intervención de cada una de las partes en lo cual, la aceptación de los interesados tiene un papel trascendente.

En México la implantación de normas de contabilidad financiera, se inicia de manera formal en la década de los sesentas, y de ahí ha continuado con paso firme y constante hasta la normatividad actual que podemos considerarla aceptable y bien reconocida en el campo internacional. A partir de dicha década se conjugan las causas que antes señalamos, para dar nacimiento al sistema de implantación de normas y a las normas

mismas de contabilidad financiera, con que ahora contamos. Antes era imposible lograrlo.

El primer esquema económico de proteccionismo, establecido después de la segunda guerra mundial, origina el desarrollo económico del país de manera tal que para fines de los años 50's se empieza a sentir una demanda seria de los servicios de contabilidad. El Decreto del 21 de abril de 1959, que creó a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, y estableció el dictamen de contador para los efectos fiscales, intensificó la necesidad de principios de contabilidad generalmente aceptados. Posteriormente el desarrollo de la bolsa de valores, el incremento de las casas de bolsa, la intensidad de las operaciones bancarias y el saneamiento de las empresas descentralizadas, han sido factores incrementales de las normas de contabilidad financieras, a pesar del enorme paréntesis de la rescisión e inflación económicas⁷⁶.

El sistema de implantación de normas de contabilidad Mexicano

Las normas de contabilidad financiera son emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad, del IMCP, a través de los Boletines que llevan el mismo nombre. A la fecha, se mantienen en vigor más de 30 Boletines, clasificados en forma apropiada, cuyo contenido se divide en conceptos de contabilidad financiera y normas de contabilidad financiera.

La Comisión de Principios de Contabilidad, cuenta en estos momentos con 28 miembros, que desempeñan sus cargos durante un periodo de dos años, los cuales deberán tener la representatividad señalada por los Estatutos y Reglamentos del IMCP, como sigue:

- o De un 45% a un 51% de contadores públicos dedicados al ejercicio de la auditoría en forma independiente,
- o De un 25 por ciento a un 35 por ciento de representantes de otros organismos interesados en la información financiera, bien sean usuarios o preparadores del sector público o privado, no necesariamente contadores públicos, y
- o Hasta un 25 por ciento de investigadores, financieros y de otras personas interesadas en la información financiera, los cuales deben ser contadores públicos.

Los miembros que forman en estos momentos la Comisión de Principios de Contabilidad, se encuentran representando a: la contaduría pública independiente, al

⁷⁶ COCINA Martínez, Javier. "El Sistema de Implantación de Normas de Contabilidad Financiera en México" .. op. cit., pp.27.28.

Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, a la Comisión Nacional de Valores, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Asociación Mexicana de las Casas de Bolsa y a la ANFECA.

La promulgación oficial de las normas de contabilidad financiera, de parte del IMCP, se somete a las reglas siguientes:

- a) Para que el texto de un proyecto determinado tenga el carácter de proyecto oficial de la Comisión de Principios de Contabilidad debe haber sido aprobado por los votos expresos de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión, por lo menos. A este proyecto se añaden los votos razonados por escrito que quieran presentar los miembros de la Comisión que hayan votado totalmente o parcialmente en contra del proyecto. Así mismo, deberá acompañarse de un documento especial que contenga la exposición de motivos y otros razonamientos que la Comisión estime conveniente aportar.
- b) El Comité Ejecutivo Nacional, da a conocer los textos de los proyectos oficiales de la Comisión, a través del Vicepresidente de Legislación, a las federadas y a los socios del instituto, así como a la comunidad interesada en información financiera.
- c) Las comunicaciones del Comité Ejecutivo Nacional a las federadas, a los socios y a la comunidad en general, mencionan la fecha en que entrarán en vigor los textos, y hacen mención expresa de la obligatoriedad de su aplicación y observación por parte de todos los socios y federadas al Instituto.
- d) Esta etapa de difusión y auscultación dura como mínimo un plazo de dos meses para hacer llegar al Comité Ejecutivo Nacional, a través del Vicepresidente de Legislación y la Comisión, las observaciones o sugerencias pertinentes.
- e) Transcurrido este plazo, la Comisión presenta a la consideración del Comité Ejecutivo Nacional, los respectivos textos definitivos para ser promulgados como disposiciones fundamentales.
- f) El Comité Ejecutivo Nacional hace la promulgación del texto definitivo correspondiente, si como resultados de la votación que efectúe para dicho propósito, las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes, cuando menos, se pronuncien en favor de ello.

A fines del año de 1989, el IMCP, decide constituir el Centro de Investigación de la

Contaduría Pública, y le establece, entre sus funciones principales, la de investigar directamente, ayudar a investigar, y la de encargar a expertos la investigación de temas que le sean específicamente requeridos por la Comisión de Principios de Contabilidad.

Por tanto, el sistema de implantación de normas de contabilidad financiera en México, es un sistema de normas preferentemente profesionales con apoyos jurídicos directos, que tiene las características siguientes:

1. Los grupos colegiados de contadores públicos representan a la máxima autoridad profesional en los servicios de contabilidad.
2. Dichos grupos se encuentran organizados bajo el concepto de federación, de manera tal que su influencia se extiende a todos los Colegios locales asociados, a todos los contadores de la República y, en consecuencia, a todas las empresas que los requieren para preparar, supervisar o auditar información financiera.
3. La emisión de las normas de contabilidad financiera se hace a través de la Comisión de Principios de Contabilidad, del IMCP, cuya membresía representa a los grupos más interesados en la información financiera.
4. El método de implantación de normas de contabilidad que sigue la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, es un método riguroso y detallado, que garantiza la participación efectiva de todos los interesados en el texto que detallan a las normas de contabilidad.
5. La Comisión de Principios de Contabilidad, cuenta con los apoyos necesarios de investigación que le permiten el cabal cumplimiento de sus funciones.
6. Los contadores públicos se ven obligados a cumplir el contenido de la norma de contabilidad profesional, como consecuencia de lo siguiente:
 - o La necesidad de establecer un vínculo con un grupo colegiado para ejercer su profesión,
 - o La necesidad de obtener información experta para poder ejercitar su actividad profesional con éxito,
 - o La imagen y prestigio del instituto y sus asociadas, y
 - o La necesidad de cumplir sus más elementales sentimientos de solidaridad social, disciplinando su actividad individual al cumplimiento de los objetivos de excelencia profesional del grupo, que, en último análisis, se convierte en el medio adecuado para el perfeccionamiento de sus propias habilidades.

7. Cuenta con el apoyo jurídico suficiente para actuar en las entidades privadas no reglamentadas: el Código Civil, la Ley de Sociedades Mercantiles, y las circulares de la Comisión Nacional de Valores, dan un marco jurídico de apoyo suficiente a las normas de contabilidad de orden profesional⁷⁷.

Actualmente el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. a la luz del proceso de globalización de los negocios en México y otras causas, ha venido promoviendo la constitución del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera cuyos objetivos son:

- Constituir un Centro de Investigación y Desarrollo (CID) que efectúe los procesos de Investigación, auscultación, emisión y difusión de las normas de información financiera.
- Desarrollar normas de información financiera transparentes y objetivas que den como resultado información completa en el ámbito nacional e internacional
- Promover la comprensión por parte de los sectores económicos, industriales, educativos, empresariales y profesionales del país, del valor que representa la transparencia en la información financiera, así como armonizar la práctica nacional de empresas privadas junto con las públicas en materia contable⁷⁸.

Los órganos del CIDNIF serán:

- *La Asamblea de Asociados*, formada por las organizaciones más fuertemente involucradas en proyectos de desarrollo de normas de información financiera: las instituciones financieras y bancos o agencias nacionales y regionales de desarrollo; organizaciones reguladoras oficiales; centros de investigación gubernamentales; empresas y asociaciones empresariales; la profesión contable en el plano nacional; universidades; firmas de contadores y otros. El atractivo único de financiar al CIDNIF será el interés de alcanzar normas contables de alta calidad que reflejen adecuadamente la situación financiera de las empresas.
- *El Consejo Directivo*, el cual será designado por el Comité de Nominaciones con personas de alto nivel de diversos campos de la actividad financiera y

⁷⁷ COCINA Martínez, Javier. "El Sistema de Implantación de Normas de Contabilidad Financiera en México"... op. cit., pp. 34-37.

⁷⁸ INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. "Presentación del Consejo Mexicano para La Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera". *Revista Contaduría Pública*, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, junio 2001, vol. XXIX, N° 346, p.6.

económica, de reconocida experiencia profesional e independencia de criterio en beneficio del interés público y que cuenten con la posibilidad de promover la obtención de recursos para financiar la operación del CID

- *El Centro de Investigación y Desarrollo (CID), núcleo de la organización*, el cual efectuará los procesos de investigación, armonización, auscultación, emisión y difusión de las normas de información financiera. Éste Centro se integrará por investigadores de tiempo completo y parcial, que trabajen conjuntamente con los voluntarios, provenientes de diferentes campos de experiencia profesional, con el fin de lograr la convergencia de puntos de vista plurales en la preparación de las normas de información financiera.
- *Un Comité Técnico Consultivo* en materia de Normas de Información Financiera, integrado por miembros de prestigio, experiencia, capacidad, independencia profesional que generen una pluralidad de opinión de emisores, usuarios u revisores de la información financiera, autoridades y académicos dentro de este Comité⁷⁹.

El *Comité de Nominaciones* tiene por atribuciones el seleccionar y nombrar a los miembros del Consejo Directivo del CIDNIF y proponer al consejo las personas que en opinión de este Comité podrían integrar el Comité Técnico Consultivo. En el Comité de Nominaciones están:

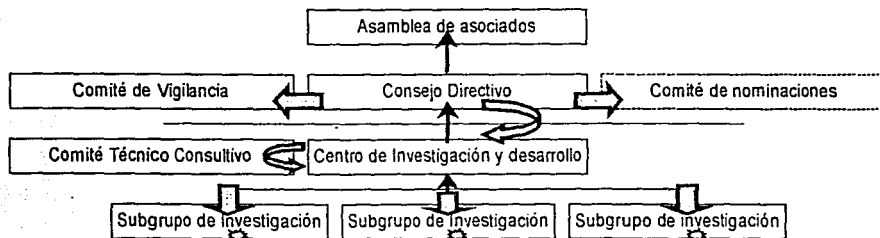
1. Asociación de Banqueros de México (ABM)
2. Asociación de Instituciones Financieras Internacionales
3. Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles
4. Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA)
5. Bolsa Mexicana de Valores (BMV)
6. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
7. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
8. Consejo Coordinador Empresarial (CCE)
9. Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)

⁷⁹ INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. "Presentación del Consejo Mexicano para La Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera". *Revista Contaduría Pública*, Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México, junio 2001, vol. XXIX, N° 346, pp.6,7.

10. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF)
11. Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM)
12. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)⁸⁰

No se dio a conocer un organigrama como tal para el CIDNIF sino el esquema que a continuación se presenta:

Estructura del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera⁸¹:



○ Universidades, organismos públicos y privados, instituciones financieras y reguladoras, la profesión contable, etc.
Informa a

↔ Enlace, Comunicación y Recomendaciones

↓ Asigna prioridades y proyectos

Se tiene planeado que el CIDNIF empiece a operar en 2 años y que cuando esté en funciones, la CPC (Comisión de Principios de Contabilidad) se integrará a los proyectos del CID. Respecto a los recursos, el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) aportará 1,500,000 dólares para dicho Consejo si en México se consigue una cantidad igual⁸². A enero de 2002 el CIDNIF ya tiene su acta constitutiva autorizada, asimismo ya están autorizados también el Consejo Directivo y el Comité Técnico Asesor aunque todavía no se

⁸⁰ INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. "Presentación del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera". *Revista Contaduría Pública*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México, junio 2001, vol. XXIX, N° 346, p. 7.

⁸¹ Estructura incluida en INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. "Integración del Consejo y del Centro de Investigación". *Revista Contaduría Pública*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México, junio 2001, vol. XXIX, N° 346, p. 8.

⁸² Dato citado en conversación telefónica del 16 de enero de 2002 con el C. P. Javier Cocina Martínez, uno de los precursores del CIDNIF

nombran los 5 investigadores de tiempo completo y los 5 investigadores de tiempo parcial que integrarán el CID; mientras tanto se conserva el método mencionado al principio de esta sección para la implantación de normas de información financiera.

Disposiciones jurídicas sobre normas de contabilidad financiera

Los ordenamientos jurídicos más relacionados con normas de contabilidad financiera son: Código de Comercio, Ley General de Sociedades Mercantiles, Comisión Nacional de Valores, otras disposiciones respecto a organismos reglamentados contablemente por el Gobierno, y leyes de carácter fiscal.

Código de Comercio

El Código de Comercio en su capítulo III (arts. 33 al 46) señala la obligación para todos los comerciantes, sociedades o negocios de personas físicas, empresas grandes o pequeñas, de llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado, sin embargo, deja a éstos la responsabilidad de diseñar el sistema que mejor se acomode a las características particulares del negocio, y establece como requisito ciertos principios de teneduría de libros y de normas de control interno que aseguren confiabilidad tanto al sistema como a la información que de él se deriva.

Ley General de Sociedades Mercantiles

La Ley General de Sociedades Mercantiles, en su sección quinta, del capítulo V, establece disposiciones respecto de la información financiera de las sociedades anónimas, particularmente en el inciso B del artículo 172, dice "Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera".

El contenido del citado artículo, se acerca mucho a la definición de principios de contabilidad generalmente aceptados, y otros párrafos del precepto mencionado, definen y establecen los estados financieros y las notas de los mismos que también son obligatorios conforme a los principios contables.

Otras disposiciones reglamentarias

El gobierno se ha reservado el derecho de establecer normas de contabilidad en

aqueños negocios o entidades considerados de interés público, tales como, bancos, compañías de seguros y casas de bolsa. De hecho la contabilidad reglamentada no coincide en muchas áreas con los principios de contabilidad generalmente aceptados como ejemplos tenemos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la que emite una circular sobre la contabilidad de las instituciones financieras, otro ejemplo existe en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas la que emite una circular para instituciones de seguros y de fianzas⁸³.

⁸³ COCINA Martínez, Javier, "El Sistema de Implantación de Normas de Contabilidad Financiera en México", op. cit., p.26-32.

3.3. ORGANISMOS DE LA CONTADURÍA EN MÉXICO

“Lo Mejor no viene solo. Viene con la compañía del Todo”.

Rabindranath Tagore

De acuerdo con la Ley General de Profesiones, los contadores públicos, para poder ejercer su profesión deben pertenecer a un cuerpo colegiado de la localidad donde prestan sus servicios. De esta suerte, surgen los Colegios de Contadores de las localidades distintas de la República Mexicana, sin embargo éstos se asocian al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que constituye una Federación de Colegios.

Las Asociaciones delegan en el Instituto la facultad de emitir disposiciones fundamentales respecto a Código de Ética Profesional, Normas de Auditoría, Principios de Contabilidad, y Educación Continua. Los contadores públicos que son socios de los Colegios locales y del Instituto, aceptan cumplir con las normas profesionales que emitan, las cuales, tratándose de las materias mencionadas, son publicadas por el Instituto. Los Colegios son responsables de dar a conocer a sus socios las normas, de vigilar su cumplimiento y de sancionar los casos de violaciones.

Este sistema federado de grupos colegiados permite mantener un solo cuerpo normativo en toda la República y facilita a todos los contadores la aplicación de sus servicios de contabilidad en cualquier localidad. Este esquema de organización se logró después de muchos años de esfuerzos. El 25 de mayo de 1907, se recibe el primer contador público en México, Don Fernando Díez Barroso entonces con el título de contador de comercio. La primera asociación profesional denominada Asociación de Contadores Públicos Titulados agrupó en realidad a contadores de comercio. Para 1917 esta asociación contaba con once miembros, los cuales, en atención a sus estudios y práctica profesional, recibieron más adelante el título de Contador Público: el 6 de Octubre de 1923 se constituyó el Instituto de Contadores Públicos Titulados de México, que es el antecedente del IMCP., y en diciembre de 1948 se constituyó el Instituto de Contadores Públicos de Monterrey y en Junio de 1949 el Colegio de Contadores Públicos de México, seguido casi inmediatamente por el Instituto de Contadores Públicos de La Laguna: siendo Presidente Don Tirso Carpizo se modificaron los estatutos del Instituto, que adoptó la denominación de Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

El IMCP, en el mes de octubre de 1965, se transforma en Organismo Nacional, y en junio de 1977, se convierte en Federación de Colegios, elemento indispensable de la implantación y de la operación de los sistemas de normas de contabilidad financiera⁸⁴, la denominación actual de este organismo es Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Federación de Colegios de Profesionistas.. Su misión es ser el organismo rector de la Contaduría Pública Mexicana que promueva la unión y superación de la profesión a nivel nacional e internacional dentro de un marco ético, en beneficio del interés público mediante la generación de los recursos que aseguren su permanencia. Sus objetivos son los siguientes: mantener la unión profesional de los contadores públicos en todo el país; fomentar el prestigio de la profesión de contador público, difundiendo el alcance de su función social y vigilando que la misma se realice dentro de los más altos planos de responsabilidad, idoneidad y competencia profesional y moral en el cumplimiento y respecto de las disposiciones legales relacionadas con sus actuación; promover la expedición de leyes, reglamentos y reformas, relativos al ejercicio profesional; procurar el intercambio profesional con las agrupaciones extranjeras e internacionales de contadores públicos y representar oficialmente a la profesión, con carácter de organismo nacional, en congresos y reuniones profesionales, entre otras. El IMCP agrupa a sesenta colegios y a más de veinte mil contadores públicos de todo el país⁸⁵.

La dirección del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C, es: Bosques de Tabachines # 44 Col. Bosques de las Lomas. México D.F. C.P. 11700 Tel. 267-64-00 Fax. 596-69-50

Órganos de Gobierno

Son tres los órganos de gobierno del IMCP: la asamblea general de socios, la Junta de Gobierno y el Comité Ejecutivo Nacional.

La máxima autoridad del IMCP es la Asamblea General de Socios formada por todos los socios de las federadas. Ésta deberá reunirse al menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio social, para: conocer la marcha del Instituto en el ejercicio inmediato anterior; por medio de los informes que rinda la junta de

⁸⁴ COCINA Martínez, Javier. *“El Sistema de Implantación de Normas de Contabilidad Financiera en México”*, op. cit., p.28.

⁸⁵ Información en la página del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C.
www.imcp.org.mx

Gobierno y resolver al respecto, conocer los estados que muestran la situación financiera del Instituto al término del ejercicio social inmediato anterior y las modificaciones en su patrimonio y en sus distintos fondos por el mismo ejercicio, mediante el informe del Tesorero y el dictamen e informe del Auditor, y resolver al respecto, entre otros⁸⁶.

La Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes asociados:

1. El Presidente
 2. El Vicepresidente General
- Siete Vicepresidentes de Operación como sigue:
3. De Legislación
 4. De Docencia
 5. De Sector Gubernamental
 6. De Sector Empresas
 7. De Práctica Externa
 8. De Relaciones y Difusión
 9. Fiscal
10. El Secretario
 11. El Tesorero y Protesorero
 12. Los Vicepresidentes Regionales
 13. El Presidente en funciones de cada una de las asociaciones federadas al Instituto
 14. El Auditor
 15. La Dirección ejecutiva

El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado al menos por los siguientes asociados:

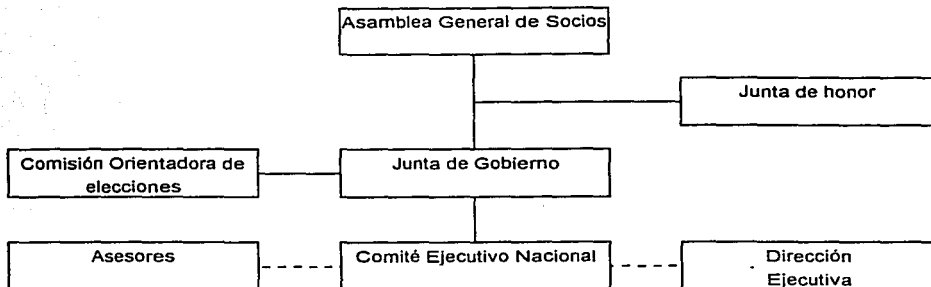
1. Presidente
 2. Vicepresidente General
- Siete Vicepresidentes de Operación como sigue:
3. De Legislación
 4. De Docencia
 5. De Sector Gubernamental

⁸⁶ Información en la página del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C.
www.imcp.org.mx

6. De Sector Empresas

7. De Práctica Externa

ORGANIGRAMA ESTATUTARIO DEL IMCP⁸⁷



Existe además el IMAI: Instituto Mexicano de Auditores Internos, entre otras instituciones a nivel nacional quienes se encargan también de emitir normativa contable en sus diferentes ramas.

COLEGIOS AFILIADOS AL IMCP Y NÚMERO DE SOCIOS

Colegio	No.soc.	Colegio	No.soc.
Colegio de Contadores Públicos de Aguascalientes, A.C.	221	Colegio de Contadores Públicos de Guaymas, A.C.	89
Colegio de Contadores Públicos de Baja California Sur, A.C.	161	Colegio de Contadores Públicos de Guerrero, A.C.	140
Colegio de Contadores Públicos de Baja California, A.C.	320	Colegio de Contadores Públicos de Hidalgo, A.C.	100
Colegio de Contadores Públicos de Campeche, A.C.	152	Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, A.C.	138
Colegio de Contadores Públicos de Cancún, A.C.	151	Colegio de Contadores Públicos de La Laguna, A.C.	246
Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C.	133	Colegio de Contadores Públicos de la Región del Mayo, A.C.	61
Colegio de Contadores Públicos de Ciudad del Carmen, A.C.	108	Colegio de Contadores Públicos de las Truchas Michoacán, A.C.	73
Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Mante, A.C.	60	Colegio de Contadores Públicos de León, A.C.	417

⁸⁷ Organigrama incluido en la página del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C.
www.imcp.org.mx

Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Victoria, A.C.	231	Colegio de Contadores Públicos de Matamoros, A.C.	145
Colegio de Contadores Públicos de Coahuila, A.C.	119	Colegio de Contadores Públicos de Mexicali, A.C.	237
Colegio de Contadores Públicos de Colima, A.C.	76	Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.	5630
Colegio de Contadores Públicos de Cuautla, A.C.	75	Colegio de Contadores Públicos de Michoacán, A.C.	256
Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, A.C.	179	Colegio de Contadores Públicos de Morelos, A.C.	208
Colegio de Contadores Públicos Chiapanecos, A.C.	196	Colegio de Contadores Públicos de Navarit, A.C.	105
Colegio de Contadores Públicos de Chiapas, A.C.	128	Colegio de Contadores Públicos de Puebla, A.C.	487
Colegio de Contadores Públicos de Durango, A.C.	281	Colegio de Contadores Públicos de Querétaro, A.C.	315
Colegio de Contadores Públicos de Ensenada, A.C.	180	Colegio de Contadores Públicos de Reynosa, A.C.	99
Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco, A.C.	736	Colegio de Contadores Públicos de Salamanca, A.C.	61
Colegio de Contadores Públicos de Guamúchil, A.C.	73	Colegio de Contadores Públicos de Saltillo, A.C.	153
Zona Noroeste			
Colegio de Contadores Públicos de San Cristóbal de las Casas, A.C.	73	Colegio de Contadores Públicos del Occidente de Michoacán, A.C.	104
Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí, A.C.	626	Colegio de Contadores Públicos del Sur de Tamaulipas, A.C.	262
Colegio de Contadores Públicos de Santa Fe de Guanajuato, A.C.	96	Colegio de Contadores Públicos del Sur de Veracruz, A.C.	144
Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.	312	Colegio de Contadores Públicos Titulados de la Ciudad de Toluca, A.C.	127
Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C.	230	Colegio e Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A.C.	106
Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C.	389	Colegio Neoladerense de Contadores Públicos, A.C.	179
Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas, A.C.	76	Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Juárez, A.C.	174
Colegio de Contadores Públicos del Estado de Oaxaca, A.C.	93	Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua, A.C.	338
Colegio de Contadores Públicos del Estado de Tlaxcala, A.C.	95	Instituto Colegio de Contadores Públicos de Sinaloa, A.C.	98
Colegio de Contadores Públicos del Estado de Veracruz, A.C.	247	Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, A.C.	1358
Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, A.C.	161	Instituto Sonorense de Contadores Públicos, A.C.	138

4. ANÁLISIS COMPARATIVO

“La utilidad no es más que una tendencia hacia un cierto fin; si el fin nos fuese totalmente indiferente, sentiríamos la misma indiferencia por los medios”.

David Hume

Esta sección está dedicada a hacer un análisis comparativo entre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y el Plan Contable General de Francia que son los documentos que dictan la normativa contable a seguir en México y Francia respectivamente. Tanto el Plan Contable General como los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados que se utilizaron para hacer éste análisis fueron los que se encuentran en vigor actualmente. En el caso del primero corresponde a la Regulación no. 99.03 del 29 de abril de 1999 del Comité de la Regulación Contable anexo a la Orden Ministerial del 22 de junio de 1999 por el Ministro de Justicia, el Ministro de la Economía, las Finanzas y la Industria y el Secretario de Estado en el Presupuesto. Tanto la Orden Ministerial como la Regulación y sus anexos fueron publicados en el Diario Oficial de la República Francesa. En el caso de los segundos, son los publicados en la decimoséptima edición en febrero de 2002. Es muy importante hacer notar que los nuevos boletines C-8 Y C-9 aprobados el 6 de diciembre y 24 de noviembre de 2001 respectivamente, dejan sin efecto a partir del 1º de enero de 2003; el nuevo boletín C-8 al boletín C-8 publicado en 1976 y el nuevo boletín C-9 deja sin efecto al boletín C-9 Y C-12 publicados en enero de 1974, pero a pesar de que se recomienda su aplicación anticipada, durante el resto de 2002 aún están vigentes los boletines C-8 de 1976 y el C-9 y C-12 de 1974 por lo tanto, en este análisis comparativo se incluyen los postulados de dichos boletines. Para hacer una distinción, cuando se haga referencia a los nuevos boletines C-8 y C-9, éstos irán seguidos del año entre paréntesis: (2003). Los boletines C-8 y C-9 irán seguidos del año (1976) y (1974) respectivamente.

Es importante mencionar que en esta sección sólo se hará una comparación entre los PCGA (salvo los temas enunciados en la Introducción de esta tesis) y los primeros tres títulos del PCG: Título I: Objeto y principios de la contabilidad, Título II: Definición de

activos, pasivos, productos y cargos y Título III: Reglas de contabilización y de evaluación; por considerar dicha comparación absolutamente necesaria para resolver el caso práctico. Los títulos IV: Llevado, Estructura y funcionamiento de cuentas; y V: Documentos de síntesis al contrario de los primeros tres títulos, sólo establecen la metodología para la presentación de los estados financieros y hacen una enumeración y explicación del catálogo de cuentas obligatorio en Francia, punto con el que México no tiene contacto pues los PCGA no establecen una lista obligatoria de cuentas a llevar. Es por eso que se consideró la comparación de los últimos 2 títulos del PCG con los PCGA innecesaria. Dichos títulos fueron explicados con mayor detalle en la sección III.2.2 de esta tesis.

Los datos alfanuméricos encerrados entre paréntesis en este análisis comparativo representan, en el caso de los Estados Unidos Mexicanos: la primera letra la serie del boletín, la cifra el número del boletín y en su caso, el año de aprobación de dicho boletín y el párrafo donde se encuentra dicha afirmación (ejemplo: "C-8 (1976) párr. 2 " indica el boletín de la serie C número 8, de 1976, párrafo 2), en el caso de la República Francesa el primer dígito corresponde al título, el segundo al capítulo y el tercero representa el número de sección. En caso de no existir ésta, el dígito será un cero (ejemplo: "371-2.II.a") corresponde al inciso a de la segunda fracción del segundo artículo del título III, capítulo 7, sección 1). La división en subsecciones no tiene incidencia en la numeración.

Cuadro comparativo entre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y el Plan Contable General Francés.

PUNTO DE COMPARACIÓN	REPÚBLICA FRANCESA: Plan Contable General (PCG).	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)
1. La implantación de normas contables	Por medio de normas jurídicas: Plan Contable General (PCG).	Por medio de normas profesionales: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)
2. Responsable de la implantación de las normas contables	El Gobierno francés por medio del Conseil National de la Comptabilité (Consejo Nacional de la Contabilidad)	Cuerpo colegiado: Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)

3. Principios de Contabilidad	TÍTULO I: OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD Capítulo II: Principios	Principios de contabilidad
	No existe análogo	Entidad (A-1, párr.37)
	No existe análogo	Realización (A-1, párr.39)
	El Principe d'annualité o Bénéfices de l'exercice (Principio de anualidad o beneficios del ejercicio) no está incluido dentro de la sección de principios (es hasta la sección 3 que es mencionado) y postula que "Sólo los beneficios realizados a la fecha de cierre de un ejercicio pueden ser inscritos en el resultado de ese ejercicio". (311-2)	<i>Período contable:</i> La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad que tiene una existencia continua obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen. (A-1, párr.41)
	No existe análogo	Valor histórico original (A-1, párr.42)
	Continuidad de la actividad* (120-1)	Negocio en marcha (A-1, párr.43)
	No existe análogo	Dualidad económica (A-1, párr.44)
	No existe análogo	Revelación Suficiente (A-1, párr.46)
	No existe análogo	Importancia Relativa (A-1, párr.47)
	Comparabilidad* (120-1), Permanencia de los métodos* (120-4)	Comparabilidad (Consistencia) (A-1, párr.48 y A-7 párr. 1).
	Imagen fiel* (120-1)	No existe análogo
	Regularidad* (120-2)	No existe análogo
	Sinceridad* (120-2)	No existe análogo
	Prudencia* (120-3)	No existe análogo
	Las disposiciones del PCG se aplican a toda persona	La definición que está en los PCGA de entidad es

* Véase sección 2.1 del capítulo III de esta misma tesis

	física o moral (denominada en dicho reglamento como entidades) sumisa a la obligación legal de establecer cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de resultados y un anexo, bajo reserva de las disposiciones que le son específicas. (110-1)	diferente de la definición francesa. En los PCGA se hace énfasis en que la entidad es un centro de decisiones independiente con respecto al logro de fines específicos y la personalidad independiente de la misma. Una vez identificada la entidad como tal, debe ser considerada como sujeta de principios de contabilidad en el momento en que, por obligación o por necesidad, tenga que hacer uso de la técnica contable (A-2 párr.12)
4. Estados financieros principales (llamados en el PCG "documentos de síntesis")	Balance general (130-2) Cuenta de resultados (130-3) Anexo (130-4)	Balance general Estado de resultados, Estado de variaciones en el capital contable, Estado de cambios en la situación financiera, las notas son parte integrante de los mismos
DEFINICIÓN DE ACTIVOS		
Activos	TÍTULO II: DEFINICIÓN DE ACTIVOS, DE PASIVOS, DE PRODUCTOS Y DE CARGOS. 211-1. Todo elemento de patrimonio que tiene un valor económico positivo para la entidad es considerado como un elemento de activo bajo reserva de la disposición 331-4 (bienes de poco valor pueden ser considerados como enteramente consumidos en el ejercicio y no contabilizados en inmobilizaciones).	Conjunto o segmento cuantificable de los beneficios económicos fundadamente esperados y controlados por una entidad, representados por efectivo, derechos, bienes o servicios como consecuencia de transacciones pasadas o de otros eventos ocurridos. (A-11, párr.11)
Activo fijo	(sigue 211-1) Los elementos de activo destinados a servir de manera durable a la actividad de la entidad constituyen el <i>activo inmobilizado</i> . Aquellos que en razón de su destino o su naturaleza no tienen esa vocación constituyen el activo circulante.	Inmuebles, maquinaria y equipo son bienes tangibles que tiene por objeto: a) el uso o usufructo de los mismos en beneficio de la entidad, b) la producción de artículos para su venta o para el uso de la propia entidad y c) la prestación de servicios a la entidad, a su clientela o al público en general. La adquisición de estos bienes denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso

Intangibles	<p>Por excepción, los cargos de 361-1 a 361-7 son inscritos en el activo (211-1)</p> <p>361-1. Gastos de operaciones que condicionan la existencia de la entidad pueden ser registrados en <i>inmovilizaciones incorporales</i> bajo el nombre "Gastos de establecimiento".</p> <p>361-2 Gastos de búsqueda aplicada y de desarrollo pueden ser inscritos en <i>inmovilizaciones incorporales</i></p>	<p>normal de las operaciones de la entidad (C-6, párr. 2)</p> <p>Activos intangibles son aquellos identificables, sin sustancia física, utilizados para la producción o abastecimiento de bienes, prestación de servicios o para propósitos administrativos, que generarán beneficios económicos futuros controlados por la entidad.</p> <p>Investigación es una búsqueda original y planeada que tiene el propósito de adquirir nuevos conocimientos científicos o técnicos, con la expectativa de que resulten útiles para desarrollar un nuevo producto o servicio, un nuevo proceso o técnica que permita lograr una mejora significativa de un producto o proceso existente.</p> <p>Desarrollo es la aplicación de los resultados encontrados en la investigación y/u otros conocimientos a un plan o diseño para la producción de materiales nuevos o sustancialmente mejorados, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios previos al inicio de la producción o uso comercial. Costos preoperativos son los que se incurren durante la etapa de inicio de una compañía, tanto comerciales como de producción o de servicio, ya que dedica la mayoría de sus actividades a establecer un nuevo negocio. También es aplicable a empresas en operación que adoptan un nuevo giro o aplicación sustancial de capacidad. Los costos preoperativos que pudieran ser capitalizables deben cumplir los requisitos de la fase de desarrollo del párr. 56 (C-8 (2003) párr. 6-9, 56, 66, 69)</p> <p>Los activos intangibles deben presentarse formando parte del último grupo de activos en el balance general (C-8 (1976) párr. 16)</p>
-------------	---	--

		Es muy importante hacer notar que cada partida de estos gastos tiene una clasificación de acuerdo al giro y las necesidades de cada empresa pero es registrada en la sección del activo diferido, es decir, en la legislación mexicana existe una sección específica para estas partidas: los activos intangibles. En el sistema francés se van a la sección de activo fijo (en la parte llamada "inmovilizaciones incorporeales").
DEFINICIÓN DE PASIVO		
Pasivo	212-1. Todo elemento de patrimonio teniendo un valor económico negativo para la entidad es considerado como un elemento de pasivo. El conjunto de estos elementos es denominado pasivo externo.	Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados. (C-9 (2003) párr. 7) El pasivo comprende obligaciones presentes provenientes de operaciones o transacciones pasadas tales como la adquisición de mercancías o servicios, pérdidas o gastos en que se ha incurrido por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo. (C-9 (1974) párr.2)
DEFINICIÓN DE CARGOS		
Cargos	221-1 Los cargos comprenden las sumas o valores <i>pagados o por pagar</i> : o en contrapartida de mercancías, provisiones, trabajos y servicios consumados por la entidad así como beneficios permitidos, o en ejecución de una obligación legal, o excepcionalmente sin contrapartida, o las asignaciones para amortizaciones y provisiones o el valor de entrada disminuido de	La palabra cargo como tal no es definida. Define gasto y algunos términos integrantes del estado de resultados que serían homólogos a los llamados cargos en Francia: <i>Gasto</i> : Es el decremento bruto de activos o incremento de pasivos experimentado por una entidad, con efecto en su utilidad neta, durante un periodo contable, como resultado de las operaciones que constituyen sus actividades primarias o normales y que tiene por consecuencia la generación de ingresos. (A-11 párr. 73) <i>Costo de lo vendido</i> : muestra el costo de producción o

	<p>amortizaciones de elementos de activo cedidos, destruidos o desaparecidos bajo reserva del 332-6 (títulos inmovilizados de la actividad de portafolio) y 332-9 (títulos de inversión)</p>	<p>adquisición (según se trate de una empresa de transformación o comercializadora), de los artículos vendidos que generaron los ingresos reportados en el renglón de ventas. En las empresas de servicios el costo de los servicios prestados son aquellos costos que se identifican razonablemente en forma directa con la prestación de los servicios (B-3 párr.19,20)</p> <p><i>Gastos de operación:</i> Constituidos por gastos de venta (aquellos en que incurre la entidad para comercializar bienes o servicios) y de administración (incurridos en la administración general de las operaciones de la empresa) (B-3 párr.23). <i>De no operación:</i> Identificados con las operaciones financieras de la empresa y aquellos resultantes de transacciones inusuales o infrecuentes de una actividad no primaria (B-3 párr.25) <i>De operaciones discontinuadas:</i> Pérdidas resultantes de discontinuar operaciones de un segmento de negocio (B-3 párr. 30). <i>Extraordinarias:</i> Pérdidas derivadas de eventos y transacciones que reúnen simultáneamente las características de inusuales y frecuentes (B-3 párr.31)</p>
--	--	--

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS

<p>Productos</p>	<p>222-1 Los productos comprenden las sumas o valores recibidos o por recibir: en contrapartida del suministro por la entidad de bienes, trabajos, servicios así como beneficios; en virtud de una obligación legal a cargo de un tercero; excepcionalmente sin contrapartida, la producción almacenada o sacada del almacén en el curso del ejercicio, la producción inmovilizada,</p>	<p>La palabra producto como tal no es definida. Define la palabra ingreso, ganancia y las partes integrantes del estado de resultados que podrían ser tomadas como productos en cuanto a que proporcionan un beneficio a la entidad.</p> <p><i>Ingresos:</i> El incremento bruto de activos o disminución de pasivos experimentado por una entidad, con efecto en su utilidad neta, durante un periodo contable, como resultado de las operaciones que constituyen sus actividades primarias o normales. (A-11 párr.45)</p>
------------------	---	---

	<p>los traspasos sobre amortizaciones y provisiones, las transferencias de cargos, el precio de cesión de elementos de activos cedidos bajo reserva de disposiciones particulares fijados al art. 332-6 (títulos inmovilizados de la actividad de portafolio) y al art. 332-9 (títulos de colocación). 222-2 La cifra correspondiente al monto de negocios realizados por la entidad con terceros en el marco de su actividad profesional normal y corriente.</p>	<p><i>Ingresos de no operación:</i> Identificados con las operaciones financieras de la empresa y aquellos resultantes de transacciones inusuales o infrecuentes de una actividad no primaria (B-3 párr.25). <i>De operaciones discontinuadas:</i> Ganancias resultantes de discontinuar operaciones de un segmento de negocio (B-3 párr. 30). <i>Extraordinarias:</i> Ganancias derivadas de eventos y transacciones que reúnen simultáneamente las características de inusuales y frecuentes (B-3 párr.31) <i>Utilidad por acción:</i> Para las empresas que coticen sus acciones en mercados de valores, determinada con las reglas de la Comisión de Principios de Contabilidad. Para las que no coticen en mercados de valores es opcional calcularla (B-3 párr. 32)</p>
ESTADO DE RESULTADOS		
Grado de detalle en el estado de resultados	<p>Los formatos para la cuenta de resultados y los demás documentos de síntesis ya están establecidos y son formatos rígidos, es decir, no admiten cambios. Sólo procede en algunos casos, omitir la partida si ésta está en ceros.</p>	<p>Es deseable presentar un estado sencillo y resumido donde el lector pueda detectar fácilmente los hechos más importantes. Por otra parte es conveniente revelar los resultados y componentes de las actividades importantes evitando presentar un reporte tan abreviado que impida o dificulte al usuario tener una presentación lo suficientemente clara y válida de los resultados de operación. (B-3 párr.34)</p>
Ganancia	<p>Se define de forma específica dependiendo del rubro del que se esté hablando. En el art. 441 secc. 1 menciona que el saldo acreedor de la cuenta resultado del ejercicio representa un beneficio siendo los productos superiores a los cargos.</p>	<p><i>Ganancia:</i> Es el ingreso resultante de una transacción incidental o derivada del entorno económico, social, político o físico, durante un periodo contable, que por su naturaleza se debe presentar neto de su costo correspondiente (A-11 párr. 73)</p>
Pérdida	<p>Se define de forma específica dependiendo del rubro del que se esté hablando. En el art, 441 secc 1 menciona que el saldo deudor de la cuenta resultado</p>	<p><i>Pérdida:</i> El gasto resultante de una transacción incidental o derivada del entorno económico, social, político o físico en que el ingreso consecuente es inferior al gasto y</p>

	del ejercicio siendo los cargos superiores a los productos.	que por su naturaleza se debe presentar neto del ingreso respectivo (A-11 párr.78)
Resultado	230-1. El resultado del ejercicio es igual tanto en la diferencia entre los productos y los cargos que en la variación de los capitales propios entre el inicio y el fin del ejercicio salvo que se trate de operaciones que afecten directamente el monto de los capitales propios.	El resultado neto del ejercicio de una entidad debe reflejar todos los ingresos, costos y gastos realizados durante el periodo o derivados de acontecimientos ocurridos durante el mismo. (A-7 párr. 11) Utilidad neta es la modificación observada en el capital contable de la entidad, después de su mantenimiento, durante un periodo contable determinado, originada por las transacciones efectuadas, eventos y otras circunstancias, excepto las distribuciones y los movimientos relativos al capital contribuido (A-11 párr.51). Cuando dicha "modificación observada" es un decremento, se trata de una pérdida neta.
Reglas de contabilización y de evaluación	311-1 Para calcular el resultado por diferencia entre los productos y los cargos del ejercicio son incorporados en el ejercicio: Los productos obtenidos en dicho ejercicio los cuales agregan eventualmente los productos obtenidos en ejercicios precedentes pero que por error u omisión no han sido hechos objeto de un registro contable. Los cargos soportados por el ejercicio los cuales agregan eventualmente los cargos correspondientes a ejercicios precedentes pero que por error u omisión no han sido objeto de un registro contable	Para calcular el resultado neto del ejercicio siguiendo los PCGA únicamente entran en juego las transacciones realizadas durante el periodo o derivadas de acontecimientos ocurridos durante el <i>mismo ejercicio</i> , no ejercicios anteriores. (A-7 párr. 11)
PROVISIONES		
Provisiones	311-3 El resultado tiene en cuenta riesgos y pérdidas que han tomado nacimiento en el curso del ejercicio o de un ejercicio anterior, mismo si éstos son conocidos entre la fecha de cierre del ejercicio y	La legislación mexicana es mucho más explícita con respecto a este tema. Crea en 1974 el boletín C-12 "contingencias y compromisos" específicamente dedicado a clasificar y dar el tratamiento para este rubro.

	<p>aquella de establecimiento de cuentas anuales. Los riesgos y cargos netamente precisados en cuanto a su objeto que los acontecimientos sobrevenidos o en curso muestren probables, entrañan la constitución de provisiones. 311-4 De la misma manera, en caso de ausencia o de insuficiencia de beneficio, se procede a las amortizaciones y provisiones necesarias. Las provisiones son reportadas a resultados cuando las razones que les fueron motivadas cesan de existir.</p>	<p>“Los estados financieros normalmente deben incluir provisiones o estimaciones razonablemente determinadas para contingencias cuantificables...” (C-12 (1974) párr.13) “No deben crearse, incrementarse o disminuirse con cargo o crédito a los resultados, reservas para fines indeterminados y/o no cuantificables en forma razonable, pues esto traería como consecuencia que las utilidades pasaran de un periodo a otro, violando los principios de contabilidad de realización y periodo contable (C-12 (1974) párr. 17). En noviembre de 2001 crea el nuevo boletín C-9 a entrar en vigor en 2003 donde integra los boletines C-9 y C-12. y define que las provisiones son pasivos en los que su cuantía o vencimiento son inciertos. Un pasivo contingente es una obligación posible cuya existencia ha de ser confirmada... un activo contingente es un beneficio económico posible que surge de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o por la falta de ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. (C-9 (2003) párr. 28, 29)</p>
REGLAS SOBRE LA FECHA DE CONTABILIZACIÓN Y CAMBIO DE MÉTODO CONTABLE		
Cambio de método contable	<p>En la legislación francesa existe analogía en las primeras líneas de su regla 311-5 a la disposición mexicana al mencionar que “Durante los cambios de métodos contables, el efecto después de impuesto del nuevo método es calculado de forma retrospectiva, como si éste hubiese sido siempre aplicado. En el caso donde la estimación del efecto</p>	<p>En el boletín A-7 Comparabilidad menciona que “En aquellas situaciones en que se produzca un efecto financiero por cambios en las reglas particulares por elección deberá proceder como sigue: a) Revelar en las notas de los estados financieros en que se produzca la falta de comparabilidad, las causas que provocaron el cambio, la justificación del mismo, señalando por qué la</p>

en la apertura pueda ser hecha de forma objetiva, en particular cuando el nuevo método sea caracterizado por tomar en cuenta hipótesis, el cálculo del efecto del cambio será hecho de manera prospectiva. Así, los cambios de métodos conducentes a inscribir en el activo los gastos de investigación y de desarrollo no pueden ser aplicados de manera prospectiva, es decir, a los nuevos proyectos. El impacto del cambio determinado a la apertura, después del efecto de impuesto, es imputado en "reporte en nuevo" desde la apertura del ejercicio salvo que, si en razón de la aplicación de las reglas fiscales, la empresa es llevada a contabilizar el impacto del cambio en la cuenta de resultados. Durante los cambios de métodos contables deban conducir a contabilizar las provisiones sin pasar por la cuenta de resultados, la reanudación de estas provisiones se efectúa directamente por los capitales propios por la parte que no ha encontrado su justificación. (311-5). 311-6 -I. Los cambios de estimación y de modalidades de aplicación no tienen más que un efecto sobre el ejercicio en curso y los ejercicios futuros. La incidencia del cambio correspondiente al ejercicio en curso es registrado en las cuentas del ejercicio. Los cambios de estimación pueden tener un efecto sobre las diferentes líneas del balance y de la cuenta de resultados. 311-6-II.- La incidencia de los cambios de opciones fiscales correspondientes al ejercicio en curso es constatado en el resultado del ejercicio

nueva regla es preferible y, el efecto que tuvo en los resultados neto de ISR y PTU⁸⁸, en la situación financiera y en el capital contable en el ejercicio en que tuvo lugar el cambio. b) El efecto acumulado del cambio al principio del ejercicio neto de ISR y PTU, se presenta en el estado de resultados después de las partidas extraordinarias. El efecto correspondiente al ejercicio se registra como un gasto o ingreso del mismo. C) En ningún caso se deben reestructurar los estados financieros básicos de ejercicios anteriores por cambios en las reglas particulares; sin embargo, siempre y cuando sea costearse, se debe mostrar en la información de las notas de los estados financieros o en información complementaria a la básica, la distribución del efecto acumulado inicial del cambio en las reglas particulares en los ejercicios anteriores que corresponda, para que los usuarios puedan observar las cifras del pasado como si se hubiera aplicado el nuevo principio con anterioridad. (A-7 párr. 24). Cuando la Comisión de Principios de Contabilidad emita nuevas disposiciones normativas o modificaciones a las vigentes, establecerá en las mismas las reglas de tratamiento y revelación (A-7 párr. 25). Los cambios en las estimaciones contables no deben considerarse como inconsistencia en la aplicación de las técnicas contables por derivarse de cambios en las circunstancias ajenas a la admn. de la empresa. Si el cambio afecta al ejercicio actual y a los futuros, el monto correspondiente debe distribuirse sistemáticamente entre todos los ejercicios. Debe revelarse en las notas de los estados financieros la explicación de la naturaleza y el

⁸⁸ ISR: Impuesto Sobre la Renta y PTU: Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

		<p>efecto en el resultado del ejercicio, atribuible a los cambios en las estimaciones contables. Cuando un cambio involucre simultáneamente un cambio en una regla particular y un cambio en estimaciones contables, y no sea práctica la separación de los efectos correspondientes, o pueda resultar confusa la información revelada en las notas de los estados financieros, el cambio en su conjunto debe considerarse como el cambio a una estimación. (A-7 párr. 26, 27, 29, 30) La partida del estado de resultados "Efecto acumulado al inicio del ejercicio por cambios en principios de contabilidad" debe de mostrar el efecto acumulado al inicio del ejercicio por modificación de una regla contable o emisión de una nueva. Dicho efecto se presentará neto de ISR y PTU (B-3 párr. 32)</p>
<p>Corrección a errores en la información financiera de ejercicios anteriores</p>	<p>En la legislación francesa la manera de llevar a cabo la expresión de corrección a errores no se encuentra tan bien especificada como en la legislación mexicana: en la regla 311-7 del PCG se menciona: "Las correcciones resultantes de errores, de omisiones materiales, de interpretaciones erróneas o de la adopción de un método contable no admitido, son contabilizados en el resultado del ejercicio en curso del cual éstas son constatadas; la incidencia después de impuesto, de las correcciones de errores significativos, es presentada sobre una línea separada de la cuenta de resultados, salvo cuando se trate de corregir una escritura teniendo que estar directamente imputada sobre los capitales propios".</p>	<p>Cuando se presenten estados financieros por un sólo periodo, las correcciones a la información financiera de ejercicios anteriores deben reportarse ajustando los saldos iniciales de resultados acumulados o de otros renglones de capital contable, según proceda. Cuando se presenten estados financieros comparativos éstos deben reformularse por todos los años presentados en que el error que se está corrigiendo hubiera tenido un impacto importante. Si el error también es aplicable a ejercicios anteriores al primer ejercicio que se presenta, el ajuste acumulado a ejercicios anteriores deberá presentarse modificando los saldos iniciales del primer ejercicio reportado como el párrafo anterior. Si la corrección a ejercicios anteriores afecta resultados acumulados, el ajuste al saldo inicial de esta cuenta debe presentarse deducido por el efecto del IST y PTU, cuando sea</p>

		aplicable. Los estados financieros y sus notas deben revelar claramente el origen de la corrección efectuada, los importes totales y netos de ISR y PTU, cuando sean aplicables, por cada uno de los ejercicios corregidos, así como los renglones de los estados financieros que fueron ajustados. Cuando ya se hubieran emitido previamente estados financieros ajustados, esta revelación ya no será necesaria efectuarla en ejercicios subsecuentes, aunque se incluyan estados financieros de ejercicios que hubieran sido reformulados. (A-7 párr. 32 a 35)
Operaciones discontinuadas	No existe una regla específica en el Plan Contable General que maneje el supuesto.	Este supuesto se encuentra perfectamente identificado en la legislación mexicana y su tratamiento, que por falta de espacio no transcribiremos, es ampliamente descrito en el boletín A-7 "Comparabilidad" en los párrafos 38 al 47.
Reserva de propiedad en transacciones	312-1. Las transacciones seguidas de una cláusula de reserva de propiedad son contabilizadas a la fecha de entrega y no a aquella de la transferencia de propiedad	La transacción homóloga mexicana es la compraventa con reserva de dominio de la cual no existe una regulación específica en los PCGA. Únicamente comprable con el arrendamiento capitalizable (comúnmente conocido como arrendamiento financiero) en los parr. 11 y 33 al 53, D-5.
Remesas o reducciones en suspensión de pagos	312-2. Las remesas o reducciones acordadas en el marco del reglamento de dificultades de las empresas son registradas así como sigue: * cuando éstas sean acordadas bajo condición resolutoria, las remesas o reducciones son contabilizadas según el acuerdo de las partes si interviene un reglamento amistoso o según la decisión del tribunal que decrete el plan de recuperación si actúa un reglamento judicial. * Cuando éstas sean acordadas bajo condición suspensiva, las remesas o reducciones son	Su homólogo mexicano serían las llamadas "quitas" o condonación de pasivos de las cuales tampoco existe una regulación específica en los PCGA. Entrarían en el rubro de "Partidas extraordinarias": ganancias y pérdidas derivadas de eventos y transacciones que reúnen simultáneamente las características de inusuales y infrecuentes. (B-3 párr. 31)

	contabilizadas cuando la condición es cumplida	
Montos no declarados en recuperación judicial	<p>312- 3. Los créditos no declarados en curso de recuperación judicial son registradas como sigue: El producto con el deudor, y el cargo con el acreedor, correspondiente al monto no declarado son contabilizados:</p> <p>* si ninguna demanda en relevo ha sido formada en el plazo de un año a contar desde el juicio de apertura del procedimiento: a la caducidad de ese plazo</p> <p>* si una demanda en relevo ha sido formulada y rechazada: a la fecha de mandato de rechazo. Si la decisión no es definitiva, el deudor constituye una provisión.</p>	No existe una disposición específica en los PCGA. Al igual que en el cuadro anterior, entrarían en el rubro de "Partidas extraordinarias". (B-3 párr. 31)
VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS A LA FECHA DE ENTRADA		
Determinación del valor de bienes al entrar en el patrimonio de la entidad	<p>321-1 A su fecha de entrada en el patrimonio de la entidad, el valor de los bienes es determinado en las condiciones siguientes:</p> <p>* Los bienes adquiridos a título oneroso son contabilizados a su costo de adquisición</p> <p>* Los bienes producidos por la entidad son contabilizados a su costo de producción</p> <p>* Los bienes adquiridos a título gratuito son contabilizados estimando su valor en dinero</p> <p>Nota: Estas disposiciones no se aplican a los certificados referidos en el art. 331-2 ni a las immobilizaciones corporales constantemente renovadas del art. 331-5</p>	<p>La generalidad de esta regla amerita que sea comparada con el principio "Valor Histórico Original" puesto que tanto en los PCGA como en las reglas siguientes del PCG serán analizadas los métodos de valuación de partidas específicas del activo y de pasivo.</p> <p>"Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran:</p> <p>*según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o</p> <p>* la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente (A-1, párr.42)</p>
Costo de adquisición.	<p>321-2 El costo de adquisición de un bien es igual al precio de compra más los gastos accesorios.</p> <p>1. El precio de compra es el monto resultante del</p>	<p>Para todos los activos, la cantidad inicial asignada de acuerdo con el principio de valor histórico original es el costo de adquisición. (C-8 (1976) párr. 9). Valor</p>

<p>acuerdo de las partes a la fecha de la operación después de la reducción de impuestos recuperables por la entidad.</p> <p>En su caso, el precio de compra se entiende:</p> <p>a) Para los bienes adquiridos mediante el pago de rentas vitalicias, del monto que resulte de una estipulación de precio o en su defecto, de una estimación.</p> <p>b) Para los bienes recibidos a título de aportaciones en naturaleza, los valores respectivos figuran en el tratado de aportación</p>	<p>histórico es el monto del dinero o medios líquidos equivalentes pagados, o bien, el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo, en el momento de su adquisición o construcción por parte de la empresa. El costo de un activo intangible comprende su precio de compra, incluyendo derechos de importación e impuestos, así como cualquier desembolso directamente atribuible a la preparación del activo para el uso al que se destina. (C-8 (2003) párr.11,31) Para inversiones en inmuebles, maquinaria y equipo: el costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes sobre la base de efectivo o su equivalente más todos los gastos necesarios para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento tales como los derechos, gastos de importación, fletes, seguros, gastos de instalación, etc. El costo de construcción incluye los costos directos e indirectos incurridos en la misma que se devenguen durante el periodo efectivo de la construcción. Los intereses devengados durante el periodo de construcción e instalación del activo, pueden capitalizarse cargándose al costo del mismo o llevarse a cuentas de resultados.</p> <p>No se contempla el caso de bienes recibidos mediante el pago de rentas vitalicias.</p> <p>Los activos fijos recibidos como aportaciones de capital deberán considerarse a su valor de mercado. Si dicho valor excede al valor nominal de los títulos representativos del capital entregado a cambio, el valor</p>
---	--

	<p>c) Para los bienes adquiridos por vía de cambio, del valor en dinero de aquel de los 2 lotes cuya estimación es la más segura.</p> <p>II. Los gastos accesorios son los cargos, después de deducción de tasas legalmente recuperables, directamente o indirectamente ligados a la adquisición y necesarios a la puesta en estado de utilización del bien.</p> <p>No contempla el caso de bienes adquiridos como cobro a un deudor de la empresa.</p>	<p>excedente se considera como "superávit pagado", en el caso de déficit, deberán ajustarse las cuentas de activo fijo correspondientes y, en su caso, las de capital exhibido.</p> <p>Al comprar o recibir a cambio un lote de activo fijo, sin especificar el precio que corresponda a cada uno de los bienes que incluye, el costo total del lote debe distribuirse entre los diversos bienes con base en el valor relativo de cada uno, determinado por avalúo hecho por peritos. Si los bienes son adquiridos por canje o cambio de otros activos, una medida equitativa del costo de la propiedad adquirida es la cantidad de dinero que habría sido obtenida si los activos entregados en cambio hubieran sido previamente realizados en efectivo; en caso de que tales activos no tuvieran un valor de mercado definido, podría utilizarse como unidad de costo el valor de mercado de las propiedades recibidas en cambio. (C-6 párr. 6,7,9,12,13, 16). Véanse además boletín C-8 (2003) párr. 43 y 44)</p> <p>Cuando un bien se haya adquirido como cobro a un deudor de la empresa, el costo que debe asignársele es aquel que hubiere tenido que desembolsarse para adquirirlo en el mercado, en la misma fecha que se hubiera recibido el bien. Cualquier diferencia generará una utilidad o pérdida.</p>
Costo de	321-3 El costo de producción de un bien o de un	Costo de producción: Representa el importe de los

<p>producción</p>	<p>servicio es igual al costo de adquisición de materias consumidas aumentada por los otros costos comprometidos, al curso de las operaciones de producción, es decir de los cargos directos y cargos indirectos que pueden ser razonablemente agregados a la producción de un bien o de un servicio.</p> <p>Los cargos directos son los cargos que es posible afectar sin calculo intermediario al costo de un bien o de un servicio determinado</p> <p>Los cargos financieros pueden ser incluidos en el costo de producción para las immobilizaciones incorporales en las condiciones fijadas en el 2do párrafo del art. 331-1, para los inventarios y la producción en proceso en las condiciones del art.333-1. Los gastos de investigación y desarrollo y los gastos de administración general son excluidos salvo que las condiciones específicas de operación justifiquen tomarlos en cuenta</p> <p>La parte de los cargos correspondiente a la baja actividad no es incorporable al costo de producción. Las disposiciones del este artículo no se aplican a los programas. Su costo de producción es determinado al art. 331-3 II, b).</p>	<p>distintos elementos del costo que se originan para dejar un artículo disponible para su venta o para ser usado en un posterior proceso de fabricación. Las partidas que NO deben afectar el costo de producción sino llevarse directamente a resultados son: la capacidad de producción no utilizada, los castigos de inventarios y los desperdicios anormales de materia prima. En la determinación del costo de los inventarios intervienen varios factores cuya combinación ha producido dos sistemas de valuación. Los sistemas se refieren a: 1) Costos incurridos directa e indirectamente en la elaboración, independientemente que éstos sean de características fijas o variables en relación al volumen que se produzca y 2) Costos incurridos en a elaboración, eliminando aquellas erogaciones que no varíen en relación al volumen que se produzca, por considerarlas gastos del periodo. Se considera que la valuación de las operaciones de inventarios puede hacerse por medio del costeo absorbente o costeo directo y éstos a su vez llevarse sobre la base de costo histórico o predeterminado, siempre y cuando éste último se aproxime al costo histórico. Tanto por costeo absorbente como por costeo directo y ya sea que se manejen por costos históricos o predeterminados, los inventarios pueden valuarse conforme a los métodos: costo identificado, costo promedio, primeras entradas primeras salidas (PEPS), últimas entradas primeras salidas (UEPS) y detallistas (C-4 párr. 14, 15, 18, 19,28-37). El tratamiento de dichos métodos que por falta de espacio no transcribiremos es ampliamente descrito en el boletín C-4 "Inventarios" en los párrafos 20 al 55</p>
-------------------	--	---

Subsidios obtenidos	321-4. Los subsidios obtenidos por la adquisición o la producción de un bien no tienen incidencia sobre el cálculo del costo de los bienes financiados.	Los subsidios se contemplarían en el rubro de activos por ISR diferido: los montos de ISR recuperables en ejercicios futuros respecto de: a) diferencias temporales deducibles, b) pérdidas fiscales por amortizar y c) créditos por impuestos no usados (D-4 párr. 5). Los subsidios tampoco tienen incidencia sobre el cálculo del costo de los bienes financiados.
Valor venal y valor de mercado	321-5. El valor venal (en dinero) de un bien corresponde al precio al que habría sido adquirido en las condiciones normales de mercado. A falta de mercado, el valor en dinero de un bien es el precio que se presume aceptaría en dar un adquirente eventual de la entidad en el estado y el lugar donde se encuentra dicho bien.	Para instrumentos financieros el <i>valor razonable</i> o <i>fair value</i> es la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo financiero, o liquidarse un pasivo financiero, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción en libre competencia; el <i>valor de mercado</i> es la cantidad que se puede obtener de la venta o la cantidad que debe pagarse por la adquisición de un instrumento financiero en un mercado de valores organizado o reconocido (C-2 párr. 22 y 24). En el boletín C-4 "Inventarios", especifica que el término valor de mercado debe entenderse como costo de reposición, bien sea por compra directa o producción según sea el caso y éste puede obtenerse de la siguiente manera: de las cotizaciones que aparecen en publicaciones especializadas, si se trata de artículos o mercancías cotizadas en el mercado; de cotizaciones y precios de facturas de los proveedores, etc. Asimismo, especifica que el valor de realización se obtiene del precio normal de venta menos gastos directos de venta, tales como: impuestos, regalías, comisiones, etc. Hace también énfasis en la definición de valor neto de realización afirmando que éste se obtiene del precio normal de venta menos los gastos directos de venta y un porcentaje razonable de utilidad. El valor "venal" como se observó, puede ser interpretado

		como el valor de mercado.
Valuación de bienes en costo global de adquisición o producción.	<p>321-6. Cuando los bienes son adquiridos conjuntamente o son productos de manera conjunta e indisoluble, por un costo global de adquisición o de producción, el costo de entrada de cada uno de los bienes es ventilado en proporción con el valor atribuible a cada uno de ellos.</p> <p>A falta de poder atribuir un valor individualizado a cada uno de ellos, el costo de uno o varios de los bienes adquiridos o productos es valuado por referencia a un precio de mercado o calculado si éste no existe. El costo de los otros bienes se establecerá por diferencia entre el costo de entrada global y el costo ya atribuido.</p>	<p>La norma que se le aproxima y con reservas puesto que es para valuación de inventarios y no de activos en una manera general es :</p> <p>Costo promedio: Dividir el importe acumulado de las erogaciones aplicables, entre el número de artículos adquiridos o producidos. (C-4 párr. 30)</p> <p>Para activo fijo la norma que se aproxima de una manera muy general es:</p> <p>Al comprar o recibir a cambio un lote de activo fijo, si n especificar el precio que corresponda a cada uno de los bienes que incluye, el costo total del lote debe distribuirse entre los diversos bienes con base en el valor relativo de cada uno, determinado por avalúo hecho por peritos. (C-6 párr. 12)</p>
VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS A UNA FECHA POSTERIOR A LA DE ENTRADA		
Valor bruto y neto de los bienes	<p>322-1. El valor bruto de los bienes corresponde a su valor de entrada en el patrimonio bajo reserva de las disposiciones del art. 332-4 relativos a los títulos evaluados por equivalencia y de aquellos del art. 350-1 relativos a la reevaluación.</p> <p>El valor neto contable corresponde al valor bruto disminuido por las amortizaciones y las provisiones por depreciación.</p>	<p>No existe una disposición equivalente en la legislación mexicana ya que en ésta los boletines son muy específicos en cuanto al tipo de activos al que se refieren</p>

	<p>(Continúa 322-1) El valor de inventario es igual al valor actual, bajo reserva de las disposiciones del art. 332-3 relativo a los títulos de participación y de aquellos del art. 332-4 relativos a títulos evaluados por equivalencia. El valor actual de un bien se aprecia en función del mercado y de la utilidad del bien por la entidad.</p> <p>Para el establecimiento de este valor, la empresa utiliza las referencias o las técnicas mejores adaptadas a la naturaleza del bien, tales como precio de mercado, índices específicos, registros en libros, etc.</p>	<p>Como se indicó en la introducción de esta tesis,, entre los temas que no se abordarán está el respectivo al boletín B-10. Me remito a mencionar sin embargo que las indicaciones referentes al tema del valor actual de inventario se encuentran en el citado Boletín B-10 en los párrafos 18, 19, 24, y del 28 al 53 Como se observa en el resto del boletín B-10, la legislación mexicana difiere sustancialmente de la francesa en cuanto al cálculo del "valor actual de un bien" ya que en la primera, dicho cálculo es específico según el tipo de activo.</p>
<p>Valor neto a la fecha de cierre, plusvalía y disminución de valor.</p>	<p>322-2 A la fecha de cierre, el valor neto contable de los elementos de activo y de pasivo es comparado a su valor de inventario a la misma fecha, bajo reserva de las disposiciones del art. 333-4 (inventarios y producción en curso hechos objeto de un contrato de venta cerrada). La comparación entre el valor actual y el valor neto contable es efectuado elemento por elemento. En el caso excepcional o si no es posible de determinar el costo de adquisición o el costo de producción de los inventarios y producción en proceso a la fecha de cierre, la evaluación se efectúa conforme al art. 333-5.</p> <p>La plusvalía constatada entre el valor de inventario de un bien y su valor de entrada no es contabilizada, bajo reserva de las disposiciones de los art. 372 -1 a 372-3 (variaciones de valor de los contratos financieros a término y de las opciones de tasas de interés sobre los mercados organizados).</p> <p>La disminución de valor de un elemento de activo</p>	<p>Si hablamos de que existe una diferencia de precios por la inflación el supuesto es manejado por el boletín B-10 y dicha diferencia se reflejaría en los estados financieros siguiendo la metodología que dicho boletín prescribe. Si hablamos de una alza adicional no relacionada con la inflación dicha diferencia no se reporta en los estados financieros; se reportaría hasta la venta de dichos bienes, a lo más se podría hacer la aclaración en una nota a los estados financieros cumpliendo el principio de revelación suficiente y lo establecido en los párrafos 13 al 15 del boletín A-5 (Revelación Suficiente).</p> <p>Cabe hacer la aclaración de que esta regla francesa es muy genérica y se le hace referencia en artículos más adelante para valuación de otros rubros específicos (ver reglas 331-9, 332-7 y 333-3). En su momento, esta regla será comparada con las partidas específicas en la legislación mexicana.</p>

	<p>resultante de causas del que los efectos no se juzgan irreversibles es constatada por una provisión para depreciación, bajo reserva de las disposiciones del art. 333-7 (títulos inmovilizados de la actividad de portafolio), del art. 342-5 (deudas y créditos en moneda extranjera), del art. 342-6 (otras operaciones en moneda extranjera), art. 371-1 (otros títulos vendidos en <i>réméré</i> (véase dicho art. para explicación del término), del art. 372-2 y 372-3 (variaciones de valor de las opciones y tasa de interés constatadas sobre los mercados organizados o durante las transacciones de acuerdo de voluntades.</p> <p>Cuando los efectos sean irreversibles, la depreciación es constatada como una pérdida o como una amortización si se trata de una inmovilización de la que el potencial de servicios atendidos disminuya con el tiempo, el uso, el cambio de técnicas u otra causa.</p> <p>Por excepción, los textos particulares prescriben o autorizan la contabilización de amortizaciones derogatorias o de provisiones reglamentadas no correspondientes al objeto normal de una amortización o de una provisión por depreciación.</p>	
<p>Utilización de PEPS para calcular el valor bruto de bienes fungibles</p>	<p>322-3 Para la aplicación del artículo 322-1 (el valor bruto de los bienes corresponde a su valor de entrada en el patrimonio), el valor bruto de los bienes fungibles es determinado de acuerdo a su costo medio ponderado de adquisición o de producción considerando que el primer bien salido es el primer bien entrado.</p>	<p>La legislación francesa en ésta regla sólo hace referencia al método PEPS puesto que es el único método que acepta, no sólo para la valuación de inventarios sino valuación de bienes fungibles en general, a una fecha posterior a la de su entrada. Hago mención de lo que se incluye en la legislación mexicana.</p> <p>Primeras entradas, primeras salidas (PEPS).</p>

		<p>El método PEPS se basa en la suposición de que los primeros artículos en entrar al almacén o a la producción, son los primeros en salir de él por lo que las existencias al finalizar cada ejercicio, quedan prácticamente registradas a los últimos precios de adquisición, mientras que en resultados los costos de venta son los que corresponden al inventario inicial y las primeras compras del ejercicio. (C-4 párr. 31)</p>
<p>Aumento y disminución de valor de pasivo a la fecha de cierre</p>	<p>322-4. Las variaciones de los elementos de pasivo externo entre la fecha de entrada y la fecha de cierre del ejercicio son contabilizados en las condiciones siguientes: el aumento de valor de un elemento de pasivo externo es contabilizado como una deuda si ésta es juzgada irreversible, si no, ésta es constatada bajo forma de provisión La disminución de valor de un elemento de pasivo externo es contabilizado como una reducción de deuda si ésta se convierte en irreversible.</p>	<p>Toda la información financiera debe presentarse a pesos de cierre del periodo sobre el cual se está informando, o del último ejercicio reportado tratándose de estados financieros comparativos (B-12 párr. 3); todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado. Debe reconocerse una provisión cuando: exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo de la entidad, es probable que se presenta la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y la obligación pueda ser estimada razonablemente. (C-9 (2003) párr. 7,78) En el antiguo boletín C-9 menciona que los pasivos pagaderos en moneda extranjera deberán ser convertidos a moneda nacional al tipo de cambio local vigente a la fecha del balance (C-9 (1974) párr. 9). Sería éste el caso que los PCGA contemplan como "variaciones de los elementos de pasivo externo entre la fecha de entrada y la fecha de cierre" contemplada en el PCG.</p>

MODALIDADES PARTICULARES DE EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS

<p>Valuación de inmobilizaciones incorporeales y corporales.</p>	<p>CAPITULO III: Modalidades particulares de evaluación y de contabilización. Sección I: Inmobilizaciones incorporeales y corporales 331-1 A la fecha de entrada de las inmobilizaciones incorporeales y corporales en el patrimonio, las reglas generales de evaluación enunciadas en los artículos 321-1 a 321-6 se aplican bajo reserva de las disposiciones de los artículos 331-2 al 331-7.</p>	<p>El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes sobre la base de efectivo o su equivalente más todos los gastos necesarios para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento tales como los derechos, gastos de importación, fletes, seguros, gastos de instalación, etc. El costo de construcción incluye los costos directos e indirectos incurridos en la misma que se devenguen durante el período efectivo de la construcción. Los intereses devengados durante el periodo de construcción e instalación del activo, pueden capitalizarse cargándose al costo del mismo o llevarse a cuentas de resultados. (C-6, párr. 6, y 7)</p>
	<p>(sigue 331-1) Los intereses de los capitales tomados en préstamo para financiar la realización de una inmobilización incorporal o corporal pueden ser incluidos en el costo de producción por el periodo de producción de dicha inmobilización.</p>	<p>Los intereses devengados durante el periodo de construcción e instalación del activo, pueden capitalizarse cargándose al costo del mismo o llevarse a cuentas de resultados. La capitalización de los intereses es permitida en virtud de que el activo no produce ningún beneficio durante el periodo de construcción e instalación, para cubrir los mismos. En otras palabras, este razonamiento está basado en el principio de obtener una relación mas justa entre los costos y los ingresos. El interés devengado a partir de que el activo está en condiciones de entrar en servicio debe cargarse a los gastos y de ninguna manera es justificable su capitalización. (C-6 párr.9-11)</p>
<p>Patentes</p>	<p>331-2. En caso de tomar patente consecutiva en investigaciones relacionadas a la realización de proyectos, el valor de entrada de la patente es a lo más igual a la fracción no amortizada de los gastos</p>	<p>Se hace una referencia en el párrafo 3 del boletín C-8 (1976) "intangibles" a las patentes pero el tratamiento es genérico. La restricción es que "aquellas partidas que aun cuando su naturaleza sea la descrita en los párrafos</p>

	<p>de investigación y de desarrollo correspondientes registrados y amortizados conforme a los arts. 361-2 y 361-3</p>	<p>anteriores sólo sean capaces de reducir pérdidas o de generar utilidades menores a su propio costo, no deberán ser capitalizadas. La cantidad inicial asignada a todos los tipos de intangibles como a los demás activos, de acuerdo con el principio de valor histórico original es su costo de adquisición. (C-8 (1976) párr. 7 y 9) En el nuevo boletín B-8 (2003) en su anexo II define: una patente es un derecho otorgado por un gobierno para hacer uso exclusivo de un proceso de manufactura o para vender un invento. Explica las 2 clases de patentes y explica en su párr. 56 las características que debe tener un activo para ser considerado intangible y el párr. 59 explica que el costo de un activo intangible desarrollado debe comprender todos los desembolsos que sean directamente atribuibles a la fase de desarrollo o que puedan ser asignados a dicha fase sobre una fase razonable y consistente para crear, producir y preparar el activo para el uso al que se destine. (C-8 (2003) párr 56, 59; anexo II del C-8 párr. 2)</p>
<p>Valuación y contabilización de programas</p>	<p>331-3 I. Los programas adquiridos son amortizados a partir de su fecha de adquisición y no de la fecha de puesta en servicio, y los programas creados a partir de su fecha de terminación.</p> <p>II. Los programas creados por la entidad, destinados a un uso comercial al igual que aquellos destinados a necesidades propias de la entidad son inscritos en immobilizaciones a su costo de producción en las condiciones siguientes:</p> <p>a) Un programa destinado a uso comercial es todo programa creado con el objetivo de ser vendido, rentado o comercializado bajo otras formas.</p>	<p>No se hace referencia en el antiguo boletín C-8 (1976) a los programas. Sólo en forma general se hace referencia a la capitalización de intangibles diciendo que puede hacerse únicamente cuando hayan sido comprados, desarrollados internamente o adquiridos en cualquier otra forma. (C-8 (1976) párr. 10).</p> <p>En el anexo III del nuevo boletín C-8 (2003) se incluye la lista de conceptos que pudieran considerarse como intangibles cumpliendo los párrafos 29 al 69 del mismo boletín C-8 (2003) y entre dicha lista se encuentran los activos con base tecnológica; en el inciso a: los intangibles relacionados con innovaciones o avances</p>

<p>Un programa destinado a uso interno, todo programa destinado a toda otra forma de uso.</p> <p>b) El costo de producción comprende sólo los costos relacionados a la concepción detallada de la aplicación (análisis orgánico), a la programación (o codificación), a la realización de exámenes y juegos de ensayos y a la elaboración de la documentación técnica destinada a la utilización interna o externa.</p> <p>c) Los programas destinados a un uso comercial son contabilizados en immobilizaciones si las condiciones siguientes son simultáneamente reunidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * el proyecto es considerado por la entidad con serias oportunidades de tener éxito técnico y rentabilidad comercial * la entidad manifiesta su voluntad de producir dicho programa y de satisfacer las necesidades de la clientela e identificar los recursos humanos y técnicos que serán puestos en obra. <p>Los programas destinados a un uso interno serán registrados en immobilizaciones si las condiciones siguientes son simultáneamente reunidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * se considera que el proyecto tiene serias posibilidades de éxito técnico * la entidad manifiesta su voluntad de producir el programa, indica la duración de la utilización mínima estimada teniendo en cuenta la evolución previsible de los conocimientos técnicos en materia de concepción y de producción de programas y precisa el impacto tenido sobre la cuenta de resultados. 	<p>tecnológicos dentro del negocio o la industria: a) sistemas de cómputo (software) y licencias, programas de computación, sistemas de información, formatos, programas, nombres de dominio en internet y portales.</p> <p>En su anexo V: Reconocimiento de software desarrollado o adquirido para uso interno, se dan algunos ejemplos sobre la contabilización de dicho software: las situaciones que pueden originar ese tipo de activos intangibles y el reconocimiento que se les debe hacer, por razones de espacio no se transcribirán. (C-8 (2003) anexo III párr. 11 y anexo V: párr. 16)</p>
---	---

Valuación de Terrenos	Art. 441, secc. 1, inciso 21: La cuenta 211 registra el valor de los terrenos. Se distinguen: los terrenos que no tiene construcciones; los terrenos planificados que son viables; el subsuelo y los sobresuelos. Ésta cuenta es utilizada cuando la entidad no es propietaria de los 3 elementos de una misma parcela de terreno: suelo, subsuelo y sobresuelo. Así, la cuenta sobresuelo registra el valor del derecho de construcción o de utilización del espacio situado arriba del suelo del que la entidad no es propietaria. Se distinguen también los terrenos de yacimiento y las canteras, los terrenos construidos que soportan una construcción propia y los terrenos construidos que soportan una construcción ajena. Los gastos hechos en vistas de acondicionar los terrenos (cierres, movimientos de tierras, etc) son inscritas en la cuenta 212 "acondicionamiento de terrenos".	Los terrenos deben valuarse al <i>costo erogado con objeto de adquirir su posesión</i> , consecuentemente incluye el precio de adquisición del terreno, honorarios y gastos notariales, indemnizaciones o privilegios pagados sobre la propiedad a terceros, comisiones a agentes, impuestos de transación de dominio, honorarios de abogados y gastos de localización; además <i>son incluidos los siguientes costos</i> : demoliciones, limpia y desmonte, drenaje, calles, cooperaciones y costos sobre obras de urbanización, reconstrucción en otras parte de propiedades de terceras personas que se encontraban localizadas en el terreno (B-6 párr. 19). Como se sabe, en México, los yacimientos petroleros son propiedad de la nación. Si se da el caso de que el edificio soporte una construcción ajena, se hará la aclaración en las notas a los estados financieros. Como se observa, a diferencia de la legislación francesa, en México los gastos hechos para acondicionar los terrenos se incluyen en el costo.
Valuación de edificio	No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a esta partida	En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo". Párrafo 20 se explica el método para la valuación de edificios (por espacio no se transcribirá).
Valuación de Maquinaria y equipo	No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a esta partida	En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo". Párrafo 21 se explica el método para la valuación de maquinaria y equipo (por espacio no se transcribirá).
Valuación de herramientas de máquina	No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a esta partida	En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo". Párrafo 22 se explica el método para la valuación de herramientas de máquina (por espacio no se transcribirá).

Contabilización de herramientas de mano y de bienes de poco valor	No existe un método análogo en la legislación francesa	Los principales métodos para la contabilización de las herramientas de mano son las siguientes: a) Método de inventarios físicos: Las compras de herramientas se cargan a una cuenta especial, sin mantener registros individuales de existencias
	No existe un método análogo en la legislación francesa	c) Cargar al activo las compras y depreciarlas a una tasa global. En el caso de que sea impráctico mantener registros individuales, las existencias se ajustan periódicamente a través de inventarios físicos, ajustándose también en forma proporcional la depreciación acumulada.
	331-4. Los bienes de poco valor pueden ser considerados como enteramente consumidos en el ejercicio de su puesta en servicio y por consecuencia no pueden ser contabilizados en immobilizaciones.	d) Cargar las compras directamente a los costos o gastos, si la inversión en herramientas es de poco valor. (C-6 párr.23)
Herramientas de mano: método de fondo dijo	331-5 Las immobilizaciones corporales que son constantemente renovadas y del que el valor global es de importancia secundaria para la entidad pueden ser conservadas en el activo por una cantidad y un valor fijo si su cantidad, su valor y su composición no varían sensiblemente de un ejercicio al otro.	El método análogo (seguimos en tratamiento de herramientas de mano) sería: b) Método de fondo fijo: Las compras originales se cargan a la cuenta de herramientas. Las reposiciones se cargan a los gastos directamente. El saldo de la cuenta representa en forma aproximada la inversión permanente en herramienta. Debe tenerse cuidado en incrementar o disminuir periódicamente el saldo en relación con las existencias permanentes de herramientas (C-6 párr. 23)
Moldes	No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a esta partida	En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo", en los párrafos 25 al 28 se explica el método para la valuación de moldes (por espacio no se transcribirá)
Adaptaciones o	No existe una regla específica en la legislación	En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo", en

mejoras	francesa destinada a esta partida	los párrafos 29 al 32 se explica el método para la valuación de adaptaciones o mejoras (por espacio no se transcribirá).
Reconstrucciones	No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a esta partida	En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo", en el párrafo 33 se explica el método para la valuación de reconstrucciones (por espacio no se transcribirá).
Reparaciones	No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a esta partida	En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo", en el párrafo 34 se explica el método para la valuación de las reparaciones (por espacio no se transcribirá).
Activos ociosos y abandonados	No existe una regla específica en la legislación francesa destinada a esta partida	En el boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo", en los párrafos 36 al 38, se explica el método para la valuación de activos ociosos y abandonados (por espacio no se transcribirá).
Retiro de activos y su valor residual	331-6 El valor residual de los elementos recuperados después de la puesta fuera de servicio de las immobilizaciones es contabilizada en una cuenta especial de immobilizaciones cuando éstas son destinadas a ser recuperadas por nuevas instalaciones o en una cuenta especial de inventarios si son destinadas a ser vendidas.	El tratamiento contable aceptado para el retiro de activos es el siguiente: al momento de que un activo es retirado de servicio debe abonarse su costo a la cuenta relativa y cancelarse la depreciación acumulada; el valor neto en libros más el costo de remoción y disposición menos el valor de realización o de desecho arrojará una utilidad o pérdida que debe ser reflejada en los resultados del ejercicio.(C-6 párr. 35) No se menciona el tratamiento para valor residual.
Contrato de arrendamiento capitalizable	331-7. El titular de un contrato de crédito-arrendamiento contabiliza en cargos las sumas debidas al título en el periodo de arrendamiento. A la subida de la opción de compra, el titular de un contrato de crédito-arrendamiento inscribe la immobilización en el activo de su balance por un monto establecido conforme a reglas aplicables en materia de determinación del valor de entrada.	Si a la fecha de inicio del arrendamiento, éste cumple por lo menos con una de las siguientes condiciones, el arrendatario debe clasificarlo como arrendamiento capitalizable: a) El contrato transfiere al arrendatario la propiedad del bien arrendado al término del arrendamiento b) El contrato contiene una opción de compra a precio reducido c) El periodo del arrendamiento es sustancialmente igual

		que la vida útil remanente del bien arrendado d) El valor presente de los pagos mínimos es sustancialmente igual que el valor de mercado del bien arrendado, neto de cualquier beneficio fiscal otorgado por la inversión en el bien arrendado, o valor de desecho, que el arrendador conserve en su beneficio. (D-5 párr.33)
Arrendamiento operativo	No se menciona en el PCG	El tratamiento contable del arrendamiento operativo se menciona en el Boletín D-5 párr. 54-63 (por espacio no se transcribirá).
Arrendamientos de bienes raíces	No se menciona en el PCG	El tratamiento contable de: arrendamiento de terrenos solamente, arrendamientos de terreno y edificio, arrendamientos de bienes raíces y maquinaria y equipo, arrendamientos de parte de un edificio se proporciona en el Boletín D-5 párr. 65-70, por espacio no se transcribirá.
Venta y arrendamiento en vía de regreso	No se menciona en el PCG	El tratamiento contable de la venta y arrendamiento en vía de regreso es explicado en el boletín D-5 párr. 71 y 72 (por espacio no se transcribirá).
Subarrendamientos	No se menciona en el PCG	El tratamiento contable de subarrendamientos y transacciones similares está en el boletín D-5 párr. 73-77, por espacio no se transcribirá.

<p>Depreciaciones, amortizaciones y valor neto contable</p>	<p>La legislación francesa no define el concepto de depreciación. Ésta se refiere a la disminución que la empresa hace para baja de valor de las cuentas por cobrar, inventarios y en ocasiones inversiones en valores.</p> <p>331-8. El valor neto contable de las immobilizaciones amortizables tiene relación con los planes de amortizaciones.</p> <p>El <i>plan de amortización</i> consiste en repartir el costo de un bien, disminuido, llegado el caso, de su valor residual sobre su duración probable de utilización. Se toma en cuenta este valor residual cuando la duración de utilización del bien es netamente inferior a su duración probable de vida.</p>	<p>La <i>depreciación</i> tiene como fin distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles, menos su valor de desecho, si lo tiene entre la vida útil estimada de la unidad. Es un proceso de distribución y no de valuación. Esta distribución puede hacerse conforme a dos criterios generales: uno basado en tiempo y otro, en unidades producidas. Dentro de cada uno De éstos existen varios métodos alternativos y debe adoptarse el que se considera más adecuado, según las políticas de la empresa y características del bien. La depreciación debe calcularse sobre bases y métodos consistentes a partir de la fecha en que empiecen a utilizarse los activos fijos, y cargarse a costos y/o gastos. (C-6 párr. 39-43). Amortización: Es la distribución sistemática del costo de un activo intangible entre los años de su vida útil estimada (C-8 (2003) párr. 10)</p> <p>El costo de los activos intangibles debe ser absorbido a través de la amortización en los costos y gastos de los periodos que resulte beneficiados de ellos. La amortización debe hacerse mediante un método racional, sistemático y consistente durante el término de vida útil estimada del intangible. (C-8 (1976) párr. 12)</p>
---	--	---

	(Sigue 331-8.) Toda modificación significativa de las condiciones de utilización del bien justifica la revisión del plan en curso de la ejecución.	El seguir o no calculando la depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo que ha estado ociosa por un largo periodo pero que aún tiene posibilidad de ponerse en servicio y a que tasas se debe seguir calculando esa depreciación depende de si en las circunstancias, la ociosidad afecta la vida probable de éstos. En el caso de equipos ociosos en periodo operatorio o en los casos en que una empresa exceda considerablemente su periodo preoperatorio y de instalación, la depreciación debe registrarse con cargo a una cuenta de pérdida. (C-6 párr. 37 y 44)
	(Sigue 331-8.) El valor de entrada de una inmovilización disminuida de las amortizaciones constituye el valor neto contable.	La presentación de los activos fijos en el balance general se localiza, después del activo circulante, deduciendo del total de activos fijos, el importe total de la depreciación acumulada (C-6 párr. 46)
	(Sigue 331-8.) Si el valor actual se vuelve inferior a su valor neto contable, este último es llevado al valor actual, sea la depreciación definitiva o no. Cuando la depreciación es definitiva, el bien es hecho objeto de una amortización excepcional por la diferencia entre su valor neto contable y su valor actual. El plan de amortización es modificado en consecuencia. Cundo la depreciación no es juzgada como definitiva, una provisión para depreciación es contabilizada, bajo reserva de las disposiciones del párrafo 2 del art. 331-9 relativo a inmovilizaciones incorporales y corporales	Pérdida por deterioro: Es el monto en que los beneficios económicos futuros de los activos intangibles son menores a su "valor neto en libros" El tratamiento contable que se debe dar a las pérdidas por deterioro de valor, retiros y bajas de activos intangibles se hace detalladamente en los párrafos 83 al 92 del C-8 (2003) que por espacio no se transcribirán (C-8 (2003) párr.12, 83-92). Cuando un intangible haya perdido su valor económico y consecuentemente se cargue a resultados, deben revelarse las circunstancias que obligaron a ello. (C-8 (1976) párr. 17). Se hace referencia también al boletín C-15: Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición.
Valuación de conceptos de activo fijo	331-9 A la fecha de cierre del ejercicio, las inmovilizaciones incorporales y corporales son evaluadas según las reglas generales de evaluación	Todas las reglas de valuación generales y las específicas a los conceptos que integran el activo fijo se han mencionado ya o se han hecho referencia a éstas (boletín

	<p>enunciadas en los art. 322-1 (el valor bruto de los bienes corresponde a su valor de entrada en el patrimonio...el valor neto contable corresponde al valor bruto disminuido por las amortizaciones y las provisiones por depreciación...) y 322-2 (a la fecha de cierre, el valor neto contable de los elementos de activo y de pasivo es comparado a su valor de inventario a la misma fecha...la plusvalía constatada entre el valor de inventario de un bien y su valor de entrada no es contabilizada...).</p> <p>Toda vez, cuando el valor actual de una inmobilización incorporeal o corporal no es juzgada notablemente inferior a su valor neto contable, ésta es conservada con su valor de inventario.</p>	<p>C-6, párrafos del 4 al 44).</p> <p>La presentación de los activos fijos en el balance general se localiza, después del activo circulante, deduciendo del total de activos fijos, el importe total de la depreciación acumulada (C-6 párr. 46)</p>
--	--	--

MODALIDADES PARTICULARES DE EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS DIVERSOS TÍTULOS

<p>Valuación a la fecha de entrada de activos financieros y pasivos financieros</p>	<p>322-1. A su fecha de entrada en el patrimonio de la entidad, los títulos inmobilizados son evaluados según las reglas generales de evaluación enunciadas en los arts. 321-1 (A su entrada en el patrimonio, el valor de los bienes es determinado: Los bienes adquiridos a título oneroso son contabilizados a su costo de adquisición...), 321-2 (El costo de adquisición de un bien es igual al precio de compra más los gastos accesorios...), 321-4 al 321-6 (321-4: Los subsidios obtenidos no tienen incidencia sobre el cálculo del costo de los bienes financiados, 321-5: El valor venal de un bien es el precio al que habría sido adquirido en las condiciones normales de mercado.... 321-6: Cuando los bienes son adquiridos conjuntamente por un costo global, el costo de entrada de cada uno es en proporción con el valor</p>	<p>Los activos financieros y pasivos financieros resultantes de cualquier tipo de instrumento financiero en el cual participa una entidad así como los derivados implícitos cuyo contrato base no es necesariamente es un instrumento financiero, deben valuarse a su valor razonable. Valor razonable es la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo financieros, o liquidarse un pasivo financiero, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción en libre competencia. Cuando el valor de mercado satisface las condiciones de pactarse entre partes interesadas y dispuestas y en una transacción en libre competencia, establecidas en la definición de valor razonable, debe considerarse que dicho valor de mercado es el valor razonable. Cuando no exista un valor de mercado, el valor razonable de los activos y pasivos financieros deben obtenerse utilizando</p>
---	---	---

	<p>atribuible a cada uno de ellos...).</p> <p>332-2 En caso de cesión parcial de un conjunto de títulos inmovilizados confiriendo los mismos derechos, el valor de entrada de la fracción conservada es estimada al costo de compra promedio ponderado o a falta de este, en presumir que los títulos conservados son <i>las últimas entradas</i>.</p>	<p>determinaciones técnicas del valor razonable las cuales son estimaciones del valor razonable de los instrumentos financieros realizadas con base en modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financieros respaldados por información suficiente, confiable y comprobable.</p> <p>La diferencia en la valuación de un periodo a otro de cualquier activo financiero o pasivo financiero deberá registrarse en el estado de resultados del periodo en el que ocurre (C-2 párr. 22, 25,35-38)</p>
<p>Inversiones en instrumentos financieros conservados a su vencimiento</p>	<p>332-3 A toda otra fecha que su fecha de entrada, los títulos de participación (acciones) cotizados o no, son evaluados a su valor de utilidad representante, ese que la entidad aceptaría desembolsar para obtener dicha participación si ésta la fuese a adquirir.</p> <p>A condición de que su evolución no resulte de circunstancias accidentales, los elementos siguientes pueden ser tomados en consideración para dicha estimación: rentabilidad y perspectiva de rentabilidad, capitales propios, perspectivas de realización, conjunción económica, tendencias medias de bolsa del último mes, así como los motivos de apreciación sobre los cuales reposa la transacción de origen</p>	<p>Las inversiones en instrumentos financieros conservados a vencimiento deberán ser valuadas a su costo de adquisición (según C-2 párr.23: Costo de adquisición es la cantidad de efectivo o de su equivalente entregado a cambio de un activo financiero. Los gastos de compra, primas o descuentos son parte integrante del costo de adquisición. El costo de adquisición de los activos financieros y pasivos financieros denominados en moneda extranjera o en UDIS** en el momento de su adquisición y, en consecuencia, deberán ser convertidos a su equivalente en moneda nacional al cierre de cada periodo contable). Al efectuar esta evaluación deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>a) Cuando existan amortizaciones parciales del principal debe considerarse la parte proporcional del costo de adquisición con base en el saldo insoluto</p> <p>b) Cuando existan gastos de compra, primas o descuentos relacionados con la adquisición del instrumento, que de acuerdo con el párrafo 23 forma parte del costo de adquisición, deben ser amortizados</p>

** UDIS: Unidades de Inversión

		<p>durante la vida de la inversión con base en su saldo insoluto</p> <p>c) Cuando un instrumento financiero conservado a vencimiento contenga un derivado implícito, éste debe separarse para efectos de valuación del contrato de referencia y valuarse a su valor razonable.</p> <p>Ante la evidencia de que un activo financiero conservado a vencimiento no se recuperará en su totalidad, debido al deterioro en la capacidad de pago del emisor, el quebranto esperado debe reconocerse en los resultados del periodo. (C-2 párr. 23, 41 42)</p>
<p>Valuación de títulos de sociedades controladas</p>	<p>332-4 Los títulos de sociedades controladas de manera exclusiva pueden ser evaluados por equivalencia</p> <p>El valor de equivalencia de los títulos de una sociedad controlada de manera exclusiva es igual a la parte alicuota de los capitales propios correspondiente a los títulos, aumentado del monto de la diferencia de adquisición atado a esos títulos. Los capitales propios concernientes son los capitales propios reciclados según las reglas de la consolidación antes de la repartición de resultados y antes de la eliminación de cesiones internas al conjunto consolidado.</p> <p>Si a la fecha de cierre del ejercicio el valor global de los títulos por equivalencia es inferior al precio de adquisición, se constituye una provisión para depreciación global de portafolio. También se constituye si el valor global de equivalencia es igualmente negativo.</p> <p>Para establecer las cuentas del primer ejercicio de</p>	<p>Como se observa, la manera de valorar inversiones en sociedades controladas según el PCG difiere completamente del método prescrito por los PCGA que indica: "Las inversiones en subsidiarias deben valuarse por el método de participación" (B-8 párr. 27 c))</p> <p>El método de participación consiste en:</p> <p>a) Valorar las inversiones al valor neto en libros a la fecha de la compra y agregar (o deducir) la parte proporcional posterior a la compra, de las utilidades (o pérdidas), de las cuentas del capital contable derivadas de la actualización y de otras cuentas de capital contable.</p> <p>b) Las utilidades o pérdidas no realizadas, provenientes de las compañías del grupo involucradas en el método de participación, deben ser eliminadas antes de efectuar el ajuste mencionado en el párrafo anterior en la forma descrita en el párrafo 18 (del boletín B-8, por falta de espacio no se transcribirá)</p> <p>c) Si el costo de la inversión difiere del valor en libros de estas acciones al momento de la compra, esta diferencia debe tratarse de acuerdo con lo establecido en los incisos</p>

	<p>aplicación del presente método, el valor neto contable de los títulos figurando en el balance de apertura se toma como de precio de adquisición.</p> <p>Durante la cesión de una fracción o la totalidad de los títulos concernientes, éstos salen del activo del balance a su precio de adquisición.</p>	<p>desde a) hasta el h) del párrafo 22 del boletín B-8 (por falta de espacio no se transcribirán).</p> <p>Las inversiones en asociadas en países extranjeros en los que existan controles de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria, deben valuarse a través del método de participación o valor neto de realización, el que sea menor. (B-8 párr. 29 y 30)</p>
<p>Valuación de instrumentos financieros</p>	<p>332-5 A toda otra fecha diferente de su fecha de entrada en el patrimonio de la entidad, <i>los títulos inmovilizados de la actividad de portafolio</i> (TIAP) son evaluados título por título a un valor que tiene en cuenta las perspectivas de evolución general de la entidad de la que los títulos son detenidos y que es fundado especialmente, sobre el valor de mercado.</p>	<p>Como ya se mencionó en cuadros anteriores, con excepción de lo establecido en los párrafos 41 a 44 del boletín C-2 (inversiones en instrumentos financieros conservados a vencimiento, instrumentos financieros derivados de transacciones con fines de cobertura, entre otros), todos los activos financieros y pasivos financieros resultantes de cualquier tipo de instrumento financiero en el cual participa una entidad, así como los derivados implícitos cuyo contrato base no necesariamente es un instrumento financiero, deben valuarse a su valor razonable (ya definido) (C-2 párr. 35). Ya se explicó en que casos el valor de mercado se puede tomar como valor razonable.</p>
<p>Valuación de instrumentos financieros</p>	<p>332-6 Al cierre de cada ejercicio, el valor actual de títulos inmovilizados diferentes de los títulos de participación y los TIAP es estimado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -para los títulos cotizados, al curso medio del último mes: a la excepción de los títulos que son detenidos explícitamente en la causa de reducir el capital: su valor contable no es sumiso a ninguna depreciación y continúa igual a su precio de compra sólo a su anulación desde cuando lo originan, su inscripción debe ser mirada como equivalente a una reducción 	<p>Como ya se ha mencionado en cuadros anteriores, las determinaciones técnicas del valor razonable son estimaciones del valor razonable de los instrumentos financieros realizadas con base en modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero respaldados por información suficiente, confiable y comprobable (C-2 párr.25) Es decir, que los PCGA no limitan a las empresas a usar un determinado método, la condición es que entre las revelaciones mínimas que deben incluirse en las notas a los estados financieros está</p>

	<p>de capitales propios -para los títulos no cotizados a su valor probable de negociación La plusvalía y menos valía de cesión de TIAPs son contabilizadas según el caso, en producto o en cargo</p>	<p>el explicar la metodología utilizada para determinar dicho valor razonable.(C-2 párr. 63 a)</p>
<p>Baja anormal y momentánea de los títulos</p>	<p>332-7. Por excepción a la regla de evaluación elemento por elemento, definido en el art. 322-2 (la comparación entre el valor actual y el valor neto contable es efectuado elemento por elemento), en caso de baja anormal y momentánea de los títulos inmovilizados cotizados, diferentes de los títulos de participación y los TIAP's, la entidad no está obligada a constituir, a la fecha de cierre del ejercicio, provisión en concurrencia de plusvalías latentes normales constatadas sobre otros títulos. No es constituida provisión para depreciación sobre los títulos que fueron objeto de operaciones de cobertura</p>	<p>No se contempla el caso de baja momentánea de los instrumentos en los principios mexicanos.</p> <hr/> <p>Cuando una entidad realice transacciones con fines de cobertura, los instrumentos financieros derivados involucrados en dichas transacciones deben ser valuados utilizando el mismo criterio de valuación aplicado a los activos o pasivos cubiertos. Este mismo criterio debe aplicarse a los derivados implícitos que resulten en la cobertura de algún riesgo que de otra forma hubiese sido cubierto por una transacción con un instrumento financiero derivado con fines de cobertura. Congruente con esta regla, los efectos de valuación de los instrumentos financieros derivados deben reconocerse en el estado de resultados netos de los costos, gastos o ingresos provenientes de los activos o pasivos cuyos riesgos están siendo cubiertos. (C-2 párr. 44)</p>
<p>Adquisición o suscripción de</p>	<p>GIE : Groupement d'Interêt Economique (Grupo de Interés Económico). Es un tipo de sociedad existente</p>	<p>La figura de GIE no existe en México, por tanto no se contempla el caso de adquisición o suscripción de partes</p>

partes de un grupo de interés económico	<p>en Francia constituida para llevar a cabo los medios propios a desarrollar la actividad económica de sus miembros, a mejorar o incrementar el resultado de dicha actividad. La personalidad moral, el domicilio y la denominación social, la matriculación, la publicidad pueden ser constatadas con o sin capital. La contabilidad es obligatoria.</p> <p>332-8. La evaluación de la suscripción o de la adquisición de partes de un grupo de interés económico (GIE) y de avances que no son realizables a corto plazo se efectúa en las condiciones siguientes: A la suscripción o adquisición, la participación es registrada por el precio por el cual ésa es efectuada. Los avances son registrados por el monto figurante en el contrato que los ha previsto; Al inventario, cuando la parte alícuota de dicha participación en los capitales propios del GIE sea superior a su valor contable, cada miembro constata la depreciación de su participación en el GIE. Las provisiones para depreciación afectan en el orden y en el límite de su monto, en primer lugar las partes del GIE, después los créditos. Si la depreciación es superior a los valores de activos, el superávit entraña la constitución de una provisión para riesgos.</p>	de un grupo de interés económico en los PCGA.
Evaluación de títulos de inversión	332-9 La evaluación de títulos de inversión es efectuado en las mismas condiciones que aquellas previstas en los arts. 332-1, 332-2, 332-6 y 332-7 para los títulos inmovilizados. Las plusvalías y disminución de valor de la cesión de títulos de inversión son contabilizados según el caso en	Se ha mencionado que con excepción de lo establecido en los párr. 41 a 44 del C-2 (inversiones en instrumentos financieros conservados a vencimiento, instrumentos financieros derivados de transacciones con fines de cobertura, entre otros), <i>todos los activos financieros y pasivos financieros resultantes de cualquier tipo de</i>

	<p>producto o en cargo.</p>	<p><i>instrumento financiero</i> en el cual participa una entidad, así como los derivados implícitos cuyo contrato base no necesariamente es un instrumento financiero, deben valuarse a su valor razonable (ya definido) (C-2 párr. 35). Ya se explicó en que casos el valor de mercado se puede tomar como valor razonable. Se puede concluir según el párrafo 27 del boletín C-2 que con base en los cambios de valor en el mercado de los títulos a la hora de negociarlos se pueden obtener ganancias (o pérdidas) y que naturalmente serán contabilizadas</p>
<p>MODALIDADES PARTICULARES DE EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE INVENTARIOS Y PRODUCCIÓN EN PROCESO</p>		

<p>Inventarios y producción en proceso</p>	<p>Sección 3: Inventarios y producción en proceso 333-1. A su fecha de inscripción en las cuentas de la entidad, los inventarios y la producción en proceso son contabilizadas según las reglas generales de evaluación fijadas en los artículos 321-1 a 321-6 (321-1: A la entrada en el patrimonio, el valor de los bienes se determina: los bienes adquiridos a título oneroso son contabilizados a su costo de adquisición, los bienes producidos por la entidad son contabilizados a su costo de producción, los bienes adquiridos a título gratuito son contabilizados estimando su valor en dinero... 321-2: El costo de adquisición de un bien es igual al precio de compra más los gastos accesorios, el precio de compra es el monto resultante del acuerdo de las partes a la fecha de la operación... 321-3: El costo de producción es el costo de adquisición de materias consumidas aumentada por cargos directos y cargos indirectos... 321-4: Los subsidios obtenidos por la adquisición o la producción de un bien no tienen incidencia sobre el cálculo del costo.. 321-5: Se refiere al valor venal... 321-6: Cuando los bienes son adquiridos conjuntamente por un costo global de adquisición o de producción...). Los intereses de los capitales que nos fueron prestados para financiar los bienes y servicios pueden ser incluidos en su costo cuando correspondan al periodo de producción de dichos bienes y servicios y que el ciclo de producción es superior a un año. Los cargos de almacenaje se agregan a los costos de adquisición o de producción cuando las condiciones específicas de operación lo justifiquen.</p>	<p>Las reglas de valuación para inventarios es el costo de adquisición o producción en que se incurre al comprar o fabricar un artículo, lo que significa en principio, la suma de las erogaciones aplicables a la compra y los cargos que directa o indirectamente se incurren para dar a un artículo su condición de uso o venta. El costo puede determinarse de acuerdo a los sistemas y métodos mencionados en el boletín C-4 y en su registro habrá que cuidar los siguientes aspectos: materia prima y materiales, mercancías en tránsito, anticipos a proveedores, costo de producción, producción en proceso y artículos terminados. La definición de cada uno de los rubros se encuentra en el boletín C-4 párr.11-17. (C-4 párr. 10) y algunos de éstos se han descrito ya en cuadros anteriores.</p>
--	--	---

	(sigue 333-1) Las pérdidas y despilfarros son excluidos de los costos.	Es necesario cuantificar el efecto de circunstancias especiales, que no deben afectar el costo de producción, sino llevarse directamente a resultados, tales como: a) Capacidad de producción no utilizada b) Castigos de inventarios c) Desperdicios anormales de materia prima (C-4 párr. 15)
Costo de entrada de materia prima y materiales	<p>333-2. El costo de entrada de los artículos o categorías de artículos individualizables que no son intercambiables así que éstos son materialmente identificados y afectados a sus proyectos específicos es determinado artículo por artículo o categoría por categoría.</p> <p>Para los artículos intercambiables que al interior de cada categoría no pueden ser unitariamente identificados después de su entrada en almacén, el costo de entrada es considerada como igual o total formada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -el costo de inventarios al cierre del ejercicio precedente, considerado como un costo de entrada en las cuentas del ejercicio -el costo de entrada de las compras y de las producciones del ejercicio <p>Este total es repartido entre los artículos consumidos en el ejercicio y los artículos existentes en inventarios por aplicación de un modo de cálculo sobre la base del costo medio ponderado calculado en cada entrada o sobre un periodo que no excede la duración media de almacenamiento o presumiendo que los artículos existentes en inventario son <i>las últimas entradas</i>.</p>	<p>Los importes registrados en el rubro "materia prima y materiales" deben referirse a los costos de adquisición de los diferentes artículos, más todos los gastos adicionales incurridos al colocarlos en el sitio para ser usados en el proceso de fabricación, tales como fletes, gastos aduanales impuestos de importación, seguros, acarreos, etc. Por lo que se refiere a materiales, debemos entender artículos, tales como: refacciones para mantenimiento, empaques o envases de mercancía, etc.</p> <p>Para los métodos de valuación véase el siguiente cuadro</p>

<p>Sistemas de valuación de inventarios</p>	<p>333-3 A la fecha de cierre del ejercicio, los inventarios y la producción en proceso son evaluados según las reglas generales de evaluación enunciadas en los arts. 322-1 a 322-3 (322-1: El valor bruto de los bienes corresponde a su valor de entrada en el patrimonio. El valor neto contable corresponde al valor bruto disminuido por las amortizaciones y las provisiones. El valor de inventario es igual al valor actual. El valor actual de un bien se aprecia en función del mercado y de la utilidad del bien por la entidad. 322-2: A la fecha de cierre, el valor neto contable de los elementos de activo y de pasivo es comparado a su valor de inventario a la misma fecha. 322-3: El valor bruto de los bienes fungibles es determinado de acuerdo a su costo medio ponderado de adquisición o de producción considerando que el primer bien salido es el primer bien entrado.) bajo reserva de las disposiciones previstas en los arts. 333-4 y 333-5</p> <p>En el inventario, los almacenes y la producción en proceso son evaluadas unidad por unidad o categoría por categoría</p> <p>La unidad de inventario es la más pequeña parte que puede ser inventariada bajo cada artículo</p> <p>El precio y las perspectivas de venta son a tomar en consideración para considerar las eventuales provisiones para depreciación de inventarios.</p> <p>No existe un método análogo al costo identificado en el PCG</p>	<p>En los PCGA se enuncian 5 métodos de valuación de inventarios entre los cuales las empresas eligen de acuerdo a sus características propias y necesidades. Se puede observar que esto, el enunciar los 5 métodos es menos genérico que lo prescrito por la legislación francesa para valuación de inventarios.</p> <p>Entre los métodos de valuación tenemos a:</p> <p>Costo identificado: Por las características de ciertos artículos, en algunas empresas es factible que se identifiquen específicamente con su costo de adquisición o producción. (C-4 párr. 29)</p>
---	---	--

	<p>No existe un método análogo en el PCG</p> <hr/> <p>Análogo a lo prescrito en la regla 322-3 y a la cual se hace referencia en este artículo como método para valuar inventarios.</p> <p>Como ya se había hecho notar en la regla 322-3, la legislación francesa menciona el método PEPS como método a utilizar no sólo en valuación de inventarios sino en general para la valuación de bienes fungibles por tanto ya no hace mención de éste método en esta sección.</p> <p>No existe un método análogo en el PCG</p> <hr/> <p>Véase regla 333-5</p>	<p>Costo promedio: Como su nombre lo indica, la forma de terminarlo es sobre la base de dividir el importe acumulado de las erogaciones aplicables, entre el número de artículos adquiridos o producidos. (C-4 párr. 30)</p> <p>Primeras entradas, primeras salidas (PEPS).</p> <p>El método PEPS se basa en la suposición de que los primeros artículos en entrar al almacén o a la producción, son los primeros en salir de él por lo que las existencias al finalizar cada ejercicio, quedan prácticamente registradas a los últimos precios de adquisición, mientras que en resultados los costos de venta son los que corresponden al inventario inicial y las primeras compras del ejercicio. (C-4 párr. 31)</p> <p>Últimas entradas primeras salidas (UEPS)</p> <p>Consiste en suponer que los últimos artículos en entrar al almacén o la producción, son los primeros en salir de él, por lo que siguiendo este método, las existencias al finalizar el ejercicio quedan prácticamente registradas a los precios de adquisición o producción más antiguos, mientras que en el estado de resultados los costos son más actuales. (C-4 párr.34)</p> <p>Detallistas.</p> <p>(Se definirá cuando se haga la comparación con la regla 333-5 del PCG, ver adelante)</p>
<p>Inventarios y producción en proceso objetos de un contrato de venta cerrada</p>	<p>333-4 A la fecha de cierre del ejercicio, el valor de entrada es siempre retenido para los inventarios y la producción en proceso que son objeto de un contrato de venta cerrada del cual la ejecución intervendrá después, cuando el precio de venta estipulado cubre a la vez cierto valor y la totalidad de los gastos que</p>	<p>No existe una disposición análoga tratando un contrato de venta cerrada para inventarios y producción en proceso. Sólo menciona que los artículos que aún no estén terminados se valorarán en proporción a los diferentes grados de avance que tengan en cada uno de los elementos que forman su costo (C-4 párr. 16)</p>

	<p>restan a soportar por la buena ejecución del contrato</p> <p>El valor de entrada es igualmente retenido por la fijación de valor de provisiones, los costos de transformación y la totalidad de gastos permanecen a soportar por la buena ejecución del contrato</p>	
Casos especiales de valuación y comparación con método detallistas.	<p>333-5. En los casos excepcionales, donde, a la fecha de cierre del ejercicio no es posible determinar el costo de adquisición por aplicación de reglas generales de evaluación, los inventarios son evaluados a costo de adquisición o de producción de los bienes equivalentes constatado o estimado a la fecha la más próxima de adquisición de la producción de dichos bienes. Si el método precedente no es practicable, los bienes en inventarios son evaluados a su valor de inventario a la fecha de cierre del ejercicio.</p>	<p>En los PCGA no se admite la posibilidad de no poder determinar el costo de adquisición por reglas generales de evaluación.</p>
	<p>(sigue 333-5) Si los métodos precedentes entrañan obligaciones excesivas para la gestión de la entidad, los bienes en inventarios son evaluados practicando sobre su precio de venta a la fecha de cierre del ejercicio una deducción correspondiente al margen practicado por la entidad sobre cada categoría de bienes.</p>	<p>Un método parecido en los PCGA es:</p> <p>Detallistas: El importe de los inventarios es obtenido valuando las existencias a precios de venta y deduciéndoles los factores de margen de utilidad bruta, para obtener el costo por grupo de artículos. (C-4 párr.37)</p>
MODALIDADES PARTICULARES DE VALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE RESULTADOS		
Tasa de impuesto aplicable a los resultados	<p>Sección 4: Impuestos sobre los resultados</p> <p>334-1 La tasa de impuesto a aplicar es aquella en vigor a la fecha de cierre</p> <p>Cuando el voto del impuesto modificando la tasa existente sobreviva después del cierre del ejercicio, los efectos de dicha modificación afectan el ejercicio en curso del cual ese voto interviene y no</p>	<p>Por las razones expuestas en la Introducción, en esta tesis, no se abarcarán entre otros temas, el aspecto fiscal y la comparación con el sistema francés.</p> <p>Con la reserva antes aclarada, hago la referencia a la circular 53 numeral 4: "Criterio de la CPC (Comisión de Principios de Contabilidad)", "a. Impuesto causado. El ISR causado que debe registrarse en los resultados del</p>

	al ejercicio cerrado En dicha situación, una información dando los efectos sobre los resultados del ejercicio al que corresponda toda modificación de impuesto votado entre las fechas de cierre y de liquidación es proporcionado en el anexo	ejercicio es el que resulte de aplicar al "resultado fiscal" la tasa de impuesto que esté vigente...". Otras referencias al tema es el boletín D-4 y las circulares 53 y 54.
Manejo del impuesto en grupo	334-2 En el cuadro del régimen de integración fiscal, la sociedad madre contabiliza la deuda global del impuesto del grupo siendo las modalidades de integración retenidas, así como los créditos sobre las filiales integradas generadas simultáneamente en función de las convenciones de repartición del impuesto al interior del grupo.	Mismas razones del cuadro anterior. Entre las referencias al tema, además de las del cuadro anterior, está el boletín B-8.
MODALIDADES PARTICULARES DE VALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE OTROS PASIVOS		
Retiro y pensiones	SECCIÓN 5: OTROS PASIVOS 335-1 El monto de los compromisos de la entidad en materia de pensiones, de complementos de retiro, de indemnizaciones y de subsidios en razón de partida por jubilación o ventajas similares de miembros de su personal y de sus asociados y mandatarios sociales pueden ser, todo o en parte, constatado bajo forma de provisión La contabilización de provisiones en totalidad por los activos y retirados conducente a una mejor información financiera es considerada como un método preferencial	La legislación mexicana es muy específica en este rubro: no consigna como en el PCG una regla sino un boletín, el boletín D-3 "Obligaciones laborales" que establece las normas de contabilidad aplicables a obligaciones laborales relativas a planes de retiro formales en informales, fija las bases de cuantificación de su costo y pasivo, reglas de reconocimiento y revelación, bases para la aplicación de tasas, etc. Por falta de espacio no se transcribirá, se recomienda la lectura para una mejor comparación.
EVALUACION DE ACTIVOS Y PASIVOS CUYO VALOR ESTÁ EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA		
Tipo de cambio a utilizar	CAPITULO IV: Evaluación de los activos y de pasivos en los cuales el valor depende de las fluctuaciones de monedas extranjeras. Sección I: Reglas generales 341-1. Cuando la evaluación de los elementos de	En el boletín B-15: "Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras" define en su párrafo 12 "Tipo de cambio: es la relación de cambio entre dos monedas". Y en las reglas de valuación dice: "las transacciones en moneda

	activo o de pasivo dependen de los tipos de cambio los tipos de cambio a utilizar son para las divisas cotizadas, los tipos de cambio indicativos del Banco de Francia publicadas en el Diario Oficial y por las otras divisas los tipos de cambio medios mensuales establecidos por el Banco de Francia	extranjera se deben registrar inicialmente en la moneda en que informa una entidad aplicando el <i>tipo de cambio existente</i> a la fecha de la transacción” (B-15 párr. 12 y 16). No menciona específicamente que deba ser el tipo de cambio publicado por el Banco de México.
Costo de entrada de inmobilizaciones en moneda extranjera	Sección 2: Reglas específicas 342-1 El costo de entrada de las inmobilizaciones incorporeales y corporales expresada en moneda extranjera es convertida en moneda nacional a la cotización del día de la operación Las amortizaciones y si hay lugar, las provisiones para depreciación son calculadas sobre ese valor	La regla en los PCGA es análoga (y ya fue mencionada en el cuadro anterior) Las transacciones en moneda extranjera se deben registrar inicialmente en la moneda en que informa una entidad aplicando el tipo de cambio existente a la fecha de la operación. (B-15 párr. 16)
Títulos en moneda extranjera	342-2 La conversión en moneda nacional del valor de los títulos extendidos en monedas extranjeras y cotizados solamente en el extranjero es hecho al tipo de cambio a la fecha de cada operación que les corresponda. 342-3 A la fecha de cierre del ejercicio, los otros títulos inmobilizados y los valores mobiliarios de inversión cotizados y extendidos en monedas extranjeras son evaluados: -si los títulos son cotizados en Francia, al tipo de cambio francés - si los títulos con cotizados solamente en el extranjero: a los tipos de cambio extranjeros a los cuales se aplique el tipo de cambio a la fecha de cierre	El efectivo representado por metales preciosos amonedados y moneda extranjera, se valorará a la cotización aplicable a la fecha de los estados financieros. (C-1 párr. 4) No hace diferencia del país en el que se estén cotizando Las partidas monetarias que resulten de las transacciones en moneda extranjera se valorarán al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros. (B-15 párr. 16).
Inventarios detenidos en el extranjero al final	342-4 El valor en moneda extranjera de inventarios detenidos en el extranjero es convertido en moneda nacional al final del ejercicio a un tipo de cambio	El valor de los inventarios detenidos en el extranjero se registraría en la cuenta mercancías en tránsito.

del ejercicio	<p>igual, para cada tipo de mercancías, provisiones y productos en inventarios, a la media ponderada de tipos de cambio practicados a la fecha de compra o de entrada en almacén de los elementos considerados. En caso de dificultad de aplicación de dicho método de cálculo, la entidad puede utilizar otro método en la medida en que ésta no sea susceptible de afectar sensiblemente los resultados. Las provisiones para depreciación son constituidas si el valor al día del inventario teniendo en cuenta el tipo de cambio del día de auditoría es inferior al valor de entrada en la cuenta.</p>	
Créditos y deudas en moneda extranjera	<p>342-5 Los créditos y deudas en monedas extranjeras son convertidas y contabilizadas en moneda nacional sobre la bases del último tipo de cambio. Cuando la aplicación de la tasa de conversión a la fecha de cierre del ejercicio tenga por efecto modificar los montos en moneda nacional precedentemente contabilizados, las diferencias de conversión son inscritas en cuentas transitorias en espera de regularizaciones posteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en el activo del balance para las diferencias correspondientes a una pérdida latente - en el pasivo del balance para las diferencias correspondientes a una ganancia latente <p>Las pérdidas de cambio entrañan en debida concurrencia la constitución de una provisión para riesgos, bajo reserva de disposiciones particulares del art. 342-6</p>	<p>Las diferencias en cambio que se originan en la liquidación o valuación de partidas monetarias a un tipo de cambio diferente de aquel al que fueron registradas inicialmente o informadas en estados financieros previos, deben ser reconocidas como ingreso o gasto en el periodo en que se originan, con excepción de las diferencias en cambio que son capitalizadas como parte del costo de un activo y las que se refieran a coberturas económicas de diferencias en tipo de cambio. (B-15 párr. 16 y 17)</p>

<p>Cobertura de cambio</p>	<p>342-6 Cuando las circunstancias supriman en todo o en parte el riesgo de pérdida, las provisiones son ajustadas en consecuencia. Esto es así en los casos siguientes:</p> <p>I. Cuando la operación tratada en divisas es combinada por la entidad de una operación simétrica destinada a cubrir las consecuencias de la fluctuación de cambio, llamada cobertura de cambio, la provisión no es constituida que más que en concurrencia del riesgo no cubierto.</p> <p>No se explica el tratamiento en la legislación francesa que se le debe dar a la cobertura.</p>	<p>En los PCGA sólo se contempla un supuesto de los 5 contemplados en la legislación francesa:</p> <p>Cuando la inversión neta en una entidad extranjera haya sido designada como cobertura económica de diferencias en tipo de cambio de un pasivo en moneda extranjera, dichas diferencias deben reconocerse en el capital contable en el rubro de efecto de conversión de entidades extranjeras. Las diferencias en el tipo de cambio aplicadas al efecto de conversión en entidades extranjeras, bajo el supuesto que indica el párrafo anterior, deberán cumplir los siguientes criterios:</p> <p>a) La administración designa una relación de cobertura entre ambas partes</p> <p>b) La designación de una inversión en una entidad extranjera como cobertura del pasivo en moneda extranjera, sólo se podrá discontinuar al momento de liquidar al pasivo en moneda extranjera. La relación de cobertura de un pasivo en moneda extranjera se podrá hacer posterior al de la inversión en la entidad extranjera. Esto no significa que se puedan reconocer efectos retroactivos de la cobertura</p> <p>c) Cuando el importe del pasivo en moneda extranjera sea mayor a la inversión neta en la entidad extranjera, la diferencia en cambio correspondiente al exceso del pasivo sobre la cobertura debe aplicarse a los resultados del ejercicio. (B-15 párr. 17 y 18)</p>
----------------------------	--	--

	<p>II. Cuando un préstamo en divisas, sobre el cual es constatado una pérdida latente es afectado en la adquisición de immobilizaciones situadas en el país teniendo por unidad monetaria la misma divisa que aquella del préstamo o en la adquisición de títulos representativos de tales immobilizaciones, no es constituida provisión global por la pérdida latente unida al préstamo afectado</p>	<p>Este rubro entraría en la partida Costo Integral de Financiamiento. (B-3 párr. 26).</p>
	<p>III. Cuando por las operaciones en las que los términos son suficientemente parecidos, las pérdidas y las ganancias latentes pueden ser consideradas como concurrentes en una posición global de cambio, el monto de la dotación (cantidad que se lleva a resultados) puede ser limitado en el excedente de las pérdidas sobre las ganancias</p>	<p>El monto de esta partida entraría en Costo Integral de Financiamiento (B-3 párr. 26)</p>
	<p>IV. Cuando los cambios financieros ligados a un préstamo en divisas son inferiores a aquellas que hubiesen sido si el préstamo hubiese sido contratado en moneda nacional, el monto de la dotación anual a la cuenta de provisión puede ser limitada a la diferencia entre los cargos calculados y los cargos realmente soportados.</p>	<p>No se prevé este caso en los PCGA</p>
	<p>V. Cuando las pérdidas latentes de cambio son unidas en una operación que afecte muchos ejercicios, la entidad puede proceder a extender dichas pérdidas.</p>	<p>No se prevé este caso en los PCGA ya que en México las pérdidas no se pueden diferir.</p>

	No menciona el PCG el tratamiento que en este caso se le debe dar al crédito mercantil parte de la cobertura del pasivo en moneda extranjera..	El crédito mercantil designado como parte de la cobertura del pasivo en moneda extranjera se reexpresará con el índice nacional de precios al consumidor, o en su ausencia, el que refleje den forma más representativa los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del país en que informa la entidad extranjera (B-15 párr. 19)
Exigibilidades en dividas al cierre del ejercicio	342-7 Las liquidaciones o exigibilidades inmediatas en divisas existentes al cierre del ejercicio son convertidas en moneda nacional sobre la base del último tipo de cambio al contado Las diferencias de conversión constatadas son contabilizadas en el resultado del ejercicio	Las disposiciones análogas (ya mencionadas en cuadros anteriores) son: Las diferencias en cambio que se originan en la liquidación o valuación de partidas monetarias a un tipo de cambio diferente de aquel al que fueron registradas inicialmente o informadas en estados financieros previos, deben ser reconocidas como ingreso o gasto en el periodo en que se originan, con excepción de las diferencias en cambio que son capitalizadas como parte del costo de un activo y las que se refieran a coberturas económicas de diferencias en tipo de cambio. (B-15 párr. 16 y 17)
Reevaluación	CAPITULO V: Reevaluación 350-1 Los ajustes de valor soportados sobre el conjunto de las immobilizaciones corporales y financieras pueden ser efectuados en el cuadro de la reevaluación de cuentas. La diferencia entre el valor actual y el valor neto contable es constatado cuando una operación de conjunto de reevaluación no participa en la determinación del resultado. Esta es inscrita directamente en los capitales propios. La diferencia de reevaluación puede ser incorporada en todo o en parte al capital. No puede compensar las pérdidas salvo que haya estado previamente incorporada al capital	De nuevo la legislación mexicana es más específica que la francesa a este respecto. En los PCGA encontramos el boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" que por razones de espacio y las expresadas en la Introducción de esta tesis no transcribiré ni ahondaré más en dicho tema. Me remito a hacer notar que en el Plan Contable General Francés no existe el tratamiento contable para el reconocimiento de la inflación.

EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE ACTIVOS DE NATURALEZA PARTICULAR

Gastos de establecimiento	CAPITULO VI: Evaluación y contabilización de los elementos de activo y de pasivo de naturaleza particular Sección I: Activos de naturaleza particular 361-1 Los gastos invertidos en la ocasión de operaciones que condicionan la existencia o el desarrollo de la entidad pero del cual el monto no puede ser llevado a la producción de bienes o servicios determinados, pueden ser inscritos en immobilizaciones incorpóreas en la partida gastos de establecimiento	Los costos preoperativos son los que se incurren durante la etapa del inicio de una compañía, tanto comerciales como de producción o de servicio, ya que dedica la mayoría de sus actividades a establecer un nuevo noegocio. También es aplicable a empresas en operación que adoptan un nuevo giro o ampliación sustancial de capacidad, antes de iniciar sus actividades en forma comercial. En la práctica se utilizan varios términos para referirse a los costos en la etapa preoperativa, tales como costos de preapertura, costos de arranque y costos de organización. Para propósitos de este boletín, todos esos términos hacen referencia a los costos preoperativos. (C-8 (2003) párr. 66, 68). Por su parte, el boletín C-8 de 1976 menciona: una empresa en la etapa preoperatoria es una empresa nueva cuyas actividades se encuentran encaminadas a iniciar sus operaciones comerciales o industriales pero este concepto también es aplicable a empresas ya en operación que adoptan un nuevo giro o un ramo de actividad diferente. Los gastos que hace la empresa durante la etapa preoperatoria tienen por objeto y hacen posible, llegar a obtener ingresos en el futuro al alcanzarse la etapa operatoria. Consecuentemente los ingresos que se obtengan en el futuro se asocian con los gastos preoperatorios que fueron necesarios para obtenerlos. (C-8 (1976) párr. 41, 42, 44)
----------------------------------	---	---

<p>Gastos de investigación y desarrollo</p>	<p>361-2 A título excepcional, los gastos de investigación aplicada y de desarrollo pueden ser inscritas en immobilizaciones incorpóreas a condición de llevarse en proyectos netamente individualizados teniendo serias oportunidades de éxito técnico y rentabilidad comercial y de las que el costo puede ser distintamente establecido. La inscripción en immobilizaciones incorpóreas de gastos de búsqueda aplicada y de desarrollo constitutivo de un cambio de método, no es abierto más que a nuevos proyectos.</p>	<p>Los gastos de investigación y desarrollo comprenden el estudio y la experimentación sistemáticos orientados hacia la adquisición de nuevos conocimientos , con la expectativa de que estos podrán aprovecharse en la creación de nuevos tipos de productos, de procesos de elaboración o de servicios, y la aplicación de los conocimientos así adquiridos en actividades similares a las ya mencionadas, con la expectativa de lograr comercializarlos. Incluyen la búsqueda y formulación del concepto, el diseño y pruebas del producto, proceso o servicio en las etapas experimentales y su producción u operación en una fase experimental, por tanto</p>
---	--	--

excluye la adopción, adaptación, mejoramiento o modificación de tipos de productos, de procesos o de servicios *ya existentes en el mercado* (es decir, no importa que sea un nuevo proyecto, si ya existe en el mercado no es gasto de investigación y desarrollo); la investigación del mercado para el producto, proceso o servicio a desarrollar; la preparación de los planos de construcción o fabricación en la fase comercial, y el seguimiento en las fases iniciales de producción. (C-8 (1976) párr. 24). El nuevo boletín C-8 (2003) menciona que investigación es una búsqueda original y planeada que tiene el propósito de adquirir nuevos conocimientos científicos o técnicos, con la expectativa de que resulten útiles para desarrollar un nuevo producto o servicio, un nuevo proceso o técnica que permita lograr una mejora significativa de un producto o proceso existente. Los costos de investigación deben ser reconocidos como un gasto en el período en que son incurridos ya que su naturaleza es tal que no hay certeza suficiente de que se realizarán beneficios económicos futuros, como resultado de los desembolsos específicos durante la fase de investigación. Desarrollo es la aplicación de los resultados encontrados en la investigación y/u otros conocimientos a un plan o diseño para la producción de materiales nuevos o mejorados, productos, procesos, sistemas o servicios previos al inicio de la producción o uso comercial. Los costos de desarrollo o en la fase de desarrollo de un proyecto (ya sea producto o proceso), son un activo intangible si cumplen los criterios del párr. 56. Si no se puede distinguir la fase de investigación de la de desarrollo se toma el costo como si fuera incurrido en fase de investigación. (C-8 (2003) párr. 8,9,50,56, 63).

<p>Amortización de los gastos de establecimiento y de investigación y desarrollo</p>	<p>361-3 Los gastos de establecimiento así como los gastos de investigación aplicada y de desarrollo, inscritos en immobilizaciones incorpóreas conforme a los arts. 361-1 y 361-2 son amortizadas según un plan y en una duración máxima de 5 años. A título excepcional y para proyectos particulares, los gastos de búsqueda aplicada y de desarrollo pueden ser amortizados sobre un periodo más largo que no exceda la duración de la utilización de dichos activos.</p> <p>En caso de fracaso de los proyectos, los gastos de búsqueda aplicada y de desarrollo correspondientes son inmediatamente objeto de una amortización excepcional</p>	<p>Los gastos de investigación y desarrollo <i>deben aplicarse a los resultados de operación del periodo en que se incurren</i>. La justificación para ese tratamiento contable se describe en los párrafos 31 al 34 del boletín C-8 (1976) que por razones de espacio no se incluyen aquí.</p> <p>La amortización de los gastos preoperatorios debe iniciarse inmediatamente que a empresa deja la etapa preoperatoria (ya se explicó el caso cuando la empresa ya está funcionando y se considera que incurre en estos gastos). <i>El periodo de amortización por lo general será corto</i> pues se estima que son los primeros años los que se beneficiarán de los gastos preoperatorios incurridos. El método de amortización será normalmente en lien recta; sin embargo, algunas de las partidas capitalizadas podrán ser de una naturaleza tal que algún otro método sea más adecuado con base en unidades de producción, saldos decrecientes, etc. (C-8 (1976) párr. 30-34, 48) En general, la amortización de intangibles deberá hacerse mediante un método racional, sistemático y consistente durante el tiempo de vida útil estimada del intangible (C-8 (1976) párr.12). Los intangibles cuyo término de vida está limitado por ley, reglamento o contrato, o por su misma naturaleza, deben amortizarse en un periodo no mayor a la vigencia establecida en el documento que los regula. Cuando la duración de los intangibles no está limitada a un término fijo de vida debe hacerse una estimación de este periodo para ser amortizados durante el mismo. (C-8 (1976) párr.13, 14)</p> <p>Por su parte, el nuevo boletín C-8 (2003) menciona que la cantidad amortizable de un activo intangible debe asignarse sobre una base sistemática durante la mejor</p>
--	--	--

		<p>estimación de su vida útil, salvo que tenga vida indefinida. Existe la presunción de que los activos intangibles se amortizan en un periodo no mayor a 20 años; sin embargo, cuando se tenga evidencia contundente de que la vida útil del activo intangible sea un periodo específico mayor de 20 años, dicho periodo servirá como base de amortización. Los activos intangibles considerados con una vida útil indefinida no se amortizan y su valor estará sujeto a las disposiciones contable sobre pruebas de deterioro. Si no hay factores legales, regulatorios, contractuales competitivos, económicos, etc. que limiten la vida útil de un activo intangible, su vida útil debe ser considerada como indefinida. El término indefinido no significa infinito. El método de amortización y valor residual se definen en los párrafos 79-82 de dicho boletín; por espacio no se transcribirán (C-8 (2003) párr.76, 78).</p>
Gastos de emisión y descuento en la colocación de obligaciones	No se mencionan en el PCG	Los gastos en la emisión y descuento en la colocación de obligaciones vienen incluidos en el boletín C-8 (1976) párr. 18 y 19, por espacio no se transcribirán.
Gastos de mercadotecnia	No se mencionan en el PCG	Gastos de mercadotecnia (C-8 (1976) párr. 36 -40). Para el nuevo boletín C-8 (2003) las partidas tales como marcas, nombres de periódicos, títulos de publicaciones, listas de clientes y similares en sustancia, que hayan sido generadas por las operaciones normales del negocio, no deben ser reconocidas como activos intangibles. (C-8 (2003) párr.65)
Otros intangibles	No se mencionan en el PCG	Gastos de reorganización, reubicación, reajuste y entrenamiento de personal. (C-8 (1976) párr. 52 y 53)
Causas de	361-4 Los cargos registrados en el curso de un	Forman parte del costo todos los gastos relacionados con

diferimiento de cargos	ejercicio pueden ser diferidos cuando éstos se lleven a operaciones específicas por venir teniendo serias oportunidades de rentabilidad global.	la adquisición o desarrollo del intangible. Los gastos adicionales pueden ser honorarios y gastos de abogados, costos de desarrollo y experimentación, costos asignados y cualquier otro desembolso identificable directamente con su adquisición. (C-8 (1976) párr. 11). Los costos de investigación o de desarrollo deben comprender todos los que sean directamente atribuibles a la actividad de la investigación o de desarrollo respectivamente, o que puedan ser asignados a dichas actividades sobre una base razonable (C-8 (2003) párr. 52, 59)
Intangibles con término de vida limitado en contrato, ley, etc.	361-5 El monto de las primas de reembolso de préstamos pueden ser repartidos sobre la duración del préstamo de una manera apropiada en las modalidades de pago del préstamo. Sin embargo, es posible recurrir a una repartición lineal cuando los resultados obtenidos no son sensiblemente diferentes del método precedente	En los PCGA sólo se proporciona la regla genérica que dice: los intangibles cuyo término de vida está limitado por ley, reglamento, contrato o por su misma naturaleza, deben amortizarse en un periodo no mayor a la vigencia establecida en el documento que los regula, por lo general mediante la aplicación del método de línea recta.. (C-8 (1976) párr. 13)
Amortización de costos de intangibles	361-7 Los derechos de cambio, honorarios o comisiones y gastos de actas son excluidos del costo de adquisición de las immobilizaciones y pueden ser extendidos sobre varios ejercicios	De nuevo sólo se hace referencia a la regla genérica: el costo de los activos intangibles debe ser absorbido a través de la amortización en los costos y gastos de los periodos que resulten beneficiados de ellos. (C-8 (1976) párr. 12)
EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE PASIVOS DE NATURALEZA PARTICULAR		
Subsidios de inversión	Sección 2: Pasivos de naturaleza particular 362-1 El monto de los subsidios de inversión cuando éste es inscrito en los capitales propios es vuelto a llevar a la cuenta de resultados según las modalidades que siguen: I. El traspaso del subsidio de inversión que financia una immobilización amortizable se efectúa sobre la misma duración y al mismo ritmo que la	No se contempla el caso de subsidios de inversión en los PCGA ya que en México no existe esa figura actualmente. Se llevaría en la partida activos por ISR diferido (D-4 párr. 5)

	<p>amortización del valor de la inmovilización adquiere o crea mediante el subsidio.</p> <p>II. El traspaso del subsidio de inversión que financia una inmovilización no amortizable es extendida sobre el número de años durante el cual la inmovilización es inalienable en los términos del contrato. A falta de cláusula de inalienabilidad, el monto del traspaso de cada ejercicio es igual a la décima parte del monto de la subvención</p> <p>III. Toda vez, las derogaciones a las modalidades fijas en I y II pueden ser admitidas si las circunstancias particulares lo justifican, por ejemplo el régimen jurídico de la entidad, el objeto de su actividad, las condiciones planteadas o los compromisos demandados por la autoridad o el organismo teniendo que haya recibido la subvención</p>	
EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS ESPECÍFICAS		
<p>Títulos vendidos en <i>réméré</i></p>	<p>Venta en <i>réméré</i> de los títulos (no existe la traducción al término <i>réméré</i>):</p> <p>Es un acuerdo por el cual el vendedor se reserva en el contrato, el derecho de volver a poseer las cosas vendidas mediante la restitución al comprador del precio principal y el reembolso de los gastos de venta. Existen tres hipótesis:</p> <ul style="list-style-type: none"> * el <i>réméré</i> puede ser ejercido en el mismo ejercicio de la venta; * el <i>réméré</i> puede ser ejercido en un ejercicio posterior o, * la sociedad puede no ejercer su <i>réméré</i> <p>CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES</p>	<p>Es una figura similar (no igual) al contrato de compraventa con reserva de dominio, tiene también un cierto parecido con el contrato de opciones. En los PCGA sólo es posible encontrar un supuesto ligeramente análogo en el boletín D-5 párrafo 11: arrendamiento capitalizable</p>

FINANCIERAS ESPECIFICAS

Sección 1: Operaciones sobre los títulos

371-1. En la contabilidad del cedente, los títulos vendidos en *reméré* son registrados en las condiciones siguientes:

- a la fecha de la operación, los títulos son salidos del activo y el resultado de la cesión es inscrito en la cuenta de resultados

- a la fecha de cierre de un ejercicio, cuando la resolución de la venta es considerado con suficiente certitud, la plusvalía o la disminución de valor de cesión es anulada. Una provisión para riesgos es constatada si aparece un descosto del valor actual de los títulos por relación a su valor contable a la fecha de salida y si los elementos cedidos no fueron objeto de una operación de cobertura. Los cargos y productos sobre operaciones de *reméré* son inscritos en la cuenta de resultados según las reglas contables aplicables a los diferentes operadores

II. En la contabilidad del cesionario, los títulos comprados en *reméré* son registrados en las condiciones siguientes:

- a la fecha de la operación los títulos son registrados a su precio de compra

- a la fecha de cierre de un ejercicio si la resolución de compra es considerado con suficiente certitud, ninguna provisión es constituida cuando una disminución de valor potencial es constatada sobre los títulos concernidos. Los productos a inscribir en la cuenta de resultados son aquellos a percibir en caso de resolución.

	<p>III. En caso de resolución de la venta, las escrituras que resultan de la cesión y de la adquisición son contrapasados de las cuentas del cedente y del cesionario</p>	
<p>Contabilización de una operación de reducción de deuda</p>	<p>371-2. I. La contabilización de una operación de reducción de deuda de hecho está subordinada a la reunión de las condiciones siguientes:</p> <p>a) La transferencia en la entidad jurídica distinta es irrevocable</p> <p>b) Los títulos transferidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - son afectados de manera exclusiva al servicio de la deuda; - son exentos de riesgos relativos a su monto, a su plazo y a pago del principal y de intereses - son emitidos en la misma moneda de la deuda - tienen los plazos en principal e intereses tales que los flujos de tesorería liberados permiten cubrir perfectamente el servicio de la deuda <p>c) la entidad tercera asegura la afectación exclusiva de los títulos que ella ha recibido al pago del monto de la deuda</p> <p>II. Para el monto restante a rembolsar de la deuda, los intereses corriendo no vencidos son sacados del balance de la entidad cedente por el monto por el cual estos figuran al día de la operación. Estos son inscritos por un monto idéntico en la contabilidad de la entidad cargada del servicio jurídico de la deuda</p> <p>III. En la contabilidad de la entidad que transfiere, son registrados en los resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - de una parte, la diferencia entre el monto de salida de los títulos y de los elementos que se relacionan 	<p>Es lo que se llama en México: quita. Dicha cantidad se debe registrar en el estado de resultados en el rubro "partidas extraordinarias" (B-3 párr:31)</p>

	<p>- de la otra parte, las comisiones que se relacionan con dicha operación</p> <p>IV. En la contabilidad de la entidad cargada del servicio de la deuda, sólo la comisión participa en la determinación del resultado. La fracción de la comisión que es relativa a los ejercicios ulteriores es inscrita en productos constatados de avance y relacionada al resultado a poco a poco de la ejecución d la obligación.</p>	
Compromisos	<p>Sección 2: Operaciones a término cerrado o condicionales</p> <p>372-1. Los montos nominales de los contratos que <i>tengan o no</i> vocación a ser ordenados en término, <i>no son contabilizados en el balance</i>. Éstos hacen el objeto de compromisos si son susceptibles de ser pagados</p> <p>La información debe ser dada en el anexo para todos los contratos significativos</p> <p>Las variaciones de valor de los contratos son registradas de maneras diferentes según que éstas se inscriban en el cuadro de operaciones de cobertura o de otras operaciones</p>	<p>Compromiso según el anterior boletín C-12 es una obligación evidenciada a través de un contrato u orden de compra firmada con una tercera persona. La divulgación del monto y la naturaleza de los compromisos a través de los estados financieros o sus notas debe considerarse como necesaria en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando representen adiciones importantes a los activos fijos. 2. Cuando el monto de los servicios o bienes contratados excede sustancialmente las necesidades inmediatas de la compañía o lo que se considere como normal dentro del ritmo de las operaciones propias de la empresa 3. Cuando el precio de mercado de los arts. amparados por contratos de compra a futuro, haya bajado considerablemente antes de la recepción de los mismos. 4. Cuando sean obligaciones contractuales. (C-12 (1974) párr. 22 y 23) En el nuevo boletín C-9 menciona que compromisos representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisistos para considerarse como pasivos, provisiones o contingencias. La principal diferencia entre los compromisos y las contingencias es que los primeros

		no implican la materialización de un costo o pérdida resultante de sucesos pasados. (C-9 (2003) párr. 33,34)
Características que debe cumplir una operación para ser calificada de cobertura.	<p>372-2 Una operación no es calificada de cobertura a menos que presente todas las características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los contratos u opciones de tasa de interés compradas o vendidas tiene por efecto reducir el riesgo de variación de valor afectando el elemento cubierto o un conjunto de elementos homogéneos - el elemento cubierto puede ser un activo, un pasivo, un compromiso existente o una transacción futura no todavía materializada por un compromiso si dicha transacción es definida con precisión y posee una probabilidad suficiente de realización. - La identificación del riesgo a cubrir es efectuado después de tomar en cuenta los otros activos, pasivos y compromisos, - una correlación es establecida entre las variaciones de valor del elemento cubierto y aquellas del contrato de cobertura, o aquellas del instrumento financiero subyacente si se trata de opciones de tasa de interés, ya que la reducción de riesgo resulta de una neutralización total o parcial, rebúsqueda a priori entre las pérdidas eventuales sobre el elemento cubierto y las ganancias sobre los contratos negociados o la opción comprada en cobertura. <p>Las operaciones realizadas por los vendedores de opciones no pueden ser calificadas de cobertura más que en los casos excepcionales.</p> <p>Los contratos calificados de cobertura son</p>	<p>Las transacciones con fines de cobertura son las que lleva a cabo una entidad invirtiendo en o emitiendo instrumentos financieros derivados con el sólo propósito de cubrir un riesgo asociado con otros activos o pasivos. Para que los instrumentos financieros derivados se identifiquen con transacciones con fines de cobertura se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que exista la intención comprobada de cubrir cualesquiera de los riesgos: riesgos en el flujo de efectivo (el riesgo de que los flujos de efectivo asociados con el instrumento fluctúen sus montos), riesgo de mercado ya sea cambiario, de tasa de interés o de precio; riesgo de crédito (de que una de las partes involucradas en una transacción con un instrumento financiero deje de cubrir su obligación y cause que la otra parte incurra en una pérdida), y riesgo de liquidez (que una de las partes involucradas en una transacción con un instrumento financiero tenga dificultades para reunir los recursos necesarios para cumplir con sus compromisos asociados con el instrumento financiero), asociados con activos o pasivos de la entidad b) Que el riesgo del instrumento financiero derivado sea de la misma naturaleza del riesgo intrínseco del activo o pasivo que se pretende cubrir. <p>Cuando una entidad realice transacciones con fines de cobertura, los instrumentos financieros derivados involucrados en dichas transacciones deben ser valuados utilizando el mismo criterio de valuación aplicado a los activos o pasivos cubiertos. Este mismo criterio debe</p>

	<p>identificados y tratados contablemente en tanto que sean calificados como tales desde su origen y conserven dicha calificación hasta su plazo o desenlace.</p> <p>Las variaciones de valor de dichos contratos u opciones, constatadas sobre los mercados organizados, son registrados en una cuenta de espera llamada Instrumentos de tesorería, después relacionadas a la cuenta de resultados y, si la operación de cobertura no es cancelada, las variaciones ulteriores concernientes a dicha operación son tratadas conforme al art. 372-3</p> <p>Para los elementos cubiertos a los que las reglas de evaluación imponen retener al inventario el costo de compra o el precio de mercado si éste es inferior, el monto acumulado de las variaciones de valor del contrato, registrados en cuenta de plazo, vienen en deducción en el cálculo de las eventuales provisiones por depreciación.</p>	<p>aplicarse a los derivados implícitos que resulten en la cobertura de algún riesgo que de otra forma hubiese sido cubierto por una transacción con un instrumento financiero derivado con fines de cobertura. Congruente con esta regla, los efectos de valuación de los instrumentos financieros derivados deben reconocerse en el estado de resultados netos de los costos, gastos o ingresos provenientes de los activos o pasivos cuyos riesgos están siendo cubiertos. Asimismo, las primas pactadas con relación a dichos instrumentos deben amortizarse durante su vigencia basándose en el saldo insoluto de los activos o pasivos cubiertos. Todos los activos financieros y los pasivos financieros resultantes de cualquier tipo de instrumento financiero en le cual participa una entidad, deben registrarse en el balance general. (C-2 párr. 34, 44, 45)</p>
<p>Variaciones de valor de los contratos negociados en mercados organizados y de voluntad a voluntad</p>	<p>372-3 Las variaciones de valor de los contratos negociados sobre los mercados organizados, constatados por la liquidación cotidiana de los márgenes deudores y crediticios, son llevados a la cuenta de resultados en cargos o productos financieros</p> <p>Las variaciones de valor de las opciones constatadas durante las transacciones de voluntad a voluntad son inscritas en cuentas transitorias en espera de regularización ulterior</p> <p>-en el activo del balance para las variaciones que correspondan a una pérdida latente.</p>	<p>La diferencia en la valuación de un periodo a otros de cualquier activo financiero o pasivo financiero deberá registrarse en el estado de resultados del periodo en el que ocurre. (C-2 párr. 38)</p> <p>No se maneja el supuesto de un instrumento realizado en transacción fuera de un mercado organizado.</p>

	<p>-en el pasivo del balance para las variaciones que correspondan a una ganancia latente</p> <p>Las ganancias latentes no intervienen en la formación del resultado.</p> <p>Cuando el conjunto de las transacciones de voluntad a voluntad generan una pérdida latente, esta entraña la constitución de una provisión para riesgos y cargos financieros</p>	
OPERACIONES A LARGO PLAZO		
<p>Contratos a largo plazo</p>	<p>CAPITULO VIII: Tomar en cuenta operaciones que sobrepasan el ejercicio</p> <p>380-1. El contrato soportado sobre la realización de un bien, de un servicio o de un conjunto de bienes o servicios del que la ejecución se extienda sobre varios ejercicios, llamado por la aplicación del presente reglamento contrato a largo término (contrat à long terme), es contabilizado en las condiciones siguientes:</p> <p>I. Un contrato a largo término es contabilizado según el método de terminación, según el método en el avance.</p> <p>El método en el avance conduce a una mejor información, es considerada como preferencia.</p> <p>II. Salvo en caso de adopción generalizado del método en el avance, la opción retenida para cada contrato compromete a la entidad hasta la realización completa del contrato</p> <p>III. El método de terminación consiste en contabilizar el resultado al término de la operación. En el transcurso de la operación que se trata de prestaciones de servicios o de producciones de</p>	<p>Me remito a mencionar el principio "periodo contable: la necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, <i>los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.</i> (A-1 párr. 41)</p> <p>Los contratos a largo plazo que se puedan clasificar como pagos por anticipado, cobros hechos por anticipado, créditos diferidos, se convierten con el tiempo en gastos o ingresos, lo vas aplicando de acuerdo al ejercicio pero no existen métodos análogos a los del avance o el de terminación en la legislación mexicana.</p>

	<p>bienes, los trabajos en curso son evaluados al cierre del ejercicio</p> <p>IV. El método en el avance consiste en contabilizar el resultado poco a poco según la realización de la operación.</p> <p>Dos técnicas pueden ser aplicadas para determinar el resultado al avance:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la técnica al avance en la cual la cifra del caso y el resultado son determinados en el avance - la técnica de productos netos parciales en la cual el resultado es determinado en el avance pero la cifra de asuntos en la terminación <p>V. El beneficio realizado sobre una operación parcialmente ejecutada no puede ser tomada en cuenta a la fecha de cierre después de inventario a menos que las condiciones siguientes sean reunidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la operación es aceptada por el cocontratante - la realización es certera - es posible evaluar con una seguridad suficiente el beneficio global de la operación <p>VI. Que la entidad aplique un método en la terminación o un método en el avance, la pérdida global es provisionada desde que es conocida.</p>	
EVALUACIÓN DE OPERACIONES HECHAS EN COMÚN Y POR LA CUENTA DE TERCEROS		
Sociedades en participación	<p>CAPITULO IX: Evaluación y contabilización de las operaciones hechas en común y por la cuenta de terceros.</p> <p>Sección I: Sociedades en participación</p> <p>391-1.1. El registro del resultado de las operaciones hechas por intermediario de una sociedad en participación depende de las cláusulas contractuales</p>	<p>No existe un boletín específico en los PCGA donde se trate el tema de sociedades en participación. Como la figura de la asociación en participación en México es un contrato, es decir, no tiene personalidad jurídica, de acuerdo a varios criterios, ésta podría situarse en el boletín C-13, párr. 7: "se consideran partes relacionadas de la empresa informante entre otras: [...]"</p>

	<p>y de la organización contable prevista por los coparticipantes</p> <p>II. Cuando la contabilidad de la sociedad en participación es tenuta por un gerente, sólo jurídicamente conocido de terceros, los cargos y los productos de la sociedad en participación son comprendidos en los cargos y los productos del gerente.</p> <p>La repartición del resultado se efectúa de la manera siguiente.</p> <p>a) en la contabilidad del gerente, la parte en los resultados correspondiente a los coparticipantes es llevada en una cuenta de cargos o de productos específica, siguiendo el caso, por el crédito o el débito de las cuentas corrientes de intereses</p> <p>b) en la contabilidad de otros coparticipantes, la parte de resultados correspondiente a éstos es inscrita siguiendo el caso en una cuenta de productos o de cargos específica por el débito o el crédito de la cuenta corriente del gerente</p>	<p>otras empresas y personas que tengan directa o indirectamente influencia significativa en el derecho de voto de la empresa informante, así como las entidades en las que esas empresas y personas tengan el derecho que les permite inlguir en el proceso de decisiones"; a pesar de que la asociación en participación no es propiamente una parte relacionada, es el boletín C-13 el que te da la pauta para su presentación.</p>
<p>Grupo de interés económico</p>	<p>Sección 2. GIE</p> <p>392-1. Los Resultados de un Grupo de Interés Económico (GIE) son contabilizados, por sus miembros cuando una decisión de reparto de utilidades es intervenida.</p> <p>Cuando los resultados del GIE son utilidades, sus miembros contabilizan en el curso del ejercicio de en el que se haga el reparto, el crédito correspondiente en los productos financieros. Cuando los resultados del GIE son deficitarios, los miembros contabilizan un cargo correspondiente al</p>	<p>Como se mencionó cuando se vió la regla 332-8, la figura de GIE no existe en México, (de hecho se explica en dicha regla que en qué consiste en Francia un Grupo de Interés Económico).</p>

	pago del complemento de cotización, si la pérdida es definitiva. Si la pérdida no es definitiva, los miembros contabilizan las aportaciones o los avances complementarios.	
Contabilidad de otras sociedades	392-2. A defecto de disposiciones especiales, la contabilidad de las comunidades de interés diferentes de las sociedades en participación y las GIE puede ser establecida por referencia a las reglas enunciadas en el art. 391-1 por las sociedades en participación	Como se ha mencionado en cuadros anteriores, no existe un boletín específico en los PCGA donde se trate el tema de sociedades en participación.
Concesiones de servicio público	<p>Sección 3. Inmovilizaciones hechas el objeto de una concesión de servicio público y resultante de la concesión</p> <p>393-1. Las inmovilizaciones hechas objeto de una concesión de servicio público o de trabajos públicos son evaluadas en las condiciones siguientes</p> <p>1. El derecho exclusivo de utilización de bienes del dominio público o el derecho exclusivo de explotación es llevado para memoria al activo del balance de la entidad concesionaria</p> <p>Excepcionalmente, cuando el derecho del concesionario sobre las inmovilizaciones no renovables puestas en concesión por el concedente ahecho el objeto de una evaluación, sea en el contrato de concesión, sea en la ocasión de una transferencia, su monto constituye un elemento amortizable sobre la duración de la concesión. En este caso, el valor de los bienes en plena propiedad es llevada al pie del balance.</p> <p>2. Los bienes puestos en la concesión por el concedente o por el concesionario son inscritos en el</p>	No se maneja en los boletines el caso de un activo fijo hecho objeto de una concesión de servicio público pero siguiendo el principio de revelación suficiente, éstas partidas se registrarían en cuentas de orden y en notas haría la aclaración de las características específicas de dicha concesión.

	<p>activo del balance de la entidad concesionaria</p> <p>La inscripción en el activo del balance del concesionario del valor de los bienes puestos gratuitamente en la concesión por el concedente conlleva una contrapartida en el pasivo del balance, clasificada en los otros fondos propios</p> <p>3. El mantenimiento al nivel exige por el servicio público potencial productivo de las instalaciones concedidas es asegurado por el conjunto de amortizaciones o eventualmente, por las provisiones adecuadas y en particular las provisiones para renovación. En la medida donde el valor útil de una instalación puede ser conservada por un mantenimiento conveniente, la instalación no hace el objeto de asignaciones a las amortizaciones para depreciación a la cuenta de resultados del concesionario.</p> <p>4. La empresa concesionaria distingue la actividad de cada una de las concesiones o de cada categoría de concesiones en las cuentas de resultados apropiadas.</p>	
Operaciones hechas por la cuenta de terceros	<p>Sección 4. Operaciones hechas por la cuenta de terceros</p> <p>394-1. Las operaciones tratadas por la entidad por la cuenta de terceros en calidad de mandatario son contabilizadas en una cuenta de terceros. Sólo la remuneración de la entidad es contabilizada en los resultados</p> <p>Las operaciones tratadas por la cuenta de terceros, al nombre de la entidad, son inscritas según su naturaleza en los cargos y los productos de la</p>	<p>Los eventos económicos realizados que no modifican la estructura de los recursos o las fuentes de la entidad pero que sí pueden cuantificarse razonablemente en términos monetarios se registran en cuentas de orden o de memorándum con el fin de cumplir con el principio de revelación suficiente: "la información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad". Ejemplos de dichos eventos: mercancías</p>

	entidad.	recibidas en consignación que no son propiedad de la entidad y se tienen en los almacenes para ser vendidas por cuenta del dueño, documentos descontados, fianzas y seguros contratados, depreciaciones y amortizaciones fiscales, juicios pendientes, etc. "Su revelación se hace a través de las notas a los estados financieros y con frecuencia se muestra la información al pie del estado de situación financiera ⁸⁹ ".
--	----------	--

OBSERVACIONES:

Existen muchos conceptos y métodos contables de los PCGA que los títulos I, II y III del PCG, contemplados en este análisis comparativo no abarcan. Como en esta sección de la tesis están dichos títulos casi íntegros, para no hacer una enumeración exhaustiva se entiende que los rubros del PCGA que no se encuentran aquí comparados contra el PCG es porque el PCG no los contempla.

Se puede notar que además de que la organización de conceptos es muy diferente entre ambas legislaciones -hecho que salta a primera vista-, en ocasiones conceptos básicos (tales como la definición de cargo y producto) pero en realidad importantes, no son mencionados en los PCGA y en los PCG sí; análogamente, el tratamiento de ciertos rubros o definiciones básicas no son incluidas en el PCG a pesar de que las utiliza y en cambio, en los PCGA si se explica su tratamiento, es decir, no se puede afirmar que uno sistema es más específico que el otro o que uno siempre deja puntos sin cubrir que el otro sí incluye. Ambos sistemas tienen sus características peculiares y en general no se puede afirmar que uno sea mejor que el otro ya que ambos están adaptados al entorno para el que fueron creados.

⁸⁹ MORENO Fernández, Joaquín. "Contabilidad superior". IMCP, México, 1° ed., 1999. p. 16

IV. DISEÑO DEL CASO PRÁCTICO

1. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE LA COMPAÑÍA RÍO SENA S.A. DE C.V.

“No hay línea más bella que la curva de ventas”.
Raymnon Lowy

La Compañía Río Sena S.A. de C.V. que está ubicada en la Avenida 5 de mayo #3254, Col. Industrial, Centro Industrial del Valle de Cuernavaca (CIVAC), Cuernavaca Morelos, fue fundada en 1990 por franceses que han obtenido la nacionalidad mexicana y por mexicanos. Actualmente tiene 20 socios de los cuales 8 son franceses y 12 son mexicanos. Dicha compañía tiene un capital social de 1 millón de pesos y se dedica a la comercialización de sillas para oficina y escritorios. La bodega está también ubicada en CIVAC donde laboran 50 empleados entre obreros y administrativos, ya que está en la misma dirección que las oficinas.

La compañía desea ampliar su mercado, para esto, el señor Bruno Dusinx director de la misma, hizo los correspondientes estudios y determinó que existe un buen mercado potencial en Francia, su país natal. Se tiene en un inicio la idea de encontrar un distribuidor en Francia y posteriormente abrir una sucursal en París la que se encargará de distribuir sus productos en la región de la Île de France, esto es, París, Pontoise, Versailles, Evry, Melun, Nanterre, Bobigny y Créteil. Para llevar esto a cabo ha entablado pláticas con el director general de la empresa “Le Bon Mueble” SA., empresa de prestigio que comercializa muebles la cual se encargaría de distribuir los muebles de la Compañía Río Sena y si lo considera una buena inversión, invertiría en ésta para la creación de su sucursal. El Sr. Jacques Boyer, director general de “Le Bon Mueble” necesita los estados financieros de la Cía. Río Sena que están en pesos mexicanos, en euros y contabilizados según las reglas contables vigentes en Francia para que la junta directiva de aquélla, determine si Río Sena puede ser objeto de una inversión segura.

Las expectativas a futuro de la Compañía Río Sena es ampliar el mercado en Francia y distribuir sus productos en todo ese país y posteriormente exportar a Bélgica, donde, por la situación de la sucursal que se planea establecer en París, existe la ventaja de la cercanía y además se tienen noticias que pudiese ser un buen mercado.

2. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

“La teoría es asesinada tarde o temprano por la experiencia”

Albert Einstein.

Se presentan a continuación los estados financieros y cédulas de la Compañía Río Sena al 31 de diciembre de 2001 expresados en pesos y según los PCGA.

El método utilizado para la conversión de los estados financieros a moneda extranjera fue el establecido en el boletín B-15 en su párrafo 25 complementado con los cambios necesarios para transformar los estados financieros de manera que cumplan lo establecido por el Plan Contable General (PCG), cambios discutidos a lo largo de esta tesis especialmente en la secciones III.2.1, III.2.2 y III.4. Los formatos utilizados en este caso práctico son los que establece el PCG.

Por el tamaño de nuestra empresa, entramos dentro del sistema de base. Para el *bilan* (balance) y la *compte de résultat* (estado de resultados) elegimos los de la modalidad *en tableau* de los arts. 521-1 y 521-3. Para el anexo, al estar en el sistema de base debemos llenar los formatos de los artículos 532-1 al 532-6. Cabe mencionar que si no tenemos operaciones que se encuentren señaladas en alguno de los formatos de dichos anexos no tenemos por qué llenar dicho formato⁹⁰. Los formatos de dichos anexos se encuentran en el anexo 5 de esta tesis y en internet en la página del Plan Contable General⁹¹.

Aclarado lo anterior, procedo a presentar los estados financieros.

⁹⁰ Es importante hacer notar que como se señaló en la sección III.2.2 (página 46 de esta tesis), el punto decimal que se usa en la contabilidad en México en las cifras es sustituido en Francia por una coma, y la coma que se utiliza en México para separar los miles es sustituido por el punto. Por tanto, se utilizarán para este caso práctico las cifras según las modalidades de la contabilidad francesa, es decir, que a excepción del Balance General y el Estado de Resultados presentados a continuación, ambos expresados en pesos, en el resto de las cantidades utilizadas en los papeles de trabajo de este caso práctico se utilizará la coma en lugar del punto decimal y el punto en lugar de la coma que hace la separación de los miles, independientemente de que sean pesos o euros, con la correspondiente aclaración de la moneda que está siendo expresada.

⁹¹ www.finances.gouv.fr/reglementation/avis/avisCNCompta/

"Río Sena", S.A. de C.V.
Balance General al 31 de diciembre de 2001

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Caja y bancos		\$ 90,000	Proveedores		\$ 105,000
Clientes		184,877	Doctos por pagar		25,312
Doctos. por cobrar		35,000	ISR por pagar (estimado)		204,401
Inventario		<u>62,500</u>	PTU por pagar (estimado)		<u>68,134</u>
TOTAL CIRCULANTE		<u>\$ 372,377</u>	TOTAL A CORTO PLAZO		<u>\$ 402,846</u>
FIJO			A LARGO PLAZO		
Mobiliario y equipo de ofna.	60,000	\$ 48,000	Doctos.por pag a lgo plzo.		<u>\$ 6,984</u>
- Deprec. acum.mob y eq.	12,000		TOTAL A CORTO PLAZO		<u>\$ 6,984</u>
Equipo de cómputo	71,639	28,656	TOTAL PASIVO		<u>\$ 409,831</u>
- Deprec. acum.eq. comp.	42,984		CAPITAL CONTABLE		
Equipo de reparto	450,000	225,000	Capital Social		\$ 170,000
- Deprec. acum.eq.de rep.	225,000		Util.reten.de ej.ants.		80,000
Edificio	190,000	178,600	Reserva legal		4,000
- Deprec. acum.de edif.	11,400		Utilidad del ejercicio		<u>408,802</u>
Terreno		<u>200,000</u>	TOTAL CAPITAL		<u>\$ 662,802</u>
TOTAL FIJO		<u>\$ 680,256</u>			
DIFERIDO					
Gastos de instalación	25,000	\$ 20,000			
- Amort. acum.gtos.instal.	5,000				
TOTAL DIFERIDO		<u>\$ 20,000</u>			
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 1,072,633</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL		<u>\$ 1,072,633</u>

"Rio Sena", S.A. de C.V.

Estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001

	Ventas	\$ 1,463,000.00
menos:	Costo de ventas	<u>641,000.00</u>
	UTILIDAD BRUTA	<u>\$ 822,000.00</u>
menos:	Gastos de venta:	70,170.36
menos:	Gastos de administración	<u>66,659.92</u>
	UTILIDAD EN OPERACIÓN	<u>\$ 685,169.72</u>
menos:	Gastos financieros	3,031.75
más:	Productos financieros	<u>550.23</u>
	UTILIDAD DESPUÉS DE GTOS Y PDCTOS. FIN.	<u>\$ 682,688.20</u>
menos:	Otros gastos	\$ 1,980.81
más:	Otros productos	<u>630.00</u>
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>\$ 681,337.38</u>
	ISR (estimado)	204,401.22
	PTU (estimado)	<u>68,133.74</u>
	UTILIDAD NETA	<u><u>\$ 408,802.43</u></u>

"Rio Sena", S.A. de C.V.

Hoja de trabajo 1

Conversión de la información financiera de pesos a euros

31 de diciembre de 2001

	PESOS	T. DE C. 01	31-12	MONTO EN EUROS
ACTIVO				
Efectivo	\$ 90.000,00		8,16	€ 11.029,41
Clientes	184.877,14		8,16	22.656,51
Doctos. por cobrar	35.000,00		8,16	4.289,22
Inventario	62.500,00	Ver ced. 3		8.200,80
Mobiliario y equipo de ofna.	60.000,00	Ver ced. 8		7.149,68
Deprec. acum.mob y eq.	- 12.000,00	Ver ced.10	-	1.429,94
Equipo de cómputo	71.639,47	Ver ced. 8		8.536,66
Deprec. acum.eq. comp.	- 42.983,68	Ver ced.10	-	5.121,99
Equipo de reparto	450.000,00	Ver ced. 8		53.622,61
Deprec. acum.eq.de rep.	- 225.000,00	Ver ced.10	-	26.811,31
Edificio	190.000,00	Ver ced. 8		22.640,66
Deprec. acum.de edif.	- 11.400,00	Ver ced.10	-	1.358,44
Terreno	200.000,00	Ver ced. 8		23.832,27
Gastos de instalación	25.000,00	Ver ced.11		2.979,03
Amort. acum.gtos.instal.	- 5.000,00	Ver ced.12	-	1.191,61
TOTAL ACTIVO	\$ 1.072.632,93			€ 129.023,56
PASIVO				
Proveedores	\$ 105.000,00		8,16	€ 12.867,65
Doctos por pagar	25.311,51		8,16	3.101,90
ISR por pagar (estimado)	204.401,22		8,16	25.049,17
PTU por pagar (estimado)	68.133,74		8,16	8.349,72
Doctos.por pag a lgo plzo.	6.984,04		8,16	855,89
TOTAL PASIVO	\$ 409.830,50			€ 50.224,33
CAPITAL				
Capital Social	\$ 170.000,00	Ver ced.13		€ 20.550,31
Util.reten.de ej.ants.	80.000,00	Ver ced.13		10.267,95
Reserva legal	4.000,00	Ver ced.13		513,40
Util/Pérd.conversión ej ants		Ver ced.14		4.345,32
Utilidad del ejercicio	408.802,43	Ver ced.14		52.494,21
Util/Pérd. por conversión		Ver ced.14	-	9.371,95
TOTAL CAPITAL	\$ 662.802,43			€ 78.799,24
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 1.072.632,93			€ 129.023,56

Nota: Para la convertir de pesos a euros, divídase el monto en pesos entre el tipo de cambio (8,16 que corresponde a \$8,16 por 1 euro)

"Rio Sena", S.A. de C.V. Hoja de trabajo 2

Conversión de la información financiera de pesos a euros
(son cifras sólo para efecto de llenado del formato de balance del PCG)
31 de diciembre de 2000

	PESOS	MONTO EN EUROS
ACTIVO		
Efectivo	\$ 10,000.00	€ 1,118.57
Clientes	40,000.00	4,474.27
Doctos. por cobrar	29,932.00	3,348.10
Almacén	150,000.00	15,322.00
Terreno	200,000.00	23,832.27
Edificio	190,000.00	22,836.54
Deprec. acum.de edif.	- 5,700.00	- 685.10
Equipo de reparto	450,000.00	54,086.54
Deprec. acum.eq.de rep.	- 112,500.00	- 13,521.63
Mobiliario y equipo de ofna.	60,000.00	7,211.54
Deprec. acum.mob y eq.	- 6,000.00	- 721.15
Equipo de cómputo	71,639.47	8,736.52
Deprec. acum.eq. comp.	- 21,491.84	- 2,620.96
Gastos de instalación	25,000.00	3,048.78
Amort. acum.gtos.instal.	- 2,500.00	- 559.28
TOTAL ACTIVO	\$ 1,078,379.63	€ 125,907.01
PASIVO		
Proveedores	\$ 250,000.00	€ 27,964.21
Doctos por pagar	300,000.00	33,557.05
ISR por pagar (estimado)	38,400.00	4,295.30
PTU por pagar (estimado)	12,000.00	1,342.28
Doctos.por pag a lgo plzo.	257,979.63	28,856.78
TOTAL PASIVO	\$ 858,379.63	€ 96,015.62
CAPITAL		
Capital Social	\$ 100,000.00	€ 11,737.09
Utilidad del ejercicio	120,000.00	13,808.98
Util/Pérd. por conversión		4,345.32 *
TOTAL CAPITAL	\$ 220,000.00	€ 29,891.39
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 1,078,379.63	€ 125,907.01

*La utilid/pérdida por conversión se obtiene por diferencia entre el activo menos el pasivo, menos el capital social menos la utilidad del ejercicio, todos ellos ya convertidos en euros.

"Rio Sena", S.A. de C.V.
VALUACIÓN DE INVENTARIOS
 Cédula 1

El control de inventarios que la empresa lleva al final del año es:

METODO: UEPS									
Artículo	Escritorios con silla en piel					VALORES: PESOS			
FECHA	CONCEPTO	UNIDADES			COSTO UNIDAD	COSTO UEPS	VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTEN			DEBE	HABER	SALDO
01-Ene	INVENT. INICIAL	20		20	7.500		150.000	-	150.000
08-Ene	VENTA F.0056		13	7		7.500	-	97.500	52.500
15-Ene	COMPRA F. 082	10		17	7.650		76.500	-	129.000
05-Feb	VENTA F.0057		10	7		7.650	-	76.500	52.500
	11 UNIDADES		1	6		7.500	-	7.500	45.000
23-Feb	COMPRA F. 093	20		26	7.800		156.000	-	201.000
19-Mar	VENTA F. 0058		15	11		7.800	-	117.000	84.000
	15 UNIDADES			11			-	-	84.000
08-May	VENTA F. 0059		5	6		7.800	-	39.000	45.000
	8 UNIDADES		3	3		7.500	-	22.500	22.500
11-May	COMPRA F.102	15		18	7.700		115.500	-	138.000
02-Jun	VENTA F. 0060		10	8		7.700	-	77.000	61.000
30-Jun	COMPRA F.120	10		18	7.750		77.500	-	138.500
12-Jul	VENTA F. 0061		10	8		7.750	-	77.500	61.000
	15 UNIDADES		5	3		7.700	-	38.500	22.500
31-Jul	COMPRA F. 132	16		19	8.000		128.000	-	150.500
20-Sep	VENTA F. 0062			19			-	-	150.500
	8 UNIDADES		6	13		8.000	-	48.000	102.500
23-Nov	VENTA F. 0063			13			-	-	102.500
	5 UNIDADES		5	8		8.000	\$ -	40.000	62.500
TOTAL							\$ 703.500,00	\$ 641.000,00	

COMPROBACIÓN

Inventario final

8 unidades costo compra

3 7500 = 22.500

5 8000 = 40.000

\$ 62.500,00

"Río Sena", S.A. de C.V.
Cédula 2

**CÉDULA DE COSTO DE VENTAS
USANDO EL MÉTODO UEPS**

Inventario inicial	\$ 150,000.00
más: compras del año	553,500.00
	<u>\$ 703,500.00</u>
menos: inventario final	62,500.00
COSTO DE VENTAS	\$ 641,000.00

**CÁLCULO DE LA UTILIDAD BRUTA
USANDO MÉTODO UEPS**

FECHA	VENTAS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO DE VENTA	COSTO DE VENTAS	UTILIDAD	
8-Ene	VENTA F.0056	13	17,000	221,000	97,500	123,500	
5-Feb	VENTA F.0057	11	17,000	187,000	84,000	103,000	
19-Mar	VENTA F. 0058	15	17,000	255,000	117,000	138,000	
8-May	VENTA F- 0059	8	17,000	136,000	61,500	74,500	
2-Jun	VENTA F. 0060	10	17,000	170,000	77,000	93,000	
12-Jul	VENTA F. 0061	15	19,000	285,000	116,000	169,000	
20-Sep	VENTA F. 0062	6	19,000	114,000	48,000	66,000	
23-Nov	VENTA F. 0063	5	19,000	95,000	40,000	55,000	
					<u>\$ 1,463,000.00</u>	<u>\$ 641,000.00</u>	<u>\$ 822,000.00</u>

"Rio Sena", S.A. de C.V.

Cédula 3

La empresa ha recalculado sus inventarios usando el método permitido: PEPS

MÉTODO: PEPS

Artículo

Escritorios con silla en piel

VALORES: PESOS

FECHA	CONCEPTO	UNIDADES			COSTO UNIDAD	COSTO PEPS	VALORES		
		ENTRADA	SALIDA	EXISTEN			DEBE	HABER	SALDO
01-Ene	INVENT. INICIAL	20		20	7,500		150,000	-	150,000
08-Ene	VENTA F.0056		13	7		7,500	-	97,500	52,500
15-Ene	COMPRA F. 082	10		17	7,650		76,500	-	129,000
05-Feb	VENTA F.0057		7	10		7,500	-	52,500	76,500
	11 UNIDADES		4	6		7,650	-	30,600	45,900
23-Feb	COMPRA F. 093	20		26	7,800		156,000	-	201,900
19-Mar	VENTA F. 0058		6	20		7,650	-	45,900	156,000
	15 UNIDADES		9	11		7,800	-	70,200	85,800
08-May	VENTA F. 0059		8	3		7,800	-	62,400	23,400
	8 UNIDADES			3			-	-	23,400
11-May	COMPRA F.102	15		18	7,700		115,500	-	138,900
02-Jun	VENTA F. 0060		3	15		7,800	-	23,400	115,500
	10 UNIDADES		7	8		7,700	-	53,900	61,600
30-Jun	COMPRA F.120	10		18	7,750		77,500	-	139,100
12-Jul	VENTA F. 0061		8	10		7,700	-	61,600	77,500
	15 UNIDADES		7	3		7,750	-	54,250	23,250
31-Jul	COMPRA F. 132	16		19	8,000		128,000	-	151,250
20-Sep	VENTA		3	16		7,750	-	23,250	128,000
	6 UNIDADES		3	13		8,000	-	24,000	104,000
23-Nov	VENTA			13			-	-	104,000
	5 UNIDADES		5	8		8,000	-	40,000	64,000
TOTAL		91	83				\$ 703,500.00	\$ 639,500.00	

inventario final

8 unidades costo compra

8 \$ 8,000.00 =

\$ 64,000.00

Va a ced. 1

DIFERENCIA ENTRE METODOS \$ 1,500.00

EXPLICACIÓN:

Esta empresa utiliza para valuar sus inventarios el sistema UEPS.

Como se expresa en la regla 333-3 haciendo referencia a regla 322-3, sólo se acepta

para valuar los inventarios, el sistema PEPS y en la regla 333-5 del PCG un análogo

al sistema Detallistas pero eso sólo en casos especiales mencionados en la sección III.4 de la tesis.

Por lo tanto es necesario recalcular los inventarios de la empresa en UEPS a PEPS

y calcular la diferencia que se origine por el cambio de método.

"Rio Sena", S.A. de C.V.
Cédula 4

Por lo que, la cédula de costo de ventas quedaría como sigue:

CEDULA DE COSTO DE VENTAS USANDO EL MÉTODO PEPS (Véanse cédulas)		PESOS	EURO ACTUALIZADO
	Inventario inicial	\$150,000.00	€ 17.518,67
más:	compras del año	553.500,00	68.758,3
		<u>\$703.500,00</u>	<u>€ 86.276,95</u>
menos:	inventario final	64,000,00	8.200,8
COSTO DE VENTAS		<u>\$639.500,00</u>	CTO. DE VTAS EN EUROS ACTUALIZADO: € 78.076,15

El costo de ventas en euros actualizado va a la cédula 15

**CÁLCULO DE LA UTILIDAD BRUTA
USANDO MÉTODO PEPS**

FECHA	VENTAS	UNIDADES	PRECIO UNIT	PRECIO VTA	COSTO DE VTAS	UTILIDAD
8-Ene	VENTA F.0056	13	17.000	221.000,00	97.500,00	123.500,00
5-Feb	VENTA F.0057	11	17.000	187.000,00	83.100,00	103.900,00
19-Mar	VENTA F. 0058	15	17.000	255.000,00	116.100,00	138.900,00
8-May	VENTA F- 0059	8	17.000	136.000,00	62.400,00	73.600,00
2-Jun	VENTA F. 0060	10	17.000	170.000,00	77.300,00	92.700,00
12-Jul	VENTA F. 0061	15	19.000	285.000,00	115.850,00	169.150,00
20-Sep	VENTA F. 0062	6	19.000	114.000,00	47.250,00	66.750,00
23-Nov	VENTA F. 0063	5	19.000	95.000,00	40.000,00	55.000,00
				<u>\$1.463.000,00</u>	<u>\$639.500,00</u>	<u>\$ 823.500,00</u>

**CÁLCULO DEL VALOR DEL INVENTARIO EN EUROS
USANDO EL VALOR DE LA VALUACIÓN CON PEPS**

La empresa tiene 1 capa de inversión al final del ejercicio,
la compra con fact.132

Fecha de compra: 31 de julio
Días en la compañía 152 días
Inventario al final del ejercicio \$ 64,000.00 Viene de ced.3

Tipo de cambio euro peso 8.00 31 julio de 2001
a la fecha de compra del lote ver anexo 6

VALOR DEL INVENTARIO EN EUROS € 8,000.00

INPC dic. 01 351.4180 Factor de actualizac
INPC jul. 01 342.8010 1.0251

VALOR DE INVENTARIO EN EUROS ACTUALIZADO € 8,200.80 Va a hoja de trab. 1

CÉDULA 6. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO INICIAL Y LAS COMPRAS

Mes	Compras	TdeC último dia de mes	Compras en euros	INPC Mex Dic-01	INPC Mex adquisic	Factor de actualizac	Compras actualizad
Invent. inicial	\$ 150,000.00	8.94	€ 16,780.33	351.-4180	336.5560	1.0440	<u>€ 17,518.67</u>
Compras del ejercicio							
Enero	\$ 76,500.00	9.01	€ 8,492.54	351.4180	338.4620	1.0382	€ 8,816.95
Febrero	\$ 156,000.00	8.97	€ 17,385.74	351.4180	338.2380	1.0389	€ 18,062.04
Marzo	-	8.37	-	351.4180	340.3810	1.0324	-
Abril	-	8.21	-	351.4180	342.0980	1.0272	-
Mayo	\$ 115,500.00	7.79	€ 14,831.25	351.4180	342.8830	1.0248	€ 15,199.07
Junio	\$ 77,500.00	7.69	€ 10,071.79	351.4180	343.6940	1.0224	€ 10,297.40
Julio	\$ 128,000.00	8.01	€ 15,981.68	351.4180	342.8010	1.0251	€ 16,382.82
Agosto	-	8.43	-	351.4180	344.8320	1.0190	-
Septiembre	-	8.72	-	351.4180	348.0420	1.0096	-
Octubre	-	8.38	-	351.4180	349.6150	1.0051	-
Noviembre	-	8.25	-	351.4180	350.9320	1.0013	-
Diciembre	-	8.16	-	351.4180	351.4180	1.0000	-
	<u>\$ 553,500.00</u>		<u>€ 66,763.00</u>				<u>€ 68,758.29</u>

CÉDULA 7. ACTUALIZACIÓN DE LAS VENTAS

Mes	Ventas	TdeC último dia de mes	Ventas en euros	INPC Mex Dic-01	INPC Mex adquisic	Factor de actualizac	Ventas actualizad
Enero	\$ 221,000.00	9.01	€ 24,534.00	351.4180	338.4620	1.0382	€ 25,471.19
Febrero	\$ 187,000.00	8.97	€ 20,840.60	351.4180	338.2380	1.0389	€ 21,651.30
Marzo	\$ 255,000.00	8.37	€ 30,475.44	351.4180	340.3810	1.0324	€ 31,462.84
Abril	-	8.21	-	351.4180	342.0980	1.0272	-
Mayo	\$ 136,000.00	7.79	€ 17,463.64	351.4180	342.8830	1.0248	€ 17,896.74
Junio	\$ 170,000.00	7.69	€ 22,092.96	351.4180	343.6940	1.0224	€ 22,587.84
Julio	\$ 285,000.00	8.01	€ 35,584.22	351.4180	342.8010	1.0251	€ 36,477.38
Agosto	-	8.43	-	351.4180	344.8320	1.0190	-
Septiembre	\$ 114,000.00	8.72	€ 13,076.94	351.4180	348.0420	1.0096	€ 13,202.48
Octubre	-	8.38	-	351.4180	349.6150	1.0051	-
Noviembre	\$ 95,000.00	8.25	€ 11,518.39	351.4180	350.9320	1.0013	€ 11,533.36
Diciembre	-	8.16	-	351.4180	351.4180	1.0000	-
	<u>\$ 1,463,000.00</u>		<u>€ 175,586.18</u>				<u>€ 180,283.13</u>

"Rio Sena", S.A. de C.V.

Cédula 8. Activo fijo y su depreciación

2001

Para los tipos de cambio e INPC ver el anexo 6

ACTUALIZACIÓN DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN (MOI) EN EUROS

Fecha de adq.	Activo	MOI pesos	T. de C. en fecha de adq.	MOI euros	INPC México DIC. 01	INPC México fecha de adq	Factor actualiz	MOI euros actualizado
3-Ene-00	Terreno	\$ 200,000.00	9.42	€ 21,231.42	351.4180	313.0670	1.1225	€ 23,832.27
3-Ene-00	Edificio	190,000.00	9.42	20,169.85	351.4180	313.0670	1.1225	22,640.66
3-Ene-00	4 Camioneta Chevr.mod.99	450,000.00	9.42	47,770.70	351.4180	313.0670	1.1225	53,622.61
3-Ene-00	7 Escritorios mod A	48,500.00	9.42	5,148.62	351.4180	313.0670	1.1225	5,779.33
3-Ene-00	Sala de recepción	11,500.00	9.42	1,220.81	351.4180	313.0670	1.1225	1,370.36
3-Ene-00	5 Computadoras Compaq	71,639.47	9.42	7,605.04	351.4180	313.0670	1.1225	8,536.66
		<u>\$ 971,639.47</u>		<u>€ 103,146.44</u>				<u>€ 115,781.88</u>

La reexpresión se lleva acabo en términos del boletín B-15, párrafo 25, b).

CÉDULA 9. DEPRECIACIÓN DEL ACTIVO FIJO EN PESOS

Fecha de adq.	Activo	% deprec	MOI pesos	Deprec. por el año de:		Total depreciación
				2000	2001	
3-Ene-00	Edificio	3%	\$ 190,000.00	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00	\$ 11,400.00
3-Ene-00	4 Camioneta Chevr.mod.99	25%	450,000.00	112,500.00	112,500.00	225,000.00
3-Ene-00	7 Escritorios mod A	10%	48,500.00	4,850.00	4,850.00	9,700.00
3-Ene-00	Sala de recepción	10%	11,500.00	1,150.00	1,150.00	2,300.00
3-Ene-00	5 Computadoras Compaq	30%	71,639.47	21,491.84	21,491.84	42,983.68
			\$ 771,639.47	\$ 145,691.84	\$ 145,691.84	\$ 291,383.68

Suma depreciaciones

Año	Monto en pesos
2000	\$ 145,691.84
2001	145,691.84
Total	\$ 291,383.68

Para efectos de este caso práctico, no se convirtió la depreciación en pesos al monto actualizado ya que no se iba a utilizar.

CÉDULA 10. DEPRECIACIÓN DEL ACTIVO FIJO EN EUROS

Fecha de adq	Activo	% deprec	MOI euros	Deprec. por el año de:		Total depreciación	INPC DIC. 01	INPC última act o fecha adq	Factor actualiz	Depreciac actualiz en euros
				2000	2001					
3-Ene-00	Edificio	3%	€ 20,169.85	€ 605.10	€ 605.10	€ 1,210.19	351.42	313.0670	1.1225	€ 1,358.44
3-Ene-00	Camioneta Chevr.mod 99	25%	47,770.70	11,942.68	11,942.68	23,885.35	351.42	313.0670	1.1225	26,811.31
3-Ene-00	5 Escritorios Frey	10%	5,148.62	514.86	514.86	1,029.72	351.42	313.0670	1.1225	1,155.87
3-Ene-00	Sala de recepción	10%	1,220.81	122.08	122.08	244.16	351.42	313.0670	1.1225	274.07
3-Ene-00	5 Computadoras Compaq	30%	7,605.04	2,281.51	2,281.51	4,563.02	351.42	313.0670	1.1225	5,121.99
			<u>€ 81,915.02</u>	<u>€ 15,466.23</u>	<u>€ 15,466.23</u>	<u>€ 30,932.45</u>				<u>€ 34,721.68</u>

Nota: La política de esta empresa es depreciar a partir del mes de adquisición del activo

Suma depreciaciones actualizadas

Año Monto en euros

2000 € 17,360.84

2001 17,360.84

Total depreciaciones actualizadas en euros € 34,721.68

"Rio Sena", S.A. de C.V.

Cédula 11. Activo diferido y su amortización

2001

Para los tipos de cambio e INPC ver el anexo 6

En la legislación francesa sólo se permite una amortización máxima de 5 años

en la regla 361-3 del PCG

Es necesario realizar los ajustes. A menos que se considere que amerita tener un mayor periodo de amortizac.en cuyo caso se elaborará el programa necesario.

Activo diferido: Años máximos a amort. % de amort.
Gto. Instalac. 5 20%

ACTUALIZACIÓN DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN (MOI) EN EUROS

Fecha de adq.	Activo	MOI pesos	T. de C. en fecha de adq.	MOI euros	INPC DIC. 01	INPC fecha de adq	Factor actualiz	MOI euros actualizado
3-Ene-00	Gtos.instalac	\$ 25,000,00	9,42	€ 2,653,93	351,4180	313,067	1,1225	€ 2,979,03
		<u>\$ 25,000,00</u>		<u>€ 2,653,93</u>				<u>€ 2,979,03</u>

AMORTIZACIÓN EN PESOS

Fecha de adq.	Activo	% deprec	MOI pesos	Amortizac. por el año de:		Total amortización
				2000	2001	
3-Ene-00	Gtos.instalac	10%	25,000,00	2,500,00	2,500,00	5,000,00
			<u>\$ 25,000,00</u>	<u>\$ 2,500,00</u>	<u>\$ 2,500,00</u>	<u>\$ 5,000,00</u>

Suma amortizaciones en pesos

Año	Monto en pesos
2000	2,500,00
2001	2,500,00
Total	5,000

AMORTIZACIÓN EN EUROS

Fecha de adq.	Activo	% deprec	MOI euros	Deprec. por el año de:		Total amortización	INPC DIC. 01	INPC última act o fecha adq.	Factor actualiz	Amortizac. actualiz. en euros
				2000	2001					
3-Ene-00	Gtos. inslalac	20%	€ 2.653,93	€ 530,79	€ 530,79	€ 1.061,57	351,42	313,0670	1,1225	€ 1.191,61
			€ 2.653,93	€ 530,79	€ 530,79	€ 1.061,57				€ 1.191,61

Nota: La política de esta empresa es amortizar a partir del mes de reconocimiento del activo diferido

Suma amortizaciones actualizadas

Año Monto en euros

2000 € 595,81

2001 595,81

Total amortizaciones actualizadas en euros € 1.191,61

Para efectuar la diferencia de amortizaciones hace falta actualizar el monto de la amortización en pesos y posteriormente convertir dicho monto a euros

Amortización histórica según la legislación mexicana	\$ 5.000,00
Por: factor de actualización	1,1225
Amortización actualizada según la legislación mexicana	\$ 5.612,50
Entre: Tipo de cambio peso euro	\$ 9,42
Amortización actualizada según legislación mexicana en euros	€ 595,81

DIFERENCIA DE AMORTIZACIONES EN EUROS

Según la legislación francesa € 1.191,61

Según la legislación mexicana € 595,81

MONTO A AUMENTAR LA AMORTIZACIÓN € 595,81

Como se ha mencionado ya, la regla 361-3 del PCG sólo permite una amortización máxima de 5 años.

Es necesario realizar los ajustes, a menos que se considere que amerita tener un mayor periodo de amortizac. en cuyo caso se elaborará el programa necesario.

"Rio Sena", S.A. de C.V.
 Cédula 13. Capital social y utilidades retenidas
 2001
 Para los tipos de cambio e INPC ver el anexo 6

ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN EUROS

Fecha aportaciones	Monto en pesos	T.de C. a la fecha de aport.	Monto en euros	INPC DIC. 01	INPC fecha de aportaci	Factor actualiz	MOI euros actualizado
03-Ene-00	100,000.00	9.42	10,615.71	351.4180	313.0670	1.1225	11,916.14
30-Mar-01	70,000.00	8.37	8,363.20	351.4180	340.3810	1.0324	8,634.17
	<u>\$ 170,000.00</u>		<u>€ 18,978.91</u>				<u>€ 20,550.31</u>

ACTUALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES RETENIDAS EN EUROS

Año	Monto en pesos	T.de C. promedio año	Monto en euros	INPC DIC. 01	INPC ENE. 00	Factor actualiz	MOI euros actualizado
2000	80,000.00	8.75	9,147.39	351.4180	313.0670	1.1225	10,267.95
	<u>\$ 80,000.00</u>		<u>€ 9,147.39</u>				<u>€ 10,267.95</u>

ACTUALIZACIÓN DE LA RESERVA LEGAL EN EUROS

Año	Monto en pesos	T.de C. promedio año	Monto en euros	INPC DIC. 01	INPC ENE. 00	Factor actualiz	MOI euros actualizado
2000	4,000.00	8.75	457.37	351.4180	313.0670	1.1225	513.40
	<u>\$ 4,000.00</u>		<u>€ 457.37</u>				<u>€ 513.40</u>

DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO PROMEDIO DEL AÑO (Tipos de cambio extraídos del anexo 6 de esta tesis)

Para llegar al tipo de cambio promedio del año, se sumaron todos los tipos de cambio de cada uno de los días del año y se dividió entre 365. Recuerdese que para tipos de cambio en días festivos se repite el tipo de cambio del día hábil anterior

El tipo de cambio promedio anual obtenido
 para el 2000 es de \$ 8.75

El tipo de cambio promedio anual obtenido
 para el 2001 es de \$ 8.37

"Rio Sena", S.A. de C.V.

Cédula 14. Utilidad o pérdida por conversión en el año

2001

Procedemos a encontrar el resultado por conversión del año

	EUROS
Activo	€ 129,023.56
menos: Pasivo	<u>50,224.33</u>
ACTIVO NETO	€ 78,799.24
menos: Capital social	<u>€ 20,550.31</u>
menos: Utilidades retenidas y reserva legal	10,781.34
menos: ut(pérdida) por conversión de ejs.ants	<u>4,345.32</u>
	€ 43,122.27
Utilidad del ejerc.(antes de result.por conversión)	<u>€ 52,494.21</u>
igual: Pérdida por conversión del año	-€ 9,371.95

La pérdida acumulada neta de conversión es:

Utilidad por conversión de ejs. Anteriores	€ 4,345.32
<u>Pérdida por conversión del ejercicio</u>	<u>-€ 9,371.95</u>
Pérdida acumulada neta de conversión	-€ 5,026.62

La utilidad o pérdida por conversión de ejercicios anteriores viene de hoja de trab 2, va a hoja de trab 1.

CÉDULA 15

"Rio Sena", S.A. de C.V.

Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001

	PEOSOS	T.d.C.PONDERADO	EUROS	FACTOR DE ACT	EUROS ACTUALIZ
Ventas	\$ 1,463,000.00	8.37	€ 174,893.12	1.0440	€ 182,588.42
menos: Costo de ventas*	<u>639,500.00</u>	ver cédula 4	<u>78,076.15</u>		<u>78,076.15</u>
UTILIDAD BRUTA	\$ 823,500.00		€ 96,816.97	1.0440	€ 104,512.27
menos: Gastos de venta**:	\$ 72,670.36	8.37	€ 8,687.32	1.0440	€ 9,069.56
menos: Gastos de administración**	<u>69,159.92</u>	8.37	<u>8,267.67</u>	1.0440	<u>8,631.44</u>
UTILIDAD EN OPERACIÓN	\$ 681,669.72		€ 79,861.99		€ 86,811.26
menos: Gastos financieros	\$ 3,031.75	8.37	€ 362.43	1.0440	€ 378.37
más: Productos financieros	<u>550.23</u>	8.37	<u>65.78</u>	1.0440	<u>68.67</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAM	\$ 679,188.20		€ 79,565.33		€ 86,501.56
menos: Otros gastos	\$ 1,980.81	8.37	€ 236.79	1.0440	€ 247.21
más: Otros productos	<u>630.00</u>	8.37	<u>75.31</u>	1.0440	<u>78.63</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 677,837.38		€ 79,403.85		€ 86,332.97
ISR (estimado)	\$ 203,351.22	8.37	€ 24,309.45	1.0440	€ 25,379.07
PTU (estimado)	<u>67,783.74</u>	8.37	<u>8,103.15</u>	1.0440	<u>8,459.69</u>
RESULTADO ANTES CONVERSIÓN	\$ 406,702.43		€ 46,991.25		€ 52,494.21
Efecto cambiario				ver ced	-€ 9,371.95
UTILIDAD NETA					<u>€ 43,122.27</u>

NOTAS:

El tipo de cambio ponderado es el que se especificó en la cédula 13

* Se cambió de método de valuación, de UEPS a PEPS, por consiguiente, cambia la cifra

** Se cambió de porcentaje de amortización, por tanto cambió la cifra

FACTOR DE ACTUALIZAC.

1.0440

INPC DIC. 01

351.4180

INPC DIC. 00

336.5960

PRESENTAMOS EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR
YA TRANSFORMADO EN EUROS ACTUALIZADOS

Como la legislación francesa pide las cifras por 2 años consecutivos, las cantidades presentadas aquí son sólo para efectos de ejemplo, llenar el formato de la cuenta de resultados que viene en el PCG, no provienen de ningún cálculo.

"Rio Sena", S.A. de C.V.

Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2000
(Pesos)

	PESOS	EUROS	FACTOR DE ACT	EUROS ACTUALIZ
Ventas	\$ 731.500,00	€ 84.177,22	1,1375	€ 95.751,58
menos: Costo de ventas*	418.872,50	48.201,67	ver ced	48.201,67
UTILIDAD BRUTA	<u>\$ 312.627,50</u>	<u>€ 35.975,55</u>		<u>€ 47.549,91</u>
menos: Gastos de venta:	\$ 70.260,00	€ 8.235,16	1,1375	€ 9.367,49
menos: Gastos de administración:	68.135,16	7.910,64	1,1375	8.998,35
UTILIDAD EN OPERACIÓN	<u>\$ 174.232,34</u>	<u>€ 19.829,75</u>		<u>€ 29.184,07</u>
menos: Gastos financieros	\$ 3.031,75	€ 198,88	1,1375	€ 226,22
más: Productos financieros	550,23	63,32	1,1375	72,02
UTILIDAD DESPUÉS DE GTOS Y PDCTOS. FIN.	<u>\$ 171.750,81</u>	<u>€ 19.694,19</u>		<u>€ 29.029,87</u>
menos: Otros gastos	\$ 1.980,81	€ 157,94	1,1375	€ 179,66
más: Otros productos	630,00	72,50	1,1375	82,47
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>\$ 170.400,00</u>	<u>€ 19.608,75</u>		<u>€ 28.932,68</u>
ISR (estimado)	\$ 38.400,00	€ 4.418,87	1,1375	€ 5.026,47
PTU (estimado)	12.000,00	1.380,90	1,1375	1.570,77
Utilidad neta	<u>\$ 120.000,00</u>	<u>€ 13.808,98</u>		<u>€ 22.335,44</u>

CEDULA DE COSTO DE VENTAS 2000

		EUROS
Inventario inicial	Inventario inicial	€ -
más: compras	compras del año	65.720,34
		<u>€ 65.720,34</u>
menos: inventario final	inventario final	17.518,67
COSTO DE VENTAS		€ 48.201,67

FACTOR DE ACTUALIZAC.

1,1375

INPC DIC. 01

351,4180

INPC DIC. 99

308,9190

Y finalmente, la presentación de los estados financieros de acuerdo con la normatividad francesa sería de esta manera:

**"RÍO SENA" S.A. DE C.V.
COMPTES ANNUELS**

**BILAN AU 31 DÉCEMBRE 2001
COMPTE DE RÉSULTAT DE L'EXERCISE 2001
L'annexe fait partie intégrante des comptes annuels.**

"Rio Sena" S.A. de C.V.
BILAN AU 31 DÉCEMBRE 2001 (EUROS)

ACTIF	Exercice: 2001			2000	PASSIF	Exercice 2001	Exercice 2000
	Brut	Amortissements et provisions (à déduire)	Net	Net			
Capital souscrit - non appelé	-	-	-	-	CAPITAUX PROPRES		
ACTIF IMMOBILISÉ					Capital [versé]	€ 20.550,31	€ 11.737,09
Immobilisations incorporelles :					Primes d'émission, de fusion, d'apport	-	-
Frais d'établissement	2.979,03	1.191,61	1.787,42	2.489,50	Écarts de réévaluation	- 5.026,62	4.345,32
	€ 2.979,03	€ 1.191,61	€ 1.787,42	€ 2.489,50	Écart d'équivalence	-	-
Immobilisations corporelles :					Réserves :		
Terrains	23.832,27	-	23.832,27	23.832,27	Réserve légale	513,40	-
Constructions	22.640,66	1.358,44	21.282,22	22.151,44	Réserves statutaires ou contractuelles	10.267,95	-
Autres	69.308,95	33.363,24	35.945,71	53.170,85	Réserves réglementées	-	-
	€ 115.781,88	€ 34.721,68	€ 81.060,20	€ 99.154,57	Autres	-	-
Immobilisations financières :	-	-	-	-	Report à nouveau	-	-
Total I	€ 118.769,91	€ 35.913,29	€ 82.847,61	€ 101.644,07	Résultat de l'exercice [bénéfice ou perte]	€ 52.494,21	€ 13.808,98
ACTIF CIRCULANT					Subventions d'investissement	-	-
Stocks et en-cours :					Provisions réglementées	-	-
Marchandises	€ 8.200,80	€ -	€ 8.200,80	€ 15.322,00	Total I	€ 78.799,24	€ 29.891,39
Avances et acomptes versés sur commandes	-	-	-	-	PROVISIONS POUR RISQUES ET CHARGES	€ -	€ -
Créances (I) :					Total II	€ -	€ -
Créances Clients et Comptes rattachés	22.656,51	-	22.656,51	4.474,27	DETTES (I)		
Autres	4.289,22	-	4.289,22	3.348,10	(Emprunts et dettes auprès des établissements de crédit (2))	€ 3.957,79	€ 62.413,83
	€ 26.945,73	€ -	€ 26.945,73	€ 7.822,37	Emprunts et dettes financières diverses	-	-
Valeurs mobilières de placement :	-	-	-	-	Avances et acomptes reçus sur commandes en cours	-	-
Disponibilités	€ 11.029,41	€ -	€ 11.029,41	€ 1.118,57	Dettes Fournisseurs et Comptes rattachés	12.867,65	27.964,21
Total II	€ 46.175,94	€ -	€ 46.175,94	€ 24.262,94	Dettes fiscales et sociales	33.398,89	5.637,58
Charges à répartir sur plusieurs exercices (III)	€ -	€ -	€ -	€ -	Autres dettes	-	-
Primes de remboursement des emprunts (IV)	€ -	€ -	€ -	€ -	Total III	€ 50.224,33	€ 96.015,62
Écarts de conversion Actif (V)	€ -	€ -	€ -	€ -	Écarts de conversion Passif (IV)	€ -	€ -
TOTAL GENERAL (I+II+III+IV+V).....	€ 164.936,85	€ 35.913,29	€ 129.023,56	€ 125.907,01	TOTAL GENERAL (I + II + III + IV)	€ 129.023,56	€ 125.907,01
(I) Dont à moins d'un an (brut).....			€ 26.945,73	€ 7.822,37	(1) Dont à plus d'un an	€ 855,89	€ 28.856,78
					Dont à moins d'un an	€ 3.101,90	€ 33.557,05
					(2) Dont concours bancaires courants et soldes créditeurs de banques	€ -	€ -

CHARGES (hors taxes)	Exercice 2001	Ex. 2000	PRODUITS (hors taxes)	Exercice 2001	Ex. 2000
Charges d'exploitation (I) :			Produits d'exploitation (I) :		
Achats de marchandises	€ 68 758,29	€ 66 720,34	Ventes de marchandises	€ 182.588,42	€ 95.751,58
Variation des stocks	9 317,87	17.518,67	Production vendue (biens et services) (a)	-	-
Autres achats et charges externes	-	-	Sous-total A - Montant net du chiffre d'affaires	€ 182.588,42	€ 95.751,58
Salaires et traitements	170,08	502,50	<i>dont à l'exportation :</i>		
Charges sociales	170,08	502,50	Production stockée	-	-
Dotations aux amortissements et aux provisions :			Production immobilisée	-	-
Sur immobilisations : dotations aux amortissements	17.380,84	17.360,84	Produits nets partiels sur opérations à long terme	-	-
Sur immobilisations : dotations aux provisions	-	-	Reprises sur provisions (et amortissements), transferts de charges	-	-
Pour risques et charges : dotations aux provisions	-	-	Autres produits	-	-
Autres charges	-	-	Sous-total B	€ -	€ -
TOTAL I	€ 95 777,16	€ 66 567,51	Total I (A + B)	€ 182.588,42	€ 95.751,58
Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun	€ -	€ -	Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun (II)	€ -	€ -
Charges financières :			Produits financiers :		
Intérêts et charges assimilées (2)	€ 378,37	€ 226,22	De participation (2)	€ -	€ -
Différences négatives de change	9.371,95	-	Autres intérêts et produits assimilés (2)	68,67	72,02
TOTAL III	€ 9 750,32	€ 226,22	Différences positives de change	-	-
Charges exceptionnelles :			Total III	€ 68,67	€ 72,02
Sur opérations de gestion	€ 247,21	€ 179,66	Produits exceptionnels :		
Sur opérations en capital	-	-	Sur opérations de gestion	€ 78,63	€ 82,47
TOTAL IV	€ 247,21	€ 179,66	Sur opérations en capital	-	-
Participation des salariés aux résultats (V)	€ 8 459,69	€ 1 670,77	Reprises sur provisions et transferts de charges	-	-
Impôts sur les bénéfices (VI)	€ 25 379,07	€ 5 026,47	TOTAL IV	€ 78,63	€ 82,47
Total des charges (I + II + III + IV + V + VI)	€ 139 613,45	€ 73 570,63	Total des produits (I + II + III + IV)	€ 182.735,72	€ 95.906,07
Solde créditeur = bénéfice (3)	€ 43.122,27	€ 22 335,44	Solde débiteur = perte (3)	€ -	€ -
TOTAL GENERAL	€ 182 735,72	€ 95 906,07	TOTAL GENERAL	€ 182.735,72	€ 95.906,07
(1) Dont charges alléguées à des exercices antérieurs. Les conséquences des corrections d'erreurs significatives, calculées après impôt, sont	€ -	€ -	(1) Dont produits allégués à des exercices antérieurs. Les conséquences des corrections d'erreurs significatives, calculées	€ -	€ -
(2) Dont intérêts concernant les entités liées	€ -	€ -	(2) Dont produits concernant les entités liées/ Plétes correspondientes entidades asociadas	€ -	€ -
(3) Compte tenu d'un résultat exceptionnel avant impôts de	€ -	€ -	(3) Compte tenu d'un résultat exceptionnel avant impôts de	€ -	€ -

TABLEAU DES IMMOBILISATIONS

I. Cadre général

SITUATIONS ET MOUVEMENTS	A	B	C	D
RUBRIQUES	VALEUR BRUTE A L'OUVERTURE DE L'EXERCICE	AUGMENTATIONS	DIMINUTIONS	VALEUR BRUTE A LA CLOTURE DE L'EXERCICE (a)
Immobilisations incorporelles	2,979.03	-	-	2,979.03
Immobilisations corporelles	115,781.88	-	-	115,781.88
Immobilisations financières	-	-	-	-
TOTAL	€ 118,760.91	€ -	€ -	€ 118,760.91

(a) La valeur brute à la clôture de l'exercice est la somme algébrique des colonnes précédentes (A + B - C = D).

II. Aménagement du cadre général des immobilisations

1. Développement
de la colonne B
(augmentations)

		Ventilation des augmentations				
Augmentations de l'exercice	Virements		Entrées			
	De poste à poste	Provenant de l'actif circulant	Acquisitions	Apports	Créations	
	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	
		Ventilation des diminutions				
Diminutions de l'exercice	Virements		Sorties			
	De poste à poste	Provenant de l'actif circulant	Cessions	Scissions	Mises hors service	
	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	

2. Développement
de la colonne C

TABLEAU DES AMORTISSEMENTS

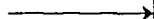
I. Cadre général

SITUATIONS ET MOUVEMENTS	A	B	C	D
RUBRIQUES	AMORTISSEMENTS CUMULES AU DEBUT DE L'EXERCICE	AUGMENTATIONS, DOTATIONS DE L'EXERCICE	DIMINUTIONS: D'AMORTISSEMENTS DE L'EXERCICE	AMORTISSEMENTS CUMULES A LA FIN DE L'EXERCICE (a)
Immobilisations incorporelles	595.81	595.81	-	1,191.61
Immobilisations corporelles	17,360.84	17,360.84	-	34,721.68
Immobilisations financières	-	-	-	-
TOTAL	€ 17,956.64	€ 17,956.64	€ -	€ 35,913.29

(a) Les amortissements cumulés à la fin de l'exercice sont égaux à la somme algébrique des colonnes précédentes (A + B - C = D).

II. Aménagement du cadre général des amortissements

1. Développement
de la colonne B
(augmentations)



Dotations de l'exercice	Ventilation des dotations			
	Compléments liés à une réévaluation	Sur éléments amortis selon mode linéaire	Sur éléments amortis selon autre mode	Dotations exceptionnelles
201. Frais d'établissement	€ -	€ 595.81	€ -	€ -
213. Constructions	-	679.22	-	-
2182. Matériel de transport	-	13,405.65	-	-
2183. Matériel de bureau et matériel informatique	-	3,275.97	-	-
	€ -	€ 17,956.64	€ -	€ -
Diminutions de l'exercice	Ventilation des diminutions			
	Eléments transférés à l'actif circulant	Eléments cédés	Eléments mis hors service	
	€ -	€ -	-	€ -

2. Développement
de la colonne C
(diminutions)



TABLEAU DES PROVISIONS

Cadre général

SITUATIONS ET MOUVEMENTS	A	B	C	D
RUBRIQUES	PROVISIONS AU DEBUT DE L'EXERCICE	AUGMENTATIONS : DOTATIONS DE L'EXERCICE	DIMINUTIONS REPRISES DE L'EXERCICE	PROVISIONS A LA FIN DE L'EXERCICE (a)
Provisions réglementées	-	-	-	-
Provisions pour risques	-	-	-	-
Provisions pour charges	-	-	-	-
Provisions pour dépréciations	-	-	-	-
TOTAL	€ -	€ -	€ -	€ -

(a) Le montant des provisions à la fin de l'exercice est égal à la somme algébrique des colonnes précédentes (A + B - C = D).

NOTE: La entité n'a pas de filiales et participations. /NOTA: La entidad no tiene filiales ni participaciones

**ETAT DES ECHÉANCES DES CRÉANCES ET DES DETTES
A LA CLOTURE DE L'EXERCICE**

Créances (a)	Montant brut	Liquidité de l'actif		Dettes (b)	Montant brut	Degré d'exigibilité du passif		
		Echéances à moins 1 an	Echéances à plus 1 an			Echéances à moins 1 an	Echéances	
							à plus 1 an	à plus 5 ans
Créances de l'actif immobilisé :				Emprunts obligataires convertibles (2)	€ -	€ -	€ -	€ -
Créances rattachées à des participations	€ -	€ -	€ -	Autres emprunts obligataires (2)	-	-	-	-
Prêts (1)	-	-	-	Emprunts (2) et dettes auprès des établissements de crédit dont :	-	-	-	-
Autres	-	-	-	- à 2 ans au maximum à l'origine	3,101.90	3,101.90	-	-
Créances de l'actif circulant :				- à plus de 2 ans à l'origine	855.89	-	-	855.89
Créances Clients et Comptes rattachés	€ 22,656.51	€ 22,656.51	€ -	Emprunts et dettes financières divers (2) (3)	-	-	-	-
Autres : billet 2 à nom du M. Dusinx à 3-11-02	4,289.22	4,289.22	-	Dettes Fournisseurs et Comptes rattachés	12,867.65	12,867.65	-	-
Capital souscrit - appelé, non versé	-	-	-	Dettes fiscales et sociales	33,398.89	33,398.89	-	-
Charges constatées d'avance	-	-	-	Dettes sur immobilisations et Comptes rattachés	-	-	-	-
				Autres dettes (3)	-	-	-	-
				Produits constatés d'avance	-	-	-	-
TOTAL	€ 26,945.73	€ 26,945.73	€ -	TOTAL	€ 50,224.33	€ 49,368.44	€ -	€ 855.89
(1) Prêts accordés en cours d'exercice	€ -	€ -	€ -	(2) Emprunts souscrits en cours d'exercice	€ -	€ -	€ -	€ -
Prêts récupérés en cours d'exercice	€ -	€ -	€ -	Emprunts remboursés en cours d'exercice	€ 58,456.04	€ -	€ 30,455.15	€ 28,000.90
				(3) Dont envers les associés (indication du poste concerné)	€ -	€ -	€ -	€ -

(a) Non compris les avances et acomptes versés sur commandes en cours

(b) Non compris les avances et acomptes reçus sur commandes en cours

V. CONCLUSIONES

“Nuestro conocimiento sólo puede ser finito mientras que nuestra ignorancia debe ser necesariamente infinita”

Karl Popper

En virtud de que cumplí el objetivo de mi trabajo, derivó las siguientes conclusiones:

1. Como se pudo observar en el marco teórico, la necesidad de los inversionistas extranjeros y en sí de todos los usuarios de la contabilidad de contar con información contable confiable cada vez es más grande.
2. Cada año se está incrementando la operación comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa: el flujo de inversiones entre ambos países, independientemente de que va más allá que una simple lectura de estadísticas, está creciendo.
3. Independientemente de que en el 2005 el uso de las Normas Internacionales de Contabilidad se haga obligatorio para todas las empresas de la Unión Europea que cotizan en mercados reconocidos, el uso del Plan Contable General permanece para el resto de las empresas, salvo disposiciones posteriores que emita el Consejo Nacional de la Contabilidad francés: se puede comprender entonces la importancia que adquiere el conocimiento de la contabilidad internacional y de manera específica de la contabilidad en Francia.
4. Se hizo patente a lo largo de este trabajo que transformar unos estados financieros que estén cumpliendo cierta normatividad contable de un país a que cumplan la normatividad contable en otro, va mucho más allá de simplemente aplicar el tipo de cambio vigente a la fecha de elaboración de los estados financieros: se deben identificar las diferencias de métodos que se establecen en uno y otro país; de otra manera la información presentada no sería comparable con otros estados financieros del país de destino; no sería válido hacer dicha comparación puesto que se hubieren utilizado bases diferentes para su cálculo.

5. En la República Francesa, quien emite la normativa contable es una institución gubernamental, en los Estados Unidos Mexicanos es un cuerpo profesional colegiado, por lo tanto hay una brecha entre ambos sistemas de contabilidad a pesar de las similitudes que comparten: empezando por el hecho de que el PCG se publique por decreto, de que se tengan que seguir las directivas de la CEE y que el mismo PCG en si contenga a la Cuarta Directiva de las Comunidades Europeas, le da un carácter de obligatorio de manera legal y por si mismo, sin necesidad de que otras leyes hagan su seguimiento obligatorio.
6. En ambos países la carrera de contaduría adquiere una importancia vital para conocer la situación financiera de las empresas y cumplir con las obligaciones que éstas tienen. Dicho reconocimiento ha dado lugar a la creación de agrupaciones contables por los profesionales de la contaduría: la importancia de ser un experto contable o un interventor de cuentas en un país o el hecho de pertenecer a uno de los colegios afiliados al IMCP, federación de colegios en el otro país, la importancia de los decretos en uno y las actualizaciones a los boletines en otro, son una muestra de la preocupación constante que se tiene por mejorar día a día el servicio prestado y la preparación de los profesionales de la contaduría tanto en México como en Francia.
7. También se observó que en ocasiones en los PCGA no hay definiciones de conceptos muy básicos y algunos métodos los da por entendidos, un ejemplo es que no se proporciona la explicación del método de línea recta para la depreciación mientras que en los artículos del PCG se encuentran dichos conceptos bien definidos; análogamente en ocasiones el PCG es excesivamente genérico en algunos rubros mientras que el PCGA los contempla de una manera exhaustiva. Dicha diferencia proviene desde el instante mismo del proceso de implantación de las normas contables en ambos países ya mencionado.

VI. BIBLIOGRAFÍA

“Para instalar una buena biblioteca particular se necesitan dos cosas: un amplio círculo de amigos y una mala memoria”

Goerg Thormalia

COCINA MARTÍNEZ, Javier, *El Sistema de Implantación de Normas de Contabilidad Financiera en México. Origen, características y sugerencias*, Centro de Investigación de la Contaduría Pública, IMCP, México, 1990.

COCINA MARTÍNEZ, Javier, *Investigaciones sobre temas diversos 2*, Centro de Investigación de la Contaduría Pública, IMCP, México, 1993.

ELIZONDO LÓPEZ, Arturo, *Metodología de la investigación contable*, ECAFSA, México, 2ª ed, 1997

GARRIDO MIRALES, Pascual, *Fusiones en Europa: Aspectos económicos y contables*, ESIC, Barcelona, 1996.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C., *Principios de contabilidad generalmente aceptados*, IMCP, México, 15ª ed, 2000.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C., *Principios de contabilidad generalmente aceptados*, IMCP, México, 17ª ed, 2002.

LEVY, Silvano. *Understanding French Accounts*, Pitman, Londres, 1994.

MARTÍNEZ PEINADO, Javier y Vidal Villa, José María (Coordinadores), *Economía Mundial*, Mc Graw Hill, Barcelona, 1995.

MORENO FERNÁNDEZ, Joaquín, *Contabilidad superior*, IMCP, México, 1º ed., 1999.

SMITH, Adam, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Tr. Gabriel Franco. Fondo de Cultura Económica, México, 1ª ed, 1979.

DISCOS COMPACTOS

MICROSOFT Corporation. Enciclopedia Encarta 2001. Disco 1.

REVISTAS

LACAYO Ojeda de Juárez, María Hortensia. “El Euro y sus efectos en la contabilidad de las empresas europeas y de sus filiales mexicanas”. *Boletín Colegio de Contadores Públicos*; México: IMCP. Julio 2000, Vol. 3, No. 4.

LERMA Kirschner, Alejandro. "La globalización, ¿oportunidad o riesgo?". *Revista Emprendedores*; México: FCA UNAM, marzo-abril 1999, no. 56, p. 24.

MÉNDEZ Morales, José Silvestre. "Conceptos sobre Globalización Económica". *Revista Emprendedores*; México: FCA UNAM, marzo-abril 1999, no. 56, p. 23.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. "Editorial". *Revista Contaduría Pública*; México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, junio 2001, vol. XXIX, N° 346, p.4.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. "Presentación del Consejo Mexicano para Investigación y Desarrollo de normas de Información Financiera". *Revista Contaduría Pública*; México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, junio 2001, vol. XXIX, N° 346, p.6.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. "Fundamentos". *Revista Contaduría Pública*; México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, junio 2001, vol. XXIX, N° 346, p.8.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. "Integración del Consejo y del Centro de Investigación". *Revista Contaduría Pública*; México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, junio 2001, vol. XXIX, N° 346, p.14.

INTERNET

Anet, Accounting Services: directorio de asociaciones francesas de contadores:
http://www.csu.edu.au/anet/accounting_services/assns/index.html#link3

Association Française de Comptabilité:
www.afc-cca.com

Boletín Oficial no. 127 del Consejo Nacional de la Contabilidad
www.finances.gouv.fr/CNCompta/bocncompta/#135

Banco de México (para cotización de tipos de cambio)
www.banxico.org.mx/eInfoFinanciera/FSinfoFinanciera.html

Cámara Franco Mexicana de Comercio e Industria, A.C.
www.cfmci.com

Código de Comercio Francés
www.experts-comptables.com/pub/qui/normes/codcomm.doc

Commission des Opération de Bourse:
www.cob.fr

Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes
www.cncc.fr

Comunicado sobre la utilización de normas IAS obligatoriamente (empresas que cotizan en mercados reconocidos)

http://europa.eu.int/comm/internal_market/fr/
www.experts-comptables.com/html/pub.actu/12022002.html

Conseil National de la Comptabilité:

www.finances.gouv.fr/reglementation/avis/avisCNcompta

Directivas de la Comunidad Económica Europea

http://europa.eu.int/eur-lex/es/lif/dat/1978/es_378L0660.html

Directorio de asociaciones francesas de contadores:

www.taxsites.com

Embajada de Francia en México

www.dree.org/mexique

Documentos extraídos de dicha página:

LEOST, Gabriel. "Relations Economiques et Commerciales: IDE et présence française au Mexique". MINEFI-DREE, Fiche de Synthèse. Ambassade de France. Services d' Expansion Économique PEE de México. Actualización: octubre 2001.

Institut National de la Statistique et des Études Économiques

www.insee.fr/fr/home_page.asp

International Accounting Standards Committee

www.iasb.org.uk

www.iasb.org.uk/cmt/0001.asp?n=57&s=378567&se={AAE00587-88ED-479B-8E42-73248D3151C6}&sd=322314733

Información sobre el euro

www.euro.gouv.fr/zoomentre_index2.htm

International Accounting Standards Board

www.iasb.org.uk

Ordre des Experts Comptables

www.experts-comptables.com

www.experts-comptables.com/html/pub/qui/droitcpt.html

Plan Comptable Général (Plan Contable General (Completo)) Regulación no. 99.03 del 29 de abril de 1999 del Comité de la Reglamentación Contable

www.finances.gouv.fr/reglementation/avis/avisCNCompta/

ANEXO 1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

"La manera de hacer investigaciones es atacar los hechos en el punto de máxima sorpresa"

Clarence Randall

1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Según su fuente documental porque se utilizaron libros, periódicos, información en internet y no hubo una investigación de campo.

Según su propósito es aplicada aunque dicha aplicación no se dé en el futuro inmediato.

Según el tiempo de medición es transversal ya que no se planea por el momento un seguimiento en el tiempo de ésta

Según su alcance es normativa ya que va más allá de la descripción de conceptos, está dirigida a responder a las preguntas concretas sobre problemas en transformación de estados financieros siguiendo principios de los Estados Unidos Mexicanos a principios contables vigentes en la República Francesa.

Según la manipulación de variables es observacional porque no se intervino en el desarrollo del fenómeno.

Según la interrelación con el fenómeno es de tipo no participante porque se observa el fenómeno "desde fuera" sin involucrarnos en él.

2. PLANEACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

2.1 PLANEACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

1. **OBJETIVO:** Se determinó que se quería investigar un fenómeno por el que ahora algunas empresas establecidas en nuestro país están pasando. Lo elegí porque me pareció un tema interesante y además útil si las empresas eligen utilizar el método aquí establecido.

2. **DETERMINACIÓN DE LO QUE SE VA A BUSCAR:** Para esto se recurrió a la elaboración de un índice tentativo con los temas que se consideró son de importancia para incluir en nuestro trabajo.

3. **¿DÓNDE?**. En este inciso se establecieron fuentes donde se podría encontrar información útil para el trabajo. Se determinó entonces a la Hemeroteca Nacional, la Biblioteca ubicada en el Centro Cultural Universitario, la biblioteca y hemeroteca de esta facultad y de otras facultades, incluyendo a la Central como lugares donde encontrar información bibliográfica. También se hicieron visitas a la Embajada de Francia en México y a la Cámara Franco-Mexicana de Comercio e Industria A.C. (CFMCI). También se determinó el internet como una importante herramienta de información en los sitios del Ministerio de Economía, Finanzas e Industria francés, de la Embajada de Francia en México y la página de la CFMCI de nuevo, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre muchos otros.

4. **¿CÓMO?**. Se procedió a recopilar toda la información que fuese útil y registrarla en fichas de trabajo y sus correspondientes fichas hemerográficas y bibliográficas para poder llevar un orden en el tiempo y así poder registrar en computadora la información para esta tesis de una manera más sencilla.

5. **¿QUIÉN?**. Como este es una tesis individual se programaron las consultas al asesor y las visitas a las entidades citadas en el punto 3 por la tesista.

6. **¿CUÁNDO?**. Se procedió a elaborar una gráfica de Gantt para llevar un orden y una buena administración del tiempo.

2.2 EL TRABAJO ESCRITO

* Estructuración del informe. Se hará de acuerdo al índice tentativo.

* Redacción del informe. Será a criterio personal salvo las recomendaciones y correcciones que sugiera el asesor.

* Presentación. Se llevará a cabo a más tardar con el asesor el 26 de abril de 2002 y de ahí en espera de asignación de examen profesional⁹².

2.3. PLANEACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

No se llevará cabo investigación de campo por no ser aplicable ya que el objetivo es hacer una comparación entre las normas contables de ambos países y la investigación será en su mayoría hecha en documentos emitidos por autoridades contables en Francia y México.

⁹² ELIZONDO López. Arturo: Metodología de la investigación contable. ECAFSA, México. 2ª ed. 1997.

ANEXO 2. ABREVIATURAS, SIGLAS Y GLOSARIO FRANCÉS-ESPAÑOL DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LOS MODELOS DE BALANCE Y CUENTAS DE RESULTADOS DEL "PLAN CONTABLE GENERAL"

AFB	Association Française des Banques/ Asociación Francesa de Bancos
AG	Assemblée Generale Anuelle/ Asamblea General Anual
ac.	Acompte/ Pago a cuenta
a.c.	Argent Comptant/efectivo Anée Courante/ año en curso Avaries Communes /Averías (pérdidas) comunes
acc.	Acceptation/ aceptación
act.	Action/ acción
ACTDC	Accord Général sur les Tarifs Douaniers et le Commerce/ Acuerdo General sobre las Tarifas Aduaneras y el Comercio
AMB	Asociación de Banqueros de México
AME	Accord Monétaire Européen/ Acuerdo Monetario Europeo
ANFECA	Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración
Ass.extr.	assemblée extraordinaire/ asamblea extraordinaria
Av.	Avoir/ crédito, haber.
b.	billet/ recibo, boleto. bénéfice/ beneficio, ganancia.
b. à p.	Documento por pagar
b. à r.	Documento por cobrar
CC	Compte Courant/ Cuenta Corriente
CEE	Comunidad Económica Europea
CFMCI	Cámara Franco Mexicana de Comercio e Industria
CNC	Conseil National de la Comptabilité/ Consejo Nacional de la Contabilidad

CNCC	Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes/ Compañía Nacional de Auditores
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CNSF	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
COB	Comisión des Opérations de Bourse/ Comisión de Operaciones de Bolsa
ECB	European Commerce Bank/ Banco Europeo de Comercio
ECU	Unité de Compte Européenne/ Unidad de Cuenta Europea
FCA	Facultad de Contaduría y Administración
GAAP	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (estadounidenses).
IAS	International Accounting Standards/ Normas Internacionales de Contabilidad
IASB	International Accounting Standards Board/ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
IASC	International Accounting Standards Committee/ Comité de Normas Internacionales de Contabilidad
IED	Inversión Extranjera Directa
IFAC	International Federations of Accountants/ Federación Internacional de Contadores
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
IMEF	Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas
IS	Impôt sur les sociétés /Impuesto sobre las sociedades (Impuesto sobre la Renta sobre las sociedades)
ISR	Impuesto Sobre la Renta
MINEFI	Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie
PCG	Plan Comptable Général/ Plan Contable General
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades
RC	Registre du Commerce/ Registro del Comercio

SA	Société Anonyme/ Sociedad Anónima
SARL	Société à responsabilité limitée/ Sociedad de Responsabilidad Limitada
SME	Système Monétaire Européen/ Sistema Monetario Europeo
TCA	Taxe sur le Chiffre d' Affaires/ Impuesto sobre la Cifra de Negocios
TR	Tarif Réduit/ Tarifa Reducida
UEM	Unión Europea Monetaria

PARTIDAS INCLUIDAS EN LOS DISTINTOS MODELOS DE BALANCE Y CUENTAS DE RESULTADOS DEL PLAN CONTABLE GENERAL

Se presentan a continuación la traducción de los términos franceses en los distintos modelos de balance incluidos en el anexo 5 de esta tesis que por razones de practicidad y espacio no se tradujeron directamente. La columna izquierda son los términos en francés y la derecha en español.

ACTIF⁹³	ACTIVO
Immobilisations incorporelles	Inmovilizaciones corporales
Autres immobilisations incorporelles	otras
avances et acomptes sur immobilisations incorporelles	avances y anticipos sobre inmovilizaciones incorporeales
brevets	patentes
concessions	concesiones
fonds commercial/de commerce	fondos comerciales/de comercio
frais d'emmission d' obligations	gastos de emisión de obligaciones
frais d'établissement	gastos de establecimiento
frais de recherche et de développement	gastos de búsqueda y de desarrollo
immobilisations mises en concession	inmovilizaciones puestas en concesión
survaleurs	sobrevalores
acomptes versés aux constructeurs	pagos a cuenta a constructores
agencements, installations	instalaciones, accesorios
autres immobilisations corporelles	otras inmovilizaciones corporales (otros activos fijos tangibles)
biens de production	bienes de producción

⁹³ La parte en francés de este glosario fue extraído de: LEVY, Silvano, op. cit., pp. 33-44

biens d'équipement	bienes de equipamiento (planta y maquinaria)
biens immobiliers	bienes inmobiliarios
constructions et immeubles	construcciones e inmuebles
emballages commerciaux récupérables	embalajes comerciales recuperables
équipements de construction	equipos de construcción
immobilisations en cours	inmoblizaciones en proceso (de construcción)
installation	instalación
installations électriques	instalaciones eléctricas
installations techniques	instalaciones técnicas
matériel de bureau	material (equipo) de oficina
matériel et outillage	material y utillaje (máquinas y herramientas)
matériel de transport	equipo de transporte
meublier de bureau	mobiliario de oficina
meublier logement	mobiliario de construcción
moins : amortissements	menos : amortizaciones
pièces de rechange	piezas de repuesto
terrains	terrenos
AUTRES IMMOBILISATIONS CORPORELLES/ AUTRES VALEURS IMMOBILISÉES	OTRAS INMOBILIZACIONES CORPORALES
IMMOBILISATIONS FINANCIÈRES	INMOBILIZACIONES FINANCIERAS
autres	otros
autres immobilisations financières	otras immobilizaciones financieras
autres titres immobilisés	otros títulos immobilizados
avances à terme	avances en término
créances rattachées à des participations	créditos relacionados a participaciones
parts de	partes de
prêts	préstamos
prêts et autres créances à plus d'un an	préstamos y otros créditos a más de un año
titres de participation (dans les filiales)	títulos de participación (en las filiales)
VALEURS D'EXPLOITATION	VALORES DE EXPLOTACIÓN (ACTIVO CIRCULANTE)
STOCKS ET EN- COURS	ALMACENES Y (PRODUCCIÓN) EN

actif circulant
actif disponible
actif liquide
actif négociable
actif réalisable
actif de roulement
approvisionnements
autres approvisionnements
emballages commerciaux
emballages commerciaux non récupérables
en-cours
en-cours de production de biens
en-cours de production de services
fournisseurs, avances et acomptes versés sur commandes d'exploitation
marchandises
matières
matières et fournitures
produits en cours
produits finis
produits semi ouverts
remboursements vol stocks
stocks
stocks de marchandises
stocks de produits
travaux en cours
AVANCES ET ACOMPTES
ENGAGEMENTS
actionnaires-restant dû sur capital
actions d'administrateurs déposées en

PROCESO

activo circulante
activo disponible
activo líquido
activo negociable
activo realizable
activo de circulación (circulante)
aprovisionamientos (abastecimientos)
otros abastecimientos
embalajes comerciales
embalajes comerciales no recuperables

producción en proceso
producción en proceso de bienes
producción en proceso de servicios
proveedores, avances y pagos a cuenta pagados sobre órdenes de explotación
mercancías
materiales
materiales y suministros
productos en curso
productos terminados
productos semiterminados
reembolso de almacén robado
almacenes
almacenes de mercancías
almacenes de productos
producción en proceso
AVANCES Y PAGOS A CUENTA
COMPROMISOS
accionarios- restando a deber sobre el capital
acciones de administradores depositadas en

garantie de gestion	garantía de gestión
avances et acomptes versées sur commandes d'exploitation	avances y pagos a cuenta pagados sobre órdenes de explotación (de comercio)
cautions	precauciones
charges constatées d'avance	cargos constatados de avance
comptes régularisation	cuentas de regularización
débiteurs par avals	deudores por avals
garanties donées	garantías dadas
matériel en commande	material sobre orden
CRÉANCES	CRÉDITOS (el equivalente en México a Deudores)
autres créances	otros créditos (<i>el equivalente a otros deudores</i>)
autres créances d'exploitation	otros créditos de explotación
autres débiteurs	otros deudores
clients et comptes rattachés	clientes y cuentas relacionadas
créances diverses	créditos diversos
créances sur l'État et autres collectivités publiques	créditos sobre el Estado y otras entidades públicas
débiteurs	deudores
groupe et associés	grupo y asociados (préstamos a corto plazo a)
provision pour créances douteuses	provisión para créditos dudosos
DISPONIBILITÉS/ VALEURS RÉALISABLES ET DISPONIBLES	DISPONIBILIDADES/ VALORES REALIZABLES Y DISPONIBLES
autres créances	otros créditos
avances à sociétés filiales	préstamos a sociedades filiales
avances au personnel	préstamos al personal
banques	bancos
banques, établissements financiers et assimilés	bancos, establecimientos financieros y asimilados
bons de Trésor	bonos del Tesoro
caisse	caja
chèques et coupons à encaisser	cheques y cupones por cobrar
chèques postaux	cheques postales
comptes courants d'associés	cuentas disponibles de asociados

comptes de régies d'avances et
accréditifs

compte de régularisation : actif
créances

débiteurs divers/ autres débiteurs
disponibilités

divers

écart de conversion : actif

effets à recevoir

État : impôts et taxes

État : taxes à récupérer

filiales

instruments financiers

locataires

mandat-poste

placements

prêts à moins d'un an

primes de remboursement

primes de remboursement des
obligations

régies d'avances et accréditifs

sociétés apparentées

sociétés mères et filiales

titres de placement

valeurs de placement/de portefeuille

valeurs mobilières de placement

warrants et autres effets gagés à
recevoir

**RÉESTIMATION DES COMPTES EN
DEVISES
ANNEXE**

Dont droit au bail:

L'annexe fait partie intégrante de ces
comptes

cuentas de anticipos y concesiones

cuenta de regularización : activo
créditos (a clientes)

deudores diversos
disponibilidades

diversos

diferencia de conversión : activo

efectos a recibir (deudores)

Estado : impuestos

Estado : impuestos por recuperar

filiales

instrumentos financieros

locatarios

orden postal

inversiones

préstamos a menos de un año

primas de reembolso

primas de reembolso de obligaciones

concesiones de anticipos

sociedades asociadas

sociedades tenedoras, controladoras y filiales
títulos de inversión

valores de inversión/de portafolio

valores mobiliarios de inversión

warrants y otros efectos a recibir

**REESTIMACIÓN DE CUENTAS EN DIVISAS
ANEXO**

Del que, derecho en arrendamiento:

El anexo es parte integrante de estas cuentas

Néant aux 31 décembre 200x et 200y

Part à moins d'un an

Part à plus d'un an

Références à l'annexe

PASSIF
CAPITAUX PROPRES /CAPITAL ET
RÉSERVES

amortissements réglementés

autres réserves

bénéfice de l'exercice moins:

provisions impôt société

capital - actions

capital appelé

capital effectif

capital émis

capital libéré

capital nominal

capital réel

capital social

capital versé

différence de consolidation

dotation provenant de plus-values à
long terme

écart de conversion

écart de équivalence

écart(s) de réévaluation

intérêts minoritaires

plus-values à long terme

primes d'apport

primes d'émission (d'actions)

primes de fusion

Neto al 31 de diciembre de 200x y 200y

Parte a menos de un año

Parte a más de un año

Referencias al anexo

PASIVO
CAPITALES PROPIOS/ CAPITAL Y
RESERVAS

amortizaciones reglamentadas

otras reservas

beneficio del ejercicio menos : provisiones para
impuesto de sociedades

capital-acciones

capital "llamado" (no existe un término contable
en español específico para dicho rubro a pesar de
que la operación sí existe en México)

capital efectivo

capital emitido

capital liberado

capital nominal

capital real

capital social

capital pagado

diferencia de consolidación

dotación proveniente de plusvalías a largo plazo
(reserva)

diferencia de conversión

diferencia de equivalencia

diferencia(s) de reevaluación

intereses minoritarios

plusvalías a largo plazo

primas de aportación

primas de emisión de (acciones)

primas de fusión

provision pour fluctuation des cours	provisi3n para fluctuaciones de tipos de cambio
provision pour hausse des prix	provisi3n para incremento de precios
provision pour investissement	provisi3n para inversi3n
provisions r3glement3es	provisiones reglamentadas
Provision sp3ciale de r33valuation	provisi3n especial de reevaluaci3n
Report 3 nouveau (solde cr3diteur ou solde d3biteur)	reporte en nuevo (saldo acreedor o deudor)
r3serves	reservas
r3serve de consolidation	reserva de consolidaci3n
r3serve de conversion	reserva de conversi3n
r3serves facultatives	reservas facultativas
r3serve g3n3rale	reserva general
reserve l3gale	reserva legal
r3serve pour investissements	reserva para inversiones
r3serves r3glement3es	reservas reglamentadas
r3serves r3sultant des dispositions fiscales	reservas resultantes de disposiciones fiscales
r3serve sp3ciale de r33valuation	reserva especial de reevaluaci3n
r3serve sp3ciale des/pour plusvalues 3 long terme	reserva especial de/para plusval3as a largo plazo
r3sultat de l'exercice (b3n3fice ou perte)	resultado de ejercicio (beneficio o p3rdida)
situation nette	situaci3n neta
subventions d'3quipement	subsidi3s de equipo (planta)
subventions d'investissement	subsidi3s de inversi3n
subventions inscrites 3 pertes et profits	subsidi3s inscritos en P3rdidas y Ganancias
subventions re3ues	subsidi3s recibidos
valeur nette	valor neto
PROVISIONS POUR PERTES/ RISQUES ET CHARGES	PROVISIONES PARA P3RDIDAS/RIESGOS Y CARGOS
Provisions pour charges	Provisiones para cargos
Provisions pour participation	Provisiones para participaci3n
Provisions pour risques	Provisiones para riesgos
ENGAGEMENTS DONN3S	COMPROMISOS DADOS

Effets portés/pris à l'escompte et non-échus

(engagements de) crédit-bail immobilier

(engagements de) crédit-bail mobilier

engagements donnés (autres)

DETTES

A) DETTES À LONG ET MOYEN TERME

autres dettes à plus d'un an

dettes rattachées à des participations

emprunts à long terme

emprunts à moyen terme

fonds de participation

obligations et bons à plus d'un an

B) DETTES À COURT TERME

autres créanciers (dont banques:)

autres dettes (à moins d'un an)

autres dettes non financières

avances et acomptes reçus sur

commandes en cours

banque(s)

banques, établissements financiers et assimilés

charges à payer

clients: avances et acomptes

comptes d'associés: dividendes

comptes de régularisation: passif

concomptes bancaires courants

créditeurs divers

dettes financières

dettes fiscales et sociales

Efectos llevados a descuento (documentos descontados) y no vencidos

(compromisos de) crédito arrendamiento inmobiliario

(compromisos de) crédito arrendamiento mobiliario

compromisos dados (otros)

DEUDAS

A) DEUDAS A LARGO Y MEDIANO PLAZO

otras deudas a más de un año

deudas unidas a participaciones

préstamos a largo plazo

préstamos a mediano plazo

fondos de participación

obligaciones y bonos a más de un año

B) DEUDAS A CORTO PLAZO

otros créditos (de los cuales bancos :)

otras deudas (a menos de un año)

otras deudas no financieras

anticipos y pagos a cuenta recibidos sobre

órdenes en curso

banco(s)

bancos, establecimientos financieros y asimilados

cargos por pagar

clientes : anticipos y pagos a cuenta

cuentas de asociados : dividendos

cuentas de regularización : pasivo

sobregiros bancarios

acreedores diversos

deudas financieras

deudas fiscales y sociales

dettes fournisseurs et comptes rattachés
dettes sur immobilisations
effets à payer
emprunts à moins d'un an
emprunts et dettes assimilées
emprunts et dettes auprès des établissements de crédit
État : impôts et taxes
État : impôts société
État : TVA à payer
Filiales et sociétés apparentées
fournisseurs (et comptes rattachés)
grupe
montant des engagements donnés
obligations et emprunts à moins d'un an
personnel et comptes rattachés
sociétés mères et filiales

COMPTES DE RÉGULARISATION

Dettes constatées d'avance
Produits constatés d'avance

RÉESTIMATION DES COMPTES EN DEVICES

Écarts de conversion passif

ANNEXE

à structure comparable avec 2001
dettes à moins d'un an
dettes à plus d'un an
dettes et produits constatés à moins d'un an
dont concours bancaires courants, et soldes créditeurs de banques et c.c.p. (compte courant postal/compte chèque postal)

proveedores y cuentas relacionadas
deudas sobre inmobiliaciones (sobre activo fijo)
efectos por pagar (documentos por pagar)
préstamos a menos de un año
préstamos y deudas asimiladas
préstamos y deudas con establecimientos de crédito
Estado : impuestos
Estado : impuestos a las sociedades
Estado : IVA por pagar
Filiales y sociedades asociadas
proveedores (y cuentas relacionadas)
grupo (montos adeudándose a)
monto de los compromisos dados
obligaciones y préstamos a menos de un año
personal y cuentas relacionadas
sociedades controladoras y controladoras y filiales (montos adeudándose a)

CUENTAS DE REGULARIZACIÓN

Deudas constatadas de avance
Productos constatados de avance

REESTIMACIÓN DE LAS CUENTAS EN DIVISAS

Diferencias de conversión : pasivo

ANEXO

estructura comparable con 2001
deudas a menos de un año
deudas a más de un año
deudas y productos constatados a menos de un año
de los cuales, sobregiros bancarios y saldos acreedores de bancos y C.C.P. (cuenta corriente postal /cuenta cheque postal)

dont réserve de réévaluation (2001)	del cual, reserva de revaluación (2001)
dont réserve réglementée des plus-values à long terme	del cual, reserva reglamentada de plusvalías a largo plazo
dont réserve spéciale de réévaluation (2001)	del cual, reserva especial de reevaluación (2001)
dont réserve spéciale des profits de construction	del cual, reserva especial de utilidades de construcción
L'annexe fait partie intégrante des comptes annuels	El anexo es parte integrante de las cuentas anuales
Les comptes ont été approuvés par le Conseil d' Administration du 30 juin, 2001	Las cuentas han sido aprobadas por el consejo de administración el 30 de junio de 2001
Néant aux 31 décembre 2001 et 2000	Neto al 31 de diciembre de 2001 y 2000

Se presentan a continuación La traducción de términos franceses de los distintos modelos de cuenta de resultados del anexo 5 de esta tesis que por razones de practicidad y espacio no se tradujeron directamente. La columna de la izquierda corresponde al término en francés y la de la derecha al término en español

PRODUITS D'EXPLOITATION⁹⁴

PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN (INGRESO DE OPERACIÓN)

STOCK

INVENTARIO

approvisionnement

Provisiones (suministros, materiales)

fournitures

Suministros (materiales)

marchandises

Mercancías

matières

materiales

moins provisions pour dépréciation

menos provisiones para depreciación

production immobilisée

producción inmovilizada (capitalizada)

production stockée

producción almacenada

stock à la fin de l'exercice /en fin d'exercice

almacén al final del ejercicio

travaux en cours en fin d'exercice

trabajos en proceso al final del ejercicio

PRODUITS D'EXPLOITATION

PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN (operación)

Aide fiscale

Ayuda fiscal

Autres produits (d'exploitation)

Otros productos (de explotación/operación)

⁹⁴ La parte en francés de este glosario fue extraído de: LEVY, Silvano, op. cit., pp. 58-69

Autres produits de gestion courante	Otros productos de gestión corriente (de operación)
Chiffre d'affaires	Cifra de asuntos (volumen de ventas)
Commissions sur affaires	Comisiones sobre asuntos (sobre ventas)
Différences positives de change	Diferencias positivas de tipo de cambio
Location matériel	Alquiler de material (ingreso de alquiler de equipo)
Pertes sur exercices antérieurs converties par des provisions	Pérdidas sobre ejercicios anteriores convertidas por provisiones
Plus-values réalisées à l'occasion de la cession d'éléments de l'actif immobilisé	Plusvalías realizadas por la cesión elementos del activo inmovilizado (fijo)
Plus-value sur machines	Plusvalía sobre máquinas
Prestations de services	Prestaciones de servicios
Prix de cession d'éléments d'actif cédés	Precio de cesión de elementos de activo cedidos
Production immobilisée	Producción inmovilizada (capitalizada)
Production vendue de biens	Producción vendida
Production vendue de services	Venta de servicios
Produits accessoires	Productos accesorios
Produits annexes	Productos anexos
Produits finis (toutes taxes comprises)	Productos terminados (incluyendo todos los impuestos)
Produits nets partiels sur opération à long terme	Productos netos parciales sobre operación a largo plazo
Profits (autres) sur exercices antérieurs	Productos (otros) sobre ejercicios anteriores
Profit divers	Productos diversos
Provision clients devenue sans objet	provisión de clientes que ya no tienen razón de ser
redevances	impuestos/ honorarios/ renta
reprises de/sur provisions	reanudación de/sobre provisiones
reprises sur amortissements	reanudación sobre amortizaciones
reventes en l'état	reventas en el estado (tal como están)
revenus des immeubles hors exploitation	ingresos de inmuebles fuera de operación (fuera del giro)
subventions d'exploitation reçues	subsidios de explotación (operación) recibidos
travaux effectués/fait par l'entreprise	trabajos efectuados por la empresa para ella

pour elle-même
travaux et charges non-imputables à l'exploitation de l'exercice
ventes (hors taxes)
ventes de déchets et d'emballage
ventes de produits fabriqués
ventes de marchandises
CHARGES D'EXPLOITATION
STOCK
Approvisionnements
Emballages commerciaux non-récupérables
fournitures
marchandises
matières
moins provisions pour dépréciation
pièces de rechange
pièces détachées
production stockée
produits finis
produits semi-ouvrés
provision pour dépréciation des stocks et en-cours
stock au début de l'exercice
stock au 01.07.01
stock marchandises
travaux en cours au début de l'exercice
travaux sous-traités
valeurs d'exploitation
ACHATS
Achats d'approvisionnements
Achats d'autres approvisionnements
Achats d'emballage

misma
trabajos y cargos no imputables a la operación del ejercicio
ventas (excluyendo impuestos)
ventas de desechos y empaques
ventas de productos fabricados
ventas de mercancías
CARGOS DE EXPLOTACIÓN (operación)
INVENTARIO
Provisiones (suministros, materiales)
Empaques/embalajes comerciales no recuperables
Suministros (materiales)
mercancías
materiales
menos provisiones para depreciación
piezas de repuesto
piezas sueltas (componentes)
producción almacenada
productos terminados
productos semiterminados
provisión para depreciación de inventarios y en proceso
inventario al inicio del ejercicio
inventario al 01-07-01
mercancías almacenadas
trabajos en proceso al inicio del ejercicio
trabajos subcontratados
valores de explotación (de operación)
COMPRAS
Compras de provisiones (materiales)
Compras de otras provisiones
Compras de empaques/embalajes

pour elle-même
travaux et charges non-imputables à l'exploitation de l'exercice
ventes (hors taxes)
ventes de déchets et d'emballage
ventes de produits fabriqués
ventes de marchandises
CHARGES D'EXPLOITATION
STOCK
Approvisionnements
Emballages commerciaux non-récupérables
fournitures
marchandises
matières
moins provisions pour dépréciation
pièces de rechange
pièces détachées
production stockée
produits finis
produits semi-ouvrés
provision pour dépréciation des stocks et en-cours
stock au début de l'exercice
stock au 01.07.01
stock marchandises
travaux en cours au début de l'exercice
travaux sous-traités
valeurs d'exploitation
ACHATS
Achats d'approvisionnements
Achats d'autres approvisionnements
Achats d'emballage

misma
trabajos y cargos no imputables a la operación del ejercicio
ventas (excluyendo impuestos)
ventas de desechos y empaques
ventas de productos fabricados
ventas de mercancías
CARGOS DE EXPLOTACIÓN (operación)
INVENTARIO
Provisiones (suministros, materiales)
Empaques/embalajes comerciales no recuperables
Suministros (materiales)
mercancías
materiales
menos provisiones para depreciación
piezas de repuesto
piezas sueltas (componentes)
producción almacenada
productos terminados
productos semiterminados
provisión para depreciación de inventarios y en proceso
inventario al inicio del ejercicio
inventario al 01-07-01
mercancías almacenadas
trabajos en proceso al inicio del ejercicio
trabajos subcontratados
valores de explotación (de operación)
COMPRAS
Compras de provisiones (materiales)
Compras de otras provisiones
Compras de empaques/embalajes

Achats de marchandises	Compras de mercancías
Achats de matières et marchandises (droits de douane et taxes compris)	Compras de materiales y mercancías (derechos de aduana e impuestos comprendidos)
Achats de matières premières	Compras de materias primas
Achats et charges externes	Compras y cargos externos
Autres achats et charges externes (dont crédit-bail:)	Otras compras y cargos externos (del cual : crédito arrendamiento:)
Coûts d'achats	Costo de compras
douane	aduana
importations	importaciones
variation de stocks (approvisionnement)	variación de inventarios (suministros)
variation de stocks (marchandises)	variación de inventarios (mercancías)
FRAIS GÉNÉRAUX	GASTOS GENERALES
abonnements	suscripciones
affranchissements, frais PTT	precio de porte, cargos postales
agios d'escompte	comisión de descuento
aide au logement	ayuda a la vivienda
ajustements monétaires de consolidation	ajustes monetarios de consolidación
amendes non-déductibles	multas no deducibles
amortissements	amortizaciones
annonces et insertions	anuncios
assurance crédit	crédito para seguro
assurance incendie-vol	seguro contra robo e incendio
assurance marchandises transport	seguro de transporte de mercancías
assurance perte d'exploitaion	seguro contra pérdida de explotación (operación)
assurance véhicules	seguro de vehículos
autres charges (d'exploitaion)	otros cargos (de explotación/ operación)
autres charges de gestion courante	otros cargos de gestión corriente (de operación)
autres charges externes	otros cargos externos
boissons	bebidas
cadeaux	regalos
charges connexes	cargos conexos

charges de personnel	cargos de personal
charges sociales	cargos sociales
chauffage	calefacción
chèques déjeuners	cheques de desayuno (vales de comedor)
commissions bancaires	comisiones bancarias
commissions de change	comisiones de cambio
commissions et courtages	comisiones
cotisations à la Sécurité sociale	cotizaciones en la Seguridad Social
cotisation patronale	cotización patronal
cotisation personnel exploitant	cotización del personal operador
cotisations professionnelles	cotizaciones profesionales
cotisations sociales	cotizaciones sociales
documentation générale	documentación general
dons	donaciones
eau	agua
électricité	electricidad
emballages perdus	empaques perdidos
entretien/réparation matériel et outillage	reparación/mantenimiento de material y herramientas
essence, carburants et lubrifiants	gasolina, carburantes y lubricantes
foires, expositions	ferias, exposiciones
formation informatique	formación informática
formation professionnelle	formación profesional
fournitures	suministro (materiales)
fraîs acte et contentieux	gastos de acto y contenciosos
fraîs de conseil et assemblée	gastos de consejo y asamblea
fraîs de personnel	gastos de personal
fraîs (divers) de gestion	gastos (diversos) de gestión
fraîs d'introduction en Bourse	gastos de introducción en bolsa
fraîs droits de douane	gastos derechos de aduana
fraîs généraux non-déductibles	gastos generales no deducibles
fraîs : in payés	gastos : impagados

frais mandats	gastos de mandatos/órdenes
frais obligations cautionnées	gastos de obligaciones garantizadas
frais sur achats	gastos sobre compras
frais sur encaissements de traites	gastos de cobro de letras de cambio
frais sur ventes	gastos sobre ventas
frais téléx	gastos de téléx
gaz	gas
honoraires (comptables)	honorarios (contables)
impôts et taxes (à l'exception de l'impôt sur les bénéfices professionnels)	impuestos (con excepción del impuesto sobre los beneficios profesionales)
impôts et taxes	impuestos
impôts fonciers	impuestos territoriales
impôts, taxes et droits d'enregistrement	impuestos y derechos de registro
impôts, taxes et versements assimilés	impuestos y pagos asimilados
intérêts bancaires	intereses bancarios
intérêts des comptes- courants	intereses de cuentas corrientes
intérêts des emprunts	intereses de préstamos
jetons de présence	fichas (honorarios) de presencia
leasings matériel et outillage	contratos de material y herramientas
location construction	alquiler de construcción
location matériel de bureau	alquiler de material (equipo) de oficina
location matériel de transports	alquiler de material (equipo) de transporte
location matériel et outillage	alquiler de material y herramienta
location parking	alquiler de estacionamiento
loyers et charges locatives	alquiler y cargos de renta
médecine du travail /frais médicaux	medicina del trabajo/gastos médicos
missions, réceptions	misiones, recepciones
participation des salariés aux profits/fruits de l'expansion	participación de los salarios en productos/utilidades de la expansión
patente	patente
pénalités non-déductibles	multas no deducibles
personnel extérieur	personal exterior

pertes diverses	pérdidas diversas
pertes sur les créances irrécouvrables	pérdidas sobre créditos incobrables
petit matériel bureau	equipo pequeño de oficina
petit outillage	herramientas pequeñas
produits divers d'entretien	productos diversos de mantenimiento
provision pour impôt sur les sociétés	provisión para impuesto sobre las sociedades
provision pour la participation du personnel	provisión para la participación del personal
publicité	publicidad
redevances	impuestos
rémunération d'intermédiaires	remuneración de intermediarios
rémunération du personnel	remuneración del personal
salaires	salarios
salaires dirigeants	salarios de los dirigeants/gerentes
salaires et traitements/appointements	sueldos y salarios
salaires personnel administratif	salarios del personal administrativo
salaires personnel femmes ménage	salario del personal de limpieza
sécurité sociale et autres organismes sociaux	seguridad social y otros organismos sociales
services extérieurs	servicios exteriores
taxes d'apprentissage	impuestos de aprendizaje (contribución de entrenamiento técnico)
taxe d'entraide	impuesto de ayuda (de asistencia mutua)
taxes diverses	impuestos diversos
taxes parafiscales	impuestos excepcionales
taxe professionnelle	impuesto profesional
taxe sur chiffre d'affaires	impuesto sobre la cifra de asuntos (sobre el volumen de ventas)
taxe sur véhicules des sociétés	impuesto sobre vehiculos de las sociedades
téléphone	teléfono
timbres fiscaux	timbres fiscales
traitements	salarios
transports et déplacements	transportes y viajes

transports sur achats
transports sur exportation
transports sur ventes
travaux mécanographiques
travaux traduction
versements assimilés
vêtements de travail
vignettes
voyages/déplacements M. X

DOTATIONS

Amortissements antérieurement différés en période déficitaire

Amortissements/dotations hors exploitation ou exceptionnelles

Amortissements et provisions

Autres régularisations

Dotation au compte de provision

Dotations aux amortissements et immobilisations exceptionnelles

Dotations aux amortissements (sur immobilisations)

Dotations aux provisions pour risques et charges

Dotations aux provisions sur actif circulant

Dotations de l'exercice aux comptes d'amortissements

Dotation de l'exercice aux comptes de provisions pour dépréciation du portefeuille-titres (des avances aux filiales)

Dotations de l'exercice aux comptes de provisions

Dotation d'exercice aux comptes de provisions pour pertes et charges

Dotations sur amortissements

transportes sobre compras
transportes sobre exportación
transportes sobre ventas
trabajos mecanográficos
trabajos de traducción
pagos asimilados
vestimenta de trabajo
impuesto de circulación
viajes del Sr. X

ASIGNACIONES

Amortizaciones anteriormente diferidas en periodos deficitarios (no permitido en México)

Amortizaciones/ asignaciones fuera de explotación (operación) o excepcionales

Amortizaciones y provisiones

Otras regularizaciones

Asignación a la cuenta de provisión

Asignaciones (aumentos) a las amortizaciones e immobilizaciones excepcionales

Asignaciones (aumentos) a las amortizaciones (sobre immobilizaciones)

Asignaciones (aumentos) a las provisiones para riesgos y cargos

Asignaciones (aumentos) a las provisiones sobre activo circulante

Asignaciones (aumentos) del ejercicio a las cuentas de amortización

Asignaciones (aumentos) a las cuentas de provisiones para depreciación de títulos de portafolio (anticipos a las filiales)

Asignaciones (aumentos) del ejercicio a cuentas de provisiones

Asignaciones (aumentos) del ejercicio a cuentas de provisiones para pérdidas y cargos

Asignaciones (aumentos) sobre amortizaciones

Fraïse de dotation immobilisation	Gasto de asignación de inmovilización (cargos de depreciación de activo fijo)
Moins-values réalisées à l'occasion de la cession d'éléments de l'actif immobilisé	Pérdidas en la cesión de elementos de activo inmovilizado (fijo)
Provisions pour dépréciations	Provisiones para depreciaciones
PRODUITS FINANCIERS	PRODUCTOS FINANCIEROS
Autres intérêts et produits assimilés	Otros intereses y productos asimilados
créances de l'actif immobilisé	Créditos del activo inmovilizado (fijo)
Intérêts divers	Intereses diversos
Intérêts et produits assimilés	Intereses y productos asimilados
Produits accessoires	Productos accesorios
Produits des autres valeurs mobilières	Productos de otros valores mobiliarios
Produits des valeurs mobilières de placement	Productos de valores mobiliarios de inversión
Produits divers	Productos diversos
Produits financiers	Productos financieros
Produits financiers de participation	Productos financieros de participación
Produits nets sur cessions de valeurs mobilières de placement	Productos netos sobre cesiones de valores mobiliarios de inversión
rabais	rebajas
redevances et dividendes	rentas (ingresos) y dividendos
remises obtenues	rebajas obtenidas
reprise de provisions pour dépréciation du portefeuille-titres	traspaso de provisiones para depreciación de títulos de portafolio
reprise de provisions pour investissements	traspaso de provisiones para inversiones
reprises sur provisions et transferts de charges	traspaso de provisiones y transferencias de cargos
reprises des concessions de licences	traspaso de concesiones de licencias
revenus du portefeuille	ingresos de portafolio
revenue du portefeuille-titres	ingreso de títulos de portafolio
ristournes	devoluciones
CHARGES FINANCIÈRES	CARGOS FINANCIEROS
Charges nettes sur cessions de valeurs	Cargos netos sobre cesiones de valores

mobilières de placement	mobiliarios de inversión
Différences négatives de change	Diferencias negativas de cambio
Dotations financières aux amortissements et provisions	Asignaciones financieras a las amortizaciones y provisiones
Escomptes accordés	Descuentos acordados
Frais financiers	Gastos financieros
Intérêts et charges assimilées	Intereses y cargos assimilados
Perte de change	Pérdida de cambio
Provision pour investissements	Provisión para inversiones
PRODUITS EXCEPTIONNELS	PRODUCTOS EXCEPCIONALES
Produits exceptionnels sur opération de gestion	Productos excepcionales sobre operación de gestión
Produits exceptionnels sur opération en capital	Productos excepcionales sobre operaciones de capital
RÉSULTAT DE L'EXERCISE- BÉNÉFICE/(PERTE)	RESULTADO DEL EJERCICIO- UTILIDAD /(PÉRDIDA)
bénéfice	Utilidad
bénéfice après impôts, mais avant amortissements et provisions	Utilidad después de impuestos pero antes de amortizaciones y provisiones
bénéfice net	Utilidad neta
dividende brut	Dividendo bruto
Impôt sur les bénéfices	Impuesto sobre las utilidades
Impôt sur les sociétés	Impuesto sobre las sociedades
Moins : pertes exceptionnelles	Menos : pérdidas excepcionales
perte	pérdida
perte nette (de l'exercice)	pérdida neta (del ejercicio)
pertes sur exercices antérieurs	pérdidas sobre ejercicios anteriores
profit	utilidad
quote-part nette de résultats sur opérations faites en commun	parte proporcional de resultados sobre operaciones hechas en común
résultat avant impôts	resultado antes de impuestos
résultat courant avant impôts	resultado courant (de actividades normales) antes de impuestos
résultat exceptionnel	resultado excepcional

résultat d'exploitation

résultat financier

retenue à la source

ANNEXE

A inscrire, le cas échéant sur des lignes distinctes

Compte tenu d'un résultat exceptionnel avant impôts de ...

Dont reprises sur provisions (et amortissements)

Droits de douane

recalculé

redevances de crédit-bail immobilier

redevances de crédit-bail mobilier

stock initial/d'ouverture moins stock final/de clôture: montant de la variation en moins entre parenthèses ou précédé du signe (-)

y compris

resultado de explotación (de operación)

resultado financiero

deducción al origen (impuesto)

ANEXO

A inscribir, llegado el caso sobre líneas distintas

Teniendo en cuenta un resultado excepcional de ... antes de impuestos

Incluye deducciones a provisiones (y amortizaciones)

Derechos de aduana

recalculado

impuestos de crédito-arrendamiento inmobiliario

impuestos de crédito-arrendamiento mobiliario

inventario inicial/de apertura menos inventario final de cierre : monto de la variación negativa entre paréntesis o precedida del signo (-)

comprende

ANEXO 3. DECRETO PARA LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA LAS SOCIEDADES EUROPEAS QUE COTIZAN EN MERCADOS RECONOCIDOS

DERECHO DE SOCIEDADES: Normas Internacionales de Contabilidad⁹⁵

1) OBJETIVO

Mejorar la comparabilidad de los Estados financieros elaborados por las sociedades de la UE que cotizan en bolsa con el fin de facilitar su evaluación en un mercado financiero integrado.

2) PROPUESTA

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de febrero de 2001, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad.

3) CONTENIDO

1. Contexto

La comunicación de la Comisión de 13 de junio de 2000 titulada "Estrategia de la UE en materia de información financiera" proponía que todas las sociedades que cotizan en bolsa (que recurren al ahorro público) de la UE deban, de ahora al 2005, elaborar sus estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS). El Consejo ECOFIN del 17 de julio del 2000 acogió favorablemente esta comunicación destacando que la comparabilidad de las cuentas financieras de las sociedades, los establecimientos financieros y las empresas de seguros constituye un factor esencial de la integración de los mercados financieros. Las sociedades afectadas están de acuerdo para la adopción de las normas IAS ya que eso facilitaría la comercialización de los valores mobiliarios, las fusiones y adquisiciones transfronterizas así como las operaciones de financiación. Debe actualizarse la legislación contable comunitaria de los años 70, ya que el sistema de información financiera de las sociedades que cotizan en bolsa debe atender la petición de los inversores actuales. En efecto, los mismos títulos de una sociedad son a menudo detentados por varios inversores de múltiples nacionalidades por lo que parece

⁹⁵ Información en http://europa.eu.int/comm/internal_market/fr/

lógico obligar a las sociedades a publicar sus estados financieros de acuerdo con un grupo de normas internacionalmente aceptadas.

2. Prioridades

- Crear las condiciones para un mercado de capitales integrado y eficaz aumentando la comparabilidad de las cuentas en el mercado único para facilitar la competencia y la circulación de capitales.
- Necesidad de adoptar un Reglamento si se quiere garantizar que todas las sociedades que cotizan en bolsa de la UE aplicarán bien las normas IAS de aquí al 2005 (credibilidad, evaluación, competencia).

3. Ámbito de aplicación

Todas las sociedades de la UE que cotizan en bolsa deberán establecer sus estados financieros de acuerdo con las normas IAS de aquí al 2005 pero los Estados miembros pueden también autorizar u obligar a estas empresas a aplicar el sistema a sus cuentas sociales. Será incluso posible imponer la nueva normativa a bancos o a aseguradoras que no cotizan en bolsa.

4. Calendario y estatuto de las directivas contables

Aunque la fecha fijada sea el 2005, el Reglamento propuesto entrará en vigor inmediatamente pero dando tiempo a los Estados miembros a adaptarse progresivamente. Además la legislación sobre las normas IAS completará las exigencias contenidas en las directivas contables.

5. Mecanismo de adopción

El Reglamento se adoptará según un mecanismo dotado con una doble estructura:

- un nivel reglamentario con la instauración de un Comité de reglamentación contable que garantiza una transparencia íntegra e instaura una responsabilidad del Consejo y el Parlamento,
- un nivel técnico con la instauración de un Comité técnico contable que proporcionará a su debido tiempo la asistencia y las competencias requeridas para evaluar las normas IAS. Los usuarios y los contables serán asociados a la

elaboración de las normas y aconsejarán a la Comisión sobre la oportunidad de modificar o no la legislación en vigor.

6. Futuro

El Reglamento prevé que la Comisión examinará el funcionamiento de los mecanismos y procedimientos instituidos después de su aplicación y a más tardar a mediados del 2007.

1. Recomendación sobre los aspectos medioambientales en las cuentas e informes anuales de las sociedades.

El 30 de mayo de 2001 la Comisión Europea adoptó una recomendación relativa al reconocimiento, la medición y la publicación de las cuestiones medioambientales en las cuentas anuales y los informes anuales de las empresas desde el punto de vista del asiento contable, la evaluación y la publicación de informaciones [C(2001) 453/CE - Diario Oficial L 156 de 13.06.2001].

Esta recomendación clarifica las normas contables e indica cómo mejorar la calidad, la transparencia y la comparabilidad de los datos relativos al medio ambiente que figura en las cuentas e informes anuales de las sociedades. En efecto, la ausencia de un conjunto común de normas para la divulgación de los elementos que afectan al medio ambiente en la información financiera hace muy difícil comparar de forma efectiva los datos de las distintas empresas. Este texto ayuda y anima a las empresas a mejorar la información medioambiental puesta a disposición de las autoridades reguladoras, inversores, analistas financieros y el público en general. Se aplica a las directivas contables relativas a determinadas formas de empresas (cuarta y séptima directivas), los bancos y las compañías de seguro. Además tiene en cuenta las disposiciones que imponen a las sociedades que cotizan en Bolsa aplicar las normas contables internacionales (IAS) a partir de 2005.

4) DICTAMEN DEL PARLAMENTO EUROPEO

Primera lectura: La propuesta se encuentra actualmente en el Parlamento en espera de su dictamen.

5) SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROPUESTA

Procedimiento de codecisión (COD/2001/0044)

6) REFERENCIAS

Propuesta de Reglamento de la Comisión COM(2001) 80 final
No publicada en el Diario Oficial.

Última modificación: 19.06.2001

BOLETÍN OFICIAL NO. 127 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CONTABILIDAD⁹⁶

Relativo a la sesión del 26 de junio de 2001

Sección 1.3 del Boletín: Comentarios

1.3.5 Orientaciones de las normas contables francesas

Después de la proposición de reglamento del Parlamento y del Consejo Europeo sobre la aplicación de las normas contables internacionales adoptadas por el Colegio de Comisarios Europeos el 13 de febrero de 2001, todas las sociedades de la unión europea cotizadas en bolsa o cuyos títulos son ofrecidos al público en vista de su admisión en la cotización (sociedades APE) deberán preparar sus cuentas consolidadas en conformidad con las normas IAS a partir de 2005 a más tardar. Los estados miembros podrán igualmente autorizar o exigir la aplicación de las normas IAS por las sociedades no cotizadas y para la elaboración de las cuentas individuales y deberán tomar posición de aquí al 2005.

Este contexto nuevo ha conducido a los normalizadores nacionales y al Consejo Nacional de la Contabilidad en particular, a estudiar las consecuencias de la aplicación de las normas IAS y a precisar las orientaciones para las normas contables francesas. La sección de las reglas aplicables a las empresas reunida el 16 de mayo de 2001 ha procedido a un tour de mesa de los participantes a fin de que éstos expresen su opinión en cuanto a la incidencia sobre las reglas contables francesas de la aplicación de las normas IAS para las sociedades APE en 2005 y de los diferentes aspectos de la cuestión de la desconexión entre las cuentas consolidadas, sociales y fiscales. A partir de estas opiniones y aquellas

⁹⁶ Información en www.finances.gouv.fr/CNCompta/bocncompta/#135

expresadas por otras organizaciones profesionales, la oficina del Consejo ha decretado un cierto numero de orientaciones presentadas por el presidente del Consejo Antoine Bracchi.

*** Cuentas consolidadas :**

La Oficina ha reservado limitar la aplicación obligatoria de las normas IAS a las cuentas consolidadas de sociedades cotizadas y sociedades preparando su cotización y de prever la aplicación facultativa de las normas IAS para las cuentas consolidadas de empresas no APE.

*** Sociedades APE (970 sociedades consolidantes)**

Aplicación obligatoria de las normas IAS aa partir del 2005 a más tardar

Incidencias : Participación en los trabajos de la IASC

- Primera aplicación: medidas transitorias a examinar;
- Reexamen de los puntos de divergencia con las directivas o que ofrecen problemas

*** Sociedades no APE (8 000 sociedades consolidantes aproximadamente)**

Aplicación opcional de las normas IAS

Incidencias :

- Mantenimiento de los reglamentos 99-021, 99-072 y 00-053 para las empresas que no aplicaran las normas IAS
- Necesidad de hacer evaluar los reglamentos para acercarlos a las normas IAS

*** Cuentas individuales :**

Teniendo en cuenta el contexto institucional francés, la Oficina **se abstiene de proponer la aplicación de las normas IAS en las cuentas individuales.**

Incidencias :

- Necesidad de hacer evaluar el reglamento 99-03 relativo al Plan Contable General con la preocupación de hacer un acercamiento con las normas internacionales
- Necesidad igualmente de reservar un tratamiento particular con las “empresas muy pequeñas” para las cuales las disposiciones contables aceptadas corresponden principalmente a obligaciones fiscales

ANEXO 4: "PLAN GENERAL DE CUENTAS" FRANCÉS

El plan general de cuentas se encuentra en el art. 432-1 y es aludido en el art. 410-5 (ver sección III.8 de esta tesis) y es común al sistema de base, al sistema abreviado y al sistema desarrollado. Las cuentas utilizadas en cada sistema son distinguidas de la manera siguiente:

- o Sistema de base (système de base) : Cuentas escritas en letras normales
- o Sistema abreviado (système abrégé): Cuentas escritas en negrillas exclusivamente
- o Sistema desarrollado (système développé): Cuentas del sistema de base y cuentas escritas con letras cursivas.

Por ser como se observa, una lista en exceso larga, no se efectuó la traducción de la misma. Los conceptos básicos de esta lista se encuentran traducidos en la parte 6.2 de esta misma tesis.

Plan de comptes général

CLASSE I : COMPTES DE CAPITAUX

10 - CAPITAL ET RESERVES

101 - Capital

- 1011 - Capital souscrit - non appelé*
- 1012 - Capital souscrit - appelé, non versé*
- 1013 - Capital souscrit - appelé, versé*
 - 10131 - Capital non amorti*
 - 10132 - Capital amorti*
- 1018 - Capital souscrit soumis à des réglementations particulières*

104 - Primes liées au capital social

- 1041 - Primes d'émission*
- 1042 - Primes de fusion*
- 1043 - Primes d'apport*
- 1044 - Primes de conversion d'obligations en actions*
- 1045 - Bons de souscription d'actions*

105 - Ecart de réévaluation

- 1051 - Réserve spéciale de réévaluation*
- 1052 - Ecart de réévaluation libre*
- 1053 - Réserve de réévaluation*
- 1055 - Ecart de réévaluation (autres opérations légales)*
- 1057 - Autres écarts de réévaluation en France*
- 1058 - Autres écarts de réévaluation à l'Étranger*

106 - Réserves

- 1061 - Réserve légale**
 - 10611 - Réserve légale proprement dite*
 - 10612 - Plus-values nettes à long terme*
- 1062 - Réserves indisponibles**
- 1063 - Réserves statutaires ou contractuelles**

- 1064 - Réserves réglementées**
 - 10641 - Plus-values nettes à long terme*
 - 10643 - Réserves consécutives à l'octroi de subventions d'investissement*
 - 10648 - Autres réserves réglementées*
- 1068 - Autres réserves**
 - 10681 - Réserve de propre assureur*
 - 10688 - Réserves diverses*
- 107 - Ecart d'équivalence**
- 108 - Compte de l'exploitant**
- 109 - Actionnaires : Capital souscrit - non appelé**
- 11 - REPORT A NOUVEAU (solde créditeur ou débiteur)**
 - 110 - Report à nouveau (solde créditeur)*
 - 119 - Report à nouveau (solde débiteur)*
- 12 - RESULTAT DE L'EXERCICE (bénéfice ou perte)**
 - 120 - Résultat de l'exercice (bénéfice)*
 - 129 - Résultat de l'exercice (perte)*
- 13 - SUBVENTIONS D'INVESTISSEMENT**
 - 131 - Subventions d'équipement**
 - 1311 - Etat*
 - 1312 - Régions*
 - 1313 - Départements*
 - 1314 - Communes*
 - 1315 - Collectivités publiques*
 - 1316 - Entreprises publiques*
 - 1317 - Entreprises et organismes privés*
 - 1318 - Autres*
 - 138 - Autres subventions d'investissement (même ventilation que celle du compte 131)**
 - 139 - Subventions d'investissement inscrites au compte de résultat**
 - 1391 - Subventions d'équipement**
 - 13911 - Etat*
 - 13912 - Régions*
 - 13913 - Départements*
 - 13914 - Communes*
 - 13915 - Collectivités publiques*
 - 13916 - Entreprises publiques*
 - 13917 - Entreprises et organismes privés*
 - 13918 - Autres*
 - 1398 - Autres subventions d'investissement (même ventilation que celle du compte 1391)**
- 14 - PROVISIONS RÉGLEMENTÉES**
 - 142 - Provisions réglementées relatives aux immobilisations**
 - 1423 - Provisions pour reconstitution des gisements miniers et pétroliers*
 - 1424 - Provisions pour investissement (participation des salariés)*
 - 143 - Provisions réglementées relatives aux stocks**
 - 1431 - Hausse des prix*
 - 1432 - Fluctuation des cours*
 - 144 - Provisions réglementées relatives aux autres éléments de l'actif**
 - 145 - Amortissements dérogatoires**
 - 146 - Provision spéciale de réévaluation**
 - 147 - Plus-values réinvesties**

- 148 - Autres provisions réglementées
- 15 - PROVISIONS POUR RISQUES ET CHARGES
 - 151 - Provisions pour risques
 - 1511 - Provisions pour litiges
 - 1512 - Provisions pour garanties données aux clients
 - 1513 - Provisions pour pertes sur marchés à terme
 - 1514 - Provisions pour amendes et pénalités
 - 1515 - Provisions pour pertes de change
 - 1518 - Autres provisions pour risques
 - 153 - Provisions pour pensions et obligations similaires
 - 155 - Provisions pour impôts
 - 156 - Provisions pour renouvellement des immobilisations (entreprises concessionnaires)
 - 157 - Provisions pour charges à répartir sur plusieurs exercices
 - 1572 - Provisions pour grosses réparations
 - 158 - Autres provisions pour charges
 - 1582 - Provisions pour charges sociales et fiscales sur congés à payer
- 16 - EMPRUNTS ET DETTES ASSIMILEES
 - 161 - Emprunts obligataires convertibles
 - 163 - Autres emprunts obligataires
 - 164 - Emprunts auprès des établissements de crédit
 - 165 - Dépôts et cautionnements reçus
 - 1651 - Dépôts
 - 1655 - Cautionnements
 - 166 - Participation des salariés aux résultats
 - 1661 - Comptes bloqués
 - 1662 - Fonds de participation
 - 167 - Emprunts et dettes assortis de conditions particulières
 - 1671 - Emissions de titres participatifs
 - 1674 - Avances conditionnées de l'Etat
 - 1675 - Emprunts participatifs
 - 168 - Autres emprunts et dettes assimilées
 - 1681 - Autres emprunts
 - 1685 - Rentes viagères capitalisées
 - 1687 - Autres dettes
 - 1688 - Intérêts courus
 - 16881 - Sur emprunts obligataires convertibles
 - 16883 - Sur autres emprunts obligataires
 - 16884 - Sur emprunts auprès des établissements de crédit
 - 16885 - Sur dépôts et cautionnements reçus
 - 16886 - Sur participation des salariés aux résultats
 - 16887 - Sur emprunts et dettes assortis de conditions particulières
 - 16888 - Sur autres emprunts et dettes assimilées
 - 169 - Primes de remboursement des obligations
- 17 - DETTES RATTACHEES A DES PARTICIPATIONS
 - 171 - Dettes rattachées à des participations (groupe)
 - 174 - Dettes rattachées à des participations (hors groupe)
 - 178 - Dettes rattachées à des sociétés en participation
 - 1781 - Principal
 - 1788 - Intérêts courus
- 18 - COMPTES DE LIAISON DES ETABLISSEMENTS ET SOCIETES EN PARTICIPATION
 - 181 - Comptes de liaison des établissements

- 186 - Biens et prestations de services échangés entre établissements (charges)
- 187 - Biens et prestations de services échangés entre établissements (produits)
- 188 - Comptes de liaison des sociétés en participation

CLASSE 2 - COMPTES D'IMMOBILISATIONS

20 - IMMOBILISATIONS INCORPORELLES

201 - Frais d'établissement

- 2011 - Frais de constitution
- 2012 - Frais de premier établissement
 - 20121 - Frais de prospection
 - 20122 - Frais de publicité
- 2013 - Frais d'augmentation de capital et d'opérations diverses (fusions, scissions, transformations)

203 - Frais de recherche et de développement

205 - Concessions et droits similaires, brevets, licences, marques, procédés, logiciels,

droits et valeurs similaires

206 - Droit au bail

207 - Fonds commercial

208 - Autres immobilisations incorporelles

21 - IMMOBILISATIONS CORPORELLES

211 - Terrains

- 2111 - Terrains nus
- 2112 - Terrains aménagés
- 2113 - Sous-sols et sur-sols
- 2114 - Terrains de gisement
 - 21141 - Carrières
- 2115 - Terrains bâtis
 - 21151 - Ensembles immobiliers industriels (A, B...)
 - 21155 - Ensembles immobiliers administratifs et commerciaux (A, B...)
 - 21158 - Autres ensembles immobiliers
 - 211581 - affectés aux opérations professionnelles (A, B...)
 - 211588 - affectés aux opérations non professionnelles (A, B...)

2116 - Compte d'ordre sur immobilisations (art. 6 du décret n° 78-737 du 11 juillet 1978)

212 - Agencements et aménagements de terrains (même ventilation que celle du compte 211)

213 - Constructions

2131 - Bâtiments

- 21311 - Ensembles immobiliers industriels (A, B...)
- 21315 - Ensembles immobiliers administratifs et commerciaux (A, B...)
- 21318 - Autres ensembles immobiliers
 - 213181 - affectés aux opérations professionnelles (A, B...)
 - 213188 - affectés aux opérations non professionnelles (A, B...)

2135 - Installations générales - agencements - aménagements des constructions

(même ventilation que celle du compte 2131)

2138 - Ouvrages d'infrastructure

21381 - Votés de terre

- 21382 - Voies de fer
- 21383 - Voies d'eau
- 21384 - Barrages
- 21385 - Pistes d'aérodromes
- 214 - Constructions sur sol d'autrui (même ventilation que celle du compte 213)
- 215 - Installations techniques, matériels et outillage industriels
 - 2151 - Installations complexes spécialisées
 - 21511 - sur sol propre
 - 21514 - sur sol d'autrui
 - 2153 - Installations à caractère spécifique
 - 21531 - sur sol propre
 - 21534 - sur sol d'autrui
 - 2154 - Matériel industriel
 - 2155 - Outillage industriel
 - 2157 - Agencements et aménagements du matériel et outillage industriels
- 218 - Autres immobilisations corporelles
 - 2181 - Installations générales, agencements, aménagements divers
 - 2182 - Matériel de transport
 - 2183 - Matériel de bureau et matériel informatique
 - 2184 - Mobilier
 - 2185 - Cheptel
 - 2186 - Emballages récupérables
- 22 - IMMOBILISATIONS MISES EN CONCESSION
- 23 - IMMOBILISATIONS EN COURS
 - 231 - Immobilisations corporelles en cours
 - 2312 - Terrains
 - 2313 - Constructions
 - 2315 - Installations techniques, matériel et outillage industriels
 - 2318 - Autres immobilisations corporelles
 - 232 - Immobilisations incorporelles en cours
 - 237 - Avances et acomptes versés sur immobilisations incorporelles
 - 238 - Avances et acomptes versés sur commandes d'immobilisations corporelles
 - 2382 - Terrains
 - 2383 - Constructions
 - 2385 - Installations techniques, matériel et outillage industriels
 - 2388 - Autres immobilisations corporelles
- 25 - PARTS DANS DES ENTREPRISES LIÉES ET CRÉANCES SUR DES ENTREPRISES LIÉES
- 26 - PARTICIPATIONS ET CRÉANCES RATTACHÉES A DES PARTICIPATIONS
 - 261 - Titres de participation
 - 2611 - Actions
 - 2618 - Autres titres
 - 266 - Autres formes de participation
 - 267 - Créances rattachées à des participations
 - 2671 - Créances rattachées à des participations (groupe)
 - 2674 - Créances rattachées à des participations (hors groupe)
 - 2675 - Versements représentatifs d'apports non capitalisés (appel de fonds)
 - 2676 - Avances consolidables
 - 2677 - Autres créances rattachées à des participations
 - 2678 - Intérêts courus
 - 268 - Créances rattachées à des sociétés en participation
 - 2681 - Principal

- 2688 - *Intérêts courus*
- 269 - Versements restant à effectuer sur titres de participation non libérés
- 27 - AUTRES IMMOBILISATIONS FINANCIERES**
- 271 - Titres immobilisés autres que les titres immobilisés de l'activité de portefeuille (droit de propriété)
 - 2711 - *Actions*
 - 2718 - *Autres titres*
- 272 - Titres immobilisés (droit de créance)
 - 2721 - *Obligations*
 - 2722 - *Bons*
- 273 - Titres immobilisés de l'activité de portefeuille
- 274 - Prêts
 - 2741 - *Prêts participatifs*
 - 2742 - *Prêts aux associés*
 - 2743 - *Prêts au personnel*
 - 2748 - *Autres prêts*
- 275 - Dépôts et cautionnements versés
 - 2751 - *Dépôts*
- 2755 - *Cautionnements*
- 276 - Autres créances immobilisées
 - 2761 - *Créances diverses*
 - 2768 - *Intérêts courus*
 - 27682 - *Sur titres immobilisés (droit de créance)*
 - 27684 - *Sur prêts*
 - 27685 - *Sur dépôts et cautionnements*
 - 27688 - *Sur créances diverses*
- 277 - (Actions propres ou parts propres)
- 279 - Versements restant à effectuer sur titres immobilisés non libérés
- 28 - AMORTISSEMENTS DES IMMOBILISATIONS**
- 280 - Amortissements des immobilisations incorporelles**
 - 2801 - Frais d'établissement (même ventilation que celle du compte 201)
 - 2803 - Frais de recherche et de développement
 - 2805 - Concessions et droits similaires, brevets, licences, logiciels, droits et valeurs similaires
 - 2807 - Fonds commercial
 - 2808 - Autres immobilisations incorporelles
- 281 - Amortissements des immobilisations corporelles**
 - 2811 - Terrains de gisement
 - 2812 - Agencements, aménagements de terrains (même ventilation que celle du compte 212)
 - 2813 - Constructions (même ventilation que celle du compte 213)
 - 2814 - Constructions sur sol d'autrui (même ventilation que celle du compte 214)
 - 2815 - Installations, matériel et outillage industriels (même ventilation que celle du compte 215)
 - 2818 - Autres immobilisations corporelles (même ventilation que celle du compte 218)
- 282 - Amortissements des immobilisations mises en concession
- 29 - PROVISIONS POUR DEPRECIATION DES IMMOBILISATIONS**
- 290 - Provisions pour dépréciation des immobilisations incorporelles**
 - 2905 - Marques, procédés, droits et valeurs similaires

- 2906 - Droit au bail
- 2907 - Fonds commercial
- 2908 - Autres immobilisations incorporelles
- 291 - Provisions pour dépréciation des immobilisations corporelles (même ventilation que celle du compte 21)**
- 2911 - Terrains (autres que terrains de gisement)
- 292 - Provisions pour dépréciation des immobilisations mises en concession
- 293 - Provisions pour dépréciation des immobilisations en cours
 - 2931 - Immobilisations corporelles en cours
 - 2932 - Immobilisations incorporelles en cours
- 296 - Provisions pour dépréciation des participations et créances rattachées à des participations
 - 2961 - Titres de participation
 - 2966 - Autres formes de participation
 - 2967 - Créances rattachées à des participations (même ventilation que celle du compte 267)
 - 2968 - Créances rattachées à des sociétés en participation (même ventilation que celle du compte 268)
- 297 - Provisions pour dépréciation des autres immobilisations financières**
- 2971 - Titres immobilisés autres que les titres immobilisés de l'activité de portefeuille - droit de propriété (même ventilation que celle du compte 271)
- 2972 - Titres immobilisés - droit de créance (même ventilation que celle du compte 272)
- 2973 - Titres immobilisés de l'activité de portefeuille
- 2974 - Prêts (même ventilation que celle du compte 274)
- 2975 - Dépôts et cautionnements versés (même ventilation que celle du compte 275)
- 2976 - Autres créances immobilisées (même ventilation que celle du compte 276)

CLASSE 3 : COMPTES DE STOCKS ET EN COURS

31 - MATIÈRES PREMIÈRES (ET FOURNITURES)

311 - Matières (ou groupe) A

312 - Matières (ou groupe) B

317 - Fournitures A. B. C. ...

32 - AUTRES APPROVISIONNEMENTS

321 - Matières consommables

3211 - Matières (ou groupe) C

3212 - Matières (ou groupe) D

322 - Fournitures consommables

3221 - Combustibles

3222 - Produits d'entretien

3223 - Fournitures d'atelier et d'usine

3224 - Fournitures de magasin

3225 - Fournitures de bureau

326 - Emballages

3261 - Emballages perdus

3265 - Emballages récupérables non identifiables

3267 - Emballages à usage mixte

33 - EN-COURS DE PRODUCTION DE BIENS

331 - Produits en cours

3311 - Produits en cours P 1

3312 - Produits en cours P 2

335 - Travaux en cours

3351 - Travaux en cours T 1

3352 - Travaux en cours T 2

34 - EN-COURS DE PRODUCTION DE SERVICES

341 - Etudes en cours

3411 - Etudes en cours E 1

3412 - Etudes en cours E 2

345 - Prestations de services en cours

3451 - Prestations de services S 1

3452 - Prestations de services S 2

35 - STOCKS DE PRODUITS

351 - Produits intermédiaires

3511 - Produits intermédiaires (ou groupe) A

3512 - Produits intermédiaires (ou groupe) B

355 - Produits finis

3551 - Produits finis (ou groupe) A

3552 - Produits finis (ou groupe) B

358 - Produits résiduels (ou matières de récupération)

3581 - Déchets

3585 - Rebuts

3586 - Matières de récupération

36 - (compte à ouvrir, le cas échéant, sous l'intitulé " stocks provenant d'immobilisations ")

37 - STOCKS DE MARCHANDISES

371 - Marchandises (ou groupe) A

372 - Marchandises (ou groupe) B

38 - (lorsque l'entité tient un inventaire permanent en comptabilité générale, le compte

38

peut être utilisé pour comptabiliser les stocks en voie d'acheminement, mis en dépôt ou donnés en consignation)

39 - PROVISIONS POUR DEPRECIATION DES STOCKS ET EN-COURS

391 - Provisions pour dépréciation des matières premières (et fournitures)

3911 - Matières (ou groupe) A

3912 - Matières (ou groupe) B

3917 - Fournitures A, B, C, ...

392 - Provisions pour dépréciation des autres approvisionnements

3921 - Matières consommables (même ventilation que celle du compte

321)

3922 - Fournitures consommables (même ventilation que celle du compte

322)

3926 - Emballages (même ventilation que celle du compte 326)

393 - Provisions pour dépréciation des en-cours de production de biens

3931 - Produits en cours (même ventilation que celle du compte 331)

3935 - Travaux en cours (même ventilation que celle du compte 335)

394 - Provisions pour dépréciation des en-cours de production de services

3941 - Etudes en cours (même ventilation que celle du compte 341)

3945 - Prestations de services en cours (même ventilation que celle du compte 345)

395 - Provisions pour dépréciation des stocks de produits

3951 - Produits intermédiaires (même ventilation que celle du compte 351)

3955 - Produits finis (même ventilation que celle du compte 353)

397 - Provisions pour dépréciation des stocks de marchandises

3971 - Marchandise (ou groupe) A

3972 - Marchandise (ou groupe) B

CLASSE 4 : COMPTES DE TIERS

40 - FOURNISSEURS ET COMPTES RATTACHÉS

400 - Fournisseurs et Comptes rattachés

401 - Fournisseurs

4011 - Fournisseurs - Achats de biens et prestations de services

4017 - Fournisseurs - Retenues de garantie

403 - Fournisseurs - Effets à payer

404 - Fournisseurs d'immobilisations

4041 - Fournisseurs - Achats d'immobilisations

4047 - Fournisseurs d'immobilisations - Retenues de garantie

405 - Fournisseurs d'immobilisations - Effets à payer

408 - Fournisseurs - Factures non parvenues

4081 - Fournisseurs

4084 - Fournisseurs d'immobilisations

4088 - Fournisseurs - Intérêts courus

409 - Fournisseurs débiteurs

4091 - Fournisseurs - Avances et acomptes versés sur commandes

4096 - Fournisseurs - Créances pour emballages et matériel à rendre

4097 - Fournisseurs - Autres avoirs

40971 - Fournisseurs d'exploitation

40974 - Fournisseurs d'immobilisations

4098 - Rabais, remises, ristournes à obtenir et autres avoirs non encore reçus

41 - CLIENTS ET COMPTES RATTACHÉS

410 - Clients et Comptes rattachés

411 - Clients

4111 - Clients - Ventes de biens ou de prestations de services

4117 - Clients - Retenues de garantie

413 - Clients - Effets à recevoir

416 - Clients douteux ou litigieux

417 - " Créances " sur travaux non encore facturables

418 - Clients - Produits non encore facturés

4181 - Clients - Factures à établir

4188 - Clients - Intérêts courus

419 - Clients créditeurs

4191 - Clients - Avances et acomptes reçus sur commandes

4196 - Clients - Dettes sur emballages et matériels consignés

4197 - Clients - Autres avoirs

4198 - Rabais, remises, ristournes à accorder et autres avoirs à établir

42 - PERSONNEL ET COMPTES RATTACHÉS

421 - Personnel - Rémunérations dues

422 - Comités d'entreprises, d'établissement. ...

424 - Participation des salariés aux résultats

- 4246 - Réserve spéciale (art. L. 442-2 du Code du travail)*
- 4248 - Comptes courants*
- 425 - Personnel - Avances et acomptes
- 426 - Personnel - Dépôts
- 427 - Personnel - Oppositions
- 428 - Personnel - Charges à payer et produits à recevoir**
 - 4282 - Dettes provisionnées pour congés à payer*
 - 4284 - Dettes provisionnées pour participation des salariés aux résultats*
 - 4286 - Autres charges à payer*
 - 4287 - Produits à recevoir*
- 43 - SECURITE SOCIALE ET AUTRES ORGANISMES SOCIAUX**
 - 431 - Sécurité sociale
 - 437 - Autres organismes sociaux
 - 438 - Organismes sociaux - Charges à payer et produits à recevoir
 - 4382 - Charges sociales sur congés à payer*
 - 4386 - Autres charges à payer*
 - 4387 - Produits à recevoir*
- 44 - ETAT ET AUTRES COLLECTIVITES PUBLIQUES**
 - 441 - Etat - Subventions à recevoir
 - 4411 - Subventions d'investissement*
 - 4417 - Subventions d'exploitation*
 - 4418 - Subventions d'équilibre*
 - 4419 - Avances sur subventions*
 - 442 - Etat - Impôts et taxes recouvrables sur des tiers
 - 4424 - Obligataires*
 - 4425 - Associés*
 - 443 - Opérations particulières avec l'Etat les collectivités publiques, les organismes internationaux
 - 4431 - Créances sur l'Etat résultant de la suppression de la règle du décalage d'un mois en matière de T.V.A.
 - 4438 - Intérêts courus sur créances figurant au 4431
 - 444 - Etat - Impôts sur les bénéfices
 - 445 - Etat - Taxes sur le chiffre d'affaires
 - 4452 - T.V.A. due intracommunautaire
 - 4455 - Taxes sur le chiffre d'affaires à décaisser
 - 44551 - T.V.A. à décaisser*
 - 44558 - Taxes assimilées à la T.V.A.*
 - 4456 - Taxes sur le chiffre d'affaires déductibles
 - 44562 - T.V.A. sur immobilisations*
 - 44563 - T.V.A. transférée par d'autres entreprises*
 - 44566 - T.V.A. sur autres biens et services*
 - 44567 - Crédit de T.V.A. à reporter*
 - 44568 - Taxes assimilées à la T.V.A.*
 - 4457 - Taxes sur le chiffre d'affaires collectées par l'entreprise
 - 44571 - T.V.A. collectée*
 - 44578 - Taxes assimilées à la T.V.A.*
 - 4458 - Taxes sur le chiffre d'affaires à régulariser ou en attente
 - 44581 - Acomptes - Régime simplifié d'imposition*
 - 44582 - Acomptes - Régime de forfait*
 - 44583 - Remboursement de taxes sur le chiffre d'affaires demandé*
 - 44584 - T.V.A. récupérée d'avance*
 - 44586 - Taxes sur le chiffre d'affaires sur factures non parvenues*

- 44587 - *Taxes sur le chiffres d'affaires sur factures à établir*
- 446 - Obligations cautionnées
- 447 - **Autres impôts, taxes et versements assimilés**
- 448 - **Etat - Charges à payer et produits à recevoir**
 - 4482 - *Charges fiscales sur congés à payer*
 - 4486 - *Charges à payer*
 - 4487 - *Produits à recevoir*
- 45 - GROUPE ET ASSOCIES**
 - 451 - **Groupe**
 - 455 - **Associés - Comptes courants**
 - 4551 - *Principal*
 - 4558 - *Intérêts courus*
 - 456 - **Associés - Opérations sur le capital**
 - 4561 - *Associés - Comptes d'apport en société*
 - 45611 - *Apports en nature*
 - 45615 - *Apports en numéraire*
 - 4562 - *Apporteurs - Capital appelé, non versé*
 - 45621 - *Actionnaires - Capital souscrit et appelé, non versé*
 - 45625 - *Associés - Capital appelé, non versé*
 - 4563 - *Associés - Versements reçus sur augmentation de capital*
 - 4564 - *Associés - Versements anticipés*
 - 4566 - *Actionnaires défallants*
 - 4567 - *Associés - Capital à rembourser*
 - 457 - **Associés - Dividendes à payer**
 - 458 - **Associés - Opérations faites en commun et en G.I.E.**
 - 4581 - *Opérations courantes*
 - 4588 - *Intérêts courus*
- 46 - DEBITEURS DIVERS ET CREDITEURS DIVERS**
 - 462 - *Créances sur cessions d'immobilisations*
 - 464 - *Dettes sur acquisitions de valeurs mobilières de placement*
 - 465 - *Créances sur cessions de valeurs mobilières de placement*
 - 467 - *Autres comptes débiteurs ou créditeurs*
 - 468 - *Divers - Charges à payer et produits à recevoir*
 - 4686 - *Charges à payer*
 - 4687 - *Produits à recevoir*
- 47 - COMPTES TRANSITOIRES OU D'ATTENTE**
 - 471 à 475 - *Comptes d'attente*
 - 476 - **Différence de conversion - ACTIF**
 - 4761 - *Diminution des créances*
 - 4762 - *Augmentation des dettes*
 - 4768 - *Différences compensées par couverture de change*
 - 477 - **Différences de conversion - PASSIF**
 - 4771 - *Augmentation des créances*
 - 4772 - *Diminution des dettes*
 - 4778 - *Différences compensées par couverture de change*
 - 478 - **Autres comptes transitoires**
- 48 - COMPTES DE REGULARISATION**
 - 481 - **Charges à répartir sur plusieurs exercices**
 - 4811 - *Charges différées*
 - 4812 - *Frais d'acquisition des immobilisations*
 - 4816 - *Frais d'émission des emprunts*
 - 4818 - *Charges à étaler*

- 486 - Charges constatées d'avance
- 487 - Produits constatés d'avance
- 488 - Comptes de répartition périodique des charges et des produits
 - 4886 - Charges
 - 4887 - Produits
- 49 - PROVISIONS POUR DEPRECIATION DES COMPTES DE TIERS
 - 491 - Provisions pour dépréciation des comptes de clients
 - 495 - Provisions pour dépréciation des comptes du groupe et des associés
 - 4951 - Comptes du groupe
 - 4955 - Comptes courants des associés
 - 4958 - Opérations faites en commun et en G.I.E.
 - 496 - Provisions pour dépréciation des comptes de débiteurs divers
 - 4962 - Créances sur cessions d'immobilisations
 - 4965 - Créances sur cessions de valeurs mobilières de placement
 - 4967 - Autres comptes débiteurs
- CLASSE 5 : COMPTES FINANCIERS**
- 50 - VALEURS MOBILIERES DE PLACEMENT**
 - 501 - Parts dans des entreprises liées
 - 502 - Actions propres
 - 503 - Actions
 - 5031 - Titres cotés
 - 5035 - Titres non cotés
 - 504 - Autres titres conférant un droit de propriété
 - 505 - Obligations et bons émis par la société et rachetés par elle
 - 506 - Obligations
 - 5061 - Titres cotés
 - 5065 - Titres non cotés
 - 507 - Bons du Trésor et bons de caisse à court terme
 - 508 - Autres valeurs mobilières de placement et autres créances assimilées
 - 5081 - Autres valeurs mobilières
 - 5082 - Bons de souscription
 - 5088 - Intérêts courus sur obligations, bons et valeurs assimilés
 - 509 - Versements restant à effectuer sur valeurs mobilières de placement non libérés
- 51 - BANQUES, ETABLISSEMENTS FINANCIERS ET ASSIMILES**
 - 511 - Valeurs à l'encaissement
 - 5111 - Coupons échus à l'encaissement
 - 5112 - Chèques à encaisser
 - 5113 - Effets à l'encaissement
 - 5114 - Effets à l'escompte
 - 512 - Banques
 - 5121 - Comptes en monnaie nationale
 - 5124 - Comptes en devises
 - 514 - Chèques postaux
 - 515 - "Caisses" du Trésor et des établissements publics
 - 516 - Sociétés de bourse
 - 517 - Autres organismes financiers
 - 518 - Intérêts courus
 - 5191 - Intérêts courus à payer
 - 5198 - Intérêts courus à recevoir
 - 519 - Concours bancaires courants
 - 5191 - Crédit de mobilisation de créances commerciales (CMCC)

5193 - Mobilisation de créances nées à l'étranger
5198 - Intérêts courus sur concours bancaires courants

52 - INSTRUMENTS DE TRESORERIE

53 - CAISSE

531 - Caisse siège social
5311 - Caisse en monnaie nationale
5314 - Caisse en devises

532 - Caisse succursale (ou usine) A
533 - Caisse succursale (ou usine) B

54 - REGIES D'AVANCE ET ACCREDITIFS

58 - VIREMENTS INTERNES

59 - PROVISIONS POUR DEPRECIATION DES COMPTES FINANCIERS

590 - Provisions pour dépréciation des valeurs mobilières de placement

5903 - Actions
5904 - Autres titres conférant un droit de propriété
5906 - Obligations

5908 - Autres valeurs mobilières de placement et créances assimilées

CLASSE 6 : COMPTES DE CHARGES

60 - ACHATS (sauf 603)

601 - Achats stockés - Matières premières (et fournitures)

6011 - Matières (ou groupe) A
6012 - Matières (ou groupe) B
6017 - Fournitures A, B, C, ...

602 - Achats stockés - Autres approvisionnements

6021 - Matières consommables
60211 - Matières (ou groupe) C
60212 - Matières (ou groupe) D

6022 - Fournitures consommables
60221 - Combustibles
60222 - Produits d'entretien
60223 - Fournitures d'atelier et d'usine
60224 - Fournitures de magasin
60225 - Fournitures de bureau

6026 - Emballages
60261 - Emballages perdus
60265 - Emballages récupérables non identifiables
60267 - Emballages à usage mixte

604 - Achats d'études et prestations de services

605 - Achats de matériel, équipements et travaux

606 - Achats non stockés de matières et fournitures

6061 - Fournitures non stockables (eau, énergie, ...)
6063 - Fournitures d'entretien et de petit équipement
6064 - Fournitures administratives
6068 - Autres matières et fournitures

607 - Achats de marchandises

6071 - Marchandise (ou groupe) A
6072 - Marchandise (ou groupe) B

608 - (Compte réservé, le cas échéant, à la récapitulation des frais accessoires incorporés aux achats)

609 - Rabais, remises et ristournes obtenus sur achats

6091 - de matières premières (et fournitures)

6092 - d'autres approvisionnements stockés
6094 - d'études et prestations de services
6095 - de matériel, équipements et travaux
6096 - d'approvisionnements non stockés
6097 - de marchandises
6098 - Rabais, remises et ristournes non affectés

603 - VARIATIONS DES STOCKS (approvisionnements et marchandises)

6031 - Variation des stocks de matières premières (et fournitures)
6032 - Variation des stocks des autres approvisionnements
6037 - Variation des stocks de marchandises

61/62 - AUTRES CHARGES EXTERNES

61 - Services extérieurs

611 - Sous-traitance générale
612 - Redevances de crédit-bail
6122 - Crédit-bail mobilier
6125 - Crédit-bail immobilier
613 - Locations
6132 - Locations immobilières
6135 - Locations mobilières
6136 - Malis sur emballages
614 - Charges locatives et de copropriété
615 - Entretien et réparations
6152 - sur biens immobiliers
6155 - sur biens mobiliers
6156 - Maintenance
616 - Primes d'assurances
6161 - Multirisques
6162 - Assurance obligatoire dommage construction
6163 - Assurance-transport
61636 - sur achats
61637 - sur ventes
61638 - sur autres biens
6164 - Risques d'exploitation
6165 - Insolvabilité clients
617 - Etudes et recherches
618 - Divers
6181 - Documentation générale
6183 - Documentation technique
6185 - Frais de colloques, séminaires, conférences
619 - Rabais, remises et ristournes obtenus sur services extérieurs

62 - Autres services extérieurs

621 - Personnel extérieur à l'entreprise
6211 - Personnel intérimaire
6214 - Personnel détaché ou prêté à l'entreprise
622 - Rémunérations d'intermédiaires et honoraires
6221 - Commissions et courtages sur achats
6222 - Commissions et courtages sur ventes
6224 - Rémunérations des transitaires
6225 - Rémunérations d'affacturage
6226 - Honoraires
6227 - Frais d'actes et de contentieux
6228 - Divers

- 623 - Publicité, publications, relations publiques
 - 6231 - Annonces et insertions
 - 6232 - Echantillons
 - 6233 - Foires et expositions
 - 6234 - Cadeaux à la clientèle
 - 6235 - Primes
 - 6236 - Catalogues et imprimés
 - 6237 - Publications
 - 6238 - Divers (pourboires, dont courant, ...)
- 624 - Transports de biens et transports collectifs du personnel
 - 6241 - Transports sur achats
 - 6242 - Transports sur ventes
 - 6243 - Transports entre établissements ou chantiers
 - 6244 - Transports administratifs
 - 6247 - Transports collectifs du personnel
 - 6248 - Divers
- 625 - Déplacements, missions et réceptions
 - 6251 - Voyages et déplacements
 - 6255 - Frais de déménagement
 - 6256 - Missions
 - 6257 - Réceptions
- 626 - Frais postaux et de télécommunications
- 627 - Services bancaires et assimilés
 - 6271 - Frais sur titres (achat, vente, garde)
 - 6272 - Commissions et frais sur émission d'emprunts
 - 6275 - Frais sur effets
 - 6276 - Location de coffres
 - 6278 - Autres frais et commissions sur prestations de services
- 628 - Divers
 - 6281 - Concours divers (cotisations, ...)
 - 6284 - Frais de recrutement de personnel
- 629 - Rabais, remises et ristournes obtenus sur autres services extérieurs
- 63 - IMPOTS, TAXES ET VERSEMENTS ASSIMILES
 - 631 - Impôts, taxes et versements assimilés sur rémunérations (administrations des impôts)
 - 6311 - Taxe sur les salaires
 - 6312 - Taxe d'apprentissage
 - 6313 - Participation des employeurs à la formation professionnelle continue
 - 6314 - Cotisation pour défaut d'investissement obligatoire dans la construction
 - 6318 - Autres
 - 633 - Impôts, taxes et versements assimilés sur rémunérations (autres organismes)
 - 6331 - Versement de transport
 - 6332 - Allocations logement
 - 6333 - Participation des employeurs à la formation professionnelle continue
 - 6334 - Participation des employeurs à l'effort de construction
 - 6335 - Versements libératoires ouvrant droit à l'exonération de la taxe d'apprentissage
 - 6338 - Autres

- 635 - **Autres impôts, taxes et versements assimilés (administrations des impôts)**
 - 6351 - *Impôts directs (sauf impôts sur les bénéfiques)*
 - 63511 - *Taxe professionnelle*
 - 63512 - *Taxes foncières*
 - 63513 - *Autres impôts locaux*
 - 63514 - *Taxe sur les véhicules des sociétés*
 - 6352 - *Taxe sur le chiffre d'affaires non récupérables*
 - 6353 - *Impôts indirects*
 - 6354 - *Droits d'enregistrement et de timbre*
 - 63541 - *Droits de mutation*
 - 6358 - *Autres droits*
- 637 - **Autres impôts, taxes et versements assimilés (autres organismes)**
 - 6371 - *Contribution sociale de solidarité à la charge des sociétés*
 - 6372 - *Taxes perçues par les organismes publics internationaux*
 - 6374 - *Impôts et taxes exigibles à l'Etranger*
 - 6378 - *Taxes diverses*
- 64 - **CHARGES DE PERSONNEL**
 - 641 - **Rémunérations du personnel**
 - 6411 - *Salaires, appointements*
 - 6412 - *Congés payés*
 - 6413 - *Primes et gratifications*
 - 6414 - *Indemnités et avantages divers*
 - 6415 - *Supplément familial*
 - 644 - **Rémunération du travail de l'exploitant**
 - 645 - **Charges de sécurité sociale et de prévoyance**
 - 6451 - *Cotisations à l'URSSAF*
 - 6452 - *Cotisations aux mutuelles*
 - 6453 - *Cotisations aux caisses de retraites*
 - 6454 - *Cotisations aux ASSEDIC*
 - 6458 - *Cotisations aux autres organismes sociaux*
 - 646 - **Cotisations sociales personnelles de l'exploitant**
 - 647 - **Autres charges sociales**
 - 6471 - *Prestations directes*
 - 6472 - *Versements aux comités d'entreprise et d'établissement*
 - 6473 - *Versements aux comités d'hygiène et de sécurité*
 - 6474 - *Versements aux autres œuvres sociales*
 - 6475 - *Médecine du travail, pharmacie*
 - 648 - **Autres charges de personnel**
- 65 - **AUTRES CHARGES DE GESTION COURANTE**
 - 651 - **Redevances pour concessions, brevets, licences, marques, procédés, logiciels, droits et valeurs similaires**
 - 6511 - *Redevances pour concessions, brevets, licences, marques, procédés, logiciels*
 - 6516 - *Droits d'auteur et de reproduction*
 - 6518 - *Autres droits et valeurs similaires*
 - 653 - **Jetons de présence**
 - 654 - **Pertes sur créances irrécouvrables**
 - 6541 - *Créances de l'exercice*
 - 6544 - *Créances des exercices antérieurs*
 - 655 - **Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun**
 - 6551 - *Quote-part de bénéfice transférée (comptabilité du gérant)*

- 6555 - *Quote-part de perte supportée (comptabilité des associés non gérants)*
- 658 - Charges diverses de gestion courante
- 66 - CHARGES FINANCIERES**
- 661 - Charges d'intérêts
- 6611 - *Intérêts des emprunts et dettes*
- 66116 - *des emprunts et dettes assimilées*
- 66117 - *des dettes rattachées à des participations*
- 6615 - *Intérêts des comptes courants et des dépôts créditeurs*
- 6616 - *Intérêts bancaires et sur opérations de financement (escompte,...)*
- 6617 - *Intérêts des obligations cautionnées*
- 6618 - *Intérêts des autres dettes*
- 66181 - *des dettes commerciales*
- 66188 - *des dettes diverses*
- 664 - Pertes sur créances liées à des participations
- 665 - Escomptes accordés
- 666 - Pertes de change
- 667 - Charges nettes sur cessions de valeurs mobilières de placement
- 668 - Autres charges financières
- 67 - CHARGES EXCEPTIONNELLES**
- 671 - Charges exceptionnelles sur opérations de gestion
- 6711 - *Pénalités sur marchés (et dédits payés sur achats et ventes)*
- 6712 - *Pénalités, amendes fiscales et pénales*
- 6713 - *Dons, libéralités*
- 6714 - *Créances devenues irrécouvrables dans l'exercice*
- 6715 - *Subventions accordées*
- 6717 - *Rappel d'impôts (autres qu'impôts sur les bénéfices)*
- 6718 - *Autres charges exceptionnelles sur opérations de gestion*
- 672 - *(Compte à la disposition des entités pour enregistrer, en cours d'exercice, les charges sur exercices antérieurs)*
- 675 - Valeurs comptables des éléments d'actif cédés
- 6751 - *Immobilisations incorporelles*
- 6752 - *Immobilisations corporelles*
- 6756 - *Immobilisations financières*
- 6758 - *Autres éléments d'actif*
- 678 - Autres charges exceptionnelles
- 6781 - *Malis provenant de clauses d'indexation*
- 6782 - *Lois*
- 6783 - *Malis provenant du rachat par l'entreprise d'actions et obligations émises par elle-même*
- 6788 - *Charges exceptionnelles diverses*
- 68 - DOTATIONS AUX AMORTISSEMENTS ET AUX PROVISIONS**
- 681 - Dotations aux amortissements et aux provisions - Charges d'exploitation
- 6811 - Dotations aux amortissements sur immobilisations incorporelles et corporelles
- 68111 - *Immobilisations incorporelles*
- 68112 - *Immobilisations corporelles*
- 6812 - Dotations aux amortissements des charges d'exploitation à répartir
- 6815 - Dotations aux provisions pour risques et charges d'exploitation

- 6816 - Dotations aux provisions pour dépréciation des immobilisations incorporelles et corporelles
 - 68161 - Immobilisations incorporelles
 - 68162 - Immobilisations corporelles
- 6817 - Dotations aux provisions pour dépréciation des actifs circulants
 - 68173 - Stocks et en-cours
 - 68174 - Créances
- 686 - Dotations aux amortissements et aux provisions - Charges financières**
 - 6861 - Dotations aux amortissements des primes de remboursement des obligations
 - 6865 - Dotations aux provisions pour risques et charges financiers
 - 6866 - Dotations aux provisions pour dépréciation des éléments financiers
 - 68662 - Immobilisations financières
 - 68665 - Valeurs mobilières de placement
 - 6868 - Autres dotations
- 687 - Dotations aux amortissements et aux provisions - Charges exceptionnelles**
 - 6871 - Dotations aux amortissements exceptionnels des immobilisations
 - 6872 - Dotations aux provisions réglementées (immobilisations)
 - 68725 - Amortissements dérogatoires
 - 6873 - Dotations aux provisions réglementées (stocks)
 - 6874 - Dotations aux autres provisions réglementées
 - 6875 - Dotations aux provisions pour risques et charges exceptionnels
 - 6876 - Dotations aux provisions pour dépréciations exceptionnelles
- 69 - PARTICIPATION DES SALAIRES - IMPOTS SUR LES BÉNÉFICES ET ASSIMILÉS**
 - 691 - Participation des salariés aux résultats**
 - 695 - Impôts sur les bénéfices**
 - 6951 - Impôts dus en France
 - 6952 - Contribution additionnelle à l'impôt sur les bénéfices
 - 6954 - Impôts dus à l'étranger
 - 696 - Suppléments d'impôt sur les sociétés liés aux distributions
 - 697 - Imposition forfaitaire annuelle des sociétés
 - 698 - Intégration fiscale
 - 6981 - Intégration fiscale - Charges
 - 6989 - Intégration fiscale - Produits
 - 699 - Produits - Reports en arrière des déficits
- CLASSE 7 : COMPTES DE PRODUITS**
- 70 - VENTES DE PRODUITS FABRIQUÉS, PRESTATIONS DE SERVICES, MARCHANDISES**
 - 701 - Ventes de produits finis**
 - 7011 - Produits finis (ou groupe) A
 - 7012 - Produits finis (ou groupe) B
 - 702 - Ventes de produits intermédiaires
 - 703 - Ventes de produits résiduels
 - 704 - Travaux
 - 7041 - Travaux de catégorie (ou activité) A
 - 7042 - Travaux de catégorie (ou activité) B
 - 705 - Etudes
 - 706 - Prestations de services
 - 707 - Ventes de marchandises

- 7071 - *Marchandises (ou groupe) A*
- 7072 - *Marchandises (ou groupe) B*
- 708 - Produits des activités annexes**
 - 7081 - *Produits des services exploités dans l'intérêt du personnel*
 - 7082 - *Commissions et courtages*
 - 7083 - *Locations diverses*
 - 7084 - *Mise à disposition de personnel facturée*
 - 7085 - *Ports et frais accessoires facturés*
 - 7086 - *Bonis sur reprises d'emballages consignés*
 - 7087 - *Bonifications obtenues des clients et primes sur ventes*
 - 7088 - *Autres produits d'activités annexes (cessions d'approvisionnements....)*
- 709 - Rabais, remises et ristournes accordés par l'entreprise**
 - 7091 - *sur ventes de produits finis*
 - 7092 - *sur ventes de produits intermédiaires*
 - 7094 - *sur travaux*
 - 7095 - *sur études*
 - 7096 - *sur prestations de services*
 - 7097 - *sur ventes de marchandises*
 - 7098 - *sur produits des activités annexes*
- 71 - PRODUCTION STOCKEE (OU DESTOCKAGE)**
 - 713 - Variation des stocks (en-cours de production, produits)**
 - 7133 - *Variation des en-cours de production de biens*
 - 71331 - *Produits en cours*
 - 71335 - *Travaux en cours*
 - 7134 - *Variation des en-cours de production de services*
 - 71341 - *Etudes en cours*
 - 71345 - *Prestations de services en cours*
 - 7135 - *Variation des stocks de produits*
 - 71351 - *Produits intermédiaires*
 - 71355 - *Produits finis*
 - 71358 - *Produits résiduels*
- 72 - PRODUCTION IMMOBILISEE**
 - 721 - *Immobilisations incorporelles*
 - 722 - *Immobilisations corporelles*
- 73 - PRODUITS NETS PARTIELS SUR OPERATIONS A LONG TERME**
 - 731 - *Produits nets partiels sur opérations en cours (à subdiviser par opération)*
 - 739 - *Produits nets partiels sur opérations terminées*
- 74 - SUBVENTIONS D'EXPLOITATION**
- 75 - AUTRES PRODUITS DE GESTION COURANTE**
 - 751 - *Redevances pour concessions, brevets, licences, marques, procédés, logiciels, droits et valeurs similaires*
 - 7511 - *Redevances pour concessions, brevets, licences, marques, procédés, logiciels*
 - 7516 - *Droits d'auteur et de reproduction*
 - 7518 - *Autres droits et valeurs similaires*
 - 752 - *Revenus des immeubles non affectés à des activités professionnelles*
 - 753 - *Jetons de présence et rémunérations d'administrateurs, gérants,...*
 - 754 - *Ristournes perçues des coopératives (provenant des excédents)*
 - 755 - *Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun*

- 7551 - *Quote-part de perte transférée (comptabilité du gérant)*
- 7555 - *Quote-part de bénéfice attribuée (comptabilité des associés non-gérants)*
- 758 - Produits divers de gestion courante
- 76 - PRODUITS FINANCIERS**
 - 761 - Produits de participations
 - 7611 - *Revenus des titres de participation*
 - 7616 - *Revenus sur autres formes de participation*
 - 7617 - *Revenus des créances rattachées à des participations*
 - 762 - Produits des autres immobilisations financières
 - 7621 - *Revenus des titres immobilisés*
 - 7626 - *Revenus des prêts*
 - 7627 - *Revenus des créances immobilisées*
 - 763 - Revenus des autres créances
 - 7631 - *Revenus des créances commerciales*
 - 7638 - *Revenus des créances diverses*
 - 764 - Revenus des valeurs mobilières de placement
 - 765 - Escomptes obtenus
 - 766 - Gains de change
 - 767 - Produits nets sur cessions de valeurs mobilières de placement
 - 768 - Autres produits financiers
- 77 - PRODUITS EXCEPTIONNELS**
 - 771 - Produits exceptionnels sur opérations de gestion
 - 7711 - *Dédits et pénalités perçus sur achats et sur ventes*
 - 7713 - *Libéralités reçues*
 - 7714 - *Rentrées sur créances amorties*
 - 7715 - *Subventions d'équilibre*
 - 7717 - *Dégrèvements d'impôts autres qu'impôts sur les bénéfices*
 - 7718 - *Autres produits exceptionnels sur opérations de gestion*
 - 772 - (Compte à la disposition des entités pour enregistrer, en cours d'exercice, les produits sur exercices antérieurs)
 - 775 - Produits des cessions d'éléments d'actif
 - 7751 - *Immobilisations incorporelles*
 - 7752 - *Immobilisations corporelles*
 - 7756 - *Immobilisations financières*
 - 7758 - *Autres éléments d'actif*
 - 777 - Quote-part des subventions d'investissement virée au résultat de l'exercice
 - 778 - Autres produits exceptionnels
 - 7781 - *Bonis provenant de clauses d'indexation*
 - 7782 - *Lots*
 - 7783 - *Bonis provenant du rachat par l'entreprise d'actions et d'obligations émises par elle-même*
 - 7788 - *Produits exceptionnels divers*
- 78 - REPRISES SUR AMORTISSEMENTS ET PROVISIONS**
 - 781 - Reprises sur amortissements et provisions (à inscrire dans les produits d'exploitation)**
 - 7811 - Reprises sur amortissements des immobilisations incorporelles et corporelles

- 78111 - *Immobilisations incorporelles*
- 78112 - *Immobilisations corporelles*
- 7815 - Reprises sur provisions pour risques et charges d'exploitation
- 7816 - Reprises sur provisions pour dépréciation des immobilisations incorporelles et corporelles
- 78161 - *Immobilisations incorporelles*
- 78162 - *Immobilisations corporelles*
- 7817 - Reprises sur provisions pour dépréciation des actifs circulants
- 78173 - *Stocks et en-cours*
- 78174 - *Créances*
- 786 - Reprises sur provisions pour risques (à inscrire dans les produits financiers)**
 - 7865 - Reprises sur provisions pour risques et charges financiers
 - 7866 - Reprises sur provisions pour dépréciation des éléments financiers
 - 78662 - *Immobilisations financières*
 - 78665 - *Valeurs mobilières de placements*
- 787 - Reprises sur provisions (à inscrire dans les produits exceptionnels)**
 - 7872 - Reprises sur provisions réglementées (immobilisations)
 - 78725 - *Amortissements dérogatoires*
 - 78726 - *Provision spéciale de réévaluation*
 - 78727 - *Plus-values réinvesties*
 - 7873 - Reprises sur provisions réglementées (stocks)
 - 7874 - Reprises sur autres provisions réglementées
 - 7875 - Reprises sur provisions pour risques et charges exceptionnelles
 - 7876 - Reprises sur provisions pour dépréciations exceptionnelles
- 79 - TRANSFERTS DE CHARGES**
 - 791 - Transferts de charges d'exploitation
 - 796 - Transferts de charges financières
 - 797 - Transferts de charges exceptionnelles

ANEXO 5. MODELOS DE BALANCE, CUENTA DE RESULTADOS Y ANEXO INCLUIDOS EN EL PLAN CONTABLE GENERAL

Se presentan a continuación los diversos modelos de balances y cuentas de resultados que son los permitidos en la legislación contable francesa actual. *Por razones de practicidad no se tradujeron directamente, sino que la traducción de las partidas que incluyen se encuentran en el anexo 2.* Los formatos del art. 521-1 al 521-4 corresponden al sistema de base. Los del art. 522-1 al 522-3 corresponden al sistema abreviado. Los del art. 523-1 y 523-2 corresponden al sistema desarrollado. En la sección III.6.2 de esta tesis se especifica en que consiste cada uno de dichos términos.

Es importante hacer notar que el término “avant repartition” (antes de repartición) no solamente se refiere a que el estado fue hecho antes del reparto de utilidades, implica el expresar que no se ha decidido aún cual será la cantidad a repartir y cuál será la cantidad a acumular a las utilidades de ejercicios anteriores.

Art 521-1. – MODELO DE BALANCE DEL SISTEMA DE BASE EN TABLEAU (en forma de cuenta, parte izquierda del balance) (Continúa en la siguiente página)

ACTIF	Exercice N			Exercice N-1
	Brut	Amortissements et provisions (à déduire)	Net	Net
Capital souscrit - non appelé.....				
ACTIF IMMOBILISE (a)				
Immobilisations incorporelles :				
Frais d'établissement.....				
Frais de recherche et de développement.....				
Cessions, brevets, licences, marques, procédés, logiciels, droits et valeurs similaires.....				
Fonds commercial (1).....				
Autres.....				
Immobilisations incorporelles en cours.....				
Avances et acomptes.....				
Immobilisations corporelles :				
Terrains.....				
Constructions.....				
Installations techniques, matériel et outillage industriels.....				
Autres.....				
Immobilisations corporelles en cours.....				
Avances et acomptes.....				
Immobilisations financières (2) :				
Participations (b).....				
Créances rattachées à des participations.....				
Titres immobilisés de l'activité de portefeuille.....				
Autres titres immobilisés.....				
Prêts.....				
Autres.....				
Total I.....	X	X	X	X
(1) Dont droit au bail/ De los cuales derecho de arrendamiento.....				
(2) Dont à moins d'un an (brut)/ De los cuales a menos de un año (bruto).....				

- (a) Los activos con cláusula de reserva de propiedad son reagrupados sobre una línea distinta con la mención "de los cuales F con cláusula de reserva de propiedad". En caso de imposibilidad de identificar los bienes, un monto al pie del balance indica el monto restante a pagar sobre dichos bienes. El monto a pagar comprende los efectos no vencidos.
- (b) Si los títulos son evaluados por equivalencia, esta partida es subdividida en 2 subpartidas: "participaciones evaluadas por equivalencia" y "otras participaciones". Para los títulos evaluados por equivalencia, la columna "Bruto" presenta el valor global de equivalencia si esta es superior al costo de adquisición. En el caso contrario, el precio de adquisición es retenido. La provisión por depreciación global de portafolio figura en la segunda columna. La columna "Neto" presenta el valor global de equivalencia positiva o un valor nulo.

Art 521-1. – MODELO DE BALANCE DEL SISTEMA DE BASE EN TABLEAU (en forma de cuenta, parte izquierda del balance) (viene de la página anterior)

ACTIF	Exercice N			Exercice N-1
	Brut	Amortissements et provisions (à déduire)	Net	Net
ACTIF CIRCULANT				
Stocks et en-cours (a) :				
Matières premières et autres approvisionnements.....				
En-cours de production [biens et services] (c).....				
Produits intermédiaires et finis				
Marchandises.....				
Avances et acomptes versés sur commandes.....				
Créances (3) :				
Créances Clients (a) et Comptes rattachés (d).....				
Autres.....				
Capital souscrit - appelé, non versé.....				
Valeurs mobilières de placement (e) :				
Actions propres.....				
Autres titres.....				
Instruments de trésorerie.....				
Disponibilités.....				
Charges constatées d'avance (3).....				
Total II	X	X	X	X
Charges à répartir sur plusieurs exercices (III)	X	X	X	X
Primes de remboursement des emprunts (IV).....	X		X	X
Ecart de conversion Actif (V).....	X		X	X
TOTAL GENERAL (I + II + III + IV+V)	X	X	X	X
(3) Dont à moins d'un an (brut) / De los cuales a menos de un año (bruto).....				

(c) A indicar llegado el caso, entre bienes de una parte, y servicios de otra parte

(d) Créditos resultantes de ventas o de prestación de servicios

(e) Partida a servir directamente si no existe recompra por la entidad de sus propias acciones

(Sigue Art 521-1, Sistema de Base.) **MODELO DE BALANCE DEL SISTEMA DE BASE EN TABLEAU** (en forma de cuenta, *parte derecha* del balance que se usa si es preparado *antes de reparto* (ver página 51 de esta tesis). Este formato va acompañado de los dos primeros formatos de este artículo que corresponden a la *parte izquierda* del balance)

PASSIF	Exercice N	Exercice N-1
CAPITAUX PROPRES *		
Capital [dont versé...] (a)		
Primes d'émission, de fusion, d'apport,		
Ecart de réévaluation (b)		
Ecart d'équivalence (c)		
Réserves :		
Réserve légale.....		
Réserves statutaires ou contractuelles.....		
Réserves réglementées.....		
Autres.....		
Report à nouveau (d).....		
Résultat de l'exercice [bénéfice ou perte] (e)		
Subventions d'investissement.....		
Provisions réglementées.....		
Total I.....	X	X
PROVISIONS POUR RISQUES ET CHARGES		
Provisions pour risques.....		
Provisions pour charges.....		
Total II.....	X	X
DETTES (1) (g)		
Emprunts obligataires convertibles.....		
Autres emprunts obligataires.....		
Emprunts et dettes auprès des établissements de crédit (2).....		
Emprunts et dettes financières diverses (3)		
Avances et acomptes reçus sur commandes en cours		
Dettes Fournisseurs et Comptes rattachés (f).....		
Dettes fiscales et sociales.....		
Dettes sur immobilisations et Comptes rattachés.....		
Autres dettes.....		
Instruments de trésorerie.....		
Produits constatés d'avance (1).....		
Total III.....	X	X
Ecart de conversion Passif (IV).....	X	X
TOTAL GENERAL (I + II + III + IV)	X	X
(1) Dont à plus d'un an.....		
Dont à moins d'un an.....		
(2) Dont concours bancaires courants et soldes créditeurs de banques.....		
(3) Dont emprunts participatifs.....		

* Llegado el caso, una partida "Otros fondos propios" es intercalado entre la partida "Capitales propios" y la partida "Provisiones por riesgos y cargos" con cobertura de las partidas constitutivas de dicho rubro sobre las líneas separadas (monto de las emisiones de títulos participativos, avances condicionados, ...). Un total I bis hace aparecer el monto de los otros fondos propios entre el total I y el total II del pasivo del balance. En consecuencia, el total general está completo.
(a) Comprende capital suscrito no pagado (b) A detallar conforme a la legislación en vigor (c) Partida a presentar cuando los títulos son evaluados por equivalencia (d) Monto entre paréntesis o precedido del signo menos (-) cuando se trata de pérdidas reportadas. (e) Monto entre paréntesis o precedido del signo menos (-) cuando se trata de una pérdida. (f) Deudas sobre compras o prestaciones de servicios. (g) En excepción para la aplicación de (1), los avances y pagos a cuenta

recibidos sobre órdenes en curso.

(Signe Art 521-1, Sistema de Base) **MODELO DE BALANCE DEL SISTEMA DE BASE EN TABLEAU** (en forma de cuenta), *después de reparto* (ver pag. 51 de esta tesis).
Es importante hacer notar que si el balance se elabora después del reparto de utilidades, ya no se utiliza el formato anterior y se usa el formato siguiente. Obviamente este formato va acompañado de los dos primeros formatos de este mismo artículo que corresponden a la parte izquierda

PASSIF	Exercee N	Exercee N-1
CAPITAUX PROPRES *		
Capital [dont verse] (a).....		
Primes d'émission, de fusion, d'apport,....		
Ecarts de réévaluation (b).....		
Ecarts d'équivalence (c).....		
Réserves :		
Réserve légale.....		
Réserves statutaires ou contractuelles.....		
Réserves réglementées.....		
Autres.....		
Report à nouveau (d).....		
Sous-total : Situation nette.....	X	X
Subventions d'investissement.....		
Provisions réglementées.....		
Total I.....	X	X
PROVISIONS POUR RISQUES ET CHARGES		
Provisions pour risques.....		
Provisions pour charges.....		
Total II.....	X	X
DETTES		
Emprunts obligataires convertibles.....		
Autres emprunts obligataires.....		
Emprunts et dettes auprès des établissements de crédit (2).....		
Emprunts et dettes financières divers (3).....		
Avances et acomptes reçus sur commandes en cours.....		
Dettes Fournisseurs et Comptes rattachés (a).....		
Dettes fiscales et sociales.....		
Dettes sur immobilisations et Comptes rattachés.....		
Autres dettes.....		
Instruments de trésorerie.....		
Produits constatés d'avance (1).....		
Total III.....	X	X
Ecarts de conversion Passif (IV).....	X	X
TOTAL GENERAL (I + II + III + IV).....	X	X
(1) Dont à plus d'un an/Del cual, a mas de un año.....		
Dont à moins d'un an/Del cual, a menos de un año.....		
(2) Dont concours bancaires courants et soldes créditeurs de banques/ De los sobregiros bancarios y saldos acreedores de bancos.....		
(3) Dont emprunts participatifs / De los préstamos participativos.....		

* Llegado el caso, una partida "Otros fondos propios" es intercalado entre la partida "Capitales propios" y la partida "Provisiones por riesgos y cargos" con cobertura de las partidas constitutivas de dicho rubro sobre las líneas separadas (monto de las emisiones de títulos participativos avances condicionados,...). Un total I *bis* hace aparecer el monto de los otros fondos propios entre el total I y el total II del pasivo del balance. En consecuencia, el total general está completo. (a) Comprende capital suscrito no pagado (b) A detallar conforme a la legislación en vigor (c) Partida a presentar cuando los títulos son evaluados por equivalencia (d) Monto entre parentesis o precedido del signo menos (-) cuando se trata de

pérdidas reportadas (e) Deudas sobre compras o prestaciones de servicios. (f) En excepción para la aplicación de (1), los avances y pagos a cuenta recibidos sobre órdenes en curso.

Sistema de Base. Art. 521-2. Modelo de Balance en liste (en forma de reporte) antes de repartición (a). (Continúa en la siguiente página)

	Exercice N			Exercice N-1
	Brut	Amortissements et provisions (à déduire)	Net	Net
Capital souscrit - non appelé.....				
ACTIF IMMOBILISE (b)				
Immobilisations incorporelles :				
Frais d'établissement.....				
Frais de recherche et de développement.....				
Concessions, brevets, licences, marques, procédés, logiciels, droits et valeurs similaires.....				
Fonds commercial (1).....				
Autres.....				
Immobilisations incorporelles en cours.....				
Avances et acomptes.....				
Immobilisations corporelles :				
Terrains.....				
Constructions.....				
Installations techniques, matériel et outillage industriels.....				
Autres.....				
Immobilisations corporelles en cours.....				
Avances et acomptes.....				
Immobilisations financiers (2) :				
Participations (c).....				
Créances rattachées à des participations.....				
Titres immobilisés de l'activité de portefeuille.....				
Autres titres immobilisés.....				
Prêts.....				
Autres.....				
Total I.....	X	X	X	X
(1) Dont droit au bail/ De los cuales derecho de arrendamiento.....				
(2) Dont à moins d'un an (brut)/ De los cuales a menos de un año (bruto).....				

(a) Para la presentación de la situación neta, después de la repartición, el modelo es modificado.

(b) Los activos con cláusula de reserva de propiedad son reagrupados sobre una línea distinta con la mención "de los cuales F con cláusula de reserva de propiedad". En caso de imposibilidad de identificar los bienes, un monto al pie del balance indica el monto restante a pagar sobre dichos bienes. El monto a pagar comprende los efectos no vencidos.

(c) Si los títulos son evaluados por equivalencia, esta partida es subdividida en 2 subpartidas: "participaciones evaluadas por equivalencia" y "otras participaciones". Para los títulos evaluados por equivalencia, la columna "Bruto" presenta el valor global de equivalencia si ésta es superior al costo de adquisición. En el caso contrario, el precio de adquisición es retenido. La provisión por depreciación global de portafolio figura en la segunda columna. La columna "Neto" presenta el valor global de equivalencia positiva o un valor nulo.

(Sigue art. 521-2, Sistema de base) Modelo de Balance *en liste* (en forma de reporte, viene de la página anterior; continúa en la página siguiente).

	Exercice N			Exercice N-1
	Brut	Amortissements et provisions (à déduire)	Net	Net
ACTIF CIRCULANT				
Stocks et en-cours (b) :				
Matières premières et autres approvisionnements.....				
En-cours de production [biens et services] (d).....				
Produits intermédiaires et finis				
Marchandises.....				
Avances et acomptes versés sur commandes.....				
Créances (3) :				
Créances Clients (b) et Comptes rattachés (e).....				
Autres.....				
Capital souscrit - appelé, non versé.....				
Valeurs mobilières de placement (f) :				
Actions propres.....				
Autres titres.....				
Instruments de trésorerie.....				
Disponibilités				
Charges constatées d'avance (3).....				
Total II	X	X	X	X
Charges à répartir sur plusieurs exercices (III)	X	X	X	X
Primes de remboursement des emprunts (IV).....	X		X	X
Ecart de conversion Actif (V).....	X		X	X
TOTAL ACTIF VI (I + II + III + IV + V).....	X	X	X	X
(3) Dont à plus d'un an (brut)/De los cuales a más de un año (bruto)				

(d) A indicar llegado el caso, entre bienes de una parte, y servicios de otra parte

(e) Créditos resultantes de ventas o de prestación de servicios

(f) Partida a servir directamente si no existe recompra por la entidad de sus propias acciones

(Sigue art. 521-2, Sistema de Base) Modelo de Balance *en liste* (en forma de reporte, viene de la página anterior; continúa en la página siguiente).

	Exercice N	Exercice N-1
DETTES A MOINS D'UN AN		
Emprunts obligataires convertibles.....		
Autres emprunts obligataires.....		
Emprunts et dettes auprès des établissements de crédit (4).....		
Emprunts et dettes financiers divers.....		
Avances et acomptes reçus sur commandes en cours.....		
Dettes Fournisseurs et Comptes rattachés (g).....		
Dettes fiscales et sociales.....		
Dettes sur immobilisations et Comptes rattachés.....		
Autres dettes.....		
Instruments de trésorerie.....		
Produits constatés d'avance.....		
Total VII.....	X	X
Excédent de l'actif circulant sur les dettes à moins d'un an (II - VII).....	X	X
Excédent de l'actif sur les dettes à moins d'un an (VI - VII).....	X	X
DETTES A PLUS D'UN AN		
Emprunts obligataires convertibles.....		
Autres emprunts obligataires.....		
Emprunts et dettes auprès des établissements de crédit (4).....		
Emprunts et dettes financiers divers.....		
Avances et acomptes reçus sur commandes en cours.....		
Dettes Fournisseurs et Comptes rattachés (g).....		
Dettes fiscales et sociales.....		
Dettes sur immobilisations et Comptes rattachés.....		
Autres dettes.....		
Instruments de trésorerie.....		
Produits constatés d'avance.....		
Total VIII.....	X	X
Ecarts de conversion Passif (IX).....	X	X
PROVISIONS POUR RISQUES ET CHARGES		
Provisions pour risques.....		
Provisions pour charges.....		
Total X.....	X	X
(4) Dont concours bancaires courants et soldes créditeurs de banques/ De los sobregiros bancarios y saldos acreedores de bancos.....		

(g) Deudas sobre compras y prestaciones de servicios.

(Sigue art. 521-2, Sistema de base) Modelo de Balance *en liste* (en forma de reporte, viene de la página anterior).

	Exercice N	Exercice N-1
CAPITAUX PROPRES		
Capital (dont versé...)		
Primes d'émission, de fusion, d'apport...		
Ecart de réévaluation (h)		
Ecart d'équivalence (i)		
Réserves :		
Réserve légale		
Réserves statutaires ou contractuelles		
Réserves réglementées		
Autres		
Report à nouveau (j)		
Résultat de l'exercice [bénéfice ou perte] (k)		
Subventions d'investissement		
Provisions réglementées		
Total XI ou [VI - (VII + VIII + IX + X)]	X	X

(h) A detallar conforme a la legislación en vigor

(i) Partida a presentar cuando los títulos son evaluados por equivalencia.

(j) Monto entre paréntesis o precedido del signo menos (-) cuando se trata de pérdidas reportadas

(k) Monto entre paréntesis o precedido del signo menos (-) cuando se trata de una pérdida

Sistema de Base, art. 521-3. Modelo de cuenta de resultados en tableau (en forma de cuenta, parte izquierda del documento, la parte derecha está en la pág. siguiente)

CHARGES (hors taxes)	Exercice N	Exercice N-1
Charges d'exploitation (1) :		
Achats de marchandises (a)		
Variation des stocks (b)		
Achats de matières premières et autres approvisionnements (a).....		
Variation des stocks (b).....		
* Autres achats et charges externes		
Impôts, taxes et versements assimilés.....		
Salaires et traitements.....		
Charges sociales		
Dotations aux amortissements et aux provisions :		
Sur immobilisations : dotations aux amortissements (c).....		
Sur immobilisations : dotations aux provisions.....		
Sur actif circulant : dotations aux provisions.....		
Pour risques et charges : dotations aux provisions.....		
Autres charges.....		
TOTAL I.....	X	X
Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun.....	X	X
Charges financières :		
Dotations aux amortissements et aux provisions.....		
Intérêts et charges assimilées (2).....		
Différences négatives de change.....		
Charges nettes sur cessions de valeurs mobilières de placement.....		
TOTAL III.....	X	X
Charges exceptionnelles :		
Sur opérations de gestion.....		
Sur opérations en capital.....		
Dotations aux amortissements et aux provisions.....		
TOTAL IV.....	X	X
Participation des salariés aux résultats (V).....	X	X
Impôts sur les bénéfices (VI).....	X	X
Total des charges (I + II + III + IV + V + VI).....	X	X
Solde créditeur = bénéfice (3).....	X	X
TOTAL GENERAL.....	X	X
* Y compris		
- redevances de crédit-bail mobilier.....		
- redevances de crédit-bail immobilier.....		
(1) Dont charges afférentes à des exercices antérieurs. Les conséquences des corrections d'erreurs significatives, calculées après impôt, sont présentées sur une ligne séparée sauf s'il s'agit de corriger une écriture ayant été directement imputée sur les capitaux propres./ De los cargos referentes a los ejercicios anteriores. Las consecuencias de correcciones de errores significativos, calculados después de impuesto, son presentados sobre una línea separada salvo que se trate de corregir una escritura que haya sido directamente imputada sobre los capitales propios.....		
(2) Dont intérêts concernant les entités liées /De los intereses referidos a las entidades asociada		
(3) Compte tenu d'un résultat exceptionnel avant impôts de /Teniendo en cuenta un resultado excepcional antes de impuestos de:		

(a) Comprende derechos de aduana

(b) Inventario inicial menos inventario final: monto de la variación negativa entre paréntesis o precedida del signo (-).

(c) Comprende inicialmente asignaciones de las amortizaciones de cargos a repartir

(Signe art. 521-3, viene de la pág. anterior) Sistema de base. Modelo de cuenta de resultados en *tableau* (en forma de cuenta, parte derecha del documento)

PRODUITS (hors taxes)	Exercice N	Exercice N- 1
Produits d'exploitation (1) :		
Ventes de marchandises.....		
Production vendue [biens et services] (a)		
Sous-total A - Montant net du chiffre d'affaires	X	X
<i>dont à l'exportation :</i>		
Production stockée (b).....		
Production immobilisée.....		
Produits nets partiels sur opérations à long terme (c)		
Subventions d'exploitation.....		
Reprises sur provisions (et amortissements), transferts de charges		
Autres produits		
Sous-total B	X	X
Total I (A + B)	X	X
Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun (II)	X	X
Produits financiers :		
De participation (2).....		
D'autres valeurs mobilières et créances de l'actif immobilisé (2)		
Autres intérêts et produits assimilés (2)		
Reprises sur provisions et transferts de charges		
Différences positives de change.....		
Produits nets sur cessions de valeurs mobilières de placement.....		
Total III	X	X
Produits exceptionnels :		
Sur opérations de gestion		
Sur opérations en capital.....		
Reprises sur provisions et transferts de charges		
TOTAL IV	X	X
Total des produits (I + II + III + IV)	X	X
Solde débiteur = perte (3).....	X	X
TOTAL GENERAL	X	X
(1) Dont produits afférents à des exercices antérieurs. Les conséquences des corrections d'erreurs significatives, calculées après impôt, sont présentées sur une ligne séparée sauf s'il s'agit de corriger une écriture ayant été directement imputée sur les capitaux propres. / <i>ver página anterior, produits = productos</i>		
(2) Dont produits concernant les entités liées/ Pdtes correspondientes entidades asociadas		
(3) Compte tenu d'un résultat exceptionnel avant impôts de / <i>Para la traducción ver la página anterior</i>		

(a) Inscribir, según el caso, sobre líneas distintas.

(b) Inventario final menos inventario inicial: monto de la variación negativa entre paréntesis o precedida del signo (-)

(c) Partida que se presenta sólo en caso de necesidad. El monto inscrito en dicho rubro puede ser positivo o negativo. El monto negativo va entre paréntesis o precedido del signo (-).

Art. 521-4. Modelo de cuenta de resultados en liste (en forma de reporte, continúa en la pág. siguiente). (Produits et charges hors taxes/ Productos y cargos libres de impuestos)

	Exercice N	Exercice N- 1
Produits d'exploitation (1) :		
Ventes de marchandises.....		
Production vendue [biens et services] (a).....		
Montant net du chiffre d'affaires.....	X	X
<i>dont à l'exportation :</i>		
Production stockée (b).....		
Production immobilisée.....		
Produits nets partiels sur opérations à long terme (c).....		
Subventions d'exploitation.....		
Reprises sur provisions (et amortissements), transferts de charges.....		
Autres produits.....		
Total I.....	X	X
Charges d'exploitation (2) :		
Achats de marchandises (d) :		
Variation de stock (e).....		
Achats de matières premières et autres approvisionnements (d).....		
Variation de stock (e).....		
• Autres achats et charges externes.....		
Impôts, taxes et versements assimilés.....		
Salaires et traitements.....		
Charges sociales.....		
Dotations aux amortissements et aux provisions :		
Sur immobilisations : dotations aux amortissements (f).....		
Sur immobilisations : dotations aux provisions.....		
Sur actif circulant : dotations aux provisions.....		
Pour risques et charges : dotations aux provisions.....		
Autres charges.....		
Total II.....	X	X
• Y compris :		
- Redevances de crédit-bail mobilier.....		
- Redevances de crédit-bail immobilier.....		

- (1) Dont produits afférents à des exercices antérieurs. Les conséquences des corrections d'erreurs significatives, calculées après impôt, sont présentées sur une ligne séparée sauf s'il s'agit de corriger une écriture ayant été directement imputée sur les capitaux propres. / De los productos referentes a los ejercicios anteriores. Las consecuencias de correcciones de errores significativos, calculados después de impuesto, son presentadas sobre una línea separada salvo que se trate de corregir una escritura que haya sido directamente imputada sobre los capitales propios.
- (2) Dont charges afférentes à des exercices antérieurs. Les conséquences des corrections d'erreurs significatives, calculées après impôt, sont présentées sur une ligne séparée sauf s'il s'agit de corriger une écriture ayant été directement imputée sur les capitaux propres. / De los cargos referentes a los ejercicios anteriores. Las consecuencias de correcciones de errores significativos, calculados después de impuesto, son presentados sobre una línea separada salvo que se trate de corregir una escritura que haya sido directamente imputada sobre los capitales propios.

(a) A inscrire si le cas, sur des lignes distinctes.

(b) Inventaire final moins inventaire initial: montant de la variation négative entre parenthèse ou précédée du signe (-)

(c) Partida que se presenta sólo en caso de necesidad. El monto inscrito en dicho rubro puede ser positivo o negativo. El monto negativo va entre paréntesis o precedido del signo (-).

(d) Comprende derechos de aduana

(e) Inventaire initial moins inventaire final: montant de la variation négative entre parenthèse ou précédée du signe (-)

(f) Comprende eventualmente asignaciones a las amortizaciones de cargos a repartir

(Sigue art. 521-4, Sistema de base) Modelo de cuenta de resultados *en liste* (en forma de reporte, viene de la página anterior).

	Exercice N	Exercice N-1
1. RESULTAT D'EXPLOITATION (I - II)..... ± X		
Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun :		
Bénéfice ou perte transférée III.....	X	X
Pertes ou bénéfice transféré IV.....	X	X
Produits financiers :		
De participation (3).....		
D'autres valeurs mobilières et créances de factif immobilisé (3).....		
Autres intérêts et produits assimilés (3).....		
Reprises sur provisions et transferts de charge.....		
Différences positives de change.....		
Produits nets sur cessions de valeurs mobilières de placement.....		
Total V.....	X	X
Charges financières :		
Dotations aux amortissements et aux provisions.....		
Intérêts et charges assimilées (4).....		
Différences négatives de change.....		
Charges nettes sur cessions de valeurs mobilières de placement.....		
Total VI.....	X	X
2. RESULTAT FINANCIER (V - VI)..... ± X		
3. RESULTAT COURANT avant impôts (I - II + III - IV + V - VI)..... ± X		
Produits exceptionnels :		
Sur opérations de gestion.....		
Sur opérations en capital.....		
Reprises sur provisions et transferts de charges.....		
Total VII.....	X	X
Charges exceptionnelles :		
Sur opérations de gestion.....		
Sur opérations en capital.....		
Dotations aux amortissements et aux provisions.....		
Total VIII.....	X	X
4. RESULTAT EXCEPTIONNEL (VII - VIII)..... ± X		
Participation des salariés aux résultats (IX).....	X	X
Impôts sur les bénéfices (X).....	X	X
Total des produits (I + III + V + VII).....	X	X
Total des charges (II + IV + VI + VIII + IX + X).....	X	X
Bénéfice ou perte.....	X	X
(3) Dont produits concernant les entités liées/ De los productos correspondientes a entidades asociadas		
(4) Dont intérêts concernant les entités liées /De los intereses correspondientes a las entidades asociadas		

N.B. - Otro resultado excepcional antes de impuestos que las sociedades de capitales deben hacer resaltar, las entidades tienen la facultad de hacer aparecer distintamente el resultado de operación y el resultado financiero. El beneficio o la pérdida resulta entonces de la suma algebraica de los resultados en curso y excepcionalmente (3+4) y los cargos IX y X.

SECCIÓN 2: Sistema Abreviado. Art. 522-1. Modelo de Balance (antes de repartición).

ACTIF	Exercice N			Exercice (N-1)	PASSIF	Exercice N	Exercice N-1
	Brut	Amortissements et Provisions (à déduire)	Net	Net			
Actif immobilisé (a) :					Capitaux propres (c) :		
Immobilisations incorporelles :					Capital		
- fonds commercial (b)					Écart de réévaluation (c)		
- autres					Réserves :		
Immobilisations corporelles					- réserve légale		
Immobilisations financières (1)					- réserves réglementées		
Total I	X	X	X	X	- autres (4)		
Actif circulant :					Report à nouveau (d)		
Stocks et en-cours (autres que marchandises) (a)					Résultat de l'exercice [bénéfice ou perte] (d)		
Marchandises (a)					Provisions réglementées		
Avances et acomptes versés sur commandes					Total I	X	X
Créances (2) :					Provisions pour risques et charges (II)	X	X
- clients et comptes rattachés (a)					Dettes (5) :		
- autres (3)					Emprunts et dettes assimilées		
Valeurs mobilières de placement					Avances et acomptes reçus sur commandes en cours		
Disponibilités (autres que caisse)					Fournisseurs et comptes rattachés		
Caisse					Autres (3)		
Total II	X	X	X	X	Total III	X	X
Charges constatées d'avance (2) (*) (III)	X	X	X	X	Produits constatés d'avance (2) (IV)	X	X
TOTAL GENERAL (I + II + III)	X	X	X	X	TOTAL GENERAL (I + II + III+ IV)	X	X
(1) Dont à moins d'un an					(4) Dont réserves statutaires		
(2) Dont à plus d'un an					(5) Dont à plus de 5 ans		
(3) Dont comptes courants d'associés					Dont à plus d'un an et moins de 5 ans		
					Dont à moins d'un an		

(a) Los activos con cláusula de reserva de propiedad son reagrupados sobre una línea distinta con la mención "de los cuales F con cláusula de reserva de propiedad". En caso de imposibilidad de identificar los bienes, un monto al pie del balance indica el monto restante a pagar sobre dichos bienes. El monto a pagar comprende los efectos no vencidos

(b) Comprende derecho de arrendamiento

(c) A detallar conforme a la legislación en vigor

(d) Monto entre paréntesis o precedido del signo menos (-) cuando se trate de pérdidas

(*) Llegado el caso, las entidades abren la partida "Cargos a repartir sobre varios ejercicios" que forma el total III, el total general es modificado en consecuencia.

SECCIÓN 2: Sistema Abreviado. (sigue art. 522-1) Modelo de Balance después de repartición.

ACTIF	Ejercicio N			Ejercicio (N-1)	PASSIF	Ejercicio N	Ejercicio N-1
	Brut	Amortissements et Provisions (à déduire)	Net	Net			
Actif immobilisé (a) :					Capitaux propres (c) :		
Immobilisations incorporelles :					Capital		
- fonds commercial (b)					Ecart de réévaluation (c)		
- autres					Réserves :		
Immobilisations corporelles					- réserve légale		
Immobilisations financières (1)					- réserves réglementées		
Total I	X	X	X	X	- autres (4)		
Actif circulant :					Report à nouveau (d)		
Stocks et en-cours (autres que marchandises) (a)					Sous-total : situation nette		
Marchandises (a)					Provisions réglementées		
Avances et acomptes versés sur commandes					Total I	X	X
Créances (2) :					Provisions pour risques et charges (II)	X	X
- clients et comptes rattachés (a)					Dettes (3) :		
- autres (3)					Emprunts et dettes assimilées		
Valeurs mobilières de placement					Avances et acomptes reçus sur commandes en cours		
Disponibilités (autres que caisse)					Fournisseurs et comptes rattachés		
Caisse					Autres (3)		
Total II	X	X	X	X	Total III	X	X
Charges constatées d'avance (2) (*) (III)	X	X	X	X	Produits constatés d'avance (2) (IV)	X	X
TOTAL GENERAL (I + II = III)	X	X	X	X	TOTAL GENERAL (I + II + III + IV)	X	X
(1) Dont à moins d'un an / De los cuales, a menos de un año					(4) Dont réserves statutaires/ De las reservas estatutarias		
(2) Dont à plus d'un an / De los cuales, a más de un año					(5) Dont à plus de 5 ans / De los cuales a más de 5 años		
(3) Dont comptes courants d'associés / De las cuentas corrientes de asociados					Dont à plus d'un an et moins de 5 ans / A más de 1 año y menos de 5 años		
					Dont à moins d'un an / A menos de un año		

(a) Los activos con cláusula de reserva de propiedad son reagrupados sobre una línea distinta con la mención "de los cuales F con cláusula de reserva de propiedad". En caso de imposibilidad de identificar los bienes, un monto al pie del balance indica el monto restante a pagar sobre dichos bienes. El monto a pagar comprende los efectos no vencidos

(b) Comprende derecho de arrendamiento

(c) A detallar conforme a la legislación en vigor

(e) Monto entre paréntesis o precedido del signo menos (-) cuando se trate de pérdidas

(*) Llegado el caso, las entidades abren la partida "Cargos a repartir sobre varios ejercicios" que forma el total III, el total general es modificado en consecuencia.

Sistema Abreviado, art. 522-2. Modelo de cuenta de resultados *en tableau* (en forma de cuenta)

Charges (hors taxes)	Exercice N	Exercice N-1	Produits (hors taxes)	Exercice N	Exercice N-1
Charges d'exploitation :			Produits d'exploitation :		
Achats de marchandises (a).....			Ventes de marchandises.....		
Variation de stock [marchandises] (b).....			Production vendue [biens et services] (c).....		
Achats d'approvisionnements (a).....			Production stockée (d).....		
Variation de stocks [approvisionnements] (b).....			Production immobilisée.....		
* Autres charges externes.....			Subventions d'exploitation.....		
Impôts, taxes et versements assimilés.....			Autres produits (2).....		
Rémunérations du personnel.....					
Charges sociales.....					
Dotations aux amortissements.....					
Dotations aux provisions.....					
Autres charges.....					
Charges financières.....			Produits financiers (2).....		
Total I	X	X	Total I	X	X
Charges exceptionnelles (II).....	X	X	dont à l'exportation.....		
Impôts sur les bénéfices (III).....	X	X	Produits exceptionnels (2) (II).....	X	X
Total des charges (I + II + III)	X	X	Total des produits (I + II)	X	X
Solde créditeur : bénéfice (1).....	X	X	Solde débiteur : perte (3).....	X	X
TOTAL GENERAL	X	X	TOTAL GENERAL	X	X
*Y compris: - redevances de crédit-bail mobilier					
- redevances de crédit-bail immobilier					
(1) Compte tenu d'un résultat exceptionnel avant impôts de/ Teniendo en cuenta un resultado excepcional antes de impuestos de:...			(2) Dont reprises sur provisions (et amortissements) /De los traspasos sobre provisiones (y amortizaciones).....		
			(3) Compte tenu d'un résultat exceptionnel avant impôts de / <i>éase cuadro a la izquierda</i>		

(a) Comprende derechos de aduana

(b) Inventario inicial menos inventario final: monto de la variación negativa entre paréntesis o precedida del signo (-)

(c) Inscibir, llegado el caso, sobre líneas distintas

(d) Inventario final menos inventario inicial: monto de la variación negativa entre paréntesis o precedida del signo (-).

Sistema abreviado, art. 522-3. Modelo de cuenta de resultados en liste (en forma de reporte)

	Exercice N	Exercice N-1
Produits d'exploitation (hors taxes) :		
Ventes de marchandises.....		
Production vendue [biens et services] (a).....		
Production stockée (b).....		
Production immobilisée.....		
Subventions d'exploitation.....		
Autres produits.....		
Total I dont à l'exportation.....	X	X
Charges d'exploitation (hors taxes) :		
Achats de marchandises (c) :		
Variation de stock (marchandises) (d).....		
Achats d'approvisionnements (c).....		
Variation de stock d'approvisionnements (d).....		
Autres charges externes *.....		
Impôts, taxes et versements assimilés.....		
Rémunérations du personnel.....		
Charges sociales.....		
Dotations aux amortissements.....		
Dotations aux provisions.....		
Autres charges.....		
Total II.....	X	X
RESULTAT D'EXPLOITATION (I - II).....	X	X
Produits financiers (1) (III).....		
Charges financières (IV).....		
Produits exceptionnels (1) (V).....		
Charges exceptionnelles (VI).....		
Impôts sur les bénéfices (VII).....		
BENEFICE ou PERTE (I - II + III - IV + V - VI - VII) (2).....	X	X

* Y compris :/ Comprende:
 - redevances de crédit-bail mobilier /Impuestos de crédito de arrendamiento mobiliario
 - redevances de crédit-bail immobilier / Impuestos de crédito de arrendamiento inmobiliario
 (1) Dont reprises sur provisions (et amortissements)/ De los trasposos sobre provisiones (y amortizaciones)
 (2) Compte tenu d'un résultat exceptionnel de (V - VI) ou (VI - V)/ Teniendo en cuenta un resultado excepcional de (V - VI) o (VI - V)

(a) Inscribir según el caso, sobre líneas distintas

(b) Inventario final menos inventario inicial

(c) Comprende gastos de aduana

(d) Inventario inicial menos inventario final

Sección 3: Sistema desarrollado. Art. 523-1. Modelo de Balance, parte izquierda.
(continúa en la siguiente página)

ACTIF	Exercice N			Exercice N-1
	Brut	Amortissements et provisions (à déduire)	Net	Net
Capital souscrit-non appelé.....				
ACTIF IMMOBILISE (a)				
Immobilisations incorporelles :				
Frais d'établissement.....				
Frais de recherche et de développement.....				
Concessions, brevets, licences, marques, procédés, logiciels, droits et valeurs similaires.....				
Fonds commercial (1).....				
Autres.....				
Immobilisations incorporelles en cours.....				
Avances et acomptes.....				
Immobilisations corporelles :				
Terrains.....				
Constructions.....				
Installations techniques, matériel et outillage industriels.....				
Autres.....				
Immobilisations corporelles en cours.....				
Avances et acomptes.....				
Immobilisations financières (2) :				
Participations (b).....				
Créances rattachées à des participations.....				
Titres immobilisés de l'activité de portefeuille.....				
Autres titres immobilisés.....				
Prêts.....				
Autres.....				
Total I.....	X	X	X	X
(1) Dont droit au bail / Del derecho a arrendamiento				
(2) Dont à moins d'un an / Del cual, a menos de un año				

(a) Los activos con cláusula de reserva de propiedad son reagrupados sobre una línea distinta con la mención "de los cuales F con cláusula de reserva de propiedad". En caso de imposibilidad de identificar los bienes, un monto al pie del balance indica el monto restante a pagar sobre dichos bienes. El monto a pagar comprende los efectos no vencidos

(b) Si los títulos son evaluados por equivalencia, esta partida es subdividida en 2 subpartidas: "participaciones evaluadas por equivalencia" y "otras participaciones". Para los títulos evaluados por equivalencia, la columna "Bruto" presenta el valor global de equivalencia si ésta es superior al costo de adquisición. En el caso contrario, el precio de adquisición es retenido. La provisión por depreciación global de portafolio figura en la segunda columna. La columna "Neto" presenta el valor global de equivalencia positiva o un valor nulo.

Sistema desarrollado. (sigue art. 523-1) Modelo de Balance, parte izquierda, (continúa en la siguiente página)

ACTIF	Exercice N			Exercice N-1
	Brut	Amortissements et provisions (à déduire)	Net	Net
ACTIF CIRCULANT				
Stocks et en-cours (a) :				
Matières premières et autres approvisionnements				
En-cours de production (biens et services) (c)				
Produits intermédiaires et finis				
Marchandises				
Avances et acomptes versés sur commandes				
Créances d'exploitation (3) :				
Créances Clients et Comptes rattachés (a) (d)				
Autres				
Capital souscrit - appelé, non versé				
Valeurs mobilières de placement (e) :				
Actions propres				
Autres titres				
Instruments de trésorerie				
Disponibilités				
Charges constatées d'avance (3)				
Total II	X	X	X	X
Charges à répartir sur plusieurs exercices (III)	X	X	X	X
Primes de remboursement des emprunts (IV)	X		X	X
Ecart de conversion Actif (V)	X		X	X
TOTAL GENERAL (I + II + III + IV + V).....	X	X	X	X
(3) Dont à plus d'un an / De los cuales, a más de un año				

(c) A indicar llegado el caso, entre bienes de una parte, y servicios de otra parte

(d) Créditos resultantes de ventas o de prestación de servicios

(e) Partida a servir directamente si no existe recompra por la entidad de sus propias acciones

Sistema desarrollado. (sigue art. 523-1) Modelo de Balance, parte derecha. Éste formato se utiliza si el balance es elaborado antes de la repartición.

PASSIF	Exercice N	Exercice N-1
CAPITAUX PROPRES *		
Capital [dont versé...] (a).....		
Primes d'émission, de fusion, d'apport....		
Ecart de réévaluation (b).....		
Ecart d'équivalence (c).....		
Réserves :		
Réserve légale.....		
Réserves statutaires ou contractuelles.....		
Réserves réglementées.....		
Autres.....		
Report à nouveau (d).....		
Résultat de l'exercice [bénéfice ou perte] (e).....		
Subventions d'investissement.....		
Provisions réglementées.....		
Total I	X	X
PROVISIONS POUR RISQUES ET CHARGES		
Provisions pour risques.....		
Provisions pour charges.....		
Total II	X	X
DETTES (1) (g)		
Dettes financières :		
Emprunts obligataires convertibles.....		
Autres emprunts obligataires.....		
Emprunts et dettes auprès des établissements de crédit (2).....		
Emprunts et dettes financières diverses (3).....		
Avances et acomptes reçus sur commandes en cours.....		
Dettes d'exploitation :		
Dettes Fournisseurs et Comptes rattachés (f).....		
Dettes fiscales et sociales.....		
Autres.....		
Dettes diverses :		
Dettes sur immobilisations et Comptes rattachés.....		
Dettes fiscales (impôts sur les bénéfices).....		
Autres.....		
Instruments de trésorerie.....		
Produits constatés d'avance (1).....		
Total III	X	X
Ecart de conversion Passif (IV).....	X	X
TOTAL GENERAL (I + II + III + IV)	X	X
(1) Dont à plus d'un an/ Del cual, a más de un año Dont à moins d'un an/ Del cual, a menos de un año		
(2) Dont concours bancaires courants et soldes créditeurs de banques /sobregiros bancarios y saldos acreedores de bancos.		
(3) Dont emprunts participatifs /De los préstamos participativos.....		

* Llegado el caso, una partida "Otros fondos propios" es intercalado entre la partida "Capitales propios" y la partida "Provisiones por riesgos y cargos" con cobertura de las partidas constitutivas de dicho rubro sobre las líneas separadas (monto de las emisiones de títulos participativos a avances condicionados,...). Un total I *his* hace aparecer el monto de los otros fondos propios entre el total I y el total II del pasivo del balance. En consecuencia, el total general está completo.
(a) Incluye capital suscrito no pagado (b) A detallar conforme a la legislación en vigor. (c) Partida a presentar cuando los títulos son evaluados por equivalencia (d) Monto entre paréntesis o precedido del signo menos (-) cuando se trata de pérdidas reportadas. (e) Monto entre paréntesis o precedido del signo menos (-) cuando se trata de una pérdida. (f) Deudas sobre compras o prestaciones de servicios. (g) Por excepción, para la aplicación de (1) los avances y pagos a cuentas recibidos sobre órdenes en curso. (h) A detallar conforme a la legislación en vigor (i) Partida a presentar cuando los títulos son evaluados por equivalencia.

**Sistema desarrollado. (sigue art. 523-1) Modelo de Balance, parte derecha. Éste
formato se utiliza si el balance es elaborado después de la reperección.**

PASSIF	Exercice N	Exercice N-1
CAPITAUX PROPRES *		
Capital [dont versé] (a).....		
Primes d'émission, de fusion, d'apport.....		
Ecart de réévaluation (b).....		
Ecart d'équivalence (c).....		
Réserves :		
Réserve légale.....		
Réserves statutaires ou contractuelles.....		
Réserves réglementées.....		
Autres.....		
Report à nouveau (d).....		
Sous-total : Situation nette		
Subventions d'investissement.....		
Provisions réglementées.....		
Total I	X	X
PROVISIONS POUR RISQUES ET CHARGES		
Provisions pour risques.....		
Provisions pour charges.....		
Total II	X	X
DETTES		
Dettes financières :		
Emprunts obligataires convertibles.....		
Autres emprunts obligataires.....		
Emprunts et dettes auprès des établissements de crédit (2).....		
Emprunts et dettes financières divers (3).....		
Avances et acomptes reçus sur commandes en cours.....		
Dettes d'exploitation :		
Dettes Fournisseurs et Comptes rattachés (e).....		
Dettes fiscales et sociales.....		
Autres.....		
Dettes diverses :		
Dettes sur immobilisations et Comptes rattachés.....		
Dettes fiscales (impôts sur les bénéfices).....		
Autres dettes.....		
Instruments de trésorerie.....		
Produits constatés d'avance.....		
Total III	X	X
Ecart de conversion Passif (IV).....	X	X
TOTAL GENERAL (I + II + III + IV)	X	X
(1) Dont à plus d'un an/ Del cual, a mas de un año Dont à moins d'un an/ Del cua, a menos de un año		
(2) Dont concours bancaires courants et soldes créditeurs de banques /sobregiros bancarios y saldos acreedores de bancos.....		
(3) Dont emprunts participatifs /De los préstamos participativos		

* Llegado el caso, una partida "Otros fondos propios" es intercalado entre la partida "Capitales propios" y la partida "Provisiones por riesgos y cargos" con cobertura de las partidas constitutivas de dicho rubro sobre las líneas separadas (monto de las emisiones de títulos participativos avances condicionados...). Un total *his* hace aparecer el monto de los otros fondos propios entre el total I y el total II del pasivo del balance. En consecuencia, el total general está completo.
(a) Incluye capital suscrito no pagado (b) A detallar conforme a la legislación en vigor. (c) Partida a presentar cuando los títulos son evaluados por equivalencia (d) Monto entre paréntesis o precedido del signo menos (-) cuando se trata de pérdidas reportadas. (e) Deudas sobre compras o prestaciones de servicios. (f) Por excepción, para la aplicación de (1) los avances y pagos a cuentas recibidos sobre ordenes en curso

Sistema desarrollado. Art. 523-2. Modelo de cuenta de resultados, parte izquierda
(continúa en la siguiente página)

CHARGES (hors taxes)	Exercice N		Exercice N-1
		Totaux partiels	Totaux partiels
Charges d'exploitation (1) :			
Coût d'achat des marchandises vendues dans l'exercice.....		X	X
• Achats de marchandises (a).....	X		
• Variation des stocks de marchandises (b).....	X		
Consommations de l'exercice en provenance de tiers.....		X	X
• Achats stockés d'approvisionnements (a) :			
- matières premières.....	X		
- autres approvisionnements.....	X		
• Variation des stocks d'approvisionnements (b).....	X		
• Achats de sous-traitances.....	X		
• Achats non stockés de matières et fournitures.....	X		
• Services extérieurs :			
- personnel extérieur.....	X		
- loyers en crédit bail (c).....	X		
- autres.....	X		
Impôts, taxes et versements assimilés.....		X	X
Sur rémunérations.....	X		
Autres.....	X		
Charges de personnel.....		X	X
Salaires et traitements.....	X		
Charges sociales.....	X		
Dotations aux amortissements et aux provisions.....		X	X
Sur immobilisations : dotations aux amortissements	X		
(d).....			
Sur immobilisations : dotations aux provisions.....	X		
Sur actif circulant : dotations aux provisions.....	X		
Pour risques et charges : dotations aux provisions.....	X		
Autres charges.....		X	X
TOTAL.....		X	X
(1) Dont charges afférentes à des exercices antérieurs. Les conséquences des corrections d'erreurs significatives, calculées après impôt, sont présentées sur une ligne séparée sauf s'il s'agit de corriger une écriture ayant été directement imputée sur les capitaux propres. / De los cargos referentes a los ejercicios anteriores. Las consecuencias de correcciones de errores significativos, calculados después de impuesto, son presentadas sobre una línea separada salvo que se trate de corregir una escritura que haya sido directamente imputada sobre los capitales propios.....			

(a) Comprende gastos accesorios

(b) Inventario inicial menos inventario final: monto de la variación negativa entre paréntesis o precedida del signo (-)

(c) A indicar en "mobiliario" e "inmobiliario"

(d) Comprende eventualmente asignaciones a las amortizaciones de cargos a repartir

Sistema desarrollado. Art. 523-2. Modelo de cuenta de resultados, parte izquierda
(viene de la página anterior)

CHARGES (hors taxes)	Exercice N		Exercice N-1
		Totaux partiels	Totaux partiels
<i>Report</i>		X	X
Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun.....		X	X
Charges financières.....		X	X
Dotations aux amortissements et aux provisions.....	X		
Intérêts et charges assimilées (2).....	X		
Différences négatives de change.....	X		
Charges nettes sur cessions de valeurs mobilières de placement.....	X		
Charges exceptionnelles.....		X	X
Sur opérations de gestion.....	X		
Sur opérations en capital :			
- valeurs comptables des éléments immobilisés et financiers cédés (e).....	X		
- autres.....	X		
Dotations aux amortissements et aux provisions :			
- dotations aux provisions réglementées.....	X		
- dotations aux amortissements et aux autres provisions.....	X		
Participation des salariés aux résultats.....		X	X
Impôts sur les bénéfices.....		X	X
Solde créditeur = bénéfice.....		X	X
TOTAL GENERAL		X	X
(2) Dont intérêts concernant les entités liées/ De los intereses correspondiendo a las entidades asociadas.....			

(e) Con excepción de valores mobiliarios de inversión

Sistema desarrollado. Art. 523-2. Modelo de cuenta de resultados, parte derecha
(continúa en la siguiente página)

PRODUITS (hors taxes)	Exercice N		Exercice N-1
		Totaux partiels	Totaux partiels
Produits d'exploitation (1) :			
Ventes de marchandises	X	X	X
Production vendue		X	X
Ventes	X		
Travaux	X		
Prestations de services	X		
Montant net du chiffre d'affaires	X		
<i>dont à l'exportation :</i>			
Production stockée (a)		X	X
En-cours de production de biens (a)	X		
En-cours de production de services (a)	X		
Produits (a)	X		
Production immobilisée		X	X
Produits nets partiels sur opérations à long terme (b)		X	X
Subventions d'exploitation		X	X
Reprises sur provisions (et amortissements)		X	X
Transferts de charges		X	X
Autres produits		X	X
TOTAL		X	X
(1) Dont produits afférents à des exercices antérieurs. Les conséquences des corrections d'erreurs significatives, calculées après impôt, sont présentées sur une ligne séparée sauf s'il s'agit de corriger une écriture ayant été directement imputée sur les capitaux propres. / De los productos referentes a los ejercicios anteriores. Las consecuencias de correcciones de errores significativos, calculados después de impuesto, son presentadas sobre una línea separada salvo que se trate de corregir una escritura que haya sido directamente imputada sobre los capitales propios.			

(a) Inventario final menos inventario inicial: monto de la variación negativa entre paréntesis o precedida del signo (-) en el caso de no almacenamiento de producción

(b) Partida que se presenta sólo en caso de necesidad. El monto inscrito en dicho rubro puede ser positivo o negativo. El monto negativo va entre paréntesis o precedido del signo (-).

**Sistema desarrollado. (sigue art. 523-2) Modelo de cuenta de resultados, parte derecha
(viene de la página anterior)**

PRODUITS (hors taxes)	Exercice N		Exercice N-1	
		Totaux partiels	Totaux partiels	
<i>Report</i>		X	X	
Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun.....		X	X	
Produits financiers.....		X	X	
De participation (2).....	X			
D'autres valeurs mobilières de créances de l'actif immobilisé (2)...	X			
Autres intérêts et produits assimilés (2).....	X			
Reprises sur provisions et transfert de charges financières.....	X			
Différences positives de change.....	X			
Produits nets sur cessions de valeurs mobilières de placement.....	X			
Produits exceptionnels.....		X	X	
Sur opérations de gestion.....	X			
Sur opérations en capital :				
- produits des cessions d'éléments d'actif (c).....	X			
- subventions d'investissement virées au résultat de l'exercice.....	X			
- autres.....	X			
Reprises sur provisions et transferts de charges exceptionnelles.....	X			
Solde débiteur = perte.....		X	X	
TOTAL GENERAL		X	X	
(2) Dont produits concernant les entités liées/ De los productos correspondientes a las entidades asociadas				

(c) Con excepción de valores mobiliarios de inversión

Presentamos a continuación los formatos que deben llevar las empresas en sus anexos cuando sea el caso. Los formatos del art. 532-1 al 532-6 corresponden al sistema de base y están en forma de cuenta. Los formatos de los arts. 532-7 al 532-10 corresponden al sistema desarrollado.

Sistema de base. Art. 532-1. TABLEAU DES IMMOBILISATIONS /CUADRO DE INMOBILIZACIONES

I. Cadre général /Cuadro general

SITUATIONS ET MOUVEMENTS (b) Situaciones y movimientos	A	B	C	D
	RUBRIQUES (a) Rubros	VALEUR BRUTE A L'OUVERTURE DE L'EXERCICE/ Valor bruto a la apertura del ejercicio	AUGMENTATIONS/ Aumentos	DIMINUTIONS/ Disminuciones
Immobilisations incorporelles/Inmobiliaciones incorporeales				
Immobilisations corporelles/Inmobiliaciones corporales				
Immobilisations financières/Inmobiliaciones financieras				
TOTAL				

(a) A desarrollar si es necesario según la nomenclatura de las partidas del balance. Cuando existe gastos de establecimiento, se incluyen en una línea separada

(b) Las entidades subdividen las columnas según sus necesidades (ver siguientes cuadros: desarrollo de las columnas B (A(aumentos) y C (disminuciones))

(c) El valor bruto al cierre del ejercicio es la suma algebraica de las columnas precedentes (A+B-C=D)

(Continúa art. 532-1) I. Aménagement du cadre général/ División del cuadro general

1. Développement de la colonne B
(augmentations)/

Desarrollo de la columna B:
aumentos



Augmentations de l'exercice/ Aumentos del ejercicio	Ventilation des augmentations /Exposición de los aumentos				
	Virements/ Transferencias		Entrées/ Entradas		
	De poste à poste De partida a partida	Provenant de l'actif circulant/ Proveniente del activo circulante	Acquisitions / Adquisiciones	Apports / Aportaciones	Créations/ Creaciones

2. Développement de la colonne C
(diminutions) /

Desarrollo de la columna C:
disminuciones



Diminutions de l'exercice/ Disminuciones del ejercicio	Ventilation des diminutions/ Exposición de las disminuciones				
	Virements/ Transferencias		Sorties/ Salidas		
	De poste à poste	Provenant de l'actif circulant	Cessions/ Cesiones	Scissions/ Escisiones	Mises hors service/ Puestas fuera de servicio

Sist. de Base, Art. 532-2. - TABLEAU DES AMORTISSEMENTS/ Cuadro de amortizaciones
I. Cadre général/ Cuadro General

SITUATIONS ET MOUVEMENTS (b) Situaciones y movimientos	A	B	C	D
RUBRIQUES (a) Rubros	AMORTISSEMENTS CUMULES AU DEBUT DE L'EXERCICE/ Amortizaciones acumuladas al principio del ejercicio	AUGMENTATIONS : DOTATIONS DE L'EXERCICE/ Aumentos: asignaciones del ejercicio	DIMINUTIONS D'AMORTISSEMENTS DE L'EXERCICE/ Disminuciones de amortizaciones del ejercicio	AMORTISSEMENTS CUMULES A LA FIN DE L'EXERCICE (c) Amortizaciones acumuladas al final del ejercicio
Immobilisations incorporelles/ Inmovilizaciones incorporeales.....				
Immobilisations corporelles/ Inmovilizaciones corporales.....				
Immobilisations financières/ Inmovilizaciones financieras.....				
TOTAL				

(a) A desarrollar si es necesario segun la misma nomenclatura que aquella del cuadro de inmobilizaciones

(b) Las entidades pueden subdividir las columnas si lo necesitan (ver cuadros siguientes)

(c) Las amortizaciones acumuladas al final del ejercicio son iguales a la suma algebraica de las columnas precedentes (A + B - C = D).

(Sigue art. 532-2) II. Aménagement du cadre général/ División del cuadro general

1. Développement de la colonne B (augmentations) Desarrollo de la columna B: aumentos →	Dotations de l'exercice/ Aumentos del ejercicio	Ventilation des dotations/ Exposición de los aumentos			Dotations exceptionnelles/ Asignaciones (aumentos) excepcionales
		Compléments liés à une réévaluation Complementos unidos a una reevaluación	Sur éléments amortis selon mode linéaire / Elementos amortizados según el modelo lineal	Sur éléments amortis selon autre mode/ Elementos amortizados según otro modelo	
2. Développement de la colonne C (diminutions) Desarrollo de la columna C: disminuciones →	Diminutions de l'exercice/ Disminuciones del ejercicio	Ventilation des diminutions/ Exposición de las disminuciones			Eléments mis hors service/ Elementos puestos fuera de servicio
		Eléments transférés à l'actif circulant/ Elementos transferidos al activo circulante	Eléments cédés/ Elementos cedidos		

Sistema de Base, art. 532-3. - TABLEAU DES PROVISIONS/ Cuadro de provisiones

I. Cadre général/ Cuadro general

SITUATIONS ET MOUVEMENTS (b) :Situaciones y movimientos	A	B	C	D
RUBRIQUES (a) Rubros	PROVISIONS AU DEBUT DE L'EXERCICE / Provisiones al inicio del ejercicio	AUGMENTA TIONS : DOTATIONS DE L'EXERCICE/ Aumentos: asignaciones del ejercicio	DIMINUTIONS: REPRISES DE L'EXERCICE / Disminuciones: traspasos del ejercicio	PROVISIONS A LA FIN DE L'EXERCICE (c) /Provisiones al final del ejercicio
Provisions réglementées/ Provisiones reglamentadas ... Provisions pour risques / Provisiones para riesgos Provisions pour charges / Provisiones para cargos Provisions pour dépréciations / Provisiones para depreciaciones				
TOTAL				

(a) A desarrollar su es necesario (llegado el caso de poner en evidencia entre otras las provisiones para pensiones y obligaciones similares, las provisiones para impuestos, provisiones para renovación de immobilizaciones concedidas...)

(b) Las entidades pueden subdividir las columnas si lo necesitan (ver cuadros siguientes)

(c) El monto de las provisiones al final del ejercicio es igual a la suma algebraica de las columnas precedentes (A + B - C = D)

(Sigue art. 532-3) II. Aménagement du cadre général/ División del cuadro general

1. Développement de la colonne B (augmentations) Desarrollo de la columna B: aumentos	Dotations de l'exercice Aumentos del ejercicio	Ventilation des dotations / Exposición de las asignaciones (aumentos)		
		Exploitation / Operación	Financier Financiamiento	Exceptionnel / Excepcional
2. Développement de la colonne C (diminutions) Desarrollo de la columna C: disminuciones	Reprises de l'exercice Disminuciones del ejercicio	Ventilation des reprises / Exposición de los traspasos		
		Exploitation	Financier	Exceptionnel

Sistema de Base, art 532-4. - ETAT DES ECHEANCES DES CREANCES ET DES DETTES
A LA CLOTURE DE L'EXERCICE (NOTA: La traducción está en la siguiente página)

Créances (a)	Montant brut	Liquidité de l'actif		Dettes (b)	Montant brut	Degré d'exigibilité du passif		
		Echéances à moins 1 an	Echéances à plus 1 an			Echéances à moins 1 an	Echéances	
							à plus 1 an	à plus 5 ans
Créances de l'actif immobilisé : Créances rattachées à des participations Prêts (1)..... Autres..... Créances de l'actif circulant : Créances Clients et Comptes rattachés Autres..... Capital souscrit - appelé, non versé..... Charges constatées d'avance TOTAL.....				Emprunts obligataires convertibles (2)..... Autres emprunts obligataires (2).. Emprunts (2) et dettes auprès des établissements de crédit dont : - à 2 ans au maximum à l'origine - à plus de 2 ans à l'origine Emprunts et dettes financières divers (2) (3)..... Dettes Fournisseurs et Comptes rattachés Dettes fiscales et sociales Dettes sur immobilisations et Comptes rattachés..... Autres dettes (3) Produits constatés d'avance TOTAL.....				
(1) Prêts accordés en cours d'exercice Prêts récupérés en cours d'exercice 				(2) Emprunts souscrits en cours d'exercice Emprunts remboursés en cours d'exercice (3) Dont envers les associés (indication du poste concerné) 				

(a) Non compris les avances et acomptes versés sur commandes en cours (b) Non compris les avances et acomptes reçus sur commandes en cours

Sistema de Base, art 532-4. ESTADO DE LOS PLAZOS DE LOS CRÉDITOS Y DE LAS DEUDAS
Al cierre del ejercicio

Créditos (a)	Monto bruto	Liquidez del activo		Deudas (b)	Monto bruto	Degré d'exigibilité du passif		
		Plazos a menos de un año	Plazos a más de un año			Plazos a menos de un año	Plazos	
							A más de 1 año	A más de 5 años
Créditos del activo inmovilizado; Créditos relacionados con las participaciones Préstamos (1)..... Otros Créditos del activo circulante: Créditos Clientes y Cuentas relacionadas..... Otros Capital suscrito no pagado..... Cargos constatados de avance.				Préstamos obligatorios convertibles (2)..... Otros préstamos obligatorios(2).. Préstamos (2) y deudas junto a establecimientos de crédito de los que: - son a 2 años a lo más en el principio - son a más de 2 años en el principio Préstamos y deudas financieras diversas (2) (3)..... Deudas Proveedores y cuentas relacionadas Deudas fiscales y sociales..... Deudas sobre inmobilizaciones y cuentas relacionadas Otras deudas (3) Productos constatados de avance.				
TOTAL				TOTAL				
(1) Préstamos acordados en curso del ejercicio Préstamos recuperados en curso del ejercicio				(2) Préstamos suscritos en curso del ejercicio Préstamos reembolsados en curso del ejercicio (3) Del con los asociados (indicación de la partida correspondiente)				

(a) No comprende los avances y pagos a cuenta pagados sobre ordenes en curso b) No comprende los avances y pagos a cuenta recibidos sobre ordenes en curso

Sistema de Base, art. 532-5. - TABLEAU DES FILIALES ET PARTICIPATIONS (Nota: La traducción se encuentra en la sig. pág.)

Informations financières (5) Filiales et participations (1)	Capital (6) Réserves et report à nouveau avant affectation des résultats (6) (10)	Quote-part du capital détenue (en pourcentage)	Valeurs comptables des titres détenus (7) (8)		Prêts et avances consentis par la société et non encore	Montant des cautions et avals donnés par la société (7)	Chiffre d'affaires hors taxes du dernier exercice écoulé (7) (10)	Résultats (bénéfice ou perte du dernier	Dividendes encaissés par la société au cours	Observations
			Brute	Nette						
A. Renseignements détaillés concernant les filiales et les participations ci-dessus (2) (3). 1. Filiale (à détailler) (+ de 50 % du capital détenu par la société). 2. Participations (à détailler) (10 à 50 % du capital détenu par la société).										
B. Renseignements globaux concernant les autres filiales ou participations. 1. Filiales non reprises au § A. a. Filiales françaises (ensemble) b. Filiales étrangères (ensemble) (4) 2. Participations non reprises au § A. a. Dans des sociétés françaises (ensemble) b. Dans des sociétés étrangères (ensemble)										

(1) Pour chacune des filiales et des entités, avec lesquelles la société a un lien de participation, indiquer s'il y a lieu le numéro d'identification national (numéro SIREN).

(2) Dont la valeur d'inventaire excède un certain pourcentage (déterminé par la réglementation) du capital de la société astreinte à la publication.

Lorsque la société a annexé à son bilan, un bilan des comptes consolidés conformément à la réglementation, cette société ne donne des renseignements que globalement (§ B) en distinguant (a) filiales françaises (ensemble) et (b) filiales étrangères (ensemble).

(3) Pour chaque filiale et entité avec laquelle la société a un lien de participation indiquer la dénomination et le siège social.

(4) Les filiales et participations étrangères qui, par suite d'une dérogation, ne seraient pas inscrites au § A sont inscrites sous ces rubriques.

(5) Mentionner au pied du tableau la parité entre l'euro et les autres devises.

(6) Dans la monnaie locale d'opération

(7) En euros.

(8) Si le montant inscrit a été réévalué, indiquer le montant de l'écart de réévaluation dans la colonne Observations.

(9) Mentionner dans cette colonne le total des prêts et avances (sous déduction des remboursements) à la clôture de l'exercice et, dans la colonne Observations, les provisions constituées le cas échéant

(10) S'il s'agit d'un exercice dont la clôture ne coïncide pas avec celle de l'exercice de la société, le préciser dans la colonne Observations.

Sistema de base, art. 532-5. CUADRO DE FILIALES Y PARTICIPACIONES

Filiales y participaciones (1)	Información financiera (5)		Reservas y reporte en nuevo antes de la afectación de los resultados.(6) (1)(8)	Parte del capital detentado (en porcentaje)	Valores contables de los títulos detentados (7) (8)		Préstamos y avances consentidos por la sociedad y no reembolsados aún. (7)	Monto de las garantías y avales dados por la sociedad	Cifra de negocios fuera de impuestos del último ejercicio	Resultados (beneficio o pérdida del último ejercicio cerrado) (7)	Dividendos cobrados por la sociedad al curso del ejercicio (7)	Observaciones
	Capital (6)				Bruto	Neto						
A. Información detallada correspondiente a las filiales y a las participaciones más arriba (2) (3).												
1. Filial (a detallar) (+ de 50 % de capital detentado por la sociedad).												
2. Participaciones (a detallar) (10 à 50 % del capital detentado por la sociedad).												
B. Información global correspondiente a las otras filiales o participaciones.												
1. Filiales no incluidas en (A).												
a. Filiales francesas (conjunto)												
b. Filiales extranjeras (conjunto) (4)												
2. Participaciones no incluidas en (A).												
a. En sociedades francesas (conjunto)												
b. En las sociedades extranjeras (conjunto)												

(1) Para cada una de las filiales y entidades con las cuales la sociedad tiene un lazo de participación, indicar, si hay lugar, en número de identificación nacional francés (el número SIREN)

(2) Del que el valor de inventario excede un cierto porcentaje (determinado por la reglamentación) del capital de la sociedad obligada a la publicación. Cuando la sociedad ha anexoado a su balance cuentas consolidadas conforma a la reglamentación, dicha sociedad da la información globalmente (B) distinguiendo (a) filiales francesas (conjunto) y (b) filiales extranjeras (conjunto)

(3) Para cada filial y entidad con la cual la sociedad tiene un lazo de participación indicar la denominación y el domicilio social

(4) Las filiales y participaciones extranjeras que, a consecuencia de una derogación no serán inscritas en (A) son inscritas bajo esos rubros.

(5) Mencionar al pie de la table la paridad entre el euro y las otras divisas.

(6) En la moneda local de operación.

(7) En euros.

(8) Si el monto inscrito ha sido reevaluado, indicar el monto de la diferencia de reevaluación en la columna Observaciones.

(9) Mencionar en dicha columna el total de préstamos y avances (bajo deducción de reembolsos) al cierre del ejercicio, y en la columna Observaciones, las provisiones constituidas llegado el caso

(10) Si se trata de un ejercicio del que el cierre no coincide con aquel del ejercicio de la sociedad, precisarlo en la columna Observaciones.

Système de Base, art. 532-6 – TABLEAUX DU PORTEFEUILLE DE TIAP/Tabla del portafolio de TIAP
(Títulos Inmovilizados de la Actividad de Portafolio).

VALEUR ESTIMATIVE DU PORTEFEUILLE DE TIAP /Valor estimativo del portafolio de TIAP

Exercice/ Ejercicio	Montant à l'ouverture de l'exercice / Monto a la apertura del ejercicio			Montant à la clôture de l'exercice/ Monto al cierre del ejercicio		
	Valeur comptable brute/ Valor contable bruto	Valeur comptable nette/ Valor contable neto	Valeur estimative / Valor estimativo	Valeur comptable brute/ Valor contable bruto	Valeur comptable nette/ Valor contable neto	Valeur estimative / Valor estimativo
Décomposition de la valeur estimative / Descomposición del valor estimativo Fractions du portefeuille évaluées : / Fracciones del portafolio evaluadas: - au coût de revient / al costo - au cours de bourse/ al curso de bolsa ... - d'après la situation nette / después de la situación neta - d'après la situation nette réestimée/ después de la situación neta reestimada ... - d'après une valeur de rendement ou de rentabilité / después de un valor de rendimiento o de rentabilidad - d'après d'autres méthodes (à préciser)/ después de otros métodos (a precisar)						
Valeur estimative du portefeuille/ Valor estimativo de portafolio						

Sist.desarrollado art. 532-7. TABLEAU DES SOLDES INTERMEDIAIRES DE GESTION (Nota: la traducción está en la sig. pág)

Produits (Colonne 1)	Charges (Colonne 2)	Soldes intermédiaires (Col. 1-Col 2)	N	N-1
Ventes de marchandises.....	Coût d'achat des marchandises vendues.....	• Marge commerciale.....		
Production vendue.....	ou Déstockage de production (a).....			
Production stockée.....				
Production immobilisée.....				
Total	Total	• Production de l'exercice.....		
• Production de l'exercice.....	Consommation de l'exercice en provenance.....	• Valeur ajoutée.....		
• Marge commerciale.....	de tiers.....			
Total				
• Valeur ajoutée.....	Impôt, taxes et versements assimilés (b).....	• Excédent brut (ou insuffisance brute) exploitation.....		
Subventions d'exploitation.....	Charges de personnel.....			
Total	Total			
• Excédent brut d'exploitation.....	• ou Insuffisance brute d'exploitation.....	• Résultat d'exploitation (bénéfice ou perte).....		
Reprises sur charges et transferts de charges.....	Dotations aux amortissements et aux provisions.....			
Autres produits.....	Autres charges.....			
Total	Total			
• Résultat d'exploitation.....	• ou Résultat d'exploitation.....	• Résultat courant avant impôts (bénéfice ou perte).....		
Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun.....	Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun.....			
Produits financiers.....	Charges financières.....	• Résultat exceptionnel (bénéfice ou perte).....		
Total	Total			
Produits exceptionnels.....	Charges exceptionnelles.....	Résultat de l'exercice (bénéfice ou perte) (c).....		
• Résultat courant avant impôts.....	• ou Résultat courant avant impôts.....			
Résultat exceptionnel.....	• ou Résultat exceptionnel.....			
	Participation des salariés.....			
	Impôts sur les bénéfices.....			
Total	Total			
Produits des cessions d'éléments d'actif.....	Valeur comptable des éléments cédés.....	Plus-values et moins-values sur cessions d'éléments d'actif.....		

(a) En déduction des produits dans le compte de résultat. (b) Pour le calcul de la valeur ajoutée, sont assimilés à des consommations externes, les impôts indirects à caractère spécifique inscrits au compte 635 "Impôts, taxes et versements assimilés" et acquittés lors de la mise à la consommation des biens taxables.

(c) Soit total général des produits - total général des charges.

Sistema desarrollado, art. 532-7. TABLA DE SALDOS INTERMEDIARIOS DE GESTIÓN

Productos (Columna 1)	Cargos (Columna 2)	Saldos intermediarios (Col. 1 -Col 2)	N	N-1
Venta de mercancías.....	Costo de compra de mercancías vendidas.....	• Margen Comercial.....		
Producción vendida.....				
Producción almacenada.....	o Salida del almacén de producción (a).....			
Producción inmovilizada.....				
Total	Total	• Producción del ejercicio.....		
• Producción del ejercicio.....	Consumo del ejercicio procedente de terceros.....	• Valor agregado.....		
• Margen comercial.....				
Total				
• Valor agregado.....	Impuestos, tasa y pagos asimilados (b).....	• Excedente bruto (o insuficiencia bruta) operación.....		
Subsidios de operación.....	Cargos de personal.....			
Total	Total			
• Excedente bruto de operación.....	• O insuficiencia bruta de operación	• Resultado de operación (beneficia o pérdida).....		
Traspasos sobre cargos y transferencias de cargos.....	Asignaciones (aumentos) a los amortizaciones y a las provisiones.....			
Otros productos.....	Otros cargos.....			
Total	Total			
• Resultado de operación.....	• O Resultado de operación.....	• Resultado corriente antes de impuestos (beneficia o pérdida).....		
Parte proporcional de resultados sobre operaciones hechas en común.....	Parte proporcional de resultados sobre operaciones hechas en común.....			
Productos financieros.....	Cargos financieros.....	• Resultado excepcional (beneficio o pérdida).....		
Total	Total			
Productos excepcionales.....	Cargos excepcionales.....			
• Resultado corriente antes de impuestos.....	• o Resultado corriente antes de impuestos.....	Resultado del ejercicio (beneficio o pérdida) (c).....		
Resultado excepcional.....	• o Resultado excepcional.....			
	Participación de los salarios.....			
	Impuestos sobre los beneficios.....			
Total	Total			
Productos de cesiones de elementos del activo.....	Valor contable de los elementos cedidos.....	Plusvalías y disminuciones de valor sobre cesiones de elementos del activo.....		

(a) Deduciendo los productos en la cuenta de resultado. (b) Para el cálculo del valor agregado, son asimilados a los consumos externos, los impuestos indirectos en carácter específico inscritos en la cuenta 635 "Impuestos, tasas y pagos asimilados" y pagados durante la puesta en la consumación de bienes gravados (c) Es decir, total general de productos - total general de cargos

**Sistema desarrollado. Art. 532-8. DETERMINATION DE LA CAPACITE
D'AUTOFINANCEMENT /Determinación de la capacidad de autofinanciamiento**
(à partir des postes du compte de résultat /a partir de partidas de la cuenta de
resultados)

Excédent brut d'exploitation (ou insuffisance brute d'exploitation) /
Excedente bruto de operación (o insuficiencia bruta de operación)
+ Transferts de charges (d'exploitation) / *Transferencias de cargos (de
operación)*
+ Autres produits (d'exploitation) / *Otros productos (de operación)*
- Autres charges (d'exploitation) / *Otros cargos de operación*
± Quote-parts de résultat sur opérations faites en commun / *Partes
alícuotas de resultado sobre operaciones hechas en común*
+ Produits financiers (a) / *Productos financieros*
- Charges financières (b) / *Cargos financieros*
+ Produits exceptionnels (c) / *Productos excepcionales*
- Charges exceptionnelles (d) / *Cargos excepcionales*
- Participation des salariés aux résultats / *Participación de los salarios
en los resultados*
- Impôts sur les bénéfices / *Impuestos sobre los beneficios*
= CAPACITE D'AUTOFINANCEMENT / *Capacidad de
autofinanciamiento*

(a) Salvo trasposos sobre provisiones

(b) Salvo asignaciones a las amortizaciones y a las provisiones financieras

(c) Salvo:

- Productos de cesiones de immobilizaciones;
- Partes alicuotas de subsidios de inversión transferidas al resultado del ejercicio;
- Trasposos sobre provisiones excepcionales

(d) Salvo:

- Valor contable de las immobilizaciones cedidas;
- Asignaciones a las amortizaciones y a las provisiones excepcionales.

Sist. Desarrollado, art.532-9. - MODELE DE TABLEAU DES EMPLOIS ET DES RESSOURCES/ Modelo de tabla de aplicaciones y de recursos. I - Tableau de financement en compte/ Tabla de financiamiento en cuenta

EMPLOIS/ Empleo(aplicaciones)	Ejercicio/ Ejercicio N	Ejercicio/ Ejercicio N-1	RESSOURCES/ Recursos	Ejercicio/ Ejercicio N	Ejercicio/ Ejercicio N-1
Distributions mises en paiement au cours de l'exercice /Distribuciones puestas en pago al curso del ejercicio.....			Capacité d'autofinancement de l'exercice/ Capacidad de autofinanciamiento del ejercicio		
Acquisitions d'éléments de l'actif immobilisé : / Adquisiciones de elementos del activo inmovilizado:			Cessions ou réductions d'éléments de l'actif immobilisé: / Cessiones o reducciones de elementos del activo inmovilizado:		
Immobilisations incorporelles / Inmovilizaciones incorporeales.....			Cessiones d'immobilisations: / Cessiones de inmovilizaciones:		
Immobilisations corporelles / Inmovilizaciones corporales.....			- incorporelles - incorporeales.....		
Immobilisations financières/ / Inmovilizaciones financieras.....			- corporelles / corporales.....		
Charges à répartir sur plusieurs exercices/ / Cargos a repartir sobre varios ejercicios (a).....			Cessiones ou réductions d'immobilisations financières/ Cessiones o reducciones de inmovilizaciones financieras.....		
Réduction des capitaux propres (réduction de capital, retraits)/ Reducción de capitales propios (reducción de capital, retiros).....			Augmentation des capitaux propres: /Aumento de capitales propios:		
Remboursements de dettes financières (b) / / Reembolso de deudas financieras.....			Augmentation de capital ou apports /Aumento de capital o aportaciones.....		
			Augmentation des autres capitaux propres /Aumento de otros capitales propios.....		
			Augmentation des dettes financières (b) (c) / /Aumento de deudas financieras		
Total des emplois/ Total de aplicaciones.	X	X	Total des ressources/ Total de recursos.....	X	X
Variation du fonds de roulement net global (ressource nette) /Variación de fondos de circulación neta global (recurso neto).....			Variation du fonds de roulement net global (emploi net) / Variación de fondos de circulación neta global (aplicación neta).....		

(a) Montant brut transféré au cours de l'exercice /Monto bruto transferido al curso del ejercicio

(b) Sauf concours bancaires courants et soldes créditeurs de banques /Salvo sobregiros bancarios y saldos acreedores de bancos

(c) Hors primes de remboursement des obligations /Fuera de primas de reembolso de obligaciones

(532-9) MODELE DE TABLEAU DES EMPLOIS ET DES RESSOURCES / Modelo de tabla de aplicaciones y de recursos. II - Tableau de financement en compte / Tabla de financiamiento en cuenta

Variation du fonds de roulement net global/ Variación de fondos de circulación neto global	Exercice N		Exercice N-1	
	Besoins Necesidades 1	Dégagement / Liberación de crédits 2	Solde/ Saldo 2 - 1	Solde / Saldo
Variation "Exploitation" : /Variación "Operación"				
Variation des actifs d'exploitation : /Variación de los activos de operación:				
Stocks et en-cours/ Almacén y en proceso.....				
Avances et acomptes versés sur commandes/ Avances y anticipos pagados sobre órdenes.....				
Créances Clients, Comptes rattachés et autres créances d'exploitation (a) /Créditos Clientes, Cuentas relacionadas y otros créditos de operación.....				
Variation des dettes d'exploitation : /Variación de las deudas de operación				
Avances et acomptes reçus sur commandes en cours/ Avances y anticipos recibidos sobre órdenes en curso				
Dettes Fournisseurs, Comptes rattachés et autres dettes d'exploitation (b) :/Deudas Proveedores, Cuentas relacionadas y otras deudas de operación.....				
Totaux /Totales.....	X	X		
A. Variation nette "Exploitation" (c) /Variación neta "Operación".....			± X	± X
Variation "Hors exploitation" : /Variación "fuera de operación"				
Variation des autres débiteurs (a) (d) /Variación de otros deudores.....				
Variation des autres créditeurs (b) :/Variación de otros acreedores.....				
Totaux /Totales.....	X	X		
B. Variation nette "Hors exploitation" (c) /Variación neta "Fuera de operación".....			± X	± X
Total A + B :			- X	- X
Ou Besoins de l'exercice en fonds de roulement/ Necesidades del ejercicio en fondos de circulación				
Dégagement net de fonds de roulement dans l'exercice/ Liberación neta de fondos de circulación en el ejercicio.....			+ X	+ X
Variation "Trésorerie" /Variación "Tesorería"				
Variation des disponibilités/ Variación de disponibilidades				
Variation des concours bancaires courants et soldes créditeurs de banques /Variación de sobregiros bancarios y saldos acreedores de bancos.....				
Totaux /Totales.....	X	X		
C. Variation nette "Trésorerie" (c) /Variación neta "Tesorería".....			± X	± X
Variation du fonds de roulement net global/ Variación de fondos de circulación neto global (Total A + B + C) :				
Emploi net/ Empleo neto.....			-	-
Ou Ressource nette /Recurso neto.....			+	+

(a) Comprendre cargos constatados de avance según su afectación en la operación o no

(b) Comprendre productos constatados de avance según su afectación a la operación o no

(c) Los montos son precedidos del signo (+) cuando las liberaciones de créditos superan las necesidades y del signo (-) en el caso contrario. (d) Comprendre valores mobiliarios de inversión

Nota. - Cette partie II du tableau peut être adaptée au système de base. Esta parte II del cuadro puede ser adaptado al Sistema de Base. Si es el caso, las variaciones las variaciones se asientan sobre el conjunto de elementos; ninguna distinción es hecha entre operación y fuera de operación

Sist. Desarrollado, Art. 532-10. MODELE DE TABLEAU DES EMPLOIS ET DES RESSOURCES /Modelo de cuadro de aplicaciones y recursos
Tableau de financement en liste/Tabla de financiamiento en lista

Calcul de la variation du fonds de roulement net global/ Cálculo de la variación de fondos de circulación neto global	Exercice N-1	Exercice N
Ressources durables : /Recursos durables Capacité d'autofinancement de l'exercice/ <i>Capacidad de autofinanciamiento del ejercicio</i> Cessions ou réductions d'éléments de l'actif immobilisé : / <i>Cesiones o reducciones de elementos del activo immobilizado:</i> Cessions d'immobilisations : / <i>Cesiones de immobilizaciones:</i> - incorporelles / <i>incorporales</i> - corporelles / <i>corporales</i> Cessions ou réductions d'immobilisations financières/ <i>Cesiones o reducciones de immobilizaciones financieras</i> Augmentation des capitaux propres : / <i>Aumento de capitales propios:</i> Augmentation de capital ou apports / <i>Aumento de capital o aportaciones</i> Augmentation des autres capitaux propres / <i>Aumento de otros capitales propios</i> Augmentation des dettes financières (a) (b) / <i>Aumento de deudas financieras</i>		
Total des ressources (I) /Total de recursos	X	X
Emplois stables : /Aplicaciones estables Distributions mises en paiement au cours de l'exercice/ <i>Distribuciones puestas en pago en el curso del ejercicio</i> Acquisitions d'éléments de l'actif immobilisé: / <i>Adquisiciones de elementos del activo immobilizado</i> Immobilisations incorporelles/ <i>Inmobilizaciones incorporeales</i> Immobilisations corporelles/ <i>Inmobilizaciones corporales</i> Immobilisations financières / <i>Inmobilizaciones financieras</i> Charges à répartir sur plusieurs exercices (c) / <i>Cargos a repartir sobre varios ejercicios</i> Réductions des capitaux propres (réduction de capital, retraits)/ <i>Reducciones de capitales propios (reducción de capital, retiros)</i> Remboursements de dettes financières (a) / <i>Reembosos de deudas financieras</i>		
Total des emplois (II) /Total de aplicaciones	X	X
Variation du fonds de roulement net global : /Variación de fondos de circulación neto global Ressource nette (I - II) / <i>Recurso neto</i> Ou o <i>Emploi net (II-I) Empleo neto</i>	+	+
	-	-

(a) Salvo sobregiros bancarios y saldos acreedores de bancos

(b) Fuera de primas de embolsamiento de obligaciones

(c) Monto bruto transferido durante el ejercicio

(Signe art. 532-10) **MODELE DE TABLEAU DES EMPLOIS ET DES RESSOURCES**
Tableau de financement en liste (Nota: La traducción está en la siguiente página)

Utilisation de la variation du fonds de roulement net global	Exercice N-1	Exercice N
Variation "Exploitation" :		
Variation des actifs d'exploitation (a).....		
Stocks et en-cours.....		
Avances et acomptes versés sur commandes.....		
Créances clients, comptes rattachés et autres créances d'exploitation (b).....		
Variation des dettes d'exploitation (c).....		
Avances et acomptes reçus sur commandes en cours.....		
Dettes fournisseurs, comptes rattachés et autres dettes d'exploitation (d).....		
A. Besoin de l'exercice en fonds de roulement pour l'exploitation.....	-	-
ou		
Dégagement de fonds de roulement par l'exploitation au cours de l'exercice.....	+	+
Variation "Hors exploitation" :		
Variation des autres débiteurs (a) (b) (e).....		
Variation des autres créditeurs (c) (d).....		
B. Besoin de l'exercice en fonds de roulement "Hors exploitation".....	-	-
ou		
Dégagement de fonds de roulement "Hors exploitation" au cours de l'exercice.....	+	+
Variation "Trésorerie" :		
Variation des disponibilités (a).....		
Variation des concours bancaires courants et des soldes créditeurs de banque (c).....		
C. Variation nette de trésorerie.....	+ ou -	+ ou -
Utilisation de la variation du fonds de roulement net global (A + B + C) :		
Emploi net (f).....	-	-
ou		
Ressource nette (g).....	+	+

- (a) Les augmentations des éléments d'actif concernés engendrent des besoins en fonds de roulement qui seront affectés du signe (-).
Inversement, les diminutions de ces éléments dégagent des ressources en fonds de roulement qui seront affectées du signe (+).
- (b) Y compris charges constatées d'avance selon leur affectation à l'exploitation ou non.
- (c) Les augmentations des éléments de passif concernés dégagent des ressources en fonds de roulement qui seront affectées du signe (+).
Inversement, les diminutions de ces éléments engendrent des besoins en fonds de roulement qui seront affectés du signe (-).
- (d) Y compris produits constatés d'avance selon leur affectation à l'exploitation ou non.
- (e) Y compris valeurs mobilières de placement.
- (f) Emploi net égal à la ressource nette dégagée par le calcul I - II précédent.
- (g) Ressource nette égale à l'emploi net dégagé par le calcul II - I précédent.

(Art. 532-10) MODELO DE TABLA DE APLICACIONES Y RECURSOS
Tabla de financiamiento en lista

Utilización de la variación de fondos de circulación neto global	Ejercicio N-1	Ejercicio N
Variación "Operación":		
Variación de los activos de operación (a)		
Almacenes y en proceso		
Avances y anticipos pagados sobre órdenes		
Crédito Clientes, cuentas relacionadas y otros créditos de operación (b)		
Variación de las deudas de operación (c)		
Avances y anticipos recibidos sobre órdenes en curso		
Deudas Proveedores, cuentas relacionadas y otras deudas de operación (d)		
A. Necesidad del ejercicio en fondos de circulación por la operación	-	-
o		
Liberación de fondos de rotación para la operación en curso del ejercicio	+	+
Variación "Fuera de operación":		
Variación de otros deudores (a) (b) (e)		
Variación de otros acreedores (c) (d)		
B. Necesidad del ejercicio en fondos de circulación "Fuera de operación"	-	-
o		
Liberación de los fondos de circulación "Fuera de operación" en el curso del ejercicio	+	+
Variación "Tesorería":		
Variación de las disponibilidades (a)		
Variación de los sobregiros bancarios y saldos acreedores de banco (c)		
C. Variación neta de tesorería	+ ou -	+ ou -
Utilización de la variación de los fondos de circulación neto global (A + B + C):		
Aplicación neta (f)	-	-
o		
Recurso neto (g)	+	+

- (a) Los aumentos de los elementos del activo correspondientes dan lugar a necesidades en fondos de circulación que serán afectados del signo (-). Inversamente, las disminuciones de dichos elementos liberan recursos en fondos de circulación que serán afectados del signo (+).
- (b) Comprende cargos constatados de avance según su afectación a la operación o no.
- (c) Los aumentos de los elementos de pasivo correspondientes liberan recursos en fondos de circulación que serán afectados del signo (+). Inversamente, las disminuciones de dichos elementos dan lugar a necesidades en fondos de circulación que serán afectados por el signo (-).
- (d) Comprende productos constatados de avance según su afectación a la operación o no.
- (e) Comprende valores mobiliarios de inversión.
- (f) Aplicación neta igual en el recurso neto liberado por el cálculo I- II precedente.
- (g) Recurso neto igual en la aplicación neta liberada por el cálculo II - I precedente.

ANEXO 6. TIPOS DE CAMBIO EURO-PESO E INPC

Cotización de una de las divisas que conforman la canasta del DEG (1) respecto al peso mexicano (2)

FECHA	Euro	FECHA	Euro	FECHA	Euro
01/03/00	9.42026623	03/01/00	9.06835605	05/02/00	8.49516652
01/04/00	9.75616788	03/02/00	9.06552456	05/03/00	8.41065776
01/05/00	9.8815016	03/03/00	8.98466635	05/04/00	8.38119544
01/06/00	9.9456636	03/06/00	8.97753665	05/08/00	8.47238068
01/07/00	9.783323	03/07/00	8.92514364	05/09/00	8.49805945
01/10/00	9.65611008	03/08/00	8.84736776	05/10/00	8.71940922
01/11/00	9.7509664	03/09/00	8.93370451	05/11/00	8.71680336
01/12/00	9.82793064	03/10/00	8.95769375	05/12/00	8.65062423
13/01/00	9.77756302	13/03/00	9.05471938	15/05/00	8.76944464
14/01/00	9.67033505	14/03/00	8.95788613	16/05/00	8.62733424
17/01/00	9.51419716	15/03/00	9.01750836	17/05/00	8.53141038
18/01/00	9.51286257	16/03/00	9.0287444	18/05/00	8.5409892
19/01/00	9.50362686	17/03/00	9.02055615	19/05/00	8.530428
20/01/00	9.50065914	20/03/00	9.0426724	22/05/00	8.61810444
21/01/00	9.56532338	22/03/00	8.90636765	23/05/00	8.6569936
24/01/00	9.5264771	23/03/00	8.8886876	24/05/00	8.67389472
25/01/00	9.54404608	24/03/00	8.9098208	25/05/00	8.5597904
26/01/00	9.52361442	27/03/00	8.935214	26/05/00	8.70994208
27/01/00	9.51325123	28/03/00	8.87497897	29/05/00	N.D.
28/01/00	9.43581039	29/03/00	8.83238346	30/05/00	8.906976
31/01/00	9.44530689	30/03/00	8.892234	31/05/00	8.8499855
02/01/00	9.30101508	31/03/00	8.8536992	06/01/00	8.85953076
02/02/00	9.31203072	04/03/00	8.8493994	06/02/00	8.92655811
02/03/00	9.26452261	04/04/00	8.86148998	06/05/00	8.99922618
02/04/00	9.34093959	04/05/00	9.07102945	06/06/00	9.1326249
02/07/00	9.22801041	04/06/00	9.00835585	06/07/00	9.36717288
02/08/00	9.27393552	04/07/00	8.92189478	06/08/00	9.44009058
02/09/00	9.31614178	04/10/00	8.88096684	06/09/00	9.46869757
02/10/00	9.3310172	04/11/00	9.01894554	06/12/00	9.38847742
02/11/00	9.23371812	04/12/00	8.98211435	13/06/00	9.3524381
14/02/00	9.28789416	13/04/00	8.98713256	14/06/00	9.42476891
15/02/00	9.2086892	14/04/00	9.04602996	15/06/00	9.38298384
16/02/00	9.1892026	17/04/00	9.09728616	16/06/00	9.49953996
17/02/00	9.3172541	18/04/00	8.96874776	19/06/00	9.54361177
18/02/00	9.23004304	19/04/00	8.89414452	20/06/00	9.4106376
21/02/00	9.27246124	24/04/00	N.D.	21/06/00	9.33636096
22/02/00	9.4376121	25/04/00	8.76430648	22/06/00	9.26562609
23/02/00	9.45843685	26/04/00	8.64813089	23/06/00	9.3577168
24/02/00	9.31976928	27/04/00	8.70349368	26/06/00	9.33535449
25/02/00	9.2060536	28/04/00	8.52978874	27/06/00	9.48002522
28/02/00	9.09581209			28/06/00	9.36851656
29/02/00	9.12361542			29/06/00	9.41320524
				30/06/00	9.40774968

(1) Derechos Especiales de Giro.

(2) Tipos de cambio cruzados con base en el promedio de las cotizaciones de compra y venta de las distintas divisas en el mercado de Londres dadas a conocer por el Banco de Inglaterra, convertidas a moneda nacional usando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera.

N.D.: NO DISPONIBLE. M.C.: MERCADO CERRADO

Fuente: FMI y Banco de México en <http://www.banxico.org.mx/InfoFinanciera/FSinfoFinanciera.html>

Cotización de una de las divisas que conforman la canasta del DEG (1) respecto al peso mexicano (2)

FECHA	Euro	FECHA	Euro	FECHA	Euro
07/03/00	9.05638507	09/01/00	8.18556544	11/01/00	8.19103552
07/04/00	8.99234728	09/04/00	8.30355693	11/03/00	8.3828067
07/05/00	9.1139412	09/05/00	8.21190604	11/06/00	8.35924584
07/06/00	9.1422042	09/06/00	8.212743	11/07/00	8.30085312
07/07/00	9.03114965	09/07/00	8.07718752	11/08/00	8.23084794
07/10/00	9.03858776	09/08/00	8.13545175	11/09/00	8.22654226
07/11/00	8.9924264	09/11/00	7.97550702	11/10/00	8.29125088
07/12/00	8.99063772	09/12/00	7.9724933	13/11/00	8.2303938
13/07/00	8.82718272	13/09/00	8.0249612	14/11/00	8.15637207
14/07/00	8.79567984	14/09/00	8.09163125	15/11/00	8.13775
17/07/00	8.77600017	15/09/00	8.07238744	16/11/00	8.13244928
18/07/00	8.72327469	18/09/00	8.0422888	17/11/00	8.09167324
19/07/00	8.67015016	19/09/00	8.03764	21/11/00	7.98703824
20/07/00	8.62223288	20/09/00	7.9932618	22/11/00	7.9083728
21/07/00	8.73430355	21/09/00	8.02232541	23/11/00	7.92994567
24/07/00	8.71860917	22/09/00	8.2552611	24/11/00	7.9352064
25/07/00	8.82061626	25/09/00	8.2817622	27/11/00	7.86356956
26/07/00	8.79906546	26/09/00	8.2607112	28/11/00	8.0090387
27/07/00	8.7984039	27/09/00	8.32490624	29/11/00	8.11174936
28/07/00	8.6840384	28/09/00	8.344665	30/11/00	8.172654
31/07/00	8.65764081	29/09/00	8.30672446	12/04/00	8.35139104
08/01/00	8.64769568	10/02/00	8.30709008	12/05/00	8.26666603
08/02/00	8.55270762	10/03/00	8.24314752	12/06/00	8.3141886
08/03/00	8.46994382	10/04/00	8.2458354	12/07/00	8.4271122
08/04/00	8.46096108	10/05/00	8.2492692	12/08/00	8.3551776
08/07/00	8.48014918	10/06/00	8.251958	12/11/00	8.31633744
08/08/00	8.44284532	10/09/00	N.D.	13/12/00	8.26754253
08/09/00	8.3626242	10/10/00	8.25948096	14/12/00	8.32365061
08/10/00	N.D.	10/11/00	8.2694796	15/12/00	8.44264946
08/11/00	8.48062586	10/12/00	8.23800222	18/12/00	8.40528056
14/08/00	8.35326964	13/10/00	8.29257471	19/12/00	8.3351173
15/08/00	8.44746528	16/10/00	8.11246308	20/12/00	8.52151136
16/08/00	8.34109302	17/10/00	8.10597399	21/12/00	8.75136234
17/08/00	8.38341125	18/10/00	8.1725851	22/12/00	8.8579942
18/08/00	8.42265918	19/10/00	8.03466524	26/12/00	N.D.
21/08/00	8.35103386	20/10/00	8.088183	27/12/00	8.91267542
22/08/00	8.29328526	23/10/00	8.0226768	28/12/00	8.91236148
23/08/00	8.28370117	24/10/00	7.99953978	29/12/00	8.93903596
24/08/00	8.3087334	25/10/00	7.9928981		
25/08/00	8.33571234	26/10/00	8.0228133		
28/08/00	N.D.	27/10/00	8.03080861		
29/08/00	8.31222268	30/10/00	8.15861505		
30/08/00	8.17642716	31/10/00	8.0387101		
31/08/00	8.2225131				

(1) Derechos Especiales de Giro.

(2) Tipos de cambio cruzados con base en el promedio de las cotizaciones de compra y venta de las distintas divisas en el mercado de Londres dadas a conocer por el Banco de Inglaterra, convertidas a moneda nacional usando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera. N.D.: NO DISPONIBLE. M.C.: MERCADO CERRADO

Fuente: FMI y Banco de México en <http://www.banxico.org.mx/InfoFinanciera/FSInfoFinanciera.html>

Cotización de una de las divisas que conforman la canasta del DEG (1) respecto al peso mexicano (2)

FECHA	Euro	FECHA	Euro	FECHA	Euro
01/02/01	9.1807014	03/01/01	8.99866144	05/02/01	8.2665115
01/03/01	9.3836028	03/02/01	9.04902992	05/03/01	8.26012462
01/04/01	9.188622	03/05/01	8.9691559	05/04/01	8.25619522
01/05/01	9.30979024	03/06/01	8.93615021	05/07/01	8.22254404
01/08/01	9.2055	03/07/01	9.00833402	05/08/01	8.16649856
01/09/01	9.15817217	03/08/01	8.98502952	05/09/01	8.1294336
01/10/01	9.23849637	03/09/01	9.04076347	05/10/01	8.15563356
01/11/01	9.37388576	03/12/01	8.9687325	05/11/01	8.0875575
01/12/01	9.41742536	13/03/01	8.880704	14/05/01	8.04133656
15/01/01	9.3373974	14/03/01	8.7792768	15/05/01	8.0369453
16/01/01	9.3891098	15/03/01	8.70158597	16/05/01	8.08767125
17/01/01	9.27871152	16/03/01	8.62055214	17/05/01	7.94096256
18/01/01	9.3105879	19/03/01	8.61529732	18/05/01	7.8776685
19/01/01	9.22325448	20/03/01	8.57834256	21/05/01	7.82226716
22/01/01	9.09930174	22/03/01	8.52500132	22/05/01	7.8075928
23/01/01	9.20076177	23/03/01	8.6345376	23/05/01	7.76247626
24/01/01	9.01480823	26/03/01	8.5078169	24/05/01	7.80832195
25/01/01	8.850262	27/03/01	8.51303772	25/05/01	7.79307705
26/01/01	8.98443339	28/03/01	8.4573446	28/05/01	7.79264104
29/01/01	8.88166782	29/03/01	8.44355407	29/05/01	7.77321156
30/01/01	8.87342484	30/03/01	8.36739462	30/05/01	7.80491415
31/01/01	9.00790884	04/02/01	8.26466256	31/05/01	7.787608
02/01/01	9.1682976	04/03/01	8.29542362	06/01/01	7.77637595
02/02/01	9.1774692	04/04/01	8.46395985	06/04/01	7.79560308
02/06/01	9.06058318	04/05/01	8.4829554	06/05/01	7.74684012
02/07/01	9.03430455	04/06/01	8.43238935	06/06/01	7.78277864
02/08/01	8.89687472	04/09/01	8.43593218	06/07/01	7.7276045
02/09/01	8.97215026	04/10/01	8.33461629	06/08/01	7.6887572
02/12/01	9.03380364	04/11/01	8.25859212	06/11/01	7.6620094
13/02/01	9.0018081	16/04/01	8.2629749	06/12/01	7.7053462
14/02/01	8.93928705	17/04/01	8.14571555	13/06/01	7.79589
15/02/01	8.78704803	18/04/01	8.08473106	14/06/01	7.71346483
16/02/01	8.85422772	19/04/01	8.20077816	15/06/01	7.83829998
19/02/01	8.95910208	20/04/01	8.41725	18/06/01	7.7695967
20/02/01	8.79787933	23/04/01	8.432063	19/06/01	7.77966648
21/02/01	8.8847059	24/04/01	8.31386816	20/06/01	7.73326566
22/02/01	8.81630514	25/04/01	8.32612743	21/06/01	7.752792
23/02/01	8.7950615	26/04/01	8.31536883	22/06/01	7.7347325
26/02/01	8.77871148	27/04/01	8.39208931	25/06/01	7.80475925
27/02/01	8.86063877	30/04/01	8.20895727	26/06/01	7.80480084
28/02/01	8.972872			27/06/01	7.81765824
				28/06/01	7.748316
				29/06/01	7.69475964

(1) Derechos Especiales de Giro.

(2) Tipos de cambio cruzados con base en el promedio de las cotizaciones de compra y venta de las distintas divisas en el mercado de Londres dadas a conocer por el Banco de Inglaterra, convertidas a moneda nacional usando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera. N.D.: NO DISPONIBLE. M.C.: MERCADO CERRADO

Fuente: FMI y Banco de México en <http://www.banxico.org.mx/elInfoFinanciera/FSInfoFinanciera.html>

Cotización de una de las divisas que conforman la canasta del DEG (1) respecto al peso mexicano (2)

FECHA	Euro	FECHA	Euro	FECHA	Euro
	7.63901207	09/03/01	8.34135328	11/01/01	8.4485274
07/03/01	7.63853454	09/04/01	8.25314075	11/02/01	8.39964499
07/04/01	7.66202029	09/05/01	8.23746539	11/05/01	8.2537795
07/05/01	7.60065792	09/06/01	8.24191056	11/06/01	8.26516172
07/06/01	7.67801673	09/07/01	8.35075352	11/07/01	8.310942
07/09/01	7.70945622	09/10/01	8.48036084	11/08/01	8.25995205
07/10/01	7.81113564	09/11/01	8.55933375	11/09/01	8.21999472
07/11/01	8.00046471	09/12/01	8.46717355	11/12/01	8.27326192
07/12/01	7.9761996	13/09/01	8.58227384	13/11/01	8.18885669
13/07/01	7.99877642	14/09/01	8.7109285	14/11/01	8.11769618
16/07/01	7.96028506	17/09/01	8.78078532	15/11/01	8.12331156
17/07/01	7.8205347	18/09/01	8.7427548	16/11/01	8.14626003
18/07/01	7.87954856	19/09/01	8.73189135	19/11/01	8.08490688
19/07/01	8.04264	20/09/01	8.76823698	21/11/01	8.04124973
20/07/01	8.03306796	21/09/01	8.72411904	22/11/01	8.03599566
23/07/01	7.9171983	24/09/01	8.6279362	23/11/01	8.03799612
24/07/01	7.93732118	25/09/01	8.70270192	26/11/01	8.08234893
25/07/01	8.01857646	26/09/01	8.78850308	27/11/01	8.10933788
26/07/01	8.0425931	27/09/01	8.79750736	28/11/01	8.19181222
27/07/01	8.0577274	28/09/01	8.71763366	29/11/01	8.2586787
30/07/01	7.9992262		8.66072181	30/11/01	8.24768219
31/07/01	8.00916896	10/01/01	8.7123555	12/03/01	8.220065
08/01/01	8.11129466	10/03/01	8.76797419	12/04/01	8.21751861
08/02/01	8.08592964	10/04/01	8.70806749	12/05/01	8.21835305
08/03/01	8.07055866	10/05/01	8.78942592	12/06/01	8.1959687
08/06/01	8.03917352	10/08/01	8.81466524	12/07/01	8.21009088
08/07/01	7.98912	10/09/01	8.76546393	12/10/01	8.1612866
08/08/01	7.958825	10/10/01	8.58045519	12/11/01	8.17464557
08/09/01	8.05256523	10/11/01	8.46457011	13/12/01	8.18738308
08/10/01	8.15565686	10/12/01	8.45209368	14/12/01	8.19633546
13/08/01	8.16676644	15/10/01	8.45072583	17/12/01	8.2625388
14/08/01	8.17296966	16/10/01	8.346593	18/12/01	8.21106936
15/08/01	8.2791776	17/10/01	8.3419956	19/12/01	8.16928
16/08/01	8.31939447	18/10/01	8.3217465	20/12/01	8.22570904
17/08/01	8.3406825	19/10/01	8.27739	21/12/01	8.15367195
20/08/01	8.35514769	22/10/01	8.25769506	24/12/01	7.97667479
21/08/01	8.33084964	23/10/01	8.18933354	26/12/01	7.98420546
22/08/01	8.40659076	24/10/01	8.22920544	27/12/01	8.05710899
23/08/01	8.3033032	25/10/01	8.2389879	28/12/01	8.09090208
24/08/01	8.33146284	26/10/01	8.2754385	31/12/01	8.16177195
27/08/01	8.29128177	29/10/01	8.3086479		
28/08/01	8.25665505	30/10/01	8.40440376		
29/08/01	8.34005998	31/10/01	8.37597642		
30/08/01	8.33205204				
31/08/01	8.43456				

(1) Derechos Especiales de Giro.

(2) Tipos de cambio cruzados con base en el promedio de las cotizaciones de compra y venta de las distintas divisas en el mercado de Londres dadas a conocer por el Banco de Inglaterra, convertidas a moneda nacional usando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera. N.D.: NO DISPONIBLE. M.C.: MERCADO CERRADO

Fuente: FMI y Banco de México en <http://www.banxico.org.mx/InfoFinanciera/FSinfoFinanciera.html>

Cotización de una de las divisas que conforman la canasta del DEG (1) respecto al peso mexicano (2)

FECHA	Euro	FECHA	Euro
01/02/02	8.20334407	03/01/02	7.89233889
01/03/02	8.23923688	03/04/02	7.83755997
01/04/02	8.18200444	03/05/02	7.8742975
01/07/02	8.1345729	03/06/02	7.90206291
01/08/02	8.1547581	03/07/02	7.95087033
01/09/02	8.21400656	03/08/02	7.97408392
01/10/02	8.24877812	03/11/02	7.92834923
01/11/02	8.27094546	03/12/02	7.92545949
14/01/02	8.20780467	13/03/02	7.97041832
15/01/02	8.17695276	14/03/02	8.03678148
16/01/02	8.10918295	15/03/02	8.03539573
17/01/02	8.04047805	18/03/02	7.97724536
18/01/02	8.0356628	19/03/02	8.0170557
21/01/02	8.06193522	20/03/02	7.97405237
22/01/02	8.08771077	21/03/02	M.C.
23/01/02	8.1042132	22/03/02	7.95727206
24/01/02	7.99057293	25/03/02	7.9101048
25/01/02	7.9024952	26/03/02	7.88362848
28/01/02	7.8744783	27/03/02	7.8908032
29/01/02	7.90299538		
30/01/02	7.96586814		
31/01/02	7.89600079		
02/01/02	7.8773612		
02/04/02	7.91290772		
02/05/02	M.C.		
02/06/02	7.92066744		
02/07/02	7.91633603		
02/08/02	7.99678495		
02/11/02	7.96020416		
02/12/02	7.9488552		
13/02/02	7.92539429		
14/02/02	7.89018868		
15/02/02	7.88763052		
18/02/02	7.89547618		
19/02/02	7.8755196		
20/02/02	7.95189216		
21/02/02	7.90402713		
22/02/02	7.93050249		
25/02/02	7.93408785		
26/02/02	7.93269025		
27/02/02	7.86722107		
28/02/02	7.90136162		

(1) Derechos Especiales de Giro.

(2) Tipos de cambio cruzados con base en el promedio de las cotizaciones de compra y venta de las distintas divisas en el mercado de Londres dadas a conocer por el Banco de Inglaterra, convertidas a moneda nacional usando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera.

N.D.: NO DISPONIBLE.

M.C.: MERCADO CERRADO.

Fuente: FMI y Banco de México en <http://www.banxico.org.mx/InfoFinanciera/FSinfoFinanciera.html>

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En México, el índice utilizado efectos de actualizaciones es el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor); por disposiciones del boletín B-15 párrafo 25, se utilizó para el caso práctico, se presenta a continuación una lista de dichos índices publicados en el DOF.

Mes	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Ene	81.2290	90.4230	97.2030	107.1430	162.5560	205.5410	236.9310	281.9830	313.0670	338.4620	354.6620
Feb	82.1910	91.1620	97.7030	111.6800	166.3500	208.9950	241.0790	285.7730	315.8440	338.2380	354.4340
Mar	83.0270	91.6930	98.2050	118.2700	170.0120	211.5960	243.9030	288.4280	317.5950	340.3810	
Abr	83.7670	92.2220	98.6860	127.6900	174.8450	213.8820	246.1850	291.0750	319.4020	342.0980	
May	84.3200	92.7490	99.1630	133.0290	178.0320	215.8340	248.1460	292.8260	320.5960	342.8830	
Jun	84.8910	93.2690	99.6590	137.2510	180.9310	217.7490	251.0790	294.7500	322.4950	343.6940	
Jul	85.4270	93.7170	100.1010	140.0490	183.5030	219.6460	253.5000	296.6980	323.7530	342.8010	
Ago	85.9510	94.2190	100.5680	142.3720	185.9420	221.5990	255.9370	298.3680	325.5320	344.8320	
Sep	86.6990	94.9160	101.2830	145.3170	188.9150	224.3590	260.0880	301.2510	327.9100	348.0420	
Oct	87.3230	95.3050	101.8150	148.3070	191.2730	226.1520	263.8150	303.1590	330.1680	349.6150	
Nov	88.0490	95.7250	102.3590	151.9640	194.1710	228.6820	268.4870	305.8550	332.9910	350.9320	
Dic	89.3030	96.4550	103.2570	156.9150	200.3880	231.8860	275.0380	308.9190	336.5960	351.4180	
Inflación	11.94%	8.01%	7.05%	51.97%	27.70%	15.72%	18.61%	12.32%	8.96%	4.40%	0.86%